

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//11.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1957 / 1966

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 205 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

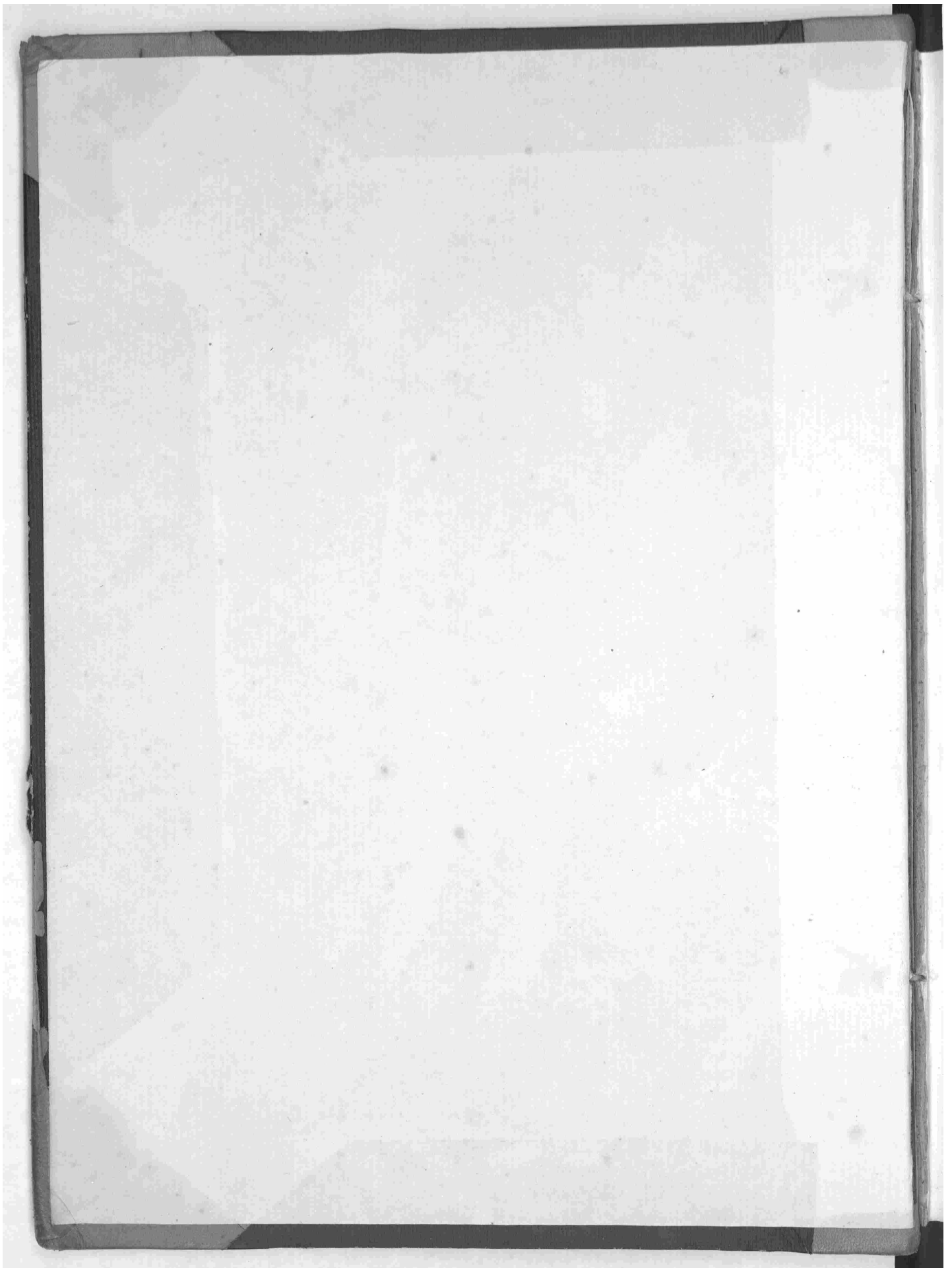
LA MINERVA EXTREMEÑA

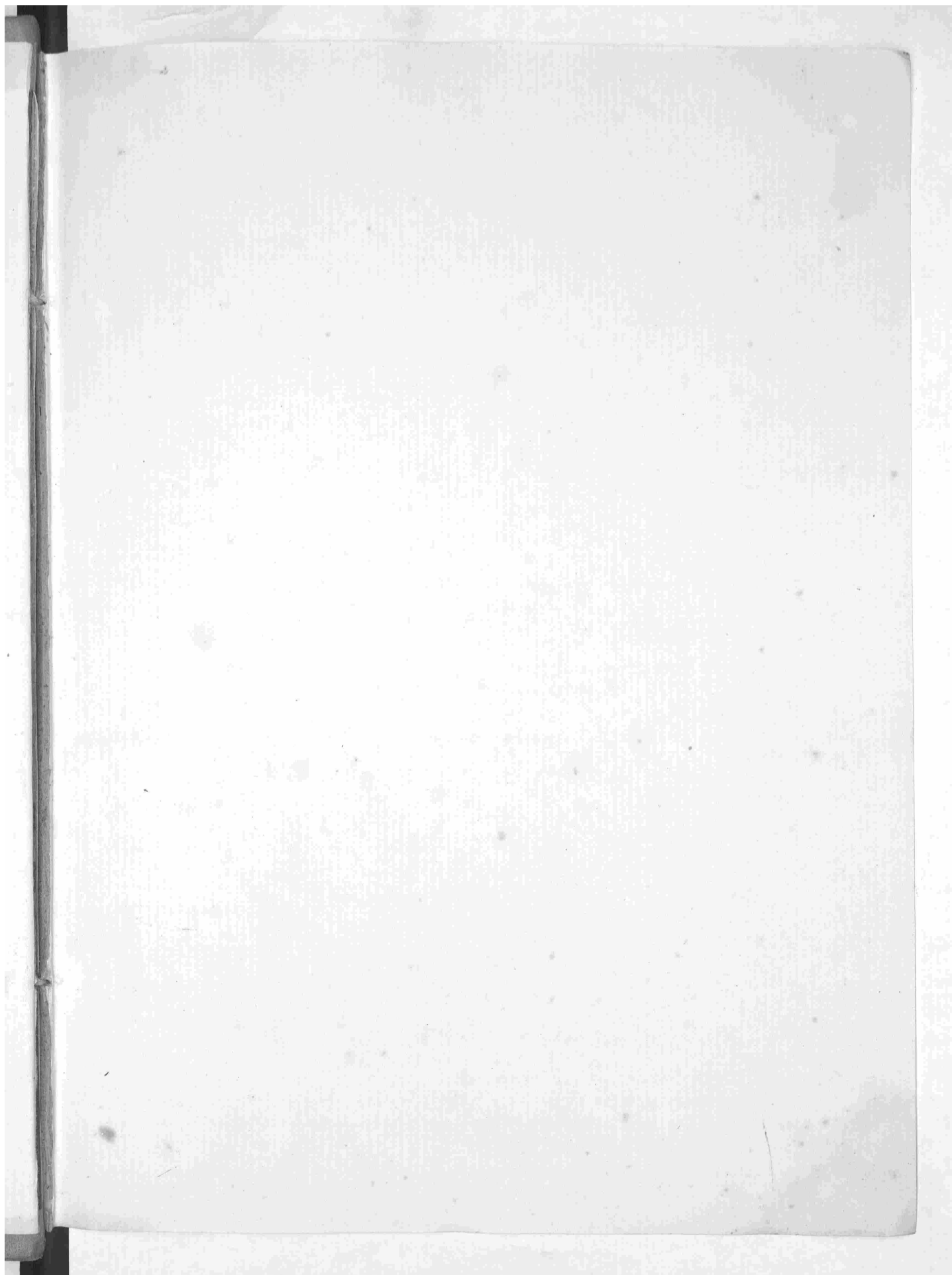
I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
PLENO
ACTAS

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 14 - Teléf. 1659 - BADAJOZ





Provincia de Nadales Partido de Frente de Lantús

Término municipal de Muñesterio

Año 1958

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos cincuenta y

El

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de docientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Muñesterio a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. wher rasgado "febrero" vale

José Ángel
V.º B.º
El Alcalde



Grupo I, núm 66-A

Provincia de Nariño Partido de San Juan de los Rios

Territorio municipal de San Juan de los Rios

Año 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de sesiones que celebre ha sido preparado conforme a la vigente Ley del Timbre con el fin de registrar los pagos al Estado, clase y monto de los impuestos y en virtud de la disposición de la Ley del Timbre de 1951, en la cual se dispone que los libros de actas de las sesiones de las Juntas de

de las sesiones celebradas y de las resoluciones de las Juntas de

Diligencia de actas. Este libro comprensivo de las sesiones celebradas por las Juntas de San Juan de los Rios, en el año de 1952, en virtud de la disposición de la Ley del Timbre de 1951, en la cual se dispone que los libros de actas de las sesiones de las Juntas de

[Handwritten signature and stamp]

que formula el Secretario-Interventor aceptándola como propuesta del Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. — Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, presenta un sobrante sin aplicación de quinientas cincuenta y una mil, quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, de las que deducidas trescientas diecinueve mil, cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, ya utilizadas en otro expediente de suplemento de créditos aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de junio de 1957, y deducidas también las dieciocho mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, de otro expediente de suplemento de créditos aprobado el 9 de julio siguiente, queda aun sobrante disponible de doscientas trece mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta céntimos, del que puede deducirse las dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos que se solicitan, a los servicios que se indican autorizadamente. — Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. — Los Dres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos, por un total de dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. — Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Septimo. — Expediente Prorroga de primera clase del muro Fubian

Bayon Villalba. —

Dada cuenta de este expediente por lectura íntegra los D^{os}. reunidos de este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerdan declarar al mozo Julian Bayon Villalba del recemplazo de 1957, soldado útil para todo servicio, el cual tiene solicitado prórroga de primera clase, como comprendido en el caso primero del artículo 231 del Reglamento de 6 de Abril de 1943. —

Octavo. — Instancia de Antonio Vazquez Carrasco. —

De orden de la Presidencia doy lectura a expresado escrito que es como sigue: — Sr. Alcalde Presidente del Pleno Ayuntamiento de Monasterio. — El que suscribe, Antonio Vazquez Carrasco, natural y vecino de esta Villa, de 73 años de edad, a V. S. con el debido respeto expone: Que teniendo hecho un contrato con el Pleno Ayuntamiento de su Presidencia, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, referente al arrendamiento de un local escuela, sito en calle Real, Franco n.º 27 por el precio anual de mil trescientas pesetas, y habiéndose hecho recientemente dos nuevos contratos de locales escuelas por la cuantía de tres mil ptas. anuales, es por lo que — Replica a V. S. se tenga en cuenta estas circunstancias y se le equipare a los anteriores. — Es favor que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. —

Monasterio 28 de Octubre de 1957. — Antonio Vazquez. —
Publicado. —

Y los D^{os}. reunidos después de amplia deliberación, reconociendo las razones alegadas, y considerando que el local que ocupa esta Escuela es el mejor de los alquilados, y que será el que en definitiva haya de continuar arrendado ya que existe el propósito de las otras dos Escuelas han de pasar a instalarse en locales propiedades del Ayuntamiento, por unanimidad acuerdan facultar a la Presidencia para que otorgue nuevo contrato con el fin de que el



alquiler de la referida Escuela sea a partir del próximo primero de enero de 1958, el de tres mil pesetas anuales.

Novena.-

Oficio n° 1,316 del Servicio Provincial de Inspección y Anuncio.

Toda cuenta al expresado oficio que es como sigue: "La Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Agosto, acordó no intererar la prórroga en la percepción del impuesto para prevención del Paro Obrero sobre la Contribución Rústica y Pecuaría, que garantizaba una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en su día concertada con autorización del Consejo de Ministros, comunicada por Orden del de Trabajo de 21 de Abril de 1948. En consecuencia los Ayuntamientos de esta Provincia deben adoptar todos y cada uno el acuerdo de establecer este impuesto, según determina el art° 1° del Decreto de 29 de Agosto de 1935, ratificándolo en años sucesivos como lo vienen haciendo por lo que respecta al mismo impuesto sobre las Contribuciones Industrial y Urbana, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 7° del Decreto de 22 de Junio de 1943, y comunicarlo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo. Estima esta Jefatura conveniente su recordación y espera que no dejarán de adoptar los referidos acuerdos trasladando los seguidamente por conducto reglamentario, a ambos Ministerios, a fin de que en el próximo ejercicio económico puedan ser los liquidados y a su vez utilizados en mitigar el posible paro en los respectivos Municipios lo que al mismo tiempo redundará en su beneficio al ser realizadas obras con la utilización de estos medios, aún cuando su administración y contabilidad será independiente de la del Presupuesto ordinario, siguiendo las normas del citado Decreto de 22 de Junio de 1943."

Los Dres. reunidos después de amplia deliberación por unanimidad tomaron el acuerdo de establecer en este

Férmino municipal para el ejercicio de 1958, el impuesto para prevención del paro obrero, sobre la contribución rústica y pecuaria, según determina el artº 1º del Decreto de 29 de Agosto de 1935, ratificándolos en años sucesivos.

Décimo. — Ratificación aprobación cuenta suministro Plaza Mercado por la Comisión Permanente 12-11-57. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra al acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de Noviembre pasado, particular nº. y cuyo tenor literal es como sigue: "Cuentas y facturas del presupuesto extraordinario de la Plaza Mercado. — Por venir debidamente justificadas y documentadas, y con el intervine del Concejal Delegado y rubricadas por el Sr. Alcalde, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas por suministros para la construcción de la Plaza Mercado, y para lo que se autorizó al Sr. Alcalde por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 2 de Agosto de 1957, a saber: Cuentas y facturas correspondientes al presupuesto extraordinario para construcción de una Plaza Mercado, para aprobación en la sesión del día 12 de noviembre de 1957. — A Juan Lobón Garrote, por efectos varios, 1/f. 154'95 ptas. — A José Barco Megias, por ladrillos 1/f. 1.250 ptas. — A Manuel Pérez Delgado, Vda. por ladrillos y tejas 1.700 ptas. — A Vda de Fulcan Ferrón, por 120 Quintales de Cal 1.920 ptas. — A Antonio Megias Calderón, materiales varios 1/f. 5.297'50 ptas. — A José Ferrón Cardoso, ladrillos y tejas por idem 7.441'95 ptas. — A Manuel Calderón Hidalgo, materiales varios, 31.691 ptas. —

Los Sres. reunidos después de amplia deliberación y comprobación de los antecedentes de estas cuentas, por unanimidad acordaron aprobar y ratificar el expresado acuerdo en todas sus partes. —

Undécimo. — Premio Policía Municipal. —

Previo informe del Sr. Alcalde los Sres. reunidos por



unanimidad tomaron el acuerdo de no otorgar ninguno, por considerar no se han cumplido los requisitos del artículo 69 del Reglamento de la Policía Municipal. —

Duodécimo. — Premio Aguete de Arbitrio. —

A propuesta de la Presidencia por unanimidad se tomó el acuerdo de no otorgar ninguno, por no haberse cumplido los requisitos del artículo 78, de las disposiciones especiales para los Celadores o Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento. —

Decimo Tercero. — Oficio n.º 5,448 de Obras Públicas. —

Previa lectura íntegra, los Sres. reunidos quedaron enterados de su contenido, a saber: — Visto el escrito de ese Ayuntamiento, solicitando autorización para construir un paso sobre cumeta de 44 metros de longitud en el Km. 4 del Km. 384 de la Carretera Periferica 5.ª Salamanca - Vacares - Miranda - Sevilla para acceso a la plaza del mercado de esa localidad; visto el informe del Ingeniero en cargo del Plan de Modernización de Carreteras y la conformidad del Ingeniero jefe de la Zona 5.ª Oeste del Plan de Modernización, comunico a V. que esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada bajo las condiciones siguientes: — 1.ª — La obra de fábrica se situará completamente fuera de la explanación de la carretera, es decir, a más de 5,00 metros del eje de la misma. — 2.ª — Las dimensiones libres de la obra serán como mínimo; luz entre estribos 0,50 m; altura desde la solera hasta la parte inferior de las losas o los arranques (no clave) de la bóveda 0,40 m. — 3.ª — La obra de fábrica tendrá por lo menos 6 registros, de 0,80 por 0,50 m. que permitan su perfecta limpieza. — 4.ª — El Ayuntamiento se hará cargo de la conservación y limpieza del paso y desagüe, entendiéndose que la construcción del paso representa compromiso por su parte de atender a estos extremos. — 5.ª — En caso de que ese Ayuntamiento descuidare lo que anteriormente se dice, se demolerá la obra a su costa. — 6.ª — Esta concesión es a salvo

el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de preuario.

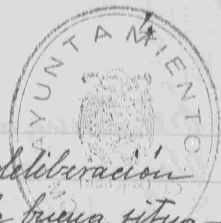
Décimo Cuarto. — Informe del Sr. Alcalde sobre fincas rústicas a nombre de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que como consecuencia de la revisión catastral de este término municipal, llevada a cabo en el año 1946, se viene figurando en la cédula de propiedad del Avance Catastral, como pertenecientes a este Ayuntamiento, por haber figurado con anterioridad a nombre del Estado las parcelas siguientes:

Folio	Parcela	Pago	Cultivos	Superficie			Riqueza Pesetas	Ct.		
				ses	Has	a C				
126	234	Los Gatos	Monte Bajo	3 ^o	46	59	34	885	27	
"	268	"	"	3 ^o	19	31	87	357	06	
"	323	Los Gatos y Aguafria	"	3 ^o	80	00	00	1	520	00
"	"	"	Introducidos		275	80	10	"	"	
"	454	Los Gatos	Monte Bajo	3 ^o	37	12	00	705	28	
Suma					458	83	31	3	477	61

Y como resulta que por no estar delimitadas debidamente, sobre el terreno se desconoce totalmente su situación, se estaba en el caso de tomar acuerdo sobre el particular para resolver en consecuencia.

Y los Des. reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan, autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, eleve instancia al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Servicios de Catastros de la riqueza rústica, en el sentido de que por el personal facultativo a sus ordenes se gire visita sobre el terreno, con presupuesto a cargo de este Ayuntamiento y se proceda al delimitado de las expresadas parcelas, o si no existen sobre el terreno, poder solicitar la baja correspondiente a fines de tributación.



Decimo Quinto. —

Propuesta de la Alcaldia Presidencia. —

A propuesta del Sr. Alcalde y despues de amplia deliberacion por unanimidad se formo el acuerdo, visto que la buena situacion economica del Ayuntamiento lo permite, y el artº 87 del Reglamento de Funcionarios lo autoriza, conceder las gratificaciones que a continuacion, se indican, y a los funcionarios que tambien se expresan, a saber: A D. Jose Antonio Dug-Rodriguez, Secretario-Interventor, por servicios y trabajos especiales y extraordinarios y de mayor responsabilidad en su cargo hasta fines del presente ejercicio mil doscientas cincuenta pesetas. — A D. Jorge Sanchez Moruano, Oficial-Administrativo y Recaudador de Arbitrios, por trabajos extraordinarios en recaudacion y Secretaria General, quinientas pesetas. — A D. Rufino delgado Bautista, Auxiliar-Administrativo por trabajos extraordinarios en el cargo, quinientas pesetas. — Por servicios extraordinarios de caracter burocratico a los Auxiliares-Administrativos, D. Antonio Garcia Pisco y D. Josekata Megias, cuatrocincuenta y ocho pesetas con treinta y tres centimos a cada uno. — Y al Depositario D. Salvador Limona Rodriguez, por trabajos extraordinarios de mayor responsabilidad, doscientas veintiocho pesetas con quince centimos. —

Todas estas gratificaciones se abouarän con cargo al capitulo 1º articulo 16º, partida 30 del presupuesto ordinario. —

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar se levanto la sesion a las catorce treinta horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. —

[Signature]



José Palma

J. Sarrion

José Peallin

[Signature]
 J. no
 con
 Jose A. de
 de

Drs. Concejales
Alcalde-Presidente

D. José Villalba Gouraier
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Ramón García

D. José Peceñin Villalba

D. José Bahera Méndez

D. Luis Pérez Barranco Megias

D. Francisco Costa Guerra

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día
dos de Febrero de 1958.

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Primera parte

En la villa de Monesterio a las doce horas
del día dos de Febrero de mil novecientos cin-
cuenta y ocho, y previa la reglamentaria con-
vocatoria, se constituyeron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Goura-
ier, los Dros. Concejales anotados al margen,
con objeto de couocer de los asuntos que a
continuación se diran.

Orden del día

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario de
su orden doy lectura al borrador de acta de la última
sesión celebrada por el Pleno, que por unanimidad
fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reu-
nidos que el objeto de esta sesión, como se hace constar
en la convocatoria, es el de dar el cese a los Dros. Con-
cejales que forman actualmente parte de la Corpora-
ción Municipal, concluyen su mandato en este día
y posesión a los nuevos Dros. Concejales, constituyendo
definitivamente el Ayuntamiento en mérito de las
elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la
Gobernación de 18 de octubre de 1957, y de las demás
disposiciones concordantes.

En su virtud los reunidos designaron una Comisión
compuesta por D. Miguel Romero Espinosa de los Monte-
ros y D. Leopoldo Ramón García, para que acudan a
recibir a los Dros. Concejales electos, personándose con
ellos en estrado y acompañándolos debidamente.

Una vez en el Salón la Comisión designada y los nuevos
Concejales, el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto



el mandato de los Concejales a quienes corresponde cesar, o sea
 D. José Recellín Villalba y D. José Villalba González, Alcalde - Presi-
 dente actual, agradeciéndoles los servicios prestados y solicitando
 como así se acuerda conste en acta. -

Siéndose por terminada esta primera parte de la sesión, de
 la que se extiende la presente, que leída y conforme es firmada
 por los asistentes, de que certifique.

José Balsera

Fernando González Recellín
 García

José María

José María

Dres. Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales, no renovables

D. Miguel Romero Espinosa

D. Leonardo Garrón García

D. Jesús Pérez Zambrano

D. José Balsera Méndez

Concejales Electos

D. Fernando Álvarez del Vayo

D. Francisco Chaves Romero

D. Francisco Espacio Sauchano

D. Daniel Ambrosia Vayo

Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

Segunda parte

Acto continuo, y después de retirados de estrado
 los Dres. Concejales cuyo mandato ha expirado,
 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
 Villalba González, ha seguido la sesión de consti-
 tución de este Ayuntamiento, con la asistencia
 de los Concejales anotados al margen, y asistido
 del insubstituto Secretario. -

Continuándose este acto público, de orden
 de la Presidencia doy lectura de los artículos
 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como
 de los concordantes del Reglamento de Organi-
 zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico
 de las Corporaciones Locales del 17 de Mayo de 1952,
 dando normas para este acto. -

Cumpliendo un orden lógico en estos casos, trazados así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron los dos espacios, en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del censo electoral de esta villa:

Ferco de Representación Familiar.

- D. Fernando Álvarez del Vayo Romero, único candidato

Ferco de Representación Judicial.

- D. Francisco Olivas Barrero, 16 votos.
- D. Francisco Espacio Kaucharro, 13 votos.

Ferco representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

- + D. Daniel Ambrosia Vasco, 6 votos.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Dres. Concejales electos anteriormente relacionados, el juramento que prevé el artículo 126 de la Ley, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, o sea la siguiente: "Furo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándole la Presidencia: "Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando así concluido este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva

Acto seguido se procedió a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo tacha alguna ni causa de incapacidad o incompatibilidad se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. Y como el número legal

de Concejales de este Municipio es igual al de proclamados sin
tacha legal, junto con los que no cesan, se declaró constituido defi-
nitivamente este Ayuntamiento con los Ser. referidos al margen
de la parte segunda de este acta. —

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que
le confiere el artículo 65 de la Ley de Régimen Local, y del arti-
culo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido
abien designar para las funciones de Alcaldía a los Ser.
Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º, a D. Miguel Romero Espinosa de los Monteros. —
Para el Distrito 2º, a D. Gerardo Garroñ García. —

Verificados los anteriores nombramientos de Funcionarios de
Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone
de siete mil trescientos setenta y uno habitantes de derecho,
según el censo general de población del año 1950, corresponde
constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo
75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde-Pre-
sidente y los Funcionarios de Alcalde designados. —

En posesión de sus cargos los Funcionarios de Alcalde, y como
se dice constituida la Comisión Permanente de este Ayun-
tamiento, a continuación y por unanimidad se adoptaron
los siguientes acuerdos. —

Siendo necesario proceder al nombramiento de las Comi-
siones Informativas, que puedan examinar los diferentes
asuntos reglamentariamente, se estableció. —

A). — El número de Comisiones en que se dividirá el
Ayuntamiento, será el de tres con las denominaciones de
Hacienda, Obras Públicas y Gobernación. —

B). — Será de competencia de la Comisión de Hacienda,
lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios, y todo
cuanto haga referencia al régimen financiero del Muni-
cipio. —

C). — Será función de la Comisión de Obras Públicas,
lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras par-

Fiulares, expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamento, fitulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, vivienda, alumbrado, sanidad e higiene en general. —

D). — Sería de competencia de la Comisión de Gobernación, lo referente a estadística, empadronamiento, reclutamiento y reemplazo, fiestas, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural, transportes, vigilancia y seguridad, y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras Comisiones. —

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión la presida un Teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la presidirá el Sr. Alcalde, e integrada por dos Concejales, pasando a elegir las personas, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda

Presidencia: Don Miguel Romero Espinosa de los Monteros

Vocales: Don Luis Perez-Garrasco Megias

Don Francisco Espacio Lauchano

Comisión de Obras Públicas

Presidencia: Don Leopoldo Garrón García

Vocales: Don Francisco Costa Guerra

Don Francisco Cháiver Barrero

Comisión de Gobernación

Presidente: El Sr. Alcalde

Vocales: Don José Balsera Meñder

Don Fernando Alvarez del Vayo y Romero

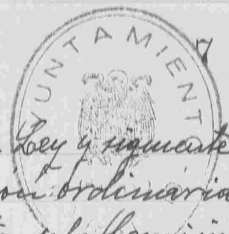
Tambien se acordó designar las siguientes delegaciones especiales y representación en Juntas Municipales, locales y organismos:

Junta Local de Enseñanza Primaria: D. José Balsera Meñder

Junta Municipal de Beneficencia: D. Daniel Ambrosia Varco

Junta Provincial de Justicia y Urbana: D. Luis Perez-Garrasco Megias

Junta Local de Previsión de Puro Obrero: D. Miguel Romero Espinosa y D. Daniel Ambrosia Varco. —



Y por último con arreglo al artículo 292 de la Ley y siguiente, se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión extraordinaria dentro de la última quincena de cada trimestre, y la Comisión Permanente una vez a la semana los martes a las doce horas, en primera convocatoria. —

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las trece horas, de que yo el Secretario certifico. — Entre líneas. — D. Francisco Vosta Guerra. — Vale. —

D. ^{no} ~~no~~
Cordero

Y Garco

Grandes

Rosa

F. Juan del Vayo

José Balsera

Luis Peres

Francisco Chaves

José Sáez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1954 para la designación del Comisionario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia. —

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Monesterio a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Gerardo Barrón García, D. Miguel Romero Espinosa de los Monteros, D. Francisco Vosta Guerra, D. José Balsera Meuder, D. Luis Peres Gamasco, D. Francisco Espacio Lauchano, D. Fernando Álvarez del Vayo, D. Daniel Androna Vaseo, D. Francisco Chaves Barrero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi

el Secretario, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Febrero de 1955 en relación con el Decreto de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dio el siguiente resultado:

Don José Villalba González, nueve votos.

En blanco

uno " " "

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto se proclamó en representación de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde Don José Villalba González, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes, convocada por Decreto de 31 de febrero del corriente año, por haber obtenido un número de votos superior a la mitad más uno, de todos los miembros que de hecho integran esta Corporación.

Se le da advertido D. José Villalba González Compromisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el día 30 de marzo de 1955, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de cuarenta



y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha. —
 Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las once horas, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, de que certifico. —



[Handwritten signatures and names]
 José Salas
 Francisco
 José Salas
 Francisco

[Handwritten signature]
 José Salas

Reliquia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente a este día, no se celebró, por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales. — Monasterio 28 Marzo 1958. — *[Signature]*

- Sres. Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. Abigail Romero Espinosa
- de los Moniteros
- D. Leopoldo Ramón García
- D. Francisco Costa Guerra
- D. José Balsera Méndez
- D. Jesús Pérez-Barranco Megias
- D. Francisco Cháver Barnero
- D. Francisco Espacio Lanchamero
- Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, del día 31 de Marzo de 1958. —
 En la villa de Monasterio y en el Salón de actos de sus Casas Concejales, siendo las doce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistido de mi el secretario, y en segunda convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión. —
 No asiste el Concejel D. Daniel Ambrosio Varco por encontrarse enfermo ni D. Fernando Álvarez del Vayo por estar ausente de la localidad. —

Como los reunidos son en número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación y ratificación actas sesiones extraordinarias anteriores! —

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas las actas de las sesiones extraordinarias, celebradas el 2 de febrero y 23 de marzo del año actual.

Segundo. — Ratificación acuerdos Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. —

Previa lectura fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad y que a continuación se expresan. —

Sesión 31 diciembre 1957. — Particulares, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º. —

Sesión 7 enero 1958. Particulares, 3º, 4º, 5º y 6º. — Sesión

14 enero. — Particulares, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º. — Sesión 21 enero. —

Particulares, 2º, 3º, 4º, y 5º. — Sesión 28 de enero. — Particular-

es, 3º, 4º y 5º. — Sesión 4 de febrero. — Particulares, 6º. —

Sesión 11 de febrero. — Particular 5º. — Sesión 18 febrero. —

Particulares, 2º, 4º y 5º. — Sesión 25 febrero. — Particulares,

3º, 4º y 5º. — Sesión 4 de marzo. Particulares 3º, 4º, 5º y 6º. —

Sesión 11 de marzo. — Particulares 4º y 5º. — Sesión 18 de mar-

zo. — Particulares, 2º y 3º. —

Tercero. — Telegrama Casa Civil S. C. —

Los tres reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Segundo Jefe Casa Civil S. C. a Alcalde S. C. Jefe Estado agradece adhesión testimonial en telegrama motivo queda constituido en Ayuntamiento. Salúdole." —

Cuarto. — Circular del S. Y. a Corporaciones Locales de 27 de febrero pasado. —

Dada lectura de expresada Circular, e impuestas, los señores reunidos del alcauce de la misma; por la Presi-



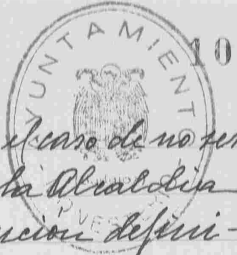
denia se manifestó que para este Ayuntamiento existe una utilidad extraordinaria el mantener los servicios de un Agente representante en Badajoz, ya que por las dificultades que se dan en las comunicaciones, cualquier otro procedimiento para el cumplimiento de las funciones que tradicionalmente se le tienen encomendadas, supondría un mayor gasto en la gestión con grave perjuicio económico para los intereses Municipales. — Seguidamente por el funcionario que suscribe y como preceptua la norma 16 de la Circular se informa, en el sentido de hacer suyas las argumentaciones del Sr. Alcalde, en favor del mantenimiento del servicio, y además, de que estando representado este Ayuntamiento por los Ds. D. Antonio Sierra Saiuz y D. Antonio Sierra Molina, ambos Gestores administrativos y personas que tienen acreditada su correcta actuación en los muchos años que vienen prestando su mayor actividad profesional a representar a los Ayuntamientos de la provincia, estimaba, no ser necesario el aseguramiento o aval de la gestión, por no existir riesgo fundado en la actuación de las referidas personas, las cuales por otra parte, y dado su carácter de Gestores Administrativos Colegiados deben tener constituida su fianza para el ejercicio del cargo. — En su virtud los Ds. reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan: — 1º Ratificar los nombramientos que como Agentes representantes de este Ayuntamiento en Badajoz se tienen hecho por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 1955 a favor de D. Antonio Sierra Saiuz, Abogado y D. Antonio Sierra Molina - Procurador, y ambos Gestores Administrativos Colegiados y con ejercicio en aquella capital, para que indistintamente y con la percepción de honorarios de uno solo, realicen las funciones, de representar a la Corporación en su relación con las oficinas y dependencias de la capital y en particular para percibir en los citados Organismos

y especialmente en la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y otras Corporaciones de Derecho público, las cantidades que se libren a favor de este Ayuntamiento, por contribuciones e impuestos o por otros conceptos, firmando al efecto recibos, nominas y cualquier otro documentos. — 2.º — Que estos nombramientos, se hacen en un todo de acuerdo, con lo que preceptua la Circular que vos ocupa, comprometiéndose los Dtes. Sierra Sainz y Sierra Molina, a desarrollar su gestión, ajustándose estrictamente a las normas, de la referida Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional, Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1958, y disposiciones concordantes. — 3.º — Victorias al Sr. Alcalde — Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la oportuna escritura de mandato, o poderes en su caso. —

Quinto. — Reglamento del Mercado de Abastos. —

De orden de la Presidencia doy íntegra lectura, al expediente instruido, y al expresado Reglamento, que consta de ocho capítulos, cuarenta y cinco artículos y una disposición final. —

Los Dtes. reunidos quedan perfectamente enterados, y después de amplia deliberación, vistos los informes emitidos por la Comisión de Gobernación y Obras Públicas, en sentido favorable, por ajustarse a las necesidades del servicio y no contener extralimitaciones legales ni reparos que corregir, por unanimidad acuerdan aprobarlo en su integridad. — También se acordó por unanimidad que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser objeto de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles y a contar de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. — Que pasado el plazo de exposición con las reclamaciones formuladas se traiga



de nuevo a conocimiento del Pleuo; y que en el caso de no ser reclamado, sin mas tramites se eleve por la Alcaldia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su sancion definitiva. —

Sexto. — Reglamento del Matadero Municipal. —

Se ordena de la Presidencia dar lectura, al expediente instruido, y al expresado Reglamento, que consta de veintiseis articulos y una disposicion final. —

Los Sres. reunidos quedan perfectamente enterados, y despues de amplia deliberacion, visto los informes emitidos por la Comision de Gobernacion y Obras Publicas, en sentido favorable por ajustarse a las necesidades del servicio y no contener extralimitaciones legales ni reparos que corregir, por unanimidad acuerdan aprobarlo en su integridad. — Tambien se acordó por unanimidad que de conformidad con lo preceptuado en el articulo 109 de la Ley de Regimen Local se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento para que pueda ser objeto de reclamaciones por plazo de quince dias habiles y a contar de la publicacion del edicto en el Boletin Oficial de la provincia. — Y que pasado el plazo de exposicion con las reclamaciones formuladas se traiga de nuevo a conocimiento del Pleuo; y que en el caso de no ser reclamado, sin mas tramites se eleve por la Alcaldia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su sancion definitiva. —

Septimo. — Informe del Sr. Alcalde sobre fincas rústicas a nombre de este Ayuntamiento. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que en cumplimiento de lo acordado por el Pleuo en sesion del dia 30 de diciembre de 1957, habia elevado una instancia al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Servicio de Catastro de la Piqueta Rustica, en replica de que por el personal facultativo a sus ordenes se girase visita sobre el terreno con presupuesto a cargo de este Ayuntamiento, y se procediere al deslinde de las parcelas expresadas en el

reperido acuerdo. Fue con fecha 10 de enero de 1958 y en contestación a indicada instancia el Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio facultativo de Catastro de la Higuera Rústica, había dirigido escrito a esta Alcaldía participando que el personal de aquel servicio no puede realizar los deslindes que solicita, pudiendo recurrir a cualquier perito, una vez deslindadas las parcelas tramitar el oportuno expediente de cambio de dominio.—

Los Sres. reunidos sustentados de las manifestaciones de la Presidencia acuerdan quede este asunto pendiente para estudio.—

Octavo.— Escrito Junta Provincial de Construcciones Escolares.—

De orden de la Presidencia doy lectura a los antecedentes a que este particular se refiere; en primer lugar un escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, que dice:— "Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz.— A fin de contar esta Junta con datos suficientes para confeccionar el Plan de Construcciones para 1959 espero de V. S. que antes del día 31 de Marzo próximo devuelva a la Secretaría de esta Junta el cuestionario que a continuación se inserta debidamente cumplimentado procurando la mayor exactitud en evitación de retraso.— a la vista de las contestaciones de los Ayuntamientos el Sr. Arquitecto Escolar girará visita, elegirá solares y proyectos tipo, adaptando estos a las circunstancias de cada localidad y los entregará en la Secretaría para que esta pueda entonces confeccionar el Plan que se prepara.— Todo ello ha de llevar varios meses por lo que de no remitirse por V. S. este cuestionario dentro del plazo que le indico, quedaría ese Ayuntamiento excluido del próximo Plan.— Dios guarde a V. S. muchos años.— Badajoz, 24 de Febrero de 1958.— El Gobernador Civil—Presidente— Pedro Bellón.— Rubricado.— Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moctezorio.—



Seguidamente tambien doy lectura de una certificacion del Sr. Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza de esta villa que dice:— Don V. Julian Vargas Guisado, Maestro Nacional y Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza de Moenterio (Badajoz).— Certifico: que en Libro de Actas n.º 3, y en los folios 4 y 5 del mismo, existe el Acta que copiada literalmente dice asi:— Acta de la reunion extraordinaria del Pleno de esta Junta Municipal de Enseñanza.— Pres. concurrentes.— Sr. Alcalde Presidente de la Junta, D. Jose Villalba Gonzalez.— Vocales, Don Manuel Carrasco Caballero.— D. Jose Carrasco Martin.— D. Jose Balsera Mendez.— D. Jorge Sanchez Manzano.— Doña Carmen Varquer Rizo. Secretario. D. V. Julian Vargas Guisado.— En las Casas Consistoriales de Moenterio a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Villalba Gonzalez se reunieron los vocales del margen, citados al efecto por orden del Sr. Presidente.— Abierto el acto, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los reunidos el objeto de la actual sesion, que no es otro que consultar con esta Junta lo referente a las construcciones escolares que atañen a esta localidad. Se dio lectura del escrito n.º 194 de fecha 26 de febrero pasado del Secretario de la Junta Provincial de Construcciones escolares en el que comunica que no habiendo tenido entrada hasta la fecha el proyecto actualizado de construcciones escolares de esta localidad que habia de ser realizado siguiendo el que anteriormente fue aprobado por el Abidisterio, se ve en la necesidad de comunicar que por disposicion expresa de la Junta Central de Construcciones Escolares ha quedado terminantemente prohibido emplear tales proyectos por lo que se debe solicitar nuevamente la obra que en su dia sera construida siguiendo el proyecto-tipo que a estos efectos elija el Sr. Arquitecto-Escolar de la provincia entre los aprobados por el Pleno. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, quedando todos los presentes enterados de lo leído. A continuacion se dió

conocimiento a los asistentes del cuestionario del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que envía para su contestación a fin de confeccionar el Plan de Construcciones para el año 1959 y para que a la vista de dichas contestaciones, el Sr. Arquitecto girará visita, eligirá solares y proyecto-tipo adaptando estos a las circunstancias de cada localidad y entregarlos a la Secretaría para confeccionar el plan que se prepara. — El Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, antes de pasar al estudio de las contestaciones del cuestionario referido manifestó sus deseos y el de la Corporación que preside, de que pudiera el Ayuntamiento aportar las cantidades suficientes para todas las Escuelas Nacionales de esta localidad que están funcionando en locales habilitados al efecto, que son: Tres Unitarias de Niñas, tres Unitarias de Niños y una de Parvulos, locales que sin estar francamente mal, no reúnen las condiciones pedagógicas necesarias y que el ideal sería, se pudieran construir todos los locales para expresadas escuelas, como asimismo las viviendas para los Maestros, pero como el Ayuntamiento no puede por ahora, acometer obras de esa envergadura por tener pendientes otros proyectos diferentes y de una perentoria necesidad para el secundario, lo que expone brevemente, pero claramente, somete a la consideración de esta Junta lo manifestado, para que en vista de lo expuesto, acuerde lo que a juicio de la misma, que procede contestar, ya que a pesar de venir, tanto el Oficio de la Junta Provincial de Construcciones, como el cuestionario a nombre del Alcalde Presidente del Ayuntamiento, es su obligación moral poner en conocimiento de esta Junta y asesorarse de ella en este y en todos los asuntos de Enseñanza aunque el asunto por ser típicamente económico, corresponda al Ayuntamiento. — Sucedido con verdadera complacencia por los reunidos, lo anterior y después de cambio de impresiones teniendo en

cuenta lo manifestado por el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento no puede acometer la totalidad de construcción de local-escuela para las seis Unitarias que lo precisan y menos las viviendas de los Maestros, acuerdan por unanimidad aconsejar al Sr. Alcalde que, las Escuelas a construir sean cuatro; que las contestaciones a las otras preguntas sean: a) ¿Cuántas escuelas funcionan en locales breved? Ocho. ¿Cuántas en locales regulares? Seis. Excluyendo a la de párvulos, ya que así lo ordena el cuestionario. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dignos de mención se dio por terminada la reunión, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico. — Firmados: José Villalba, Manuel Gamero, José Bascon, José Balsera, Jorge Sánchez, Carmen Vázquez, V. Julian Vargas, rubricados. — Hay un sello en tinta que dice: "Junta Municipal de Enseñanza. — Monasterio (Badajoz)" Y para que conste, extiende la presente, visada por el Sr. Alcalde - Presidente de la Junta en Monasterio a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — V. B. — El Alcalde - Presidente de la Junta - Villalba. — Rubricado. — V. Julian Vargas. — Rubricado. —

Y los Sres. reunidos después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan aceptar la opinión o propuesta de la referida Junta Municipal y que por el Sr. Alcalde se cumplimenten los cuestionarios, de su acuerdo, para la confección del Plan de Construcciones Escolares, para 1959. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas, extendiendo para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspado. — Junta Pro. Vale. —

Francisco...

José Balsera

José Villalba
Manuel Gamero
José Bascon
José Balsera
Jorge Sánchez
Carmen Vázquez
V. Julian Vargas

Dos Comunes.

Señor Alcalde-Presidente. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, del día 16 de Junio de 1958.

D. José Villalba González
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Abogados

D. Leopoldo Garrón García

D. Francisco Costa Guerra

D. Luis Pérez-Carrasco Megía

D. José Balsera Méndez

D. Fernando Álvarez del Vayo
y Romero

D. Francisco Uchaves Barrero

D. Francisco Espacio Sauchano
Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Mouriño y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor y previa convocatoria, se reunieron los Ds. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno.

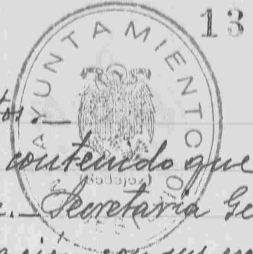
Como los reunidos son el total de miembros de los que de hecho constituyen esta Corporación, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a continuación a tratar de los asuntos siguientes:

Orden del día

Primero. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo pasado.

Segundo. Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente desde la última ordinaria del Pleno. Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que a continuación se expresan: Sesión 1º de abril, particular 3º. - 8 de abril, particular 3º. - 15 de abril, particulares, 3º y 5º. - 22 de abril, particulares, 2º, 4º y 5º. - 29 de abril, particulares 2º, 4º, 6º y 7º. - 6 de mayo, particular, 4º. - 13 de mayo particulares, 4º y 5º. - 20 de mayo, particulares, 2º y 3º. - 27 de mayo particular, 2º. - 3 de junio, particular 2º. - 10 de junio, particulares, 3º y 4º.

Tercero. Oficio núm. 1.077 del Gobierno Civil, sobre aprobación



Reglamentos Matadero y Mercado de Abastos.
 Los dres. reunidos quedan enterados de su contenido que
 es como sigue: "Gobierno Civil de Badajoz. Secretaria Ge-
 neral. Negociado 1.º. Número 1,077. En relacion con sus escri-
 tos numeros 734 y 735 de salida, de fecha 14 del actual, ad-
 junto remito a V. S. los Reglamentos del Matadero Municipi-
 pal y Mercado de Abastos con el visado de este Gobierno Ci-
 vil a tenor de lo establecido en los arts. 109 y 110 de la vige-
 nte Ley de Regimen Local y a los efectos reglamentarios de
 su entrada en vigor. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Badajoz, 20 de mayo de 1958. El Gobernador Civil.
 Pedro Bellón. Rubricado. Sr. Alcalde de Abousteris.

Quarto. - Aprobacion de la Cuenta General del Presupuesto ordina-
 rio y de la ^{de} Administracion del Patrimonio, correspondiente
 al ejercicio economico de 1957.

Por la Presidencia se expone que se esta en el caso de
 proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha
 sido rendida con los requisitos que establece la vigente
 legislacion, y dictaminada por la Comision Municipi-
 pal Permanente que propone la aprobacion provisio-
 nal de la Cuenta General y definitiva de la de Admi-
 nistracion del Patrimonio, previa exposicion al publi-
 co, sin que se hayan formulado por los interesados re-
 clamaciones u observaciones algunas, estimando proce-
 de discutir el dictamen de la Comision proponiendo
 la aprobacion de las respectivas cuentas.

Leidos los dictámenes primero y segundo de la Comision
 Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta
 que en ellos se hace constar que las cuentas indicadas
 estan bien formadas y justificadas, sin que opanan
 reparos alguno digno de mencion, por lo que se propone
 sean aprobadas fijandolas en la siguiente forma:

Presupuesto definitivo - Créditos Autorizados				
Recursos definitivos	Presupuesto ordinario de 1957	946	038	53
	Resultas	846	353	87
				1 792 392 40

Créditos definitivos

Presupuesto ordinario de 1957

946 038 53

Remittas

294 756 33

Aumentos

340 372 92

1 581 167 78

211 224 62

Superavit
Movimiento de Fondos

Ingresos liquidados

Del presupuesto refundido

1.395.451 64

Pagos liquidados

Del presupuesto refundido

989.391 33

Existencias en 31 de diciembre de 1957 trasla-
dadas al presupuesto de 1959.

406 050 31

Liquidación

Superavit del presupuesto definitivo

211 224 62

Exceso de ingresos

92 669 65

Créditos del presupuesto de gastos no inver-
tidos

303 482 17

Créditos del presupuesto de ingresos no liqui-
dados

23 776 07

583 600 37

Superavit final

Comprobación

Existencias en 31 de diciembre de 1957 tras-
ladadas al presupuesto de 1958

406 050 31

Créditos pendientes de cobro en dicha fecha

455 834 34

Obligaciones pendientes de pagos en igual
fecha

288 294 28

583 600 37

Diferencia igual a la anterior

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal

Resumen del Activo

Total Activo al comenzar el ejercicio

270 518 59

Aumentos durante el mismo

" "

Suma

270 518 59

Bajas durante el año

5% que se deduce del valor por depre-
ciación y deterioro del mobiliario, y fin-
cas urbanas que posee este Municipio

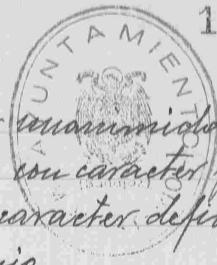
11.272.99

11 272 99

Diferencia o Activo al finalizar el año

259 245 60

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de



amplia deliberación quedan aprobadas por unanimidad, y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional la General del Presupuesto, y con carácter definitivo la de Administración del Patrimonio.

También se recuerda que las cuentas que nos ocupan, sean remitidas al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan.

Quinto. Expediente de suplementos de créditos y habilitaciones. Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

			Suplementos de créditos		
Capítulo	Artículo	Parágrafo	Explicación		Ptas 61 ^{rs}
37	1º	2º 7	Para constituir pensiones en el Y. N. P. con asignación al Monasterio de S. Y. D. y para el Secretario D. José Antonio Dug Rodríguez		7 864 56
	1º	8º 26	Para anuncios oficiales y otros		500 00
65	1º	10º 31	Para pago de gratificaciones en general		4 000 00
	6º	1º 97	Para telegramas y franquetas correspondencia etc.		500 00
28	10º	3º 162	Gastos generales, complemento alimenticios Escuelas		3 000 00
37	Suma				15 864 56
			Habilitaciones de créditos		
59	4º	2º 66a)	Para pago de los gastos que se originen con ocasión del suministro de aguas y limpieza de la Plaza Mercado y Matadero		7 000 00
59	5º	2º 74a)	Para pagar a D. José Reyes Chavero, las diferencias que le corresponden, en aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1954 y Orden de 5 de junio de 1956, entre lo percibido como Agente-Arbitrio de este Ayuntamiento, y lo que le corresponde desde, 1º junio de 1956 según oficio n.º 2938 de la Junta Vali-		

			ficadora Aspirantes de Destinos Civiles	1 334 71
6º	1º	85 a)	Para pago a D. José Gata Meñas, las diferencias que le corresponden en aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1954 y Orden de 5 de junio de 1956 según, digo entre lo percibido como Auxiliar-Administrativo, y lo que le corresponde desde 1º de junio de 1956 hasta mayo de 1958, según oficio n.º 2938 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	3 066 58
9º	7º	152 a)	Para pago de lactancia de gemelos	1 000 00
			Suma	12 401 39
			Importan los Suplementos de Créditos	15 864 56
			Importan las Habilitaciones de Créditos	12 401 39
			Total	28 265 95

que formula el secretario-Tutor autor, aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. —

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos, y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas ochenta y tres mil, seiscientas pesetas con treinta y siete céntimos, del que perfectamente pueden destinarse las veintiocho mil, doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los Dres. reunidos que son el total de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de veintiocho mil, doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presu-



puerto. — Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Sexto. — Estudio del particular sobre fincas rústicas a nombre de este Ayuntamiento, que quedó pendiente en la sesión anterior. —

Puesto de nuevo este asunto a estudio y discusión de los señ. Concejales; después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda facultad al Sr. Alcalde-Presidente, para que previo los asesoramiento técnicos que estime preciso, proponga la resolución más conveniente, la cual se someterá a conocimiento del Pleno en su oportunidad. —

Séptimo. — Escrito del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre el proyecto de captación de aguas para el abastecimiento de esta localidad y tomar los acuerdos que procedan. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra a expresado escrito que es como sigue: — Ministerio de Obras Públicas. — Confederación Hidrográfica del Guadiana. — Plan Badajoz. — El Ilmo. Sr. Director General en oficio n.º 970, Of.º G-3457 B-650 y 756-58, de fecha 31 de mayo de 1957, me dice lo siguiente: "Examinado el expediente de información pública del proyecto de Captación de aguas para abastecimiento de aguas de Monesterio (Badajoz), que remite el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. — Resultando que el proyecto fue aprobado técnicamente en 5 de diciembre de 1957 y autorizada la información pública del mismo. —

Resultando que efectuada esta se publicó la nota-anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, del 18 de enero de 1958 y en el Ayuntamiento intererado no

(1) - Considerando que el expediente está bien tramitado, que no se ha presentado reclamación, y que es de aplicación el Decreto de 10 de enero de 1958 -

habiendo se presentado reclamaciones. - Resultando que la Junta Provincial de Sanidad no informa por proceder de ella los análisis de las aguas. - Resultando que el Abogado del Estado no informa por no haberse presentado reclamaciones. - Resultando que el Ingeniero Director del Servicio da su conformidad al expediente y propone su aprobación y la definitiva del Proyecto. En cuanto a lo prescrito en la última parte del apartado 2º de la Orden Ministerial de aprobación técnica, sobre régimen económico a aplicar en esta obra, propone la aplicación del Decreto de 10 de enero de 1958. (1) Este Ministerio ha resuelto: 1º. - Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de captación de aguas para abastecimiento de aguas de Monesterio (Badajoz), por sus presupuestos de ejecución por administración y contrata de 763,214'17 pesetas y 867,969'06 pesetas, respectivamente, quedando vigente la prescripción de la Orden de aprobación técnica en su apartado 3º. - 2º. - El Estado aportará como subvención el 50% del importe de las obras, y como anticipo reintegrable el 40% del mismo conforme se detalla a continuación:

<u>Ejecución de las Obras por Administración</u>	
Presupuesto subvencionable	763 214 17
Subvención del Estado 50%	381 607 08
Anticipo del Estado	305 285 66
<u>Ejecución de las Obras por Contrata</u>	
Presupuesto subvencionable	867 969 06
Subvención del Estado 50%	433 984 53
Anticipo del Estado 40%	347 187 62

3º. - Previamente a la autorización de este Ministerio para la ejecución de los trabajos deberá formalizar el Ayuntamiento interesado su compromiso de auxilio a las obras, comprometiéndose a la entrega de las aguas y de los terrenos necesarios para la eje-



curción de las mismas. — Lo que de Orden comunicado por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. U. para su conocimiento y efectos. — Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a Vd. muchos años. — Madrid, 30 de mayo de 1958. — El Jefe de la Oficina Directora. — Firmado y rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Confederación Hidrográfica del Guadiana. — Dirección. — Ayuntamiento de Monasterio (Badajoz) y Dcs. Terres y Pagados. —

Y los Dcs. reunidos que son el total de los componentes que de hecho forman este Ayuntamiento, después de amplia deliberación y debidamente informados por unanimidad acuerdan: Ratificar su compromiso de auxilio para la ejecución de las obras de captación de aguas para abastecimiento de la población, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1957 y definitivamente por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1958, denominado "Proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Monasterio (Badajoz)", con presupuestos de Administración y contrata de 763,314'17 pesetas y 867,969'06 pesetas respectivamente, y en consecuencia, se compromete:

- 1.º — A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitiva o temporalmente por las obras, manifestando que, tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega. —
- 2.º — A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, que ha sido fijada por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1958. —
- 3.º — A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes. —
- 4.º — A figurar en sus presupuestos las cantidades

precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente: Aportación durante la ejecución por el sistema de Contrata 86,796'91 pesetas. —

También se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formen en su día. — Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos el importe de la parte de estos adicionales que correspondan al Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno, y a habilitar los créditos suficientes a estos efectos. —

Octavo. — Fallecimiento del Concejal D. Daniel Ambrona Varco. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos, de que tras penosa enfermedad sobrellevada con resignación cristiana, el día 12 de mayo pasado falleció el Concejal de este Ayuntamiento D. Daniel Ambrona Varco, y los Dres. reunidos después de manifestar todos y cada uno su condolencia por tan sensible pérdida, y por unanimidad acuerdan, que conste en acta el sentimiento de la Corporación y que con cargo a este Ayuntamiento se celebre un funeral por el eterno descanso de su alma. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose por constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. — Al margen. — Considerando que el expediente está bien tramitado, que no se ha presentado reclama-

ciones y que es de aplicacion el Decreto de 10 de enero de 1958. -
entre lineas - de. Sobre raspado. - M. - durante. - Valen. -



Luís Jarama

Francisco

Don Y Garcia

J. Costa José Nalva

José y Kell

Francisco Chaves

H. del Vayo

- Drs. Concurrerentes
- Alcalde-Presidente
- D. José Vallalba Gouzalet
- Concejales
- D. Miquel Romero Espinosa
- de los Monteros
- D. Leopoldo Garrón Garcia
- D. Luis Perez-Carrasco Megias
- D. José Balsera Méndez
- D. Francisco Chaves Barero
- D. Francisco Espacio Sanchez
- Secretario - Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

Señon ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en prime-
ra convocatoria, del día 25 de Septiembre de 1958. -

En la villa de Monasterio y en el Salón de
actos de sus Casas Consistoriales, siendo
las doce horas del día veinticinco de
septiembre de mil novecientos cincuenta
y ocho, y bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de Don José Vallalba Gouzalet, asistido
de mi el Secretario, y en primera convo-
catoria se reunieron los Drs. Concejales
relacionados al margen, para celebrar
esta sesión. -

No asisten los Concejales D. Francisco
Costa Guerra y D. Fernando Alvarez del Vayo y Romero,
por encontrarse, ausente de la población. -

Como los reunidos son en número suficiente para
validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se
declaró abierta y pública, pasando a tratar de los
asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de
la sesión anterior.

Por la lectura y por unanimidad fue aprobado el

Segundo. — Borrador defacto de la sesión anterior. —
Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente,
desde la última ordinaria del Pleno. —

previa lectura y por unanimidad fueron aprobados
y ratificados los acuerdos que siguen, tomados por la
Comisión Municipal Permanente, desde la última se-
sión ordinaria del Pleno, a saber: Sesión 17 de junio,
acuerdos 2º y 5º. Sesión 24 de junio, acuerdo, 2º. Sesión
de 1º de julio, acuerdo 2º. Sesión 4 de julio acuerdo 2 y
3º. Sesión 15 de julio, acuerdo, 2º. Sesión 29 de Julio, acuer-
dos, 3º y 5º. Sesión 5 de agosto, acuerdos 5º y 6º. Sesión 12 de
agosto, acuerdos 3º. Sesión 19 de agosto, acuerdos, 2º, 3º, 4º,
5º y 6º. Sesión 26 de agosto, acuerdos 2º, 4º, 5º y 6º. Sesión
2 de septiembre, acuerdo, 2º. Sesión 9 de septiembre acuer-
dos 5º y 6º. Sesión 16 de septiembre, acuerdo 4º. y Sesión 23
de septiembre, acuerdos, 3º, 4º y 5º. —

Tercero. — Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo del personal
eventual del Ayuntamiento. —

Fue aprobada por unanimidad la póliza num. 183.797
de la Delegación de Badajoz, de la Caja Nacional de
Seguros de Accidentes de Trabajo, por los trabajadores
eventuales al servicio de este Ayuntamiento, cuya
prima anual es de tres mil doscientas nueve pesetas
con dieciséis céntimos y ochocientas dos pesetas y vein-
tinove céntimos como prima anticipada. Se faculta
también al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre
y representación de este Ayuntamiento y como asegurado
autorice los tres ejemplares de expresada póliza, y
se remitan dos de ellos al Director Provincial de la Dele-
gación del Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo
con lo interesado en su oficio num. 15,629 de 8 de Agosto
pasado. —

Cuarto. — Revisión de la póliza Seguro de Incendios de Edificios
Municipales. —

Por considerar que el capital asegurado correspondien-

te a los edificios Municipales, según la póliza núm. 53,935 de la compañía "Aurora", veintidós de mayo del año actual, no responde a que en la actualidad tienen los edificios que en la misma se indican; por unanimidad los Dres. reunidos acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba una nueva póliza, haciendo una nueva valoración de los edificios que en la misma se incluyan propiedad de este Ayuntamiento y en la forma más aproximada de los valores actuales. —

Quinto. — Oficio Sr. Presidente Diputación Provincial. —

Pravia lectura, los Dres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: — Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. — Comisión Provincial de Servicios Técnicos. — R. L. n. 5489. — Me complace comunicar a V. S. que por acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros celebrado el día 6 del pasado mes de junio fue aprobado el Plan Provincial de Inversiones de esta Provincia para el año 1,958, encontrándose incluida en el mismo la obra de electrificación a realizar en esa localidad, con arreglo a la siguiente financiación. —

Aportación del Ayuntamiento	378 350 01
id de la Diputación	252 233 35
id de Empresa suministradora	630 583 35
Subvención del Estado para 1,958	800 000 00
id id id 1,959	461 155 70
<u>Y importe total de la Obra</u>	<u>2.522 333 40</u>

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. —
 Badajoz a 25 de Agosto de 1,958. — El Presidente. — P. D. —
 Firma ilegible. — Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. —

Sexto. — Sobre construcción, conducción agua servicio Plaza Abasto y Matadero. —

Después de amplia deliberación los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que

por los técnicos correspondientes, se haga un estudio para proceder a la instalación de una tubería de plomo ó uratita de pequeña sección, y una profundidad de treinta centímetros aproximadamente, para la conducción de agua a los servicios de la Plaza de Abasto y Matadero, haciendo la acometida en la conducción que actualmente lleva el agua al pilar de "La Perseverancia". La expresada conducción en su recorrido que debe ser paralelo a la carretera N.º 5.ª, Salamanca Sevilla, Km. 384, hectómetros del 3 al 8, ya está autorizada por la Jefatura Provincial de Obras Públicas, según oficio Num. 4.140 de 8 de los corrientes. —

Una vez hecho el estudio correspondiente y sus presupuestos se dará cuenta a la Corporación, para la resolución que proceda. —

Septimo. — Sobre captación aguas potables fuente "El Tejar". —

Los Sres. reunidos al tener conocimiento por lectura íntegra del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, al particular 7.º del acta de la sesión celebrada el día 5 de agosto anterior, por unanimidad acuerdan hacerlo suyo en todas sus partes, prestandole por lo tanto su aprobación y ratificación. También por unanimidad se aprueban los gastos totales realizados con ocasión de estas obras y que asciende a la cantidad de veintinueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas, y cuyo detalle es como sigue: Una nómina de jornales, fecha 9 de agosto de 1.958 por 840 pesetas. Otra nómina fecha 15 idem. idem. 3.180 pesetas. Otra nómina fecha 23 idem. idem. 1.560. — Otra nómina fecha 30 idem. idem. 1.470. — Otra nómina fecha 6 septiembre idem. 3.006. — Otra nómina fecha 13 idem. idem. 2.424. — y otra nómina fecha 15 idem. idem. 320. Una factura de Antonio Megias Recellin, de materiales y efectos invertidos en esta obra del 23 de agosto de 1.958, 1.146'50. Otra factura del mismo, por ladrillos, cal, etc. de 6 de septiembre 1.958, 4.031. — Otra factura del mismo,



por cal, cemento, etc. de 13 de septiembre 1,032.— Otra del mismo, por cemento, fecha 15 septiembre 150.— Otra factura de Antonio Rodriguez Pina de Lapra, fecha 20 Agosto 1,958, por 100 metros de tubo semigras, de 8 cms, para estas obras 1,700'75 y otra factura del mismo, fecha 6 de septiembre, por 35 tubos de semigras de 8 centímetros 297'75.—

Octavo.— Expediente de suplementos de créditos.—

Vista la propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Capítulo	Artículo	Partida	Explicación	Ptas	Cts
1º	2º	1	Pensión D ^a Purificación Valencia	45	00
"	"	2	Idem. Hijas D. Juan Diaz Villar	102	00
"	"	9	Pagos extraordinarios a pasivos	2.626	86
"	3º	11	Pagos anticipados a funcionarios	8.000	00
"	8º	25	Otras suscripciones y enumeraciones	1.000	00
"	10º	31	Gratificaciones servicios extraordinarios	5.770	00
2º	1º	48	Representación Municipal	5.000	00
3º	1º	55	Vestuario Guardia Municipal	3.500	00
4º	1º	65	Aparatos telefónicos	1.000	00
5º	2º	77	Vestuario Agentes de Arbitrios	2.100	00
6º	1º	90	Materiales de Secretaria	2.000	00
"	"	95	Vestuario Alguacil	700	00
"	"	98	Giros, remesas, portes, etc	200	00
"	"	99	Pagos extraordinarios a funcionarios	214.234	18
"	"	101	Beneficencia	500	00
7º	9º	125	Pagos extraordinarios a Veterinarios	1.583	32
8º	1º	131	Quinquenios personal médico, etc	1.000	00
"	"	132	Pagos extraordinarios a Sanitarios	3.263	87
"	4º	137	Asocios pobres transeuntes	500	00
9º	3º	142	Prima Seguros Accidentes	400	00
"	"	145	Ayuda Familias a Pasivos	2.100	00
"	"	146	Idem idem a Sanitarios	15.000	00

10º	3º	162	Complemento Escolar Alimenticio	2 000 00
13º	3º	177	Gastos ferias, etc.	2 000 00
Total				84 605 23

que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. —

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos, y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas ochenta y tres mil seiscientas pesetas con treinta y siete céntimos, de las que hay que deducir veintiocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos del expediente de suplementos y habilitaciones aprobado por el Pleno en sesión de 16 de junio de 1958 y del que perfectamente pueden destinarse las ochenta y cuatro mil seiscientas cinco pesetas con veintitres céntimos, que se solicitan a los servicios que se indicaron anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los tres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por su total, de ochenta y cuatro mil seiscientas cinco pesetas con veintitres céntimos, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Noveno. — Justificación de los funcionarios Municipales. —
De orden de la Presidencia, doy lectura a la misma,



que es como sigue:— A la Corporación Municipal en Pleno.—
 Los que suscriben, Funcionarios Administrativos, Subalter-
 nos, Servicios Especiales y Pasivos, de este Ayuntamiento, ante
 esa Corporación Municipal, con el debido respeto acuden y
 como mejor procedan, tienen el honor de exponer:— Que a con-
 secuencia de la carestía de vida en todos los artículos de
 primera necesidad y vestidlos; solicitamos de esa digna
 Corporación que en la próxima sesión del Pleno, tomen, si
 a bien lo tienen, el acuerdo de conceder a los Funcionarios
 que suscriben, una paga especial extraordinaria, igual
 a la del día 18 de Julio, por las causas antes indicadas,
 teniendo en cuenta las próximas Fiestas de esta locali-
 dad.— Es gracia que no dudau alcanzar los que suscri-
 ben, del recto proceder de esa Corporación Municipal,
 cuyas vidas guarde Dios muchos años.— Monterrey
 22 Septiembre de 1958.— Siguen las firmas.—

Y los Dres. reunidos, después de amplia deliberación,
 en la que todos tomaron parte, considerando que el valor
 real adquisitivo de los sueldos que disfrutau a medida
 que transcurre el tiempo decrecen, por la constante y en au-
 mento carestía de la vida, dada la buena situación
 económica del Ayuntamiento, y por estimarlo de estricta
 justicia, por unanimidad acuerdan acceder a lo
 solicitado, y en su consecuencia, conceder una paga
 especial extraordinaria, con ocasión de las próximas
 fiestas anuales en esta localidad y en los siguientes tér-
 minos:

- 1º.— Que esta paga se concede a todo el personal del Ayun-
 tamiento en activo, que cobren sus haberes directamente
 por Depositaria y que desempeñen sus cargos en propiedad,
 en la cuantía de una mensualidad igual que las pagas
 extraordinarias de 18 de Julio o Navidad.
- 2º.— Que se haga extensiva al personal pasivo que cobre
 sus haberes directamente por Depositaria, y en la cuan-
 tía de una mensualidad, como la de 18 de Julio o Navi-

dad. —

3.º — Que se incluya también al personal procedente de la Agrupación Militar de Destinos Civiles, por el importe de la decava parte del haber base con que las respectivas plazas figuran en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones posteriores concordantes. —

4.º — Que se amplie también esta paga especial extraordinaria al personal sanitaria en general, Médicos, Veterinarios, Inspector Farmacéuticos, Practicante interior, y Comadrona, por el importe de una mensualidad equivalente al haber base con que las respectivas plazas están dotadas en el presupuesto vigente. —

Igualmente se concede una gratificación extraordinaria al Sr. Depositario accidental por este motivo y por el importe de una mensualidad de la que actualmente disfruta. —

Décimo. — Subvención o beca de estudio en la Escuela de Bellas Artes y Oficios Artísticos de Sevilla a favor del natural de este pueblo Eduardo Narraujo Martínez. —

A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, por el voto favorable de todos los Srs. reunidos, que son mayoría de los miembros que forma la Corporación Municipal, se pasó a tratar y conocer del asunto siguiente, no figurado en el orden del día. —

Por el Sr. Alcalde se informa en este sentido, de que había recibido una carta del pintor y profesor de la Escuela de Bellas Artes y Oficios Artísticos de Sevilla D. Eduardo Acosta que dice: — Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes. — Sevilla. — Profesorado. — 14-6-58. — Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento. — Mi querido amigo. — Me dirijo a ti como primera autoridad de ese pueblo comunicándote mis impresiones a cerca del alumno de esta Escuela de la que soy profesor, Eduardo Narraujo



Martinez de esa, durante este curso de 1957-58, que se ha manifestado con unas condiciones inmejorables para el dibujo, dejando resultado buena prueba de ello al aprobar con sobresalientes los cuatro grupos de Dibujo, que corresponden a cuatro cursos, en uno solo, habiendo ademas las oposiciones al premio de la clase, habiendo conseguido obtener el primero. - Con este motivo me dirijo a ti como Alcalde para que veas la forma de prestarle vuestra ayuda en el proximo curso, para que pueda continuar sus estudios en esta, ya que se trata de un caso bien claro, y merece por lo tanto que todos nos preocupemos por el. - Yo he de ir como todos los veranos si Dios quiere por esa, y ya te dare mas detalles. - Mientras recibe un libro de tu buen amigo. - Eduardo Acosta. - Publicado. - y por lo tanto someta este asunto a discusion por si procedia tomar acuerdo. -

Los tres, reunidos despues de un detenido estudio y cambios de impresiones, y considerando que se debe ayudar a este alumno, y favorecerle economicamente, en cuanto sea posible, por pertenecer a una familia modesta, y en evitacion de que se malogren tan buenas cualidades y mejor disposicion para las Bellas Artes, como al porvenir se dan en el, por unanimidad, y como ya se hace constar previa declaracion de urgencia, se acuerda concederle una beca o subvencion para ayuda de sus estudios, en la cuantia de cinco mil pesetas, durante el proximo ejercicio economico de 1959, para lo que se figurara esta cantidad en el presupuesto ordinario correspondiente. -

Los pagos se haran en dos plazos de dos mil quinientas pesetas cada uno, dejando al criterio de la Presidencia las fechas en que han de ser librados, pero siempre previa presentacion por el interesado y en

su representación por ser menor de su padre, de una certificación de sus profesoras acreditativas de su aprovechamiento y de que es acreedor a la ayuda que se le concede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspados acordos — Vestuario Guardia Muni — por fin total de Valen. —

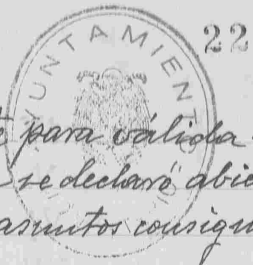
[Handwritten signatures and stamps]
Francisco Garza
Jose Palm
Jose & Alep

Dres. Gobernantes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno,
Alcalde-Presidente del día 25 de Septiembre de 1958. —

- D. José Villalba González
Concejales
- D. Miguel Romero Espinosa
de los Abouteros
- D. Gerardo Gamín García
- D. José Balsera Méndez
- D. Francisco Chiver Barrero
- D. Luis Peres Barrasco Megias
- D. Francisco Espaiso Lauchano
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Durg Rodríguez

En la villa de Bouesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Conhistóricas, siendo las trece horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor y previa convocatoria, se reunieron los Dres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. —

No asistieron los Concejales Dres. Alvarez del Vayo y Costa, por encontrarse ausentes de la población. —



Como los reunidos son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaro abierta y publica, para adonde a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del dia

Primero. - Estudio, discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1959. - Dada cuenta del expediente instruido para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio economico de 1959; que ha sido redactado con arreglo a lo prevenido en el articulo 580 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, y en lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 9 de Agosto de 1958, y demas disposiciones concordantes. Los Dcs. reunidos, despues de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad toman el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la Alcaldia, y sin modificacion alguna, quedando elevado a presupuesto y en la forma que por capitulos a continuacion se detallan:

Capitulo	Conceptos	Consignacion Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I	Personal activo	585 836 62
II	Material y diversos	296 788 57
III	Clases pasivas	57 495 87
IV	Deuda	" " "
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	64 037 66
VI	Extraordinarios y de capital	8 900 00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	20 786 00
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1 033 844 72</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	595 127 25
II	Impuestos indirectos	175 388 00
III	Tasas y otros ingresos	182 212 30

IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	40 000 00
V	Ingresos patrimoniales	13 160 00
VI	Extraordinarios y de capital	" " "
VII	Eventuales e imprevistos	27 957 17
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1 033 844 72</u>

Resumen

Importan los Gastos 1 033 844 72

Importan los Ingresos 1 033 844 72

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1959, así aprobado, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 582 de la Ley de Régimen Local. Y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Segundo. Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio.

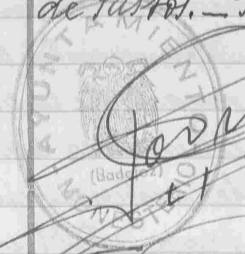
Prævio estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición u otras, exigio rendimiento otras, e inadaptación, a saber: Obsecion de placas, patentes y otros distintivos análogos. - Guardería Rural. - Voz pública. - Inspección de calderas de vapor, etc. - Inspección de casas de baños. - Servicios de laboratorios municipales. - Desinfección a domicilio. - Recogida de basuras en los edificios particulares. - Abouder de poros negros. - Colocación de tuberías, hilos, cables, postes en galerías del Ayuntamiento. - Servicio de extinción de



incendios. - Conduccion de cadáveres y otros servicios fune-
bres. - Cuartorios y dispensarios municipales. - Enseñanzas
especiales en establecimientos municipales. - Visitas a mu-
seos y exposiciones. - Anuncios en columnas o instalaciones
análogas del Municipio. - Suministro a particulares de
plantas y semillas. - Enarenado de la via pública. - Cual-
quiera otros servicios de naturaleza análoga. - Sacar de
arenas y otros materiales de construcciones en terrenos públi-
cos. - Concesiones o licencias para establecer balnearios y
otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común
de las públicas. - Concesiones para la construcción de pozos
de nieve. - Ocupacion del subsuelo de la via pública. -
Aperturas de calicatas o zanjas en la via pública. -
Verbenas, fiestas callejeras y serenatas en la via públi-
ca. - Paradas de situado en la via pública de carruajes
de alquiler. - Colocacion de via ductos y rieles en la
via pública. - Licencia para la recogida de basuras. -
Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios
visibles desde la via pública o que se departan en la
misma. - Cualesquiera otros aprovechamientos espe-
ciales de naturaleza análoga. - Recargo sobre el im-
puesto del estado sobre minas. - Arbitrio sobre circulos
y casinos de recreo. - Arbitrio sobre incremento del valor
de los terrenos. - Arbitrios sobre pompas fúnebres. - Arbi-
trios sobre traviesas en espectáculos públicos. - Cual-
quier otra disposiciones especial o tradicional. - Y se
autoriza a la Presidencia para que, como determina
el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a
judicada Autoridad Provincial instancia documen-
tada solicitando autorización para prescindir de
las exacciones que por su naturaleza son inoperan-
tes en este Municipio. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion a las quince horas, extendiéndose para
constancia la presente acta, que firman todos los dres.

asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. — Sobre
raspado. — Extraordinarios y de capital. — Reintegrables,
indeterminados e imprevistos. — Votos del Presupuesto
de gastos. — Presupuesto de Ingresos. — Valen. +



[Handwritten signatures and names]
Luis Garcia
Jose Balbuena
Francisco Chavez
Francisco Espinosa

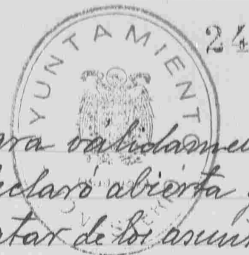
[Handwritten signature]
Jose A. Siles

Ses. Concurrantes Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del
Alcalde-Presidente día 31 de Diciembre de 1958.

- D. José Villalba González
Concejales
- D. Leopoldo Gamón García
- D. José Balsera Méndez
- D. Francisco Chivero Barrero
- D. Francisco Espinosa Llanucha
- Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Montero en el
Salón de Actos de sus Casas Consisto-
riales, siendo las doce horas del día
treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y ocho, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Villalba González, asistido de mi el
Secretario-Interventor y previa con-
vocatoria, se reunieron los Dtes. Concejales rela-
cionados al margen, para celebrar la sesión ordi-
naria, correspondiente al cuarto trimestre, y en se-
gunda convocatoria.

No asistieron los Concejales Dtes. Romero Espinosa,
de los Monteros, Cotta Guerra, Alvarez del Vayo Ro-
mero y Perez-Carrasco Megias. —
Como los reunidos, y dado el carácter de segunda



convocatoria, son numero suficientes para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaro abierta y publica, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del dia

Primero. - Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y ratificacion de la extraordinaria de 25 de Septiembre pasado. -

previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados, el borrador del acta de la sesion ordinaria de la sesion anterior, y aprobado y ratificado el de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Septiembre ultimo. -

Segundo. - Ratificacion acuerdos de la Permanente, desde la ultima sesion ordinaria del Pleno. -

previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comision Municipal Permanente, que a continuacion se expresan: Sesion 7 de octubre de 1958, particular 4°. Sesion 14 octubre, particulares 2° y 3°. Sesion 21 de octubre, particulares 2°, 3° y 4°. Sesion 5 de Noviembre, particular 2° y 3°. Sesion 18 de Noviembre, particulares 2°, 3° y 4°. Sesion 25 de Noviembre, particulares 6°, 7° y 8°. Sesion 2 de Diciembre, particulares 2°, 3°, 4°, 5° y 6°. Sesion 9 de Diciembre, particulares 2°, 4° y 5°. Sesion 16 de Diciembre, particulares 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°. Sesion 23 de Diciembre, particulares, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°. -

Tercero. - Oficio numero 944 del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

previa lectura integral, los des. reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue: Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Badajoz. Numero 944. Auto recibo a V. S. de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1957, la que queda unida a la liquidacion como pendiente; quedando sujeta a las normas que

se dicten por el Servicio Nacional, de conformidad a cuanto determina la disposición Transitoria 4ª del vigente Reglamento de Haciendas Locales. - Dios guarde a V. A. muchos años. - Badajoz, 20 de Octubre de 1958. - El Jefe del Servicio Provincial. - Firma. - ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mouesterio. -

Cuarto. - Expediente de suplementos de créditos. -

Vista, la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos					
Cap.	Art.	Part.	Explicación	Pesetas	Cts.
3º	1º	55	Uniformes Policía Municipal	415	00
"	2º	60	Prima Seguros Incendios Edificios Municipales	500	00
4º	1º	65	Servicios Telefónicos	200	00
"	2º	66	Gastos entretenimiento Plaza Mercado	12	132 77
5º	"	77	Uniformes Agentes de Arbitrios	225	00
"	"	78	5% premio cobranza Arbitrios Municipales	1	500 00
6º	1º	90	Material escritorio	2	000 00
"	"	93	Efectos y mobiliario	502	00
"	"	95	Vestuario Alguacil Vox - Pública	250	00
"	"	97	Efectos timbrados	500	00
"	"	101	Calafateación dependencias y otros	803	00
7º	9º	122	Haber un Veterinario titular	730	00
"	"	123	Idem otro Veterinario titular	730	00
"	"	125	Pagas extras a Veterinarios	1	983 32
9º	3º	146	Aguda Familiar a Sanitarios	6	000 00
Suman				28	469 09

que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo quince del presu-



punto de ingresos, y en el diecinueve del de gastos, apa-
 rece un sobrante sin aplicacion de quinientas ochenta
 y tres mil seiscientas pesetas con treinta y siete centi-
 mos; de las que hay que deducir veintiocho mil
 doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco
 centimos, del expediente de suplementos y habilita-
 ciones de créditos aprobado por el Pleno en sesion
 del dia dieciseis de junio de 1958, y las ochenta
 y cuatro mil seiscientas cinco pesetas, con veintitres
 centimos, de otro expediente de suplemento, aproba-
 do por el Pleno en sesion de 25 de Septiembre de
 1958, y del que perfectamente pueden destinarse
 las veintiocho mil cuatrocientas sesenta y nueve
 pesetas con nueve centimos, que se solicitan
 a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han
 observado los tramites reglamentarios. Los Sres.
 reunidos por unanimidad acuerdan aprobar
 los suplementos de créditos referidos por un total
 de veintiocho mil cuatrocientas sesenta y nueve
 pesetas con nueve centimos, por contracion de
 la consignacion del capitulo 15 del presupuesto de
 ingresos, con destino a los capitulos y articulos refe-
 ridos del de gastos, para los fines indicados en el
 presupuesto. Y que este expediente se exponga al
 publico para reclamaciones por plazo de quince
 dias habiles, a partir de la insercion del anuncio
 en el Boletín Oficial de la Provincia, enviandose
 al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de pre-
 sentarse alguna, para su resolucion, de acuerdo
 con las prescripciones legales en vigor.

Quinto. — Pleno Policia Municipal.

Previo informe del Sr. Alcalde y a su propuesta,
 y de conformidad con lo preceptuado en el articulo
 69 del Reglamento de la Policia Municipal al

a

servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como mínimo dos premios a los miembros de la Policía Municipal, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de quinientas pesetas y el segundo de doscientas cincuenta pesetas. Y en su virtud, después de una breve exposición, formula la propuesta de que le fuese concedido el primero de los premios, de 500 ptas. al Cabo de la Policía Municipal D. Antonio Palomas Galerias, y el segundo premio de 250 ptas. al Policía Municipal D. Manuel Palomas Galerias, por ser considerado como los de mejor conducta y comportamiento en el servicio.

Los Dtes. reunidos, por unanimidad acuerdan de conformidad con la propuesta de la Presidencia.

Sexto. — Premio Agentes de Arbitrios.

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del artículo 78 de las disposiciones especiales para los celadores o vigilantes de arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporación está facultada para otorgar un premio de 500 ptas. al vigilante de arbitrios de mejor conducta y comportamiento en el servicio, o se distinga en servicios especiales o difíciles, y de su acuerdo hacia la propuesta en el sentido de que el premio de este año le fuese concedido al vigilante D. José Ferrer Cardoso, que era el que a su juicio se había hecho acreedor al mismo. Los Dtes. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en la forma expresada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente de que yo el Secretario certifico.

L. García

José Balsera

Francisco Espinosa

Francisco Espinosa

José Ximénez



26

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del Alcalde-Presidente, día 28 de Marzo de 1959.

D. José Villalba González
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monesteros

D. Leopoldo Garrón García

D. Luis Peres-Camacho Megias

D. José Balsera Méndez

D. Francisco Costa Guerra

D. Francisco Espinosa Saucharro

D. Francisco Chaver Barrero

D. Fernando Álvarez del Vayo
Romero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Zug Rodríguez

En la villa de Monasterio, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y en segunda convocatoria, se reunió en los des. Concejales relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre.

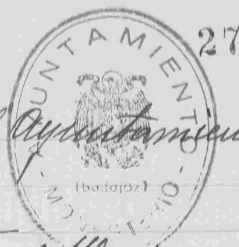
Como los reunidos son el total de miembros de la Corporación, por la Presidencia se declaró abierta y pública pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

- Primero. — Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. —
 Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Diciembre pasado.
- Segundo. — Participación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. —
 Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados

y ratificados los que siguen: Sesión de 31 de Diciembre de 1958, particulares 1°, 2°, 3° y 6°. Sesión 7 de Enero, de 1959, particulares 3°, 6° y 7°. Sesión 13 de Enero, particulares 3° y 4°. Sesión 20 de Enero de 1959, particulares 2°, 5° y 8°. Sesión 27 de Enero, particulares 4° y 6°. Sesión 3 de Febrero, particulares, 2° y 4°. Sesión 10 de febrero, particulares 3° y 9°. Sesión 17 de febrero, particulares 3° y 5°. Sesión 3 de marzo, particulares 2°, 3° y 4°. Sesión 10 de marzo, particulares 5° y 6°. Sesión 17 de marzo, particulares 3°. Sesión 24 de marzo, particulares 4° y 5°.

Tercero.— Oficio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, datado en esta aprobación presupuesto ordinario de 1959.—
Dada lectura al mismo, que es como sigue: "Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Badajoz. Num. 64.— El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha sobre el Presupuesto Municipal ordinario, votado por esa Corporación para el actual ejercicio de 1959, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: "Examinado el Presupuesto Municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Mouriçeris para el actual ejercicio de 1959 y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por la cuantía de 1,033,844'72 pts. en que se revelan los gastos e Ingresos y en la forma en que ha sido votado por dicha Corporación".— Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia o los debidos efectos.— Dios guarde a V. S. muchos años.— Badajoz 13 de Enero de 1959.— El Jefe del Servicio Provincial. Bellardo.— Firmado y



rubricado. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Boqueron. -

Y los Pres. reunidos quedan enterados. -

Cuarto. -

Oficio número 90 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. -

Es como sigue: - Vista la instancia que esa Alcaldía Presidencia dirige a esta Delegación de Hacienda en suplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1959, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se acordado acceder a lo que en la misma se solicita. Lo que comunico a V. S. y a la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 13 de Mayo de 1959. - El Delegado de Hacienda. -

Firma. - ilegible. - Rubricado. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Boqueron. -

Y los Pres. reunidos acuerdan darse por enterados. -

Quinto. -

Informe del Sr. Alcalde sobre deslinde fincas rústicas de este Ayuntamiento. -

Después de un amplio y detallado informe, sobre este asunto, y del cual tuvo ya conocimiento el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas en 30 de Diciembre de 1957 y 31 de Marzo de 1958. -

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda designar una Comisión que presidida por el Sr. Alcalde y de la que formaran parte el segundo Teniente de Alcalde D. Leopoldo Carrón García y el Concejal D. Luis Perera Carrero Megias, hagan un estudio previo a la vista de los antecedentes documentales obrantes en -

Sexto. —

este Ayuntamiento y de las manifestaciones que puedan recoger de los colindantes, y emitir informe, para la resolución que en definitiva proceda.

Acta de Cooperación y contrato de ejecución de obras, relativo a la electrificación de esta localidad, por la Comisión Provincial de Servicios Férreos. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra, a expresados documentos que son como sigue: —

Acta de Cooperación. — En Badajoz, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos, el Excmo. Sr. Don Pedro Bellón Uriarte, Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Férreos, asistido del Secretario de la misma D. Luciano Perer de Acevedo y Ortega; el Ilmo. Sr. D. Adolfo Diaz-Ambrosio Moreno, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial; D. Aureliano Martínez Mediero, Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria; D. José Villalba Courzales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mourmferio, y D. Felipe Garrido Madrid, en representación de sucesores de Manuel Garrido, Comunidad formada por D^{ña} Manuela Ferrer Parraño, D^{ña} Rafaela, D^{ña} Cristina, D^{ña} Manuela y D. Felipe Garrido Madrid y D^{ña} Gloria, D^{ña} Ana M^a y D^{ña} María Rocío Garrido Ferrer; y por medio del presente documento hacen constar: — Que en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo de Señores Ministros el seis de junio último, para la ejecución de obras de predominante interés local y provincial en el curso del año corriente, que administra la Comisión Provincial de Servicios Férreos, se hallan incluidas las necesarias para la instalación de líneas eléctricas de alta y baja, con sus centros de Trans-

formación respectivos, en Monesterio con un presupuesto de 2,532,333'40 pesetas, que cuenta con la conformidad de la Delegación Provincial de Industria. — Esta suma, importe del presupuesto, ha de ser aportada con cargo al Plan de Inversiones en su 50 por 100 y por la Excm. Diputación Provincial en su 10 por 100, de la consignación de Cooperación para obras municipales ambas aportaciones a Fondo Perdido, pagando el Ayuntamiento interesado un 15 por 100 y cooperando Sucesores de Manuel Garrido con el 25 por 100 restante. — Consecuencia de ello se establece entre los concurrentes un convenio de cooperación para llevar a cabo la instalación eléctrica en el expresado Municipio, bajo las condiciones que siguen: — 1.ª — Las partes contratantes se comprometen a efectuar las aportaciones que quedan mencionadas para la ejecución de la obra objeto de este convenio, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias. — 2.ª — El pago de las cantidades correspondientes se efectuará por certificaciones de obras que se vayan expediendo, con el visto bueno del Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria y orden de pago del Excm. Sr. Presidente de la Comisión, conforme a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 28 de junio y 11 de noviembre, ambos del año actual. — 3.ª — Las obras e instalaciones que se realicen quedaran de propiedad del Ayuntamiento en la proporción señalada en la vigente legislación. Igualmente se aplicarán en el caso de suspensión del servicio o de que sea levantada la instalación eléctrica. — 4.ª — Los gastos de conservación de la red y los de ampliación, en su caso, autorizada por la Delegación Provincial de Industria, serán realizados a su costa por Sucesores de Manuel Garrido. — Sellado — Firmado y rubricado. — Las amplia-

ciones extraordinarias, como la creación de una nueva Barriada, podrán ser objeto de otro convenio de cooperación. — 5.º — Dueños de Manuel Garrido se obliga al suministro de energía eléctrica en la población objeto de este convenio, aplicando las tarifas legalmente autorizadas. — 6.º — No se establecerán arbitrios sobre la red por corresponder su propiedad al Ayuntamiento en cooperación con la Empresa.

Y siendo lo que antecede expresión de lo convenido, se extiende el presente documento por cuádruplicado, que una vez aprobado firman los concubientes, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. Sellado. Firmado y rubricado.

Contrato de ejecución de obra. — En la ciudad de Badajoz, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos, de una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Bellón Uriarte, Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, asistido del Secretario de la misma D. Luciano Pérez de Arnedo y Ortega, y de otra D. Felipe Garrido Madrid, en representación de Dueños de Manuel Garrido, Comunidad formada por D.ª Manuela Ferrer Parraño, D.ª Rafaela, D.ª Cristina, D.ª Manuela y D. Felipe Garrido Madrid y D.ª Gloria, D.ª Ana M.ª y D.ª M.ª Pocio Garrido Ferrer, según poder autorizado por el Notario de D. en

bajo el número de su protocolo de documentos.

Exponen: 1.º — Que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos administra los fondos destinados en el Plan Provincial a obras de carácter predominantemente local, con cargo al de inversiones del Estado, en el que figura para el año 1958 la instalación eléctrica en 2.º — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha sido autorizada

por la Comisión delegada de asuntos económicos para concertar directamente la ejecución de las obras de la instalación con las empresas administradoras de energía eléctrica. — 3.º — Que habiendo llegado a un acuerdo la comunidad citada y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, contratan la realización de las obras bajo las siguientes estipulaciones. — Primera. — Sucesores de Manuel Garrido se obliga a realizar las obras de instalación de líneas eléctricas de alta y baja tensión, con sus centros de transformación respectivos, en Moruestero conforme en un todo con el proyecto y presupuesto del técnico industrial D. Felipe Garrido Madrid, aprobado por la Delegación Provincial de Industria. — Segunda. — El importe del presupuesto es de 2,522,333'40 pesetas, de las que percibirá Sucesores de Manuel Garrido el 75 por 100, corriendo de su cargo el 25 por 100 restante en concepto de cooperación. — Tercera. — El 50 por 100 de cada certificación de obra ejecutada, que deberá llevar el visto bueno de la Delegación Provincial de Industria, se cobrará en la Delegación de Hacienda previa aprobación por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, y el 25 por 100 de modo directo de las Corporaciones que hacen esa aportación. — Cuarta. — Las modificaciones que, en cumplimiento de disposiciones oficiales, se produzcan en cuanto a las características y clases de los materiales que han de ser empleados en la instalación, llevarán consigo la rectificación del importe del presupuesto, con arreglo a los precios oficiales y, caso de no existir estos, a los corrientes en el mercado. — Quinta. — El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de su iniciación, que habrá de tener lugar antes del transcurso de un mes de la fecha de este contrato. — Sexta. — La inspección de las obras corre-

ra, de cargo de la Delegación Provincial de Industria.
Séptima. Este contrato tiene carácter administrativo, reconocido por ambas partes, que se someten para cualquier litigio a los Tribunales competentes de la provincia de Badajoz. Octava. Se faculta a Sucesores de Manuel Garrido para que pueda transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a "Eléctrica Tentudia, S. L.", o a cualquier Sociedad que se forme en colaboración con ambas; si bien en lo relativo a este contrato responderá en todo caso de su cumplimiento, de modo solidario, las personas que forman parte de Sucesores de Manuel Garrido. Haciendo lo que antecede expresión de lo convenido, se extiende el presente documento por cuádruplicado, que, una vez aprobado, firman las partes en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. Sellado. Firmado y rubricados.

Y los señores reunidos después de amplia información del Sr. Alcalde, previa deliberación en la que todos y cada uno tomaron parte, y visto los grandes beneficios que con la puesta en ejecución de este plan comarcal de electrificación, ha de reportarse a los pueblos incluidos en el mismo, por unanimidad acuerdan:—

- 1.º. Aprobar y ratificar los compromisos contraídos por el ^{Sr. Alcalde. Provisamente en nombre y representación de este Ayuntamiento.} Ayuntamiento, en el acta de cooperación transcrita para la instalación de líneas eléctricas de alta y baja con sus centros de transformación respectivos, en esta villa de Bonavestero, con un presupuesto de dos millones quinientas veintidós mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos, que cuenta con la conformidad de la Delegación Provincial de Industria, y de acuerdo con la financiación de que ya tuvo conocimiento el Ayuntamiento Pleno, al particular 5.º del acta de

la sesion celebrada el dia 25 de Septiembre de 1958, al entender del acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros celebrado el dia 6 de junio de 1958, aprobando el plan provincial de Inversiones para el expresado año.

2.º - Que para hacer efectiva la aportacion de este Ayuntamiento, que asciende a la suma de trescientas setenta y ocho mil trescientas cincuenta ptas. con diez céntimos, se habilite en su oportunidad, el crédito suficiente con cargo al superavit del presupuesto ordinario de 1958, y en el caso de no ser suficiente, facultar al Sr. Alcalde, para que estudie y gestione un empréstito con entidades bancarias, o solicite la aportacion voluntaria de un grupo de vecinos que puedan anticipar los fondos precisos, para serles reintegrados implantando un recargo porcentual sobre las tarifas.

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, tambien en su momento oportuno solicite de los Organismos competentes la autorizacion, para el establecimiento del expresado recargo porcentual sobre las tarifas, hasta sufragar por su importe total de trescientas setenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas, con diez céntimos, la aportacion del Ayuntamiento de Moosterio al proyecto que nos ocupa.

Séptimo. - Informe de la Alcaldia-Presidentencia sobre construcciones escolares en esta localidad, por la Junta Provincial.

Sobre este particular, por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos:

a) Que en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, al particular 8.º del acta de la sesion ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, con oficio numero 541, habia elevado, cumplimentado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente

de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, el cuestionario referido a esta localidad, para la confección del Plan de Construcciones Escolares y año de 1959; sobre la base de que las escuelas a construir por el Ayuntamiento, facilitándose también los correspondientes solares, sean cuatro, con una subvención de la Junta Provincial de 75,000'00 pesetas por escuelas.—

b) Que en 21 de Noviembre de 1958, se recibió en esta Alcaldía, el oficio número 860 del Sr. Secretario Administrador de la Junta, manifestando que para sustituir las bajas habidas en el presupuesto de expresada Junta y año de 1958, se había acordado incluir las construcciones de esta localidad—cuatro escuelas.—C. P. 25. importe total 568,656'90 pesetas.. Subvención 300,000'00 pesetas, por el sistema de subvención para lo que se tramitaba de la Junta Central la oportuna aprobación de la sustitución aludida.—

c) Que como el compromiso, era para el plan de 1959, en oficio número 137, de 23 de Enero último, se comunicó a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que este Ayuntamiento por razones de urgencia, y por ser consideradas más necesarias, había dedicado en principio, sus disponibilidades económicas, en otros proyectos de cuantía, entre ellos el de captación de aguas potables con destino al abastecimiento público, por lo que no era posible llevar a efecto por el sistema de subvención y administración directa con ayuda de la Junta, la construcción de las cuatro escuelas.—

d) Que en contestación al oficio número 137, se recibió en esta Alcaldía el que sigue:— En relación con su escrito 137 de 23 del actual, comunico a V. S. que esta Junta Provincial en su sesión de esta misma fecha ha tomado entre otros el acuerdo de realizar

gestiones acerca de la Diputación Provincial para tratar de conseguir aumento en 100,000 ptas. las 300,000 ptas de subvención que esta Junta había concedido a ese Ayuntamiento para la construcción de 4 Escuelas en la localidad. De conseguirse tal apoyo de la Corporación Provincial, lo que oportunamente se sería comunicado a V. S. el coste de las 4 Escuelas para el Ayuntamiento quedaría reducido a 168,656'90 ptas. La obra habrá de estar adjudicada antes del día 31 de diciembre próximo, y si así no fuese, en Municipio perdería las 4 Escuelas y esta Junta el crédito de 300,000 ptas. concedidas a tal fin por el Estado, lo que comunicado oportunamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente ocasionaría la toma de las medidas que correspondiese por dicha Autoridad. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz, 30 de Enero de 1959. — El Secretario Admón. — Firma. — ilegible. —

También se recibió una carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, prometiendo estudiar el que por la Diputación, se conceda alguna ayuda económica para disminuir la cantidad de 268,656'90 pesetas, que se pide al Ayuntamiento. —

Hecha esta exposición de la Presidencia, y después de un detenido estudio, los des. reunidos, tomando en consideración, que si bien a base de la aportación municipal de 268,656'90 ptas., este Ayuntamiento, por tener sus reservas dedicadas a otros proyectos no podría hacer frente a indicada aportación, como la Diputación parece ser está en buena disposición de conceder alguna ayuda para disminuir esta cantidad, por unanimidad se acuerda:

1º.— Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción en esta localidad de las cuatro escuelas referidas.—

2º.— Que las mismas se lleven a efecto por el sistema de subvención, opreciendose a tal fin los solares precisos.—

3º.— Autorizar a la Alcaldía-Pridencia todo lo ampliamente que sea necesario, para que dé cumplimiento a todos los trámites, hasta conseguir la construcción de tales edificios, y en su virtud, como representante legal del Ayuntamiento, que suscriba la instancia que hay que enviar a la Junta, solicitando se conceda a este Municipio las construcciones indicadas.—

Por último también en su oportunidad, si ello es factible, se recabará de la Junta, que las obras se hagan directamente por ella, con cargo a las subvenciones del Estado, Diputación y Ayuntamiento, ya que puede disponer de mejores medios que el municipio, por la falta de industriales de la construcción que en esta localidad puedan concurrir a la subasta de las obras.—

Octavo.— Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos.—

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap.	Art.	Part.	Suplementos de créditos	Ptas.	Cts.
			<u>Explicación</u>		
1º	1º	23	Para pago de gratificaciones por servicios extraordinarios	12 000	00
"	"	28	Quinquenios al personal del concepto 1º	3 500	00
"	"	29	Dietas y gastos viajes a idm	3 000	00



1º	1º	54	Quinquenios a D. Jaime Rodríguez Bonajo	2 950 00
"	"	55	Haber un Inspector Mpal. Veterinario	1 250 00
"	"	56	Haber otro idem idem	1 250 00
"	"	59	Quinquenios matrona D ^a Presentación Diaz	1 835 00
"	"	60	Pagás extraordinarias a Semitarios	2 500 00
2º	Uco	98	Telegramas, franquos correspond ^o y otros	500 00
"	"	99	Limpieza edificios municipales	1 800 00
"	"	105	Gastos quintas y reemplazos	1 100 00
"	"	114	Suscripciones A. Practica, Certamen, Boasultor	55 00
"	"	115	Ocupaciones y otras suscripciones	2 000 00
"	"	132	Docenos y conduccion de pobres	1 000 00
"	"	117	Indemniz. y material Agente en Badajoz	500 00
Total				35 040 00

Ybabilitaciones de Créditos

1º	1º	51 a)	Para pago quinquenio a D. José Basión Marín Médico Titular de A. P. D.	1 500 00
"	"	52 a)	Volen. quinquenios a D. Antonio Alarcón Pinafiel, desde 19-4-58 a 30-6-58	2 951 75
			Al mismo, desde 1º-7-58 a 31-12-58	1 500 00
			Al mismo, del año 1959	3 000 00
				4 951 75
"	"	54 a)	A D. Jaime Rodríguez, quinquenio, diferencia desde 1º-7-58 a 31-12-58, en aplicacion Ley 26-12-58	1 375 00
"	"	59 a)	Para pago diferencia quinquenios, desde 1º julio a 31 Diciembre 1958, a la matrona D ^a Presentación Diaz, en aplicacion Ley 26-12-58 (B.O.E. 311, art 3º)	917 50
"	"	87 a)	Para constituir pensión en el Instituto Nacional de Prevision, con asignacion al Montepío del S.I.D. del Secretario que fue de este Ayuntamiento, Don Manuel Cabanillas Cuentera, en concepto de prima unica, de acuerdo con la Poliza emitida a nombre del asociado, fecha 1º-12-56 numero expte. 429 y num. Feenico 1,99/4	
Total				5 754 42
				14 342 67

Resumen

Ymportan los suplementos
Ymportan las Habilitaciones
Suma

35	040	00
14	342	67
49	382	67

que formula el Secretario-Interventor aceptandolos como propuesta la Alcaldia Presidencia y que hace suya la Comision de Hacienda.

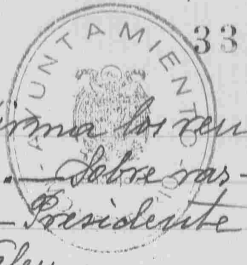
Considerando que comparando la cifra que figura en el capitulo 8º del Presupuesto de ingresos, con la del 8º del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicacion de seiscientos ochenta mil trescientas noventa y nueve pesetas con veintiseis centimos, del que perfectamente pueden destinarse las cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y siete centimos, que se solicitan, a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

Los Pres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de creditos referidos por un total de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, con sesenta y siete centimos, por contraccion de la consignacion del capitulo 8º del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos y articulos referidos del de gastos para los fines indicados en el presupuesto.

Que este expediente se exponga al publico, para reclamaciones por plazo de quince dias habiles, a partir de la insercion del anuncio, en el Boletin Oficial de la Provincia, enviandose al Dmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el caso de presentarse alguna, para su resolucio, de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las catorce horas, extendien-



doe para constancia la presente acta, que firma los reu-
nidos, de que yo, el secretario, certifico. Sobre ras-
pado 4º y 6º. Entre lineas. El Alcalde-Prsidente
en nombre y representacion de este. Valen.



[Handwritten signatures and names:]
Francisco Chaves
Jose Balboa
Francisco Costa Guerra
Jose Antonio Dug Rodriguez
Jose X...
Francisco Chaves
Jose Balboa

Dres. Concurrerentes Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Prsidente 16 de junio de 1959.

- D. José Villalba González
Concejales
- D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros
- D. Gerardo Garrón García
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Francisco Espacio Laucharro
- D. José Balsera Méndez
- D. Luis Pérez Barrero Mejías
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón
de Actos de sus Casas Conventuales,
siendo las diecinueve horas del día dieci-
seis de junio de mil novecientos cincuenta
y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de Don José Villalba González, asistido de
mi el Secretario-Interventor y en primera
convocatoria, se reunieron los Dres. Concej-
ales relacionados al margen, para cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente
al segundo trimestre.

No asisten, por encontrarse ausentes los concejales
Dres. Alvarez del Vayo Romero y Chaves Barrero.
Como los reunidos son número suficiente para

válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

- Primero. — Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. — Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo pasado. —
- Segundo. — Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. — Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 31 de marzo, particular 3°. — Sesión 7 de Abril, particulares 2° y 5°. — 14 de Abril, 4°. — 21 de Abril, 2°. — 28 de Abril, 2°. — 5 de mayo, 4° y 5°. — 12 de mayo, 5°. — 26 de mayo, 3°. — 9 de junio, 2°, 3°, 4° y 6°. —

Tercero. — Oficio número 255 del Sr. Alcalde de Valencia del Venusto. —

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra al mismo, y cuyo tenor literal es como sigue: —
Ayuntamiento de Valencia del Venusto (Badajoz)
Neg. 1°. — Núm. 255. — El Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en oficio núm. 395, fecha 18 de actual, dice a esta Alcaldía lo siguiente: — "Adjunto dirivido a V. S. el expediente instruido por ese Ayuntamiento sobre jubilación al Secretario de esa Corporación Don Rafael Gallardo Jiménez, a fin de que se manifieste de los sueldos percibidos en cada uno de los Ayuntamientos en que prestó sus servicios, referidas a los importes totales, elementos que son los que sirven de base para poder efectuar el prorrateo de la pensión que le ha sido señalada. Deberá solicitarse la preceptiva autorización

de la Dirección General de Administración Local que señala el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, para concederle mayor pensión de la que reglamentariamente le corresponde, una vez obtenida la conformidad de todos los Ayuntamientos en que se distribuya la pensión". Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en lo que respecta a esa Corporación, esperando de su atención que a la mayor brevedad posible ordene que por quien corresponda se expida y me remita certificación acreditativa de los sellos percibidos por el que fue Secretario de ese Ayuntamiento don Rafael Gallardo Jimenez, en las fechas anotadas al margen, y otra del acuerdo que adopte ese Pleno de conformidad si así lo estima, con el de este Municipio, el que al aprobar el expediente de jubilación acordó elevar al 90 por 100 sobre el sueldo base, el haber de jubilación de este Funcionario y solicitar la pertinente autorización del Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, este aumento de pensión. Dios guarde a V. S. muchos años. Valencia del Ventoso, 23 de marzo de 1959. - El Alcalde. - Epifanio Perez de G. - Rubricado. Hay un sello en tinta que dice - Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. - Alcaldía - Právidencia. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bouenteris.

Y los ses. reunidos, sometido este asunto a deliberación, por unanimidad acuerdan, de conformidad con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, o sea, en el sentido de elevar a su veintita por ciento, sobre el sueldo base, el haber de jubilación del funcionario referido, y que desempeñó la Secretaría de este Ayuntamiento con carácter interino, desde el día 8 de febrero de 1939 al 16 de Septiembre de 1942. -

Quarto. - Nota informativa del proyecto de abastecimien-

to de aguas. —

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue: — Nota informativa referente al proyecto del Abastecimiento de Aguas a Mosterion (Badajoz) (3457): — Por O. M. de 21 de mayo de 1958, fue aprobada la Información Pública y definitivamente el Proyecto, por presupuesto de ejecución por contrata de 86.969,06 pesetas. — Esta obra se encuentra en el Programa de inversiones formulado por la Comisión Interministerial de Hacienda Obras Públicas y Agricultura, aprobado por el Gobierno. — Cuando se habilite el crédito suplementario correspondiente, podrá iniciarse el trámite de subasta como obras del Plan Badajoz. — Madrid, 20 de abril de 1959. — y que ha sido remitida a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. —

Quinto. — Proyecto modificación Poste de Entrouque límite del centro Regional de Telecomunicación de Badajoz con el de Sevilla. —

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra a expresado proyecto que ha sido remitido a esta Alcaldía, por el Sr. Ingeniero Jefe Regional de Telecomunicación, con oficio número 243, de 16 de mayo pasado, y por el que se reclama a este Ayuntamiento el importe del expresado proyecto en una cantidad de dos mil trescientas veintinueve pesetas con dieciocho céntimos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de mayo de 1954 y sus normas complementarias. —

Sometido este asunto a amplio estudio y deliberación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que le comuniqué al Sr. Ingeniero Jefe Regional de Telecomunicación que este Ayuntamiento, por no

haber consignación en Presupuesto para este proyecto, y además por carecer de medios económicos, ya que sus reservas las tiene comprometidas en el actual ejercicio para otras atenciones más urgentes, no puede abonar el 50% del valor del referido proyecto de obras. Además que también se le comunicó, que si se solicitó por esta Alcaldía la reforma, fue por considerar que no sería de tal cuantía, y que por lo tanto, aunque la situación del referido poste, en el lateral de la carretera P. 5.ª. Talamasca-Bárcenas-Mérida-Sevilla, perjudica al tránsito en la entrada de la calle Ventudría, se opta por mantener la actual situación hasta que el Ayuntamiento esté en condiciones de hacer frente a la aportación solicitada.

Sexto.-

Proyecto-tipo C.R.-25 remitido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que ha de ser empleado para la construcción de un grupo escolar de cuatro secciones, y determinación del emplazamiento.

Se ordena de la Presidencia dar lectura íntegra al oficio número 501 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, fecha 6 de los corrientes que es como sigue: - Junta Provincial de Construcciones Escolares. - Badajoz. - Num. 501. - Aprobadas por la Junta Central de Construcciones Escolares del Departamento, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, ha tomado carácter definitivo la concesión por esta Junta Provincial a ese Ayuntamiento de una subvención de 300,000,00 pts. para la construcción de un grupo escolar de cuatro secciones. - A los efectos oportunos acompaño a V. S. una copia del proyecto-tipo C.R.-25 que ha de ser empleado en las mismas y recuerdo al propio tiempo a ese Ayun-

78

1.º - Que el contrato de adjudicación de la obra al industrial que haya de realizarse deberá ser concertado de acuerdo con el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y deberá hallarse firmado antes del 31 de diciembre del año en curso, pues en otro caso ese Ayuntamiento perdería la subvención concedida.

2.º - De dicho contrato o del acuerdo municipal plenario, en el caso de hacerse la obra por administración directa, deberá remitir V.S. a esta Secretaría dos copias certificadas.

3.º - En el momento en que V.S. lo manifieste el Sr. Arquitecto Escolar visitará las obras y encontrándolas cubiertas y de acuerdo con el proyecto, se abonará al Municipio la mitad de la subvención. Una vez terminadas las obras y hallándolas conforme al mismo Arquitecto de la Junta, procederá esta a abonar la segunda mitad de la subvención.

4.º - Los plazos de ejecución de las obras no serán superiores en ningún caso a los seis meses, debiendo procurar ese Ayuntamiento acelerar los trámites al máximo tratando de conseguir la adjudicación en fecha inmediata y la terminación de las obras dentro del presente año, si ello resultare posible.

5.º - Ese Ayuntamiento viene obligado a abonar a la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional el importe del proyecto-tipo que se le envía, haciendo su cuenta que en caso de no hacerlo directamente la Junta descontaría su importe de la subvención, con los consiguientes perjuicios y molestias, tanto para la misma Junta como para ese Ayuntamiento.

Personalmente ruego a V.S. que por la Secretaría del Ayuntamiento se dé a este expediente carácter muy urgente, pues las Autoridades centrales del Ministerio tienen espe-



cial empeño en conseguir el éxito completo del Plan Nacional de Construcciones Escolares actualmente en realización. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz, 6 de junio de 1959. — El Secretario — Admón. — Firma. — ilegible. — Hay un sello en tinta que dice: — Junta Provincial de Construcciones Escolares. — Badajoz. — Sr. Alcalde. — Honesterio. — y a una copia del proyecto — Tipo "D." — 892-25, que ha sido elegido como más conveniente para esta zona rural.

Y los Pres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan darse por enterados, y que se exponga al público, al anunciar en el B. O. de la Provincia, la exposición para reclamaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario, a que se refiere el asunto número 7 del orden del día de esta sesión. También por unanimidad se aprobó, que por el Sr. Alcalde se recabe de la Junta Provincial de Construcciones Escolares el desplazamiento a esta localidad del Sr. Arquitecto de la misma, para que en unión de los Pres. Concejales y sobre el terreno fijen el lugar más apropiado para el emplazamiento del grupo escolar que nos ocupa.

Septimo. —

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de un grupo escolar de cuatro Secciones en esta localidad.

De orden de la Presidencia, y por el Secretario que suscribe, se dio lectura al Anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado por el Sr. Alcalde y asistido de mi el Secretario — Interventor, para la realización de la obra de construcción de un grupo escolar de cuatro Secciones en esta localidad, así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y cuyas consignaciones en sus partes de gastos y de ingresos,

son las que a continuación se detallan:
Gastos

Libro- cpt.	Fol. fol.	Designación de los Gastos	Créditos Presupuestados			
			partidas	conceptos	artículo	capítulo
		Cap. I. Personal activo art 1º Sueldos y otras re- tribuciones.				
1º	1	Gratificación al secre- tario-Interventor y Depo- sitario, de acuerdo con lo preceptuado en el apar- tado 18 de la Orden de 9- agosto-1958 y resolución de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspecc y Asesor. de 31 del 3-59, como cantidad fija, para los presupuestos com- prendidos entre 500.000,01 y 625.000,00 pts	5 000 00			
"	2	Gratificación ó indem- nización a favor del Ser- vicio de Inspecc y Aseso- ramiento de las Corpora- ciones Locales, a razón del 0'05%	284 32	5 284 32	5 284 32	5 284 32
		Cap. II Material y Diversos Negativo				
		Cap. III Gastos Personales Negativo				
		Cap. IV Deuda Negativo				
		Cap. V Subvenciones y Participaciones en Gastos Negativo				



Concepto	Partida	% conceptos	% artículos	% capítulos
Cap. VI Extraordinarios y de capital				
art. 1º Inversiones no productoras				
3	Importe del proyecto técnico tipo ER-25 remitido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y que ha de ser empleado en las obras de construcción del Grupo Escolar de cuatro secciones a que se refiere este expediente.	568 659 90	568 659 90	568 659 90
Cap. VII Reintegrables, subdeterminados e imprevistos				
art. 3º Imprevistos.				
4	Para gastos que puedan surgir durante su ejecución	1 000 -	1 000 -	1 000 -
Total de Gastos		574 941 22	574 941 22	574 941 22
<u>Ingresos</u>				

Comp.	Explicación de los Ingresos	Créditos Presupuestados		
		% conceptos	% artículos	% capítulos
Cap. I	Ingresos Directos			
	Negativo			
Cap. II	Ingresos Indirectos			
	Negativo			
Cap. III	Fajas y otros ingresos			
	Negativo			
Cap. IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos			
	art. 1º Del Estado			
1	Importe de la subvención con-			

Comp.	cedida a este Ayuntamiento, por la Admón. Genl. del Estado, a través de las Juntas Central y Provincial de Construcciones Escolares	300 000 00	300 000 00		
2	Importe de la subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada en 15-Abril 1959	134 000 00	134 000 00	434 000 00	

Cap. V Ingresos Patrimoniales
Negativo

Cap. VI. Extraordinarios y de Capital.-

Art. 7.º Aportaciones de otros presupuestos.

3	Importe de la aportación, con cargo al superavit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario de este municipio y ejercicio de 1958	140 941 22	140 941 22	140 941 22	
---	---	------------	------------	------------	--

Cap. VII. Eventuales e Imprevistos

Negativo

Total de Ingresos		574 941 22	574 941 22	574 941 22	
-------------------	--	------------	------------	------------	--

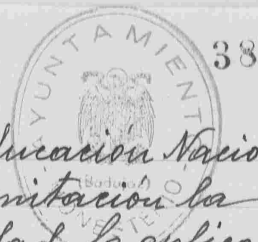
Presumen General de este Presupuesto

Importan los Gastos	574.941.22
---------------------	------------

Importan los Ingresos	574.941.22
-----------------------	------------

Nivelado

Tambien se dio cuenta del oficio recibido en esta Alcaldia, del Ministerio de Educacion Nacional, referente al abono de los proyectos, y cuyo tenor



litera) es como sigue: — Ministerio de Educación Nacional. — Construcciones Escolares. — Su tramitación la construcción de Escuelas en esa localidad, la aplicación a la misma del proyecto tipo ER-25 elimina a favor de esa Corporación los gastos de redacción de proyecto si bien habrá de abouar los de reproducción de planos y copias mecanográficas que ascenden a la suma de 120 pesetas que deberá remitir por giro a la dirección siguiente: Sección de Construcciones Escolares para pago de ejemplares de proyectos tipo. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Madrid, 11 de junio de 1959. — El Jefe de la Sección — Firma. — ilegible. — Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación Nacional. Sección de Construcciones Escolares. Salida. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz). —

A los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que esta Corporación se compone de nueve miembros de derecho, con arreglo a la escala del artículo 74 de la Ley, haciéndose la salvedad de que por no ser el Sr. Alcalde-Presidente, concejal, esta Corporación la forman diez de derecho y nueve de hecho, hallándose presentes los tres expresados al margen de este acta. —

El Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, obteniéndose por tanto el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de estos miembros, conforme al artículo 204 del Reglamento citado, acuerdan:

1º. — Aprobar el anteproyecto de presupuesto que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, pero habida cuenta la baja que se pro-

duce en gastos, capítulo VI, partida 3^a por el importe total del proyecto técnico, al no tener que abonarse los honorarios de arquitecto y aparejador, que cifran la suma de pesetas 6,935'02; queda esta partida en 561.731.88 ptas. —

Y en el de ingresos, por la misma razón, se produce una baja en igual cantidad en el capt. VI, partida 3, y queda en pesetas 133.987'20; Y en su consecuencia, con estas modificaciones es elevado a Proyecto, por una cuantía total, tanto en ingresos como en gastos, de 568.016,20 ptas. —

2.^o — Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. —

Octavo. — Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1958. —

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece la vigente legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la cuenta general, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando proceden discutir el dictamen de la Comisión proponiendo la aprobación de la cuenta referida. —

Leído los dictámenes primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada, sin que oporcan reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijando la en la siguiente forma:



Presupuesto definitivo - Créditos autorizados

Recursos definitivos	Presupuesto ordinario de 1958	981 435 71	1 853 330 36
		Resultas	
Créditos definitivos	Presupuesto ordinario de 1958	981 435 71	1 411 070 26
	Resultas	288 294 28	
	Aumentos	141 340 27	

Superavit

442 260 10

Movimiento de Fondos

Ingresos liquidados.	Del presupuesto refundido	1 442 132 74	1 442 132 74
Pagos liquidados.	Del presupuesto refundido	996 141 38	996 141 38

Existencias en 31 de Diciembre de 1958, trasladadas al presupuesto de 1959

445 991 36

Liquidación

Superavit del presupuesto definitivo	442 260 10	685 644 30
Exceso de ingresos	99 168 71	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	144 215 49	
Crédito del presupuesto de ingresos no liquidados	71 165 91	5 245 04

Superavit final

680 399 26

Comprobación

Existencia en 31 de Diciembre de 1958 trasladadas al presupuesto de 1959	445 991 36	951 112 65
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	505 121 29	
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha		270 713 39
Diferencia igual a la anterior		680 399 26

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación queda aprobada por unanimidad, y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter provisional. También se acuerda que la cuenta que nos ocupa sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan.

Noveno. - Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1958.

Por la Presidencia se expone, que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rentiva con los requisitos que establece

la vigente legislación y dictaminada por la Permanente, que propone su aprobación definitiva previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas.

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. Leídos los dictámenes primero y segundo de la referida Comisión Permanente, resulta que en ello se hace constar que las cuentas están bien formadas y justificadas, sin que operen reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sean aprobadas fijando la en la siguiente forma:

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal.

Resumen del activo

Total Activo al comenzar el ejercicio	259,345'60
Aumentos durante el mismo	" " "
Suma	259,345'60

Bajas durante el año. := Que se deduce del valor por depreciación y deterioro del mobiliario y fincas urbanas que posee este Municipio

Diferencia o Activo al finalizar el Año	259,345'60
---	------------

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter definitivo.

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramientos de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan.

Décimo. Carta Sucesores de M. Garrido - Bentras Eléctrica de Monasterio, sobre abono cuenta de este Ayuntamiento plan electrificación de esta Comarca. Seguidamente doy lectura íntegra a expresado

YUNTAMIENTO

eserito, cuyo tenor literal es como sigue: Felipe Garrido Madrid. - Técnico Industrial. - Sevilla. - Central Eléctrica de Monesterio. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. - Muy Sr. nuestro: De conformidad con la entrevista que tuvo el gusto de celebrar con Vds. el que firma, sobre la forma de efectuar los pagos ese Ayuntamiento, por la instalación de electrificación correspondiente al mismo le propongo la siguiente fórmula: 1.º - El primer cincuenta por ciento de ptas ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco (189,175), contra la aprobación por la Delegación de Industria de la 1.ª certificación de pago que presentemos. - 2.º - El restante cincuenta por ciento, que daría pendiente y lo aplazariamos su cobro, para su recaudación a base del Recargo Especial que para este Ayuntamiento se establezca, dentro de los límites que señale la Superioridad, recargo cuyo importe total se destinará a la amortización de la cantidad pendiente de abonar por el Ayuntamiento a la Empresa, hasta su total cancelación. - Esperando que estas condiciones merezcan su aprobación y la del Ayuntamiento de su digna presidencia, quedamos en espera de sus noticias. - Atentamente le saludamos. - F. Garrido. - Rubricado. -

Y los Sres. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aceptar las condiciones que en la misma se consignan, referente al pago por parte de este Ayuntamiento del 15% para la instalación de las líneas eléctrica de Alta y baja, con sus centros de transformación respectivos, en Monesterio, con un presupuesto de 2,532,333'40 ptas, y que se refiere el acta de Cooperación suscrita en Badajoz por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Férreos, y demás representaciones reunidas el día 3

de Diciembre de 1958, y contrato de ejecución de la misma fecha.

Undécimo. - Recargos Prevención Paro Obrero - antes Décima - para el ejercicio de 1960. -

Por unanimidad y al igual que en ejercicios anteriores, se acuerda mantener para el de 1960, en este término municipal, los recargos correspondiente, sobre las contribuciones rústica, Urbana e Industrial, por el concepto de Prevención de Paro Obrero - antes Décima - a saber: Contribución Rústica, el 1% sobre la Riqueza Imponible Contribución Urbana, el 10% sobre la cuota al Tesoro y Contribución Industrial, un 3'84% sobre la cuota al Tesoro que de este acuerdo se da cuenta, para conocimiento, a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna treinta horas, extendiéndose para constancia la presente de que yo el Secretario certifico. - Sobre raspados. - Cuatro. - 435,71. - 65. - 1. - De los los dicta. - merecan. - Valen. -



[Handwritten signatures and names]
José García
Antonio
José María

[Handwritten signatures]
José Palma
José X



Des. Concejales Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
Alcalde-Presidente día 5 de Agosto de 1959.

- D. José Villalba González
Concejales
- D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros
- D. Leopoldo Garro García
- D. Francisco Espais Sanchez
- D. Francisco Chaves Barrero
- D. José Balsera Méndez
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Fernando Alvarez del
Vayo Romero
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Moquestero y en el Salón de Actos de su Casa Comunal, siendo las diecinueve horas del día cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González asistido de mi el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Des. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste el Concejales D. Luis Perera - Capataz por encontrarse ausente de la localidad. Se hace constar a los efectos del artículo 305-5º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, que esta Corporación la integran nueve miembros de derecho y ocho de hecho.

Orden del día

Primero. Proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Grupo Escolar de cuatro secciones, y elevarlo si procede, a presupuesto.

Por Secretaría, previa orden de la Presidencia, se procede a dar lectura íntegra de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, objeto de la presente sesión.

Resultando, que tramitado reglamentariamente el proyecto hecho para la construcción de un Grupo Escolar de cuatro secciones tipo G.R.-35, remitido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, hubo necesidad de formar un presupuesto extraordinario para su ejecución por tratarse de una obra

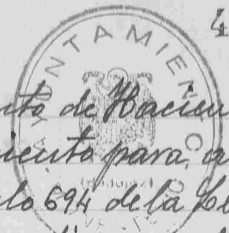
de primer establecimiento.

Resultando, que por la Alcaldía-^{Presidencia}, asistida del Secretario-Interventor, se formuló Anteproyecto estableciendo como medios económicos para la financiación de la obra, las subvenciones del Estado, y de la Diputación Provincial, y la aportación con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1958, siendo elevado a proyecto por acuerdo de 16 de junio de 1959, en la forma en que aparecía redactado, con una baja en el capítulo sexto, partida tercera del presupuesto de gastos, por un importe de 6.925,02 pesetas, quedando por lo tanto esta partida en 561.731'88 ptas. al no tener que abonarse los honorarios de Arquitecto y Aparejador, figurados en el proyecto técnico. Y en el de ingresos, por la misma razón, se produce también una baja en igual cantidad, capítulo sexto, partida tercera, quedando esta en 134.016'20 pesetas.

Resultando, que el proyecto de referencia y como es preceptivo, aparece nivelado en gastos e ingresos, por un importe total de pesetas 568.016'20.

Resultando, que el expediente ha sido tramitado en forma a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 14 de Agosto de 1952, y Orden de 9 de Agosto de 1954, por la que se dictan normas e instrucciones a las Corporaciones Locales para la formación de los presupuestos ordinarios de 1959, así como para los extraordinarios que se aprueben a partir de dicha fecha.

Considerando, que la obra que origina la formación de este presupuesto es de las comprendidas



en el artículo 198, del precitado Reglamento de Bascuas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley. Considerando, que en el estado de ingresos figuran los que autoriza el artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local. —

Considerando, que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento. —

Considerando, que contra el anteproyecto de presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación. —

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, consecutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptual el artículo 697 de la Ley, acuerda: —

1º — Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a Presupuesto, fijando los gastos y los ingresos, por capítulos, en las cantidades que a continuación se detallan:

Capít.	Explicación	Ptas	cts
<u>Gastos</u>			
1º	Personal activo	5	284 32
2º	Material y diversos	"	"
3º	Clases pasivas	"	"
4º	Deuda	"	"
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	"	"
6º	Extraordinarios y de capital	561	731 88
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	1	000 00
<u>Importe total de los gastos</u>		568	016 20
<u>Ingresos</u>			
1º	Impuestos directos	"	"
2º	Impuestos indirectos	"	"
3º	Ferias y otros ingresos	"	"
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	434	000 00
5	Ingresos patrimoniales	"	"

62	Extraordinarios y de capital	134	016	20
72	Ocasionales e imprevistos	"	"	"
	<u>Importe total de los ingresos</u>	<u>568</u>	<u>016</u>	<u>20</u>
	<u>Resumen</u>			
	Importe total de los gastos	568	016	20
	Importe total de los ingresos	568	016	20

Nivelado

2.º.— Que se exponga dicho presupuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, mediante edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 598 de la Ley de Régimen Local, y que expira el plazo concedido, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos prevenidos en el artículo 599.—

Segundo.— Dictamen y Pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de un grupo escolar de cuatro secciones en esta localidad.—
Dada cuenta del anterior dictamen de la Comisión de Hacienda, así como del Pliego de condiciones elaborado por la misma para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra de un grupo escolar de cuatro secciones, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobarlos en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955 y en el 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, se exponga al público el referido Pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen

Q

pertinentes. —
 Tercero. — Expediente de Suplementos y habilitaciones de créditos. —
 Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap.	Art.	Conto	Art.	Explicación	Ptas	Cts
				<u>Suplementos de créditos</u>		
				<u>Explicación</u>		
1º	1º	1º	28	Quinquenios a Admto, Subalternos y Agentes de Arbitrios	3 650	00
"	"	3º	45	Pagas extras a Guardias Municipales	133	32
"	"	"	46	Quinquenios a id. id.	566	66
"	"	3º	52a)	Idem de D. Antonio Alarcón	500	00
"	"	"	54	Id. de D. Jaime Rodríguez	458	33
"	"	"	59	Id. de D. Presentación Díaz	305	83
"	"	5	73	Pagas extras al guarda cementerio	66	66
2º	Uº	1º	97	Material escritorio	5 000	00
"	"	"	102	Representación Municipal	5 000	00
"	"	"	116	Anuncios periodicos oficiales	1 300	00
"	"	"	121	Contribución inmuebles	400	00
"	"	3º	132	Secorros pobres	1 000	00
"	"	4º	141	Blanqueo, pintura carpinteria y otros del Grupo Escolar	7 000	00
"	"	"	142	Material y reparacion escuelas	1 000	00
"	"	5º	158	Reparacion edificios municipales	7 000	00
"	"	"	162	Vestuario encargado cementerio	317	00
3º	1º	1º	170	Pension D. Purificación Valencia	43	08
"	"	"	171	Id. hijas D. Juan Diaz Giller	1	78
				<u>Total</u>	33 842	66
				<u>Habilitaciones de créditos</u>		
1º	1º	3º	55a)	Quinquenios Veterinario D. Juan Manuel Flores Sayago	1 500	00
"	"	5º	72a)	Para pago quinquenios Couserje del Cementerio	666	66

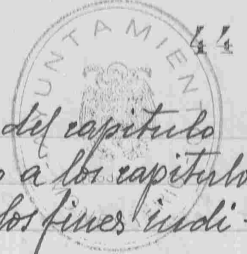
5°	8°	1°	211 a)	Para completo pago a la partida 1° del Presupuesto extraordinario de la Plaza Mercado, como diferencia entre el Presupuesto inicial de 89.468'81 y las 83.721'30 ingresadas	5 747 51
"	"	"	211 b)	Para pago al presupuesto extraordinario por Escuelas, partida 3° ingreso aportación con cargo al superavit Liquidación Presupuesto 1,958	134 016 20
<u>Total</u>					141 930 37
<u>Resumen</u>					
Importan los Suplementos					33 842 66
Importan las Habilitaciones					141 930 37
<u>Total</u>					175 773 03

que formula el Secretario - Interventor aceptándola como propuesta la Alcaldía Presidencia y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 8° del Presupuesto de ingresos, con la del 8° del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de seiscientos ochenta mil trescientas noventa y nueve pesetas, con veintiseis céntimos; de las que hay que deducir cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, con sesenta y siete céntimos, del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de Marzo de 1,959; y del que perfectamente pueden destinarse las ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas, con tres céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Dres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas, con tres centi-



mas, por contracción de la consignación del capítulo 8º del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Que este expediente se exponga al público, para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico. —



[Handwritten signatures and names:]
 J. Garcia
 J. Ramos
 J. M. Espasán
 Francisco de la Cruz
 F. L. Cordero
 José Palma
 José L. Ruiz

Sres. asistentes. — Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 17 de
Alcalde-Presidente Septiembre de 1959. —

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Garrón García

D. Luis Pérez Camarero Megias

D. José Balsera Méndez

D. Francisco Chiver Barrero

D. Francisco Espino Sauchano
Secretario-Interventor

D. José Antonio Duque Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de
Actos de su Casa Consistorial siendo las
dieciocho horas del día diecisiete de Septiem-
bre de mil novecientos cincuenta y nueve, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vi-
llalba Gouzalet, asistido de mi el Secretario
Interventor, y en primera convocatoria se
reunieron los Sres. Concejales relacionados
al margen, para celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente al tercer trimestre. No
asisten los Concejales D. Francisco Costa
Guerra y D. Fernando Álvarez del Vayo Romero, por
encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son número suficientes para
válidamente tomar acuerdo, por la Presidencia
se declaró abierta y pública pasando se seguida-
mente a tratar de los asuntos consignados en el
siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación del borrador del acta de la sesión ordi-
naria de 15 de junio y aprobación y ratificación de
la extraordinaria del 5 de agosto pasado. —

Previo lectura y por unanimidad fue aprobado el
borrador del acta de la sesión ordinaria anterior,
y aprobado y ratificado el de la extraordinaria de
15 de agosto pasado. —

Segundo. — Ratificación acuerdos de la Permanente, desde la
última ordinaria del Pleno. —

Previo lectura y por unanimidad fueron aproba-
dos y ratificados los que a continuación figuran:

Sesión 23 junio: particulares 5º y 6º. — 7 julio: particu-
lares, 2º, 3º y 5º. — 14 de julio; particulares 2º y 5º. — 21 de
julio: particulares, 2º y 3º. — 28 de julio: particulares



2º, 3º, 4º, 5º y 7º. — 4 de agosto: particular 2º. — 11 de agosto: particulares 2º, 3º, 5º, 6º, y 7º. — 18 de agosto: particulares 2º, 3º y 4º. — 27 de agosto: 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, y 8º. — y 8 de septiembre, particular, 2º.

Tercero. — Circular del S. N. Y. A. de las Corporaciones Locales sobre tramitación examen de cuentas. —

Por vía lectura íntegra, los Sres. reunidos quedan enterados del contenido de expresada Circular, fecha 13 de julio pasado e inserta en el Boletín Oficial del Estado número 171, y que se cumplimente. —

+ Cuarto. — Resolución de la D. S. de Admón. Local sobre clasificación general de Intervenciones y Depositarias. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra del contenido de expresada resolución y del expediente instruido en cumplimiento de la misma, fecha 30 de julio de 1959 (B. O. G. n.º 185) y por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plara de Directores de Bandas de Música, en las Corporaciones Locales, y considerando que según la certificación obrante en indicado expediente, autorizada por el Secretario-Interventor Propietario, resulta. —

1º. — Que este Ayuntamiento no tiene creada Banda de Música. — 2º. — Que el importe de los presupuestos ordinarios de los ejercicios económicos de 1954 al 1958, inclusive, deducido el importe de las resultas es como sigue: Ejercicio de 1954, 594,129'47 pesetas. — Año 1955, pesetas 643,506'24. — Año 1956 pesetas 836,346'14. — Año 1957: 946,038'53. — Ejercicio 1958: 981,435'71 pesetas. —

Importe total de los cinco presupuestos, 4,001,456'09 pesetas, lo que arroja un promedio por el expresado quinquenio, de 800,291'21 pesetas. — 3º. — Que con arreglo a las escalas uniformes establecidas respectivamente en los artículos 151 y 167 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, visto el promedio anterior procede clasificarlas tanto la Intervención como la Depositaria, en

la categoría 5^a, como comprendidas en presupuesto superior a 500,000'00 ptas. sin exceder de 1.500,000'00 pesetas. Correspondiéndole un sueldo base a cada plaza con arreglo a lo prevenido en los artículos 153 y 167 de repetido Reglamento el 90% del señalado para la Secretaria que da la cifra de 21,600 ptas. anuales y para la Depositaria el 80% también del sueldo base señalado a la Secretaria, y nos da la cifra de 19,200'00 pesetas anuales. — 4.º — En este Ayuntamiento no existe Funcionario en propiedad con cinco años de servicios en la Depositaria. — 5.º — A los efectos de la Instrucción 12 de la resolución de la Dirección General de Admín. Local de 20 de julio pasado, el expresado funcionario que certifica hace uso del derecho que le concede el número 12, apartado c) de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de enero de 1953, a que la creación de la plaza de Interventor quede en suspenso. —

Los Des. reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación de conformidad con los antecedentes aportados a este expediente y lo dispuesto en las disposiciones que lo regulan, por unanimidad acuerdan. — 1.º — Crear en este Municipio la plaza de Interventor, clasificándola en la categoría 5^a con un sueldo anual de 21,600 ptas. — 2.º — Que como la plaza de Secretario-Interventor de este Municipio está en la actualidad desempeñada en propiedad por Funcionario de los Cuerpos Nacionales a tenor con sus deseos, expresados en la certificación que obra en el expediente, y de acuerdo con lo previsto en el número 12 apartado c) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953, en relación con la Instrucción 12 de la resolución que nos ocupa, la creación de esta Intervención quedará en suspenso, hasta que expresado funcionario cese en su cargo. — 3.º — Crear la plaza de Depositaria de los



Fondos Municipales, clasificandola en 5ª categoría, y su sueldo base de pesetas 19,300'00 anuales. - A sus efectos se hace constar que esta plaza de nueva creación no está desempeñada en la actualidad por funcionario en propiedad con cinco años de servicio en la Depositaria. - 4ª. - Por no existir en este municipio Bauda de Música, al no permitirlo sus medios económicos, no se crea la nueva plaza de Director. - 5ª. - Que certificación literal de este acuerdo sea elevada al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Arrecoramiento antes del 30 de los corrientes. -

Quinto. - Orden del Ministerio de la Gobernación Aprobando Instrucciones Formación Presupuesto Corporaciones Locales que han de regir en 1960. -

Previo lectura los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido y cuya Orden se inserta en el Boletín Oficial del Estado número 192, de fecha 12 de Agosto pasado. - También y de conformidad con lo preceptuado, en la regla 11 de expresada Orden, en relación con lo determinado en la letra d). de la regla 10 sobre gratificaciones al personal; por unanimidad se acordó mantener para que se figure en el presupuesto ordinario de 1960, las gratificaciones y demás debergos figurados en el presupuesto actual de 1959, y en especial de las conmutaciones por el concepto de plus eventual por carestía, de vida, que tiene concedido este Ayuntamiento Pleno, desde el ejercicio de 1955 por acuerdo tomado al particular 5ª de acta de la sesión ordinaria celebrada en 24 de Septiembre de 1954, reflejándose dicho plus proporcionalmente en las pagas extraordinarias reglamentarias de Julio y Navidad. -

Sexto. - Informe del Sr. Alcalde sobre obras urgentes para el cuartel de la Guardia Civil. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que por el Teniente Jefe de la Línea de la Guardia Civil de

esta villa, le habia sido, por considerarlo de necesidad y urgencia, solicitado el arreglo de determinadas dependencias del Cuartel de la Guardia Civil. Fue en su virtud habia solicitado del maestro de obras la confeccion del oportuno presupuesto que está sobre la mesa y del que se dio lectura íntegra y el cual es como sigue:— Ayuntamiento de Moustorio.— Presupuesto que por orden del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Don Jose Villalba Gonzalez, formula el Maestro de Obras Don Antonio Megias Pechellin, por obras urgentes de reparacion en el edificio Cuartel de la Guardia Civil.

Por 30 mt. de adoquines para el piso de la cuadra a 80 ptas mt.	2 400 00
Por 30 mt. de rocalo de cemento a 20 ptas mt	600 00
Por 30 mt. de canal de uralita para el tejado a 30 pesetas metro	900 00
Por 3 pliegos de uralita plana para el tejado a 200 ptas	600 00
Para desmochados, cal, cemento y arena	650 00
10 dias un Maestro a 75 ptas. de jornal	750 00
10 dias un peon, a 45 ptas. de jornal	450 00
Suma	6 350 00

Importa este presupuesto las figuradas seis mil trescientas cincuenta pesetas.— Moustorio a 20 Agosto de 1959.— El Maestro de Obras.— Antonio Megias.— Rubricado.—

Y los Dres. reunidos despues de amplia deliberacion, por unanimidad facultan a la Presidencia para que por las razones de urgencia antes dicha, cubierte su ejecucion directamente con algun industrial de la plaza.—

Septimo.— Propuesta de la Alcaldia—Presidencia.—

Por el Sr. Alcalde se propone, y los Dres. reunidos lo acuerdan por unanimidad, el que se lleve a efecto la instalacion de alumbrado publico supletorio en las calles



Primo de Rivera, Heros del Alcaraz y Plaza de Falange.
 Octavo. - Expediente de suplementos de créditos.

Vista la propuesta de suplemento y habilitación de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos
Explicación

Cap.	Art.	Upt	Par	Explicación	Pesetas
1º	1º	1º	23	Gratificación por servicios extraordinarios	10 000 00
"	"	3º	51	Ayuda Familiar a los Sanitarios	15 700 00
"	"	5º	77	Retribución al encargado del Pelot Publico	403 00
2º	11º	1º	97	Material escritorio para oficinas	300 00
"	"	"	98	Telegramas, correspondencia, gastos giros, etc	400 00
"	"	"	100	Alumbrado, calefacción Ayuntamiento etc	150 00
"	"	"	101	Servicios telefónicos	300 00
"	"	"	102	Representación municipal	2 000 00
"	"	"	106	Confección padrones, listas, etc	1 350 00
"	"	"	110	Vestuario del Alcaide del Juzgado Publico	955 00
"	"	"	111	Idem. de los Agentes de Arbitrios	750 06
"	"	"	116	Anuncios en periodicos oficiales	150 00
"	"	2º	122	Vestuario de los Guardias Municipales	4 775 00
"	"	"	127	Medicamentos de la Beneficencia Municipal	10 000 06
"	"	4º	140	Alumbrado de las Escuelas Nacionales	400 00
"	"	"	141	Jornales y otros en limpieza de idem	400 00
"	"	"	149	Vestuario del Comisario del Grupo Escolar	850 25
"	"	5º	154	Gastos en la Plaza de Abastos	150 00
"	"	"	158	Conservación y reparación de edificios Municipales	7 600 00
"	"	"	162	Vestuario del encargado del Cementerio	850 50
3º	1º	1º	171	Pensión hijas de D. Juan Diaz Giller	100 00
"	"	"	174	Pensiones que pueda producirse (de Don Rafael Gallardo Jimenez)	2 710 43
7º	1º	1º	212	Pagos anticipadas a Funcionarios	2 000 00
"	"	"	214	Lactancia de gemelos	340 00
6º	2º	1º	209	Apertura y cierre de nichos	150 00
<u>Suma</u>					<u>62 584 18</u>

Habilitaciones de Créditos

1°	/°	H°	68 a)	Ayuda Familiar del Encargado del Grupo Escolar D. Leonardo Sayago Larote, desde el mes de Septiembre a Diciembre de 1959	2 640 00
				<u>Suma</u>	2 640 00
				<u>Presumen</u>	
				Importan los suplementos	62 584 18
				Importan las habilitaciones	2 640 00
				<u>Total</u>	65 224 18

que formula el Secretario. - Interventor acepta dola como propuesta la Alcaldia- Presidencia y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 8° del Presupuesto de Gastos, con la del 8° del de Rentas aparece un sobrante sin aplicación de sesenta ochenta mil trescientas noventa y nueve pesetas con veintiseis céntimos, de las que hay que deducir cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, con sesenta y siete céntimos, del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 1959, y deducir también ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y tres ptas, con tres céntimos, del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado por el Pleno en sesión del día cinco de agosto del corriente año; pueden perfectamente destinarse las sesenta y cinco mil doscientas veinticuatro ptas. con dieciocho céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. -

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. -

Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de sesenta y cinco mil doscientas veinticuatro ptas. con dieciocho céntimos;

a
 b
 D.
 D.
 D.
 D.



por contratación de la consignación del capítulo 8º del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público, para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las dieciocho cincuenta y cinco horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el secretario certifico. —



[Signature]

[Signature]

[Signature] José Balsera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José A. Ruiz

Sres. Concejales. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde-Presidente del día 17 de Septiembre de 1959. —

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monesteros

D. Georadio Garrón García

D. José Balsera Méndez

En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gouzalet, asistido de mi el Secretario - Inter-

D. Luis Pérez Baranco Megias
 D. Francisco Espacio Loucheano
 D. Francisco Chaves Barrero
 Secretario - Interventor
 D. José Antonio Duque Rodríguez

veutor y previa convocatoria, se reunieron los
 Dres. concejales relacionados al margen, para
 celebrar esta sesión extraordinaria en pri-
 mera convocatoria. —

No asisten los Dres. Concejales D. Francisco
 Costa Luena, y D. Fernando Alvarez del Nayo y Romero, por
 encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son número suficiente para vali-
 damente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró
 abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos
 consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Estudio discusión y aprobación del presupuesto muni-
 cipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio
 de 1960. —

Dada cuenta del expediente instruido para formar el
 proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos,
 que ha de regir en este Municipio en el ejercicio econó-
 mico de 1960; que ha sido redactado con arreglo a lo preve-
 nido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, texto
 refundido, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio
 de la Gobernación de 31 de julio de 1959 y demás dispo-
 siciones concordantes, los Dres. reunidos, después de
 un detenido estudio de todas y cada una de las
 diferentes partidas que lo forman, por unanimidad
 toman el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la
 Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando ele-
 vado a presupuesto y en la forma que por capítulos a
 continuación se detallan:

Capítulo	Conceptos	Consignación
	Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	647 003 40
II	Material y diversos	268 878 15
III	Clases pasivas	55 795 87
IV	Deuda	" " "



V	Subvenciones y participaciones en empresas	63 414 89
VI	Extraordinarios y de capital	9 800 00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	22 340 00
Total del Presupuesto de Gastos		1 060 632 31
Presupuesto de Ingresos		
I	Impuestos directos	595 927 25
II	Impuestos indirectos	187 000 00
III	Tasas y otros ingresos	194 352 10
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	40 000 00
V	Ingresos Patrimoniales	15 160 00
VI	Extraordinarios y de capital	" " "
VII	Oventuales e imprevistos	28 192 96
Total presupuesto de Ingresos		1 060 632 31
Resumen		
Total Presupuesto de Gastos		1 060 632 31
Total Presupuesto de Ingresos		1 060 632 31

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1960, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local. Y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

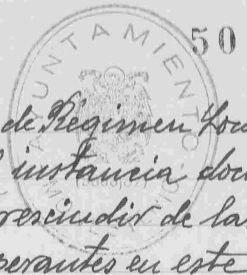
Segundo.- Estudio de las exacciones inaplazables en este Ayuntamiento.

Prvio estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber:

A

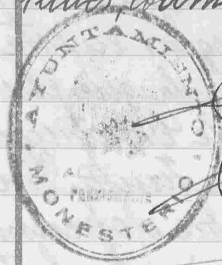
Concesión de plantas. Patentes y otros distintivos análogos. —
Guardería Pública. — Voz Pública. — Inspección de calderas de
vapor, etc. — Inspección de casas de baños. — Servicios de labo-
ratorios municipales. — Desinfección a domicilio. — Recogi-
da de basuras en los edificios particulares. — Mordas de po-
zos negros. — Colocación de tuberías, hilos, cables, postes o
galerías del Ayuntamiento. — Servicio de extinción de
incendios. — Conducción de cadáveres y otros servicios
funerarios. — Sanatorios y dispensarios Municipales. — En-
señanzas especiales en establecimientos municipales. —
Visitas a Museos y Exposiciones. — Anuncios en colum-
nas o instalaciones análogas, del Municipio. — Sumi-
nistros a particulares de plantas y semillas. — Cuare-
nado de la vía pública. — Cualquiera otros servicios de
naturaleza análoga. — Tasas de arena y otros mate-
riales de construcción y terrenos públicos. — Concesio-
nes o licencias para establecer balnearios y otros dispu-
tes de aguas que no existan en el uso común de la
pública. — Concesiones para la construcción de pozos
de nieve. — Ocupación del subsuelo de la vía pública. —
Apertura de calinatas o ranuras en la vía pública. —
Verbenas, fiestas callejeras y serenatas en la vía pu-
blica. — Parada de situado en la vía pública de
carruajes de alquiler. — Colocación de viaductos, rie-
les en la vía pública. — Licencia para la recogida
de basuras. — Escaparates, muestras, letreros, carteles y
anuncios visibles desde la vía pública o que se repar-
tan en la misma. — Cualquiera otros aprovechamien-
tos especiales de naturaleza análoga. — Recar-
go sobre el impuesto del Estado sobre minas. — Arbitrio
sobre círculos y casinos de recreo. — Arbitrio sobre el
incremento del valor de los terrenos. — Arbitrio sobre pous-
pas funerarios. — Arbitrios sobre travesas en espectáculos
públicos. — Cualquiera otra imposición especial o tradi-
cional. — Se autoriza a la Presidencia para que co-

Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.
Ar.



no determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son imperantes en este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las veinte treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta, que firman todos los Dres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



[Signature]

[Signature]

Francisco José Balboa

Rosario García

Francisco Chacón

José López

Sres. Asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Octubre de 1959.

Alcalde-Presidente Don José Villalba González

Concejales D. Miguel Romero Espinosa de los Monteros

D. Leocadio Garrón García

D. José Balsera Méndez

D. Francisco Costa Guerra

D. Francisco Espacio Sánchez

D. Francisco Chaves Barrero

Secretario-Interventor D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor, y en primera convocatoria se reunieron los Dres. Concejales relacionados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria en primera con-

oratoria.

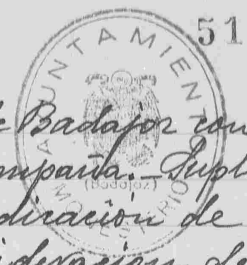
Por estar ausentes de la localidad, no asistieron los Concejales D^{os}. Pérez-Barraza y Álvarez del Vayo.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Dar cuenta del expediente de subasta para la construcción de un Grupo Escolar en esta localidad; de la instancia documentada que eleva a este Ayuntamiento la Empresa de Construcciones Prefasa y del oficio núm. 865 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sobre el precomiso de Prefasa.

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra de los documentos siguientes: 1.º. Del expediente de subasta a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de 2 de Septiembre pasado, para la construcción de un Grupo Escolar de 4 Secciones en esta localidad, subasta que quedó desierta por falta de licitadores. 2.º. De una instancia suscrita por D. Ramón Arregui Mourreal en nombre y representación de Prefasa, con domicilio en Madrid, calle Alfonso XII, 10, que es como sigue: "Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcosterio. - Ramón Arregui Mourreal, en nombre y representación de Prefasa, con domicilio en Madrid, calle Alfonso XII, núm. 10 a V. S. respetuosamente expone: Que por el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 210 de fecha 2 del actual tiene conocimiento de la próxima construcción en esa localidad de un Grupo Escolar de cuatro Secciones y estando la Empresa que representa ejecutando en diversos pueblos de esa provincia Grupos Escolares adjudicados por la Junta



Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz con arreglo a Proyecto y Presupuesto que se acompaña. Duplica a V. S. que de quedar desierta la adjudicación de mencionada obra someterse a la consideración de esa Excelentísima Corporación Municipal la posibilidad de construir aquellos edificios por administración directa de ese Ayuntamiento, con intervención de la Empresa que represento y con arreglo al Proyecto y Presupuesto que para caso de que asi se acordase acompaño. — Es gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. — Madrid para Monesterio (Badajoz) a 19 de septiembre de 1959. — Ramon Arregui Maura, rubricado." 3º. Del oficio número 865 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, que dice: "En relación con su consulta formulada en escrito 1.396 de fecha 23 de los corrientes, me es grato informar a V. S., que ese Ayuntamiento puede libremente aceptar el proyecto que acompaña facilitada por Prefara, yá que por tratarse de proyectos-tipo de los Arquitectos Dres. Loberga y Lavión, se hayan aprobados por la Dirección General de Enseñanza Primaria para su empleo en el Plan Nacional de Construcciones Escolares. — No obstante la reducción del presupuesto de estas obras la subvención de esta Junta permanece invariable por lo que toda la disminución conseguida se distribuirá entre la parte de la obra que corresponde a esa Corporación, y a la Excm. Diputación Provincial. — Dada la urgencia que tiene la adjudicación de estas obras reciendo a V. S. el contenido del art. 311 de la Ley de Régimen Local que permite la adjudicación directa o ejecución por administración de estas obras dado el carácter urgente de la misma. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz, 26 de octubre de 1959. — El Secretario-Admor, Ulegible. Sello de la Junta Provincial de Construcciones Escolares

Dr. Alcalde Monasterio.

Sometido a deliberación cada uno de los expresados documentos, y considerando que la realización de estas obras con arreglo al proyecto primitivo, no va a ser posible, aun anunciando segunda y tercera subasta, ya que el tiempo apremia, y se corre el riesgo de perder la subvención de trescientas mil pesetas concedida a este Ayuntamiento, por la Administración General del Estado, a través de las Juntas Central y Provincial de Construcciones Escolares. —

Considerando que según se hace constar en el oficio número 865 transcrito, este Ayuntamiento puede libremente aceptar el proyecto facilitado por Prefasa, y no obstante, la reducción del presupuesto de estas obras, de acuerdo con el nuevo proyecto de los Arquitectos Dres. Laorga y Larion, la subvención de las trescientas mil pesetas permanece invariable, por lo que la disminución conseguida va en beneficio de la parte de obra que corresponde a esta Corporación y a la Excmo. Diputación Provincial. —

Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan

- 1.º — Declarar de extrema urgencia la realización de las obras que nos ocupan, sin continuar el trámite reglamentario de subasta, por las razones alegadas de falta de licitadores, y falta material de tiempo, ya que si estas obras no están contratadas antes del fin de año irremisiblemente, se perderá la subvención principal de trescientas mil pesetas con que se nutre el correspondiente presupuesto extraordinario. —

- 2.º — Siguiendo el criterio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, aceptar como más beneficioso por todos conceptos, el proyecto de los Dres. Laorga y Larion, cuyo importe total es de 365,971'79 ptas. —

- 3.º — Facultar al Dr. Alcalde-Presidente, para que

pueda llevar a efecto la realizacion urgente de esta repetida obra, por el sistema de administracion, con la intervencion de la empresa Prefasa, por lo cual queda tambien facultado todo lo ampliamente que en derecho sea necesario, para que en nombre y como representante legal de este Ayuntamiento, autorizar el correspondiente contrato de mandato con la dicha Empresa Prefasa, siendo las estipulaciones del mismo suficientemente amplia y clara para que la obra se realice sin menoscabo alguno.

4.º - Y tambien facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme las ordenes de pago con cargo a las consignaciones del Presupuesto extraordinario, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, segun oficio n.º 781 de 21 de Septiembre de 1959, una vez que las obras se vayan efectuando, de acuerdo con el proyecto y contrato autorizado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las trece horas, extendiendose la presente acta que firman todos los reunidos, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names: Jose Bala, Jose Alcazar, Francisco Alvarez, and others]

Dras. Asistentes
Alcalde-Presidente

D. José Villalba Gouzaler
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Barrón García

D. Luis Pérez Barrón Megias

D. Francisco Espacio Lanchamro

D. Francisco Chávez Barrero

D. José Balsera Méndez

Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del
día 29 Diciembre de 1959. —

En la villa de Monteros, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzaler, asistido de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria se reunieron los Señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre. No asisten los Concejales D. Francisco Costa Guerra y D. Fernando Alvarez del Vayo y Romero, por encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública paraándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación del borrador del acta de la ordinaria anterior, y ratificación extraordinarias, 17 septiembre y 29 de octubre pasado. —

Previa lectura y por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la ordinaria anterior y aprobados y ratificados en todos sus acuerdos los correspondientes a las sesiones extraordinarias del 17 de septiembre y 29 de octubre pasados. —

Segundo. — Ratificación acuerdos Comisión Permanente. —

Fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 15 sepbre, particular 3°. Sesión 6 de octubre, particulares 2° y 4°. Sesión 13 octubre, particular 2°. Sesión 20 octubre, particulares, 2°, 3°, 5° y 6°. Sesión 29 de octubre,

particulares 2º y 4º. Sesión 3 de noviembre, particulares, 2º, 3º, 4º y 5º. Sesión 10 de noviembre, particulares, 5º, 6º y 7º. Sesión 17 de noviembre, particulares, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º. Sesión 24 de noviembre, particulares, 2º, 3º, 4º y 6º. Sesión 15 de diciembre, particulares, 2º, 4º, 5º, 7º y 8º. Sesión 1º de diciembre, 3º, 4º y 5º. 29 diciembre 2º, 3º y 4º. —

Tercero. — Premios Policía Municipal. —

Primo informe del Sr. Alcalde y a su propuesta, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 69 del Reglamento de la Policía Municipal al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como mínimo dos premios a los miembros de la Policía Municipal, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pts. y el 2º de 350 pts. —

En su virtud, después de una breve exposición formula la propuesta de que le fuese concedido el primero de los premios, de 500 pts. al Cabo de la Policía Municipal, D. Antonio Palomas Galerias, y el segundo premio de 250 pts. fraccionarlo, concediendo un premio de 150 pts. al Policía Municipal, José Martínez Olmo y de 100 pts. al Policía Municipal, Manuel Naraujo Palomas. —

Los Ses. reunidos por unanimidad acuerdan de conformidad con la propuesta de la Presidencia. —

Cuarto. — Premios Agentes de Arbitrios. —

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del art. 78, de las disposiciones especiales para los beladores o Vigilantes de arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporación está facultada para otorgar un premio de 500 pts. al Vigilante de Arbitrios de mejor conducta y comportamiento en el servicio, o se distinga en servicios especiales o difíciles, y de su acuerdo hacia la propuesta en el sentido de que el premio de este año le fuese concedido al Sr. Reyes Chavero, que era al que a su juicio se

habia hecho acreedor al mismo. Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldia en la forma expresada.

Quinto. Oficio núm. 1046, aprobación presupuesto ordinario 1960.

Los Dres. reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue: Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Badajoz. Núm. 1046. El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido distar en el día de la fecha, sobre el Presupuesto Municipal ordinario, votado por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1960, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: Examinado el Presupuesto Municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1960, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por la cantidad de 1.060.632'31 pts. en que se revelan los gastos e ingresos y en la forma en que ha sido votado por dicha Corporación. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia, a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 27 Noviembre 1959. El Jefe del Servicio Provincial. Firma. ilegible. Publicado. Hay un sello. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Morcoteiro.

Y por unanimidad acuerdan su puesta en ejecución en el momento oportuno.

Sexto. Oficio núm. 1054 sobre exacciones no aplicables.

Previo lectura los Dres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Delegación de Hacienda. Administración Local. Badajoz. Número 1054. Vista la instancia que esa Alcaldia - Presidencia

dirige a esta Delegacion de Hacienda en suplica de que se le conceda autorizacion para prescindir de las Exacciones municipales no cifradas en el presupuesto para el proximo ejercicio de 1960, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el articulo 584 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. - Lo que comunico a V. S. y a la Corporacion de su Proraduria a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 27 Noviembre de 1959. - El Delegado de Hacienda. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. -

Septimo. -

Ymporoge sobre Cementerio Civil. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de la urgente necesidad de indicar el lugar en que se ha de instalar expresado Cementerio, ya que en la actualidad no existe local alguno a expresado fin. - Despues de amplia deliberacion por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia, para que se habilite a indicados efectos, previa las obras de adaptacion necesarias del local que existe anejo a la sala de autopsia. -

Octavo. -

Acuerdo Delegacion de Hacienda sobre bienes de este Municipio afectos al impuesto de Personas Juridicas. - Los tres reunidos quedan enterados previa lectura, del acuerdo tomado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de la Abogacia del Estado sobre el expediente de comprobacion de valores, de bienes afectos al impuesto y correspondiente a este Ayuntamiento, reclamacion que se formulo por esta Alcaldia en 16 de marzo de 1953, y cuya resolucio tiene fecha del 16 de noviembre pasado en el sentido de reconocer

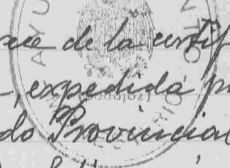
el derecho a la devolución en favor del Ayuntamiento de esta villa de 621 pts y 90 centavos en total por el impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas.

Noveno. — Sobre expediente jubilación de D. Rafael Gallardo Jimenez. —
Previa lectura íntegra los Dres. reunidos, quedan enterados del oficio num. 791 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que trasladada otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 18 de septiembre último, referente al expediente de jubilación forzosa a favor del Secretario que fue de este Ayuntamiento, D. Rafael Gallardo Jimenez. En el probante efectuado corresponde satisfacer a este Ayuntamiento al mes 211'23 ptas. y al año 2,534'93 ptas. —

Decimo. — Aprobación presupuesto extraordinario por Delegado de Hacienda sobre construcción escuelas. —
Previa lectura los Dres. reunidos quedan enterados del oficio num. 781 de 21 de septiembre de 1959 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para obras de un grupo escolar de cuatro secciones en esta localidad, acordando por unanimidad se cumpla íntegramente al mismo. —

Undecimo. — Expediente prescripción créditos. —
Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de las obligaciones del Municipio, cuya relación comienza con el crédito relativo a Alumbado Cuartel Guardia Civil, año 1948, por 340 pesetas, y termina con la correspondiente a Fieha Azul, año 1953, por 8,000 pesetas. —

Resultando, que iniciado el expediente con la relación que determina el art. 294, párrafo 2 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, y publicada esta en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días, produjeran los acredores, ha-


 cer valer su derecho, no lo hicieron, según aparece de la certificación que consta en la relación definitiva, expedida por el Secretario Interventor, y solo el Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social, dirigió oficio a esta Alcaldía, núm. 1.162 de 12 del actual por el que formula impugnación a la anulación de las partidas de 20.000 y 8.000 pesetas, de Ficha Arul, años 1.952 y 1.953 respectivamente, por estimar no existe fundamento para la anulación de estas cantidades, que fueron consignadas en los presupuestos Municipales para Auxilio Social y que igualmente no se aboraron. —

Resultando, que con arreglo al párrafo 3 del mencionado precepto el Secretario Interventor, hizo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el art.º 796 párrafo 2 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955 en relación con la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de Julio de 1.911, artículo 25, proponiendo que acuerde la declaración de prescripción. —

Considerando, que el art.º 293, párrafo 1, del citado reglamento de Haciendas Locales, preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos de las Entidades Locales en los casos, plazos y condiciones previstos por el número 2.º del párrafo 1.º del art.º 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e irrenunciable, y el Interventor deberá negarse a practicar la liquidación o autorizar el pago de aquellos. —

Considerando, que el art.º 294, párrafo 3 del repetido reglamento de Haciendas Locales vigentes, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente. —

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1.º Declarar prescritos los créditos contra este Municipio que figuran en la relación definitiva. 4

2º. — Que por la Secretaría-Intervención sean dados de baja en "Resultas" las expresadas obligaciones. —
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. — Entre líneas. — de — Sobre rasgado — 60 — al mismo. — Valen.



[Handwritten signatures and scribbles]
 Francisco...
 José...
 José...
 José...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sres. Asistentes. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día
 Alcalde-Presidente 29 de Marzo de 1960.

- D. José Villalba González
Concejales
- D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros
- D. Cecilio Garrón García
- D. Luis Perer Carranco Megias
- D. José Balsera Méndez
- D. Francisco Espacio Lauchamo
Secretario
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor y en primera convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre. No asisten los Concejales Sres. Bosta Guerra, Álvarez



del Vayo y Chaves Barero, por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública parándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

- Primero. - Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. -
Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.
- Segundo. - Ratificación acuerdos de la Permanente desde la última ordinaria del Pleno. -
Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados los que siguen: Sesión 5 de enero de 1960, particulares 3 y 4. Sesión 12 de enero, particulares 2, 3, 4 y 5. Sesión 16 de enero, particular 2º. Sesión 9 de febrero, particulares 2, 3, 4, 5 y 7. Sesión 16 de febrero, particulares 3 y 5. Sesión 23 de febrero, particulares 3, 5 y 7. Sesión 17 de marzo, particular 3º. Sesión 15 de marzo, particular 3º. Sesión 29 de marzo, particulares 2º y 3º. Sesión 8 de marzo, particular 3º. Sesión 19 enero, 2, 3 y 4.
- Tercero. - Rescrito del Presidente de la Hermandad Nacional de Alferoces Provisionales de Badajoz. -
Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedaron enterados de su contenido y de su acuerdo por unanimidad resuelven en el sentido de conceder un donativo de trescientas pesetas para las obras de adaptación, mobiliario etc. de los nuevos locales. Y con respecto a la subvención fija anual se tendrá en cuenta al confeccionar el presupuesto ordinario para 1961.
- Cuarto. - Orden del Ministerio de la Gobernación sobre régimen de quinqueños al Personal Sanitario. -
Previa lectura íntegra de expresada orden, los Sres.

reunidos acuerdan por unanimidad dar por
exterados de su contenido, y que la digo por la
Presidencia se cumplimente la misma, si afecta a
algun funcionario jubilado de los Cuerpos Genera-
les de Sanidad Local de este Ayuntamiento.

Quinto. — Oficio n.º 301 de la Junta Provincial de Construcciones
Escolares.

Previa lectura de su contenido que es como sigue:
Junta Provincial de Construcciones Escolares. — Ba-
dajoz. — Num. 301. — En el Presupuesto de esta Junta,
aun no aprobado por la Superioridad, se incluyen
las obras que al margen se indican. — Para completar
el expediente es preciso remitir a esta Secretaría los
siguientes documentos: — 1. — Instancia solicitando
las construcciones que se indican por el sistema
de aportación. — 2. — Copia del acuerdo municipal
preliminar en el que conste el compromiso de facilitar
solares para estas obras y de ingresar en la Caja
General de Depósitos 89.106.43 ptas. — 3. — Cartal de
pago que acredite el ingreso de la aportación mu-
nicipal indicada en la Caja General de Depósi-
tos, su curral de esta acompañada de una copia
reintegrada con 2,00 ptas. y acompañada de
20,00 ptas. en metálico para su compulsión. — El
plazo para tal presentación expira el próximo
día 31 de los corrientes. Dios guarde a V. S. muchos
años. — Badajoz, 9 de marzo de 1960. — El Secretario
Admón. — Firma, ilegible. — Sr. Alcalde. — Ministerio.
Después de amplia deliberación se acordó quedar
lo pendiente para estudio.

Sexto. — Expediente de Crédito.

Vista la propuesta de suplementos de créditos pa-
ra dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordi-
nario de gastos vigentes de las consignaciones nece-
sarias, para atender a las necesidades a que están



afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art.	Conj.	Par.	Explicación	Pesetas. Cts.
1º	1º	1º	45	Para pago de gratificaciones en general por servicios extraordinarios y otros.	9 000 00
2º	1º	1º	154	Para los gastos que se originen en las elecciones.	2 000 00
"	"	"	161	Subscripciones.	55 00
"	"	3º	173	Para pago de medicamentos a los vecinos pobres acogidos a la Beneficencia Mpal.	40 000 00
"	"	"	178	Subsidios y conducción de pobres a hospitales, etc.	500 00
"	"	4º	186	Explotación y alumbrado Escuelas Nacionales.	500 00
5º	5º	1º	243	Para pago de la subvención a la Biblioteca Municipal de nueva creación.	10 000 00
6º	2º	1º	250	Para construcción de nichos en el Cementerio Municipal.	2 000 00
7º	1º	1º	254	Anticipos reintegrables de sus haberes a funcionarios municipales.	5 000 00
<u>Suman</u>					<u>69 055 00</u>

que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de setecientas veintinueve mil quinientas diecisiete pesetas, con veintiseis céntimos, y del que perfectamente pueden destinarse las sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por un total de sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas, por contracción de la consignación del capi-

Q

tulo 8º del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Septimo. Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Noviembre de 1959.

Dada lectura íntegra, de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Noviembre de 1959 (B. O. del C. n.º 291), sobre el cómputo de las pagas extraordinarias, para el señalamiento de los derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios. Los Sres. reunidos por unanimidad y después de amplia deliberación acuerdan, darse por enterados, y siguiendo el criterio mantenido por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de que las dos pagas extraordinarias deben ser acumuladas al sueldo regulador para fijar los haberes pasivos; y que por razones de equidad es aconsejado también por la Dirección General de Administración Local en el art.º 3º de expresada Resolución (para los casos comprendidos en los apartados a) y b) de dicho artículo, revisar y acomodar a los citados criterios, los haberes pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios de este Ayuntamiento, que reúnan los requisitos determinados en la respectiva Resolución, y con carácter retroactivo a efectos económicos, a partir de primero de



enero de mil novecientos sesenta. —

Con respecto a los expedientes de viudedad y orfanidad, solicitar del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, aclaración, para en el caso de que así proceda hacer extensivo este acuerdo a los mismos. —

Octavo. — Oficio n.º 201 del Sr. Alcalde de Valencia del Ventoso. —

Del mismo, de orden de la Presidencia doy lectura íntegra, y visto que por el se manifiesta a este Ayuntamiento, el acuerdo tomado por aquella Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1959, modificativo del acuerdo tomado en 24 de febrero de expresado año, en el sentido de que al sueldo base primitivo señalado, en el expediente de jubilación del secretario que fue de este Municipio, Don Rafael Gallardo Jiménez, le sean acumuladas las dos pagas extraordinarias, en aplicación de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre pasado. —

Los Sres. reunidos después de amplia deliberación, y previo informe verbal del funcionario que suscribe, favorable a lo acordado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, por unanimidad acuerdan, dar su conformidad a que se sean acumuladas las dos pagas extraordinarias de Julio y Navidad, para la determinación del sueldo base, y con efectividad de 1.º de febrero de 1959, fecha inicial de la pensión. —

Noveno. — Informe de la Alcaldía Presidencia. —

Seguidamente y por la Presidencia se hace un amplio y detenido informe, para conocimiento de los Sres. reunidos, sobre los extremos siguientes: Visita al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, acompañado del Sr. Cura Párroco y del funcionario que suscribe, para darle cuenta sobre un proyecto de erección de

un nuevo templo en esta localidad. —
Situación actual del proyecto de Abastecimiento
de Aguas, pendiente solo de que Obras Públicas
habilite los créditos correspondientes. —

Visita de un Inspector Nacional, para dar el vis-
to bueno a los locales en los cuales se ha de instala-
lar la Biblioteca Pública Municipal. —

Y por último de la bienvenida acompañando
a las Autoridades Provinciales en el límite
de la provincia al Excmo. Sr. Gobernador Civil
D. Francisco Santolalla de la Calle. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión a las catorce treinta horas, ex-
tendiéndose para constancia la presente acta
de todo lo que yo el Secretario, certifico. —



Francisco Cuevas

Francisco Cuevas

Francisco Cuevas

Francisco Cuevas

Francisco Cuevas

Francisco Cuevas

Francisco Cuevas



Dres. Asistentes

Alcalde-Pridente

D. José Villalba Gouzaler
Concejales

D. Luis Páez-Carrasco
Megias

D. Leopoldo Garrón García

D. Francisco Costa Guerra

D. José Balsera Méndez

D. Francisco Chaves Barrero

D. Francisco Espacio Sanchez

Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz del día
 3 de Junio de 1960. —

En la villa de Monesterio y fiendo las doce horas, del día tres de junio de mil novecientos sesenta, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzaler, y asistido de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria se reunieron los Dres. relacionados al margen, para celebrar sesión extraordinaria. —

No asisten los Concejales Dres. Romero Espinosa y Alvarez del Vayo, por encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son numero suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y publica pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. —

Estudio y aprobación del concierto que ha de suscribir este Ayuntamiento, con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas del Servicio Nacional de Lectura; así como del Reglamento para el régimen interno de la Biblioteca pública municipal de nueva creación en esta localidad. —

Previa lectura íntegra los Dres. reunidos quedan enterados del concierto y Reglamento que para completar el expediente de la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad, remite con oficio n.º 216 de 19 mayo pasado el Sr. Director Técnico del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y con el fin de que sean debidamente diligenciados y devueltos a expresado organismo. —

Los Dres. Concejales después de amplios estudios y deliberación proceden seguidamente al diligenciarlo de

2

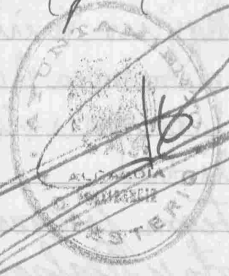
Segundo.

los mismos, de acuerdo con sus apartados y autorizan al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento los firme y selle, y los devuelva cumplimentados al expresado organismo a sus efectos.

Por último del presupuesto de mobiliario imprescindible para la expresada Biblioteca que ha de ser elevado al Centro Coordinador de Badajoz, a efectos de concesión de la subvención correspondiente.

Seguidamente doy lectura íntegra del referido presupuesto y los Pres. reunidos acuerdan darse por enterados y que por la Alcaldía Presidencia sea remitido al Sr. Director Técnico del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, para que a la vista del mismo comunique la resolución que se adopte y terminar a la mayor brevedad la instalación de la Biblioteca Pública Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las trece quince horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario-Interventor certifico.



[Signature]

José Palma

J. Escriván

Indalecio

Francisco

[Signature]

José

José A. San P

Sr. Alca. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.



Dres. Asistentes
Alcalde-Presidente

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del Ayuntamiento Pleno del día 28 de Junio de 1960.

D. José Villalba Gourzales
Concejales

En la villa de Monasterio y en el Salón de actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gourzales, asistido de mi el Secretario-Interventor y en segunda convocatoria, se reunieron los Dres. Concejales relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre.

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Cecilio Garrón García

D. Luis Pérez Carrasco Megias

D. José Balsera Méndez

D. Francisco Chaves Barrero

D. Francisco Espacio Cancharro

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

No asisten los Concejales Dres. Costa y Alvarer del Vayo, por encontrarse ausentes de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, prosiguiéndose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero.

Aprobación de borradores de acta ordinaria y extraordinaria anteriores.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y aprobados y ratificados todos sus acuerdos correspondiente a la extraordinaria del día 3 de junio pasado.

Segundo.

Ratificación acuerdos Comisión Permanente.

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados los que siguen:

- Sesión 5 de abril, particulares 2º, 3º, 4º y 6º.
- Sesión 19 de abril, particular 2º.
- Sesión 26 de abril, particular 2º.
- Sesión 3 de mayo, particulares 2º, 3º y 4º.
- Sesión 10 de mayo, particulares 5º y 6º.
- Sesión 17 de mayo, particular 2º.
- Sesión 24 de Mayo, particulares 2º y 3º.
- Sesión 31 de mayo, particulares 2º y 3º.
- Sesión 7 de junio, particulares 2º y 3º.
- Sesión 21 de

junio, particular 2º.
 Tercero. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1959.

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece la vigente legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando proceden discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la cuenta referida.

Leídos los dictámenes primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada, sin que opere reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijándola en la siguiente forma:

Parte Tercera. Cuenta resumen y liquidación

		Presupuesto definitivo	Pesetas	Pesetas
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1959		1 033 844 72	
	Resultas		951 112 65	1 984 957 37
Gastos	Presupuesto ordinario 1959		1 033 844 72	
	Créditos extraordinarios (aumentos)		290 379 88	
	Resultas		270 713 39	1 594 937 99
Diferencia: Superavit del presupuesto refundido				390 019 38
Movimiento de Fondos				
	Ingresos liquidados realizados en el ejercicio			1 517 096 67
	Pagos liquidados realizados en el ejercicio			1 136 637 26
	Existencias en 31 de diciembre de 1959			380 459 41
Liquidación				
a)	Superavit de presupuesto definitivo		390 019 38	
b)	Exceso de ingresos sobre los calculados		101 459 59	
c)	Economías de los gastos		252 590 97	744 069 94



d) Deficit del presupuesto definitivo
 e) Anulacion en ingresos

Diferencia: Superavit
 Comprobacion

Existencia en baja en 31 de diciembre 1959	380 459 41		
Restos por cobrar en igual fecha	554 787 61	935 227 02	
Restos por pagar en la misma fecha		205 709 76	
Diferencia igual a la anterior		729 517 26	

Abierta discusion acerca del anterior dictamen, despues de amplia deliberacion queda aprobada por unanimidad, y por consiguiente falladas estas cuentas con caracter provisional.

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento para su examen y censura, y a los demas efectos legales que procedan.

Quarto. Cuenta administracion del patrimonio.

Por la Presidencia se expone, que se esta en el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la vigente legislacion, y dictaminada por la Permanente, que propone su aprobacion definitiva, previa exposicion al publico, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas estimando procede discurrir el dictamen de la Comision.

Leidos los dictamenes primero y segundo de la repetida Comision Permanente, resulta que en ello se hace constar que la cuenta esta bien formada y justificada, sin que opearca reparo alguno digno de mención, por lo que se propone sea aprobada fijandola en la siguiente forma: Cuenta de administracion del Patrimonio.

<u>Presumen del Activo</u>			
Total Activo al comenzar el ejercicio	259 345 60		
Aumentos durante el mismo	"	"	"
Suma	259 345 60		

C

Bajas durante el año. — Que se deduce del valor por depreciación y deterioro del mobiliario y fincas urbanas que posee este Ayuntamiento

10,709.34

Diferencia o activo al finalizar el año

248,636.35

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente, falladas estas cuentas con carácter definitivo. —

También se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. —

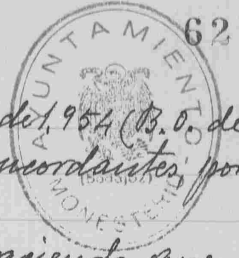
Quinto. — Recargo parro obrero - antes décima - para 1961. —

Por unanimidad y al igual que en ejercicios anteriores, se acuerda mantener para el de 1961, en este término municipal, los recargos correspondiente sobre las contribuciones Rústica, Urbana, e Industrial, por el concepto de Prevención del Parro obrero - antes Décima - a saber: Contribución Rústica, el 1% sobre la Riqueza Imponible. Contribución Urbana, el 10% sobre la Cuota al Tesoro y Contribución Industrial, un 3'84% sobre la cuota al Tesoro. —

Que de este acuerdo se de cuenta, para conocimiento, a los Ministros de Hacienda y Trabajo. —

Sexto. — Acuerdo sobre rebro arbitrarios municipales riqueza Urbana y Rústica. —

En relación con este particular por así convenir a los intereses del Municipio y haber sido recomendado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, oído el dictamen favorable del Secretario - Intermunitor que suscribe, y de conformidad con lo preceptuado en la Circular del Sr. Administrador de Propie-



dades y Contribución Territorial de 28 de Mayo del 1954 (B.O. de la Provincia núm. 133) y demás disposiciones concordantes por unanimidad se acordó. —

1.º — Comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que esta Corporación utilizando las facultades que le concede la legislación vigente, se propone a partir de 1.º de enero de 1951 realizar mediante gestión directa la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquerías urbana y rústica de este término, utilizando para ello los servicios de la Excm. Diputación Provincial. —

2.º — Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial que esta Corporación, previo informe favorable de la Intervención de fondos, por no poder organizar el servicio por sus medios propios encarga a la Diputación Provincial la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquerías urbana y rústica de este término en las siguientes condiciones: —

Como indemnización por el servicio prestado por la Diputación se abonará por este Ayuntamiento en concepto de premio: — Gestión de recaudación voluntaria comprendiendo la preparación de recibos de la cobranza. Premio 3'75%. — Gestión ejecutiva: Premio 3'75%. — Recargos del 30%: el 15% para la Diputación. Recargo del 10% la mitad para el Ayuntamiento y la otra mitad para la Diputación. —

Y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación del expresado servicio que comenzará su vigencia indefinida a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, salvo aviso en contrario que habrá de ser enviado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación como mínimo al inicio del año económico. —

Septimo. —

Al Sr. Presidente Diputación Provincial
Por ella se da cuenta a esta Alcaldía - Presidencia que en la sesión que ha celebrado el Centro Coordinador

de Bibliotecas, el día 18 de los corrientes, se acordó conceder una subvención de 15,000 pesetas con destino a la Biblioteca de este pueblo. —

Y los Pres. reunidos previa su lectura íntegra quedan enterados de su contenido, y que por el Sr. Alcalde se eleve carta de agradecimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. —

Octavo. — Informe sobre plan local vivienda y paro obrero. —

Previo lectura íntegra los Pres. reunidos quedan enterados del siguiente informe: — Secretaría. — N.º 830. —

Excmo. Sr. Obispuendo con lo que me interesa en su muy atto. escrito del 6 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. E. que previa reunión en esta Alcaldía el 10 del actual, con una nutrida representación de este Ayuntamiento, y Consejo Local de F. E. y de las Jous, a la vista de su expresado escrito, del que di lectura y sometí a amplia estudio y deliberación, se acordó emitir el siguiente informe:

Viviendas. — Tipo 1.º — Para Funcionarios y Empleados en general, se consideran suficientes en número de veinticinco. Renta mensual de 200 a 250 ptas. —

Tipo 2.º — Viviendas rurales para obreros agrícolas. Son necesarias en número de 75. Renta mensual de 50 a 75 ptas. Solares. Se estudiaría el medio de poderlos ofrecer gratuitamente. — Paro obrero. —

Por las especiales circunstancias, que se derivan del plan general de estabilización económica, el paro obrero local, se deja sentir con más intensidad que en años anteriores. Se produce generalmente en las fechas siguientes: Durante todo el mes de Agosto e igualmente en Abril. Del 15 de octubre al 15 de Diciembre. Su número asciende aproximadamente a 300 hombres entre las diferentes ramas laborales, considerándose la más importante la agrícola. — Soluciones. — En general en trabajos de obras públicas bien del



Estado, provincia o municipio. Y como de solición inmediata la de construcción de las viviendas a que se hace referencia en este escrito; y por su interés inter-local y agrícola-forestal-ganadero en general, la de construcción de una carretera de Monasterio a Bala (Huelva), y de Ventas de Culebrin en este término municipal a El Real de la Jerra (Sevilla). - Que guarde a V. E. muchos años. - Monasterio, 14 de Junio de 1960. - El Alcalde. José Villalba. - Pubricado. - Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. - Badajoz.

Noveno. - Expediente créditos. -

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigesete de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art.	Con.	Par.	Explicación	Prestan	Pl.
1º	1º	1º	45	Gratificación en general servicios extraordinarios	8 000	00
"	"	"	49	Dietas y gastos viaje personal concepto 1º	500	00
"	"	2º	54	Quinquenios al Cabo Sr. Palomas, (5º)	992	28
"	"	"	56	Pagas extras para id., correspondiente al 5º quinquenio	244	00
"	"	"	63	Quinquenios al C. Mpal Sr. Naraujo (5º)	793	80
"	"	"	65	Pagas extras para id correspondiente al 5º quinquenio	195	20
2º	Unº	1º	144	Material escritorio	5 000	00
"	"	"	145	Telegrafos, franquias, correspondencias, etc	1 000	00
"	"	"	148	Apparatos telefonicos y conferencias	2 000	00
"	"	"	149	Representación Municipal	5 000	00
"	"	"	160	Subscripciones Obreras	100	00
"	"	"	162	Otras subscripciones y mutuo de socorros	1 500	00
"	"	"	164	Material agente en Badajoz	400	00
"	"	3º	178	Socorros y conducción cables transeuntes	2 000	00
"	"	5º	199	Adquisición y renovación material eléctrico	4 000	00
3º	1º	1º	218	Pensión Sr. Maria Bautista	968	82

3º	1º	1º	219	Ed. de D. Fosi Rodriguez Delgado	558 35
"	2º	"	227	Ed. de D. Emilio Garcia Alvarez	1 458 24
5º	3º	"	234	Cuota Muñ. Estudios Admon. Local	200 00
6º	1º	"	248	Conservación mobiliario Dependencias	1 000 00
"	2º	"	251	Apertura y cierre nichos Cementerios	500 00
<u>Suma</u>					36 420 69

Habilitaciones de créditos

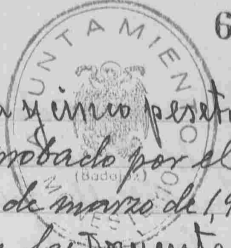
2º	Unº	5º	199a)	Para abono a Sucesores de M. Garrido Central Electrica de Monesterio, del primer cincuenta por ciento de la aportación de este Ayuntamiento por la instalación de las líneas eléctricas de alta y baja, con sus centros de transformación respectivos en esta villa, y a que se refiere el acta de cooperación suscrita en Badajoz por el Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y demás representaciones reunidos el día 3 de Diciembre de 1958; y conforme a los términos del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno al particular decimo del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 1959.	189 175 00
<u>Suma</u>					189 175 00

Presumen

Y importan los Suplementos	36 420 69
Y importan las Habilitaciones	189 175 00
<u>Suma</u>	225 595 69

que formula el Secretario-Interventor aceptándola como Propuesta al Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de setecientas veintinueve mil quinientas dieciséis pesetas veintiseis céntimos; de las que hay que



deducir Sesenta y nueve mil, quinienta y cinco pesetas del expediente de suplementos de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de marzo de 1960; y del que perfectamente pueden destinarse las Docientas veinticinco mil quinientas noventa y cinco pesetas, con sesenta y nueve céntimos que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. -

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. -

Los Pres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y las habilitaciones de créditos referidos por un total de Docientas veinticinco mil quinientas noventa y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. -

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo D. Delegado de Hacienda en el caso de presentar alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce y quince horas, extendiéndose la presente para constancia que firman todos los reunidos de que yo el Secretario certifico. =



Y en sesión de 14 de mayo de 1960
Firma de José Salas
Firma de José A. López
Firma de Francisco Reyes

Ses. concursantes Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 19 de
Alcalde-Presidente Septiembre de 1960. —

D. José Villalba Gouzales
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Gamón García

D. José Balsera Méndez

D. Luis Pérez Carrasco

D. Francisco Chaves Romero

D. Francisco Espino Sauchano
Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Montecotero y en el día de ac-
tos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce
horas del día diecinueve de septiembre de mil
novecientos sesenta, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzales, asis-
tido de mi secretario-Interventor y en pri-
mera convocatoria, se reunieron los Dres.
Concejales relacionados al margen, para
celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te al tercer trimestre. —

No asisten los Concejales Dres. Costa y Álvarez
del Mayo, por encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son número suficiente para
válidamente tomar acuerdos por la Presidencia se
declaró abierta y pública, pasando seguidamente
a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria
anterior. —

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el
borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. —

Segundo. — Acuerdos Comisión Municipal Permanente. —

Previa lectura y por unanimidad fueron aproba-
dos los que siguen: — Sesión 28 de junio, particula-
res 2º y 4º. — Sesión 12 de julio, particulares 2º y 4º. —
Sesión 19 de julio, particulares 5º y 7º. — Sesión 26
de julio, particular 2º. — Sesión 2 de agosto, particu-
lares, 2º, 3º, 4º, 7º y 10º. — Sesión 9 de agosto, particulares
2º, 3º, 6º y 7º. — Sesión 16 de agosto, particulares, 2º, 3º,
4º y 5º. — Sesión 23 de agosto, particulares 2º y 3º. —
Sesión 30 de agosto, particulares 2º y 5º. — Sesión 6 de
septiembre, particular 2º. — Sesión 13 de septiembre,
particular 3º. —



Tercero. — Orden, Ministerio Gobernación, formación presupuestos 1961. —

Prvia lectura los tres. reunidos quedan enterados de su contenido y cuya orden se inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 193, de 12 de agosto pasado. —

Tambien y de conformidad con lo preceptuado de expresada orden, sobre gratificaciones al personal; por unanimidad se acordó mantener para que se figuren en el presupuesto ordinario de 1961, las gratificaciones y demás devengos figurados en el presupuesto actual de 1960, y en especial de las coniguaciones por el concepto de plus ven- tual por carestia de vida, que tiene concedido este Ayuntamiento Pleno, desde ese ejercicio de 1955, por acuerdo fo- rmado al particular 5º del acta de la sesión ordinaria celebrada en 24 de septiembre de 1954, reflejándose di- cho plus proporcionalmente en las pagas extraordi- narias reglamentarias de Julio y Navidad. —

Cuarto. — Fallecimiento del Alcalde que fue de este Ayuntamiento D. Fedeo Barquillo Barballar. —

Por el Sr. Alcalde se da del fallecimiento de D. Fedeo Barquillo Barballar, que durante varios años desempeñó esta Alcaldía Presidencia; y los Pres. reunidos por unanimidad acuerdan hacer constar en acta el senti- miento de la Corporación y comunicar a la viuda el más expresivo pésame. —

Quinto. — Lote fundacional obras Servicio Nacional Lectura para la Biblioteca Municipal. —

Se orden de la Presidencia doy lectura a un oficio de 4 de julio pasado núm. 266, del Sr. Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura anunciando el envío a este Ayuntamiento de las obras que cons- tituyen el lote fundacional de esta Biblioteca Muni- cipal de nueva creación, y cuya relación comprende 1.512 volúmenes valorados en 109.125'25 pesetas. —

Los Pres. reunidos quedan enterados y acuerdan que

por la Alcaldía se di cumplimiento a cuanto se inter-
rara haciendo constar por diligencias las anomalías que
se observen en el expresado envío para su subsanación y
efectos consiguientes. —

Sexto. — Oficio de la Dirección General de Archivos y Biblio-
otecas. —

Dada lectura a expresado oficio y cuyo tenor lite-
ral es como sigue: — Ministerio de Educación Nacio-
nal. — Dirección General de Archivos y Bibliotecas. — Sec-
ción 29. — Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me dice
lo que sigue: — "Visto el expediente instruido en
virtud de petición formulada por el Ayuntamiento
de Monasterio (Badajoz), para la creación de una Biblio-
teca Pública Municipal en dicha localidad. — Vis-
to, asimismo, el Convenio firmado entre el citado Ayun-
tamiento y el Centro Provincial Coordinador de Biblio-
otecas de Badajoz, en el que se establecen las obligaciones
que contraen ambos organismos en lo que se refiere al
mantenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca,
de acuerdo con los Reglamentos vigentes, este Ministe-
rio, de conformidad con los informes del Director del
Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de
Badajoz y al del Jefe de la Oficina Técnica del Ser-
vicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:
Primero. — Crear la Biblioteca Pública Municipal
de Monasterio (Badajoz). — Segundo. — Aprobar el Con-
venio suscrito entre el Ayuntamiento de Monasterio
y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas
de Badajoz. — Tercero. — Aprobar los Reglamentos de
régimen interno de la Biblioteca y Préstamos de Li-
bros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del
Art. 13 del Decreto de 4 de Julio de 1952. — Lo que traslado
a V. S. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde
a V. S. muchos años. — Madrid, 26 de Julio de 1966. — El
Director General. — Firma ilegible. — Hay un sello en



Junta del Ministerio de Educación Nacional. - Sesión de Archivos y Bibliotecas. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz. -

Y los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan darse por enterados y facultan al Sr. Alcalde con toda amplitud, para que tome las medidas pertinentes con el fin de que este servicio público se inaugure a la mayor brevedad. -

Septimo. - Carta del Excmo Sr. Gobernador Civil. -

Prima lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, referente a la petición de necesidades de este pueblo y sobre el proyecto de abastecimiento de agua. -

Octavo. - Oficio núm. 488 Servicio Provincial Inspección y Asesoramiento Corporaciones Locales. -

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: - Como ampliación a mi oficio de fecha 13 de los corrientes sobre la pensión de jubilación a D. Rafael Gallardo Jimenez Secretario de Administración Local, participo a V. S. que el justorizado tiene derecho al percibo de dos pagas extraordinarias en los meses de Julio y Diciembre, lo que se ha omitido en dicho escrito. Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 29 de Julio de 1960. - El Jefe del Servicio Provincial Actal. - Firma ilegible. -

Y por unanimidad acuerdan dar su conformidad a todos sus efectos. -

Noveno. - Carta del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. -

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, por el cual se da cuenta a esta Alcaldía de que el proyecto de captación de aguas para el abastecimiento de esta localidad, ha sido comprometido crédito para el año de 1962. -

Décimo. - Decreto formación curso de población. -

Prima lectura íntegra los Sres. reunidos quedan

enterados de su contenido y por unanimidad acuerdan su cumplimiento y de cuantas disposiciones complementarias se dicten.

Undécimo. — Certificación obras electrificación Monesterio. —

Prvia lectura los Dres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: — Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. — Comisión Provincial de Servicios Técnicos. — Don Luciano Perer de Acevedo y Ortega, Abogado, Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. — Certifico: Que según resulta del Libro de Actas de las sesiones que celebra la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, en la que fuo lugar el día veintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se aprobaron diferentes certificaciones de obras realizadas, entre las que figura la numero uno de las de electrificación de Monesterio, por un total de seiscientas veintiocho mil setecientas noventa y siete pesetas con noventa y dos céntimos. — Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión y Presidente de la Excelentísima Diputación que sello y firmo en Badajoz a trece de Agosto de mil novecientos sesenta. — V.º B.º. — El Presidente Acctal. — Firma ilegible. — Luciano Perer Acevedo. — Rubricado. —

Y despues de amplia deliberación por unanimidad acuerdan que por la Alcaldia Presidencia se abone a la empresa constructora el primer 50% de la aportación de este Ayuntamiento por la instalación de las líneas electricas de alta y baja con sus centros de transformación respectivos en esta villa y su término, y a que se refiere el acta de cooperación suscrita en Badajoz por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la



Comisión Provincial de Servicios Técnicos y demás representaciones, reunidos el día 3 de diciembre de 1958, y conforme a los términos del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno al particular 10º del acta de la sesión celebrada el día 16 de junio de 1959, y con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario vigente, partida 199 a), correspondiente a la rehabilitación del crédito cuyo expediente fue aprobado por la Corporación en 28 de junio de 1960, y su duplicado remitido a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según oficio núm. 546 de 31 de agosto próximo pasado. —

Duodécimo. —

Yustancia de Genaro Bellido Barrote. —

Dada lectura a la misiva y cuyo tenor literal es como sigue: — Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa. — El que suscribe, Genaro Bellido Barrote, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en C/ Berzantes N.º 10, a V. S. respetuosamente acude y como mejor proceda tiene el honor de exponer: — Que desea construir a la izquierda de la fachada de su casa, (a nivel de la fachada de la casa anterior a la del que suscribe), un quiosco de las formas y dimensiones que se especifican en el plano adjunto. — Por lo expuesto solicita y replica de V. S. se digne admitir la presente, y a su vista conceder al que suscribe la debida autorización, si a bien lo tiene, para construir el quiosco que solicito que dedicare a la venta de caramelos, etc. — Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. — Monesterio a 18 de Abril de 1960. —

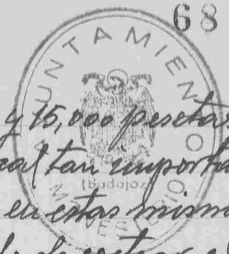
Los Sres. reunidos después de amplia deliberación, y previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, autorizándole con carácter temporal para que instale en el lugar expresado indicado quiosco, pero con la expresa declaración de que esta autorización

no crea derechos algunos especiales a favor del recurrente Sr. Bellido Parroté, viéndose obligado sin excusa ni pretexto alguno a levantar esta instalación tan pronto como el Ayuntamiento, la Comisión Permanente o el Sr. Alcalde-Presidente lo disponga considerándose cualquier alegación en contrario como resistencia a ordenes de la Autoridad, y en su consecuencia incurso en las responsabilidades que procedan, y todo sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda ordenar el levantamiento de la instalación con gastos a su costa, quedando expedita y en el mismo estado en que se encuentra referida vía municipal. —

Decimotercero. — Informe y propuesta Alcaldía - Presidencia. —

Previo una amplia exposición de motivos, por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos, de que por el Sr. Urra Parroté D. Eduardo Rubio de la Pota, recogiendo el sentir de la población estudiantil, padres de familias, y ambiente en general, se le ha comunicado en una dilatada conferencia celebrada en su despacho oficial, de que con otros colaboradores, y con el fin de resolver el problema que los estudiantes de enseñanza media tienen planteado en esta localidad, al no contar con una preparación eficiente, por no existir ningún colegio dedicado a estos fines, y carecer de medios económicos para poder costear sus estudios fuera de la población, habían concebido el proyecto de instalar, con carácter provisional y a título de prueba y a la mayor brevedad, en la planta alta de la Casa Rectoral, unas clases en las que recoger a toda esta población estudiantil diseminada y resolver dicho problema docente, para ellos de tan vital importancia. —

Pero es el caso que para que dentro del curso escolar puedan empezar a funcionar estas clases, necesitan disponer del mobiliario indispensable, para el que los promotores carecen de medios económicos, ya que el



presupuesto de gastos está fijado entre 10,000 y 15,000 pesos, y por ello como se trata de una mejora local tan importante solicita de la Corporación que abundando en estas mismas razones y motivos tome acuerdo en el sentido de costear el expresado mobiliario, el cual quedará siempre de propiedad del municipio, y para de momento con destino al fin indicado.

Terminada esta exposición, y sometido este asunto a amplia deliberación considerándose que con tan escaso desembolso para el Ayuntamiento, dado los resultados optimos que sin duda se han de conseguir por contar se con un grupo de profesores muy competentes, se justificaba este gasto extraordinario, los tres reunidos, por unanimidad acuerdan facultar a la Alcaldía- Presidencia para que de acuerdo con el Sr. Cura contrate el mobiliario escolar indispensable que nos ocupa, y para su abono con cargo a los fondos del presupuesto ordinario se habilitará crédito suficiente previa la instrucción del oportuno expediente.


Tambien se acuerda por unanimidad que de la entrega de este mobiliario al Sr. Cura D. Eduardo Rubio de la Rosa se levante la oportuna acta, ya que los mismos quedan de la propiedad del Ayuntamiento, al que seran devueltos tan pronto asi fuese considerado por acuerdo de la Corporación, para su instalacion en las Escuelas Nacionales de nueva creacion o en otra de las ya existentes.

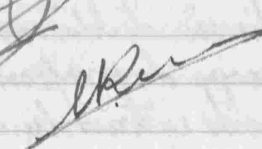
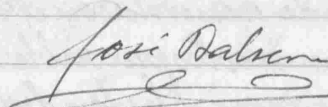

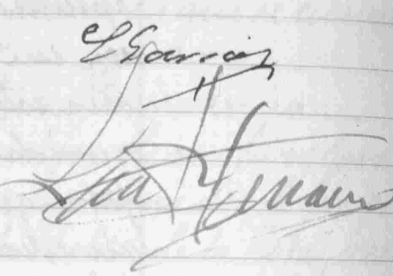
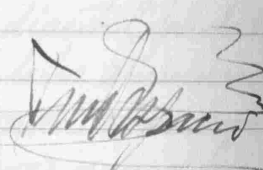
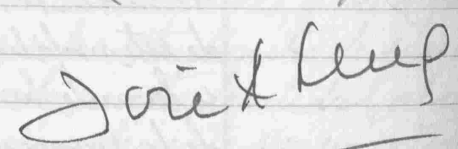
A continuacion y tambien por la Presidencia se da cuenta a los reunidos de que como la inauguracion de la Biblioteca Municipal ha de ser en breve, procedia deliberar sobre la gratificacion mensual que con cargo a la consignacion correspondiente en presupuesto ordinario se ha de satisfacer al Sr. Bibliotecario, D. Federico Santos Morro, Boadifutor de esta Parroquia y Licenciado en Filosofia

y Letras.

Después de amplia deliberación por unanimidad se fija esta gratificación en la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los reunidos de lo cual yo el Secretario certifico.



Sres. asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 19 de Septiembre de 1960.

- D. José Villalba González
Alcalde-Presidente
- D. Miguel Romero Espinosa
Concejales
- D. Leopoldo Garrón García
- D. José Balsera Méndez
- D. Luis Pérez-Gamazo Megias
- D. Francisco Chaves Romero
- D. Francisco Espacio Saucharro
Secretario-Interventor

En la villa de Montevideo y en el Salón de Actos de sus Casas Comunitarias, siendo las trece horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor y previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.



D. José Antonio Díaz Rodríguez

No asistieron los Concejales D^{os}. Alvarez del Nido y Borja por encontrarse ausentes de la localidad. Como los reunidos son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Estudio, discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961 de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido para formar el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1961; que ha sido redactado con arreglo a lo prescrito en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1960 y demás disposiciones concordantes, los D^{os}. reunidos después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad toman el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto y en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulo	Conceptos	Asignación Pesetas
	<u>Estado de Gastos</u>	
I	Personal activo	654 452 60
II	Materiales y diversos	285 906 10
III	Clases pasivas	59 247 87
IV	Deuda	" " "
V	Subvenciones y participaciones en empresas	59 914 34
VI	Extraordinarios y de capital	9 300 00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	32 340 00
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1 091 060 91</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	

I	Impuestos directos	595 894 57
II	Impuestos indirectos	188 000 00
III	Fogos y otros ingresos	207 702 10
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	55 000 00
V	Ingresos Patrimoniales	13 160 00
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevistos	31 304 24
	Total Presupuesto de Ingresos	1 091 060 91

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1961, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Sr. Delegado de Hacienda.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Segundo. Estudio de los exacciones inaplicables en este Municipio.

Previo estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber:

Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos. - Guardia Rural. - Voz pública. - Inspección de calderas de vapor etc. - Inspección de casas de baños. - Servicios de laboratorios municipales. - Desinfección a domicilio. - Recogida de basuras en los edificios particulares. - Mondas de pozos negros. - Colocación de tuberías, hilos, cables, postes o galerías del Ayuntamiento. - Servicio de extinción de incendios. - Con-



duccion de cadáveres y otros servicios fúnebres. Sanatorios y Dispensarios Municipales. — Quincenas especiales en establecimientos municipales. — Visita a Mercados y Exposiciones. — Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio. — Suministros a particulares de plantas y semillas. — Enarenado de la vía pública. — Cuyquiera otros servicios de naturaleza análoga. — Sacas de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos. — Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública. — Concesiones para la construcción de pozos de nieve. — Ocupación del subsuelo de la vía pública. — Apertura de calzonetas o ranjas en la vía pública. — Verbena, fiestas callejeras y serenatas o ranjas en la vía pública. — Parada de situado en la vía pública de carruajes de alquiler. — Colocación de viaductos, rieles en la vía pública. — Licencia para la recogida de basuras. — Escaparates, muestras, letaneros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reparten en la misma. — Cuyquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. — Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. — Arbitrio sobre círculos y casinos de recreos. — Arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos. — Arbitrios sobre pompas fúnebres. — Arbitrios sobre traviesas, en espectáculos públicos. — Cuyquier otra imposición especial o tradicional. — Y se autoriza a la Presidencia para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local se eleve a indicada autoridad provincial instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce treinta horas, exten-

2
diciéndose para constancia la presente acta de todo lo
qual yo el secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sres. Concejales Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
Alcalde-Presidente dia 4 de Noviembre de 1960.

D. José Villalba Gourzales
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monesteros

D. Leopoldo Garrón García

D. José Balsera Méndez

D. Luis Pérez Carrasco Megias

D. Francisco Costa Guerra

D. Fernando Alvarez del Vayo
y Romero

D. Francisco Uchaín Barro

D. Francisco Espasio Sanchezarro
Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

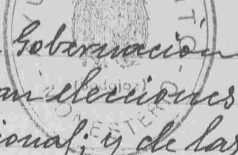
En la villa de Monesterio y en el Salón
de Actos de sus Casas Consistoriales, sien-
do las doce horas del dia cuatro de no-
viembre de mil novecientos sesenta, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José Villalba Gourzales, asistido de mi
el Secretario y previa convocatoria, se
reunieron los Sres. Concejales relacio-
nados al margen con el fin de cele-
brar esta sesión extraordinaria en
primera convocatoria.

Como los presentes son el total de
miembros de la Corporación, por la
Presidencia se declaró abierta y pú-
blica, pasándose seguidamente a tratar del
siguiente:

Orden del dia

Primero. —

2



Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de octubre de 1950, por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio Nacional; y de las Circulares núm. 2 y 3 sobre elecciones Municipales del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; y para declarar las vacantes existentes en este Ayuntamiento, de los tercios de Representación Familiar, Representación Sindical y Representación de Cofradías económicas culturales y profesionales. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra al expresado Decreto, así como de las Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil; y sometido este asunto a amplia deliberación, los Dres. reunidos debidamente informados conforme con lo preceptuado en el art.º 87 núm. 3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por unanimidad acuerdan declarar que las plazas de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación, son:

Por el grupo de Cofradías de Familias; las de los Concejales D. Francisco Costa Buena y D. Leopoldo Carrón García, que tomaron posesión el día 6 de febrero de 1955. —

Por el grupo de Representación Sindical; la del Concejale D. Miguel Romero y Espinosa de los Monteros, que tomó posesión en 6 de febrero de 1955, y la del Concejale D. Francisco Espacio Lanchamero, que tomó posesión el 2 de febrero de 1958 al cubrir la vacante del Concejale D. Pedro Julián Flores Sayago, que tomó posesión el 6 de febrero de 1955, por cese acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en oficio núm. 1003, de 8 de abril de 1957, al haber trasladado su residencia a Sevilla. —

Por el grupo de Representación de Cofradías; la de los Concejales D. Luis Pérez-Lamasco Megias y D. José Barbera Méndez, que tomaron posesión el 6 de febrero de 1955. Y la del Concejale D. Daniel Ambrosio Vasco, que tomó posesión el 2 de febrero de 1958 y falleció el día 12 de mayo de 1958. —

Tambien se acuerda que certificación literal de este acta y en plazo de veinticuatro horas, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Ceceo. —

Fuero siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levanto la sesion a las doce treinta horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. —
Sobre raspado. — Junta Municipal. — Vale. —



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

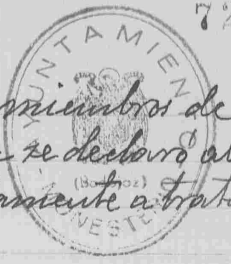
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sres. Concejales. Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno,
Alcalde-Presidente del dia 4 de Noviembre de 1900. —

- D. Jose Villalba Gonzalez
Concejales
- D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros
- D. Leopoldo Garron Garcia
- D. Jose Barbera Meudler
- D. Luis Perez-Carrasco Megias
- D. Francisco Costa Sierra
- D. Fernando Alvarez del Vayo
y Romero
- D. Francisco Chaves Barrero

En la villa de Monasterio y en el Salon de actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce treinta horas del dia cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Villalba Gonzalez, asistido de mi secretario y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria en primera convocatoria. —



D. Francisco Espinosa Landrau
Secretario-Interventor
D. José Antonio Dug Rodríguez

Como los reunidos son el total de miembros de la Corporación, por la Presidencia se desbordó abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar del siguiente:

Orden del día

Primer.

Dar cuenta del oficio n.º 822 del Sr. Secretario Administrativo de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sobre la construcción de dos escuelas en esta localidad. Dada lectura al mismo cuyo tenor literal es como sigue: "Junta Provincial de Construcciones Escolares. Badajoz. N.º 822. Se ha recibido su escrito 1,290 de 31 de los corrientes con un verdadero historial relacionado con la construcción de dos escuelas en esa localidad que esta Junta tiene incluídas en su presupuesto del año en curso en atención a su escrito 149 de 2 de febrero último.

Pero, ello no obstante, no se cumplimentó de forma alguna el escrito 765 del Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, por lo que espero de V. S. remita con la mayor urgencia la documentación que se le justificaba en el mismo para completar aquel expediente, es decir, instancia solicitando la construcción de las dos escuelas; copia certificada del acuerdo municipal plenario ofreciendo los solares y la aportación equivalente al 20 por 100 de las obras y cuota de pago que acredite el ingreso de 35,433'83 ptas. en la Caja General de Depósitos. Cumplimentar tales extremos tiene carácter de verdadera urgencia a fin de que no supra retrasos el desarrollo del Plan provincial de 1960. Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz, 27 de Septbr. de 1960. El Secretario-Admor. Firma ilegible. Hay un sello que dice: Junta Provincial de Construcciones Escolares. Badajoz. Sr. Alcalde. Monasterio.

Y los Sres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación por unanimidad acordaron: 1.º. Que por la Alcaldía- Presidencia y previo

informe de la Junta Local de primera enseñanza, se determine el lugar de emplazamiento de los expresados edificios para poder hacer el ofrecimiento de solares.

2º.— Con respecto al pago de la aportación del 20% de las obras por un importe de 36,433'83 pesetas, que se interese de la Diputación Provincial alguna subvención con cargo a los fondos de cooperación a obras municipales, y el resto que se habilite crédito suficiente dentro del respectivo presupuesto ordinario.

Segundo. Expediente de créditos.

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art.	Con	Par	Explicación	Pesetas	Cts.
1º	1º	1º	16	Ayuda Familiar Auxiliar Sr. Delgado	1 260	00
"	"	"	49	Para dietas y gastos viajes al personal	1 500	00
"	"	"	51	8% Ayuda Familiar, utilidades	100	00
"	"	3º	87	Quinquenios al Médico Sr. Alarcón	625	00
"	"	"	88	Pagos extraordinarios del mismo	135	00
"	"	"	97	Ayuda Familiar Veterinario Sr. Flores	180	00
"	"	"	104	Quinquenios Matrona Sr. Diar	500	00
"	"	"	105	Extraordinarias Navidad y 18 Julio	83	32
"	2º	1º	135	Crédito global al Montepío Mutualidad de Funcionarios de Administración Local por aportaciones de este Ayuntamiento	5 000	00
2º	Unº	1º	144	Material laboratoro	5 000	00
"	"	"	145	Gastos correspondencia, etc	300	00
"	"	"	146	Limpieza dependencias	1 400	00
"	"	"	147	Alumbrado, calefacción	1 000	00
"	"	"	149	Gastos representación municipal	5 000	00
"	"	"	154	Gastos de elecciones	1 000	00
"	"	"	157	Uniforme Alguacil	800	00



2º	Unº	1º	158	Uniforme Agentes de Arbitrios	2 400 00
"	"	"	168	Contribuciones inmuebles	1 100 00
"	"	3º	159	Uniformes Policia Municipal	7 000 00
"	"	3º	173	Medicamentos a la Beneficencia Municipal	15 000 00
"	"	"	178	Socorros a pobres	150 00
"	"	4º	185	Calafacion escuelas	1 000 00
"	"	"	187	Blanqueo escuelas	500 00
"	"	"	192	Fiestas locales	3 000 00
"	"	"	195	Uniforme Conserje Grupo Escolar	247 40
"	"	"	204	Conservacion y reparacion edificios Municipales	33 000 00
"	"	"	205	Engrase vehiculos publicos	400 00
"	"	"	208	Uniforme Conserje Cementerios	247 40
"	"	5º	210	Preparacion caminos	5 000 00
3º	2º	1º	228	Pagas extras D. Emilio Garcia	243 04
6º	1º	1º	248	Reposicion mobiliario dependencias	6 500 00

Suman

89 651 96

Rehabilitaciones de borchitos

1º	1º	1º	104a)	Quinquenios a la Matrona Dra. Diaz, desde el 25 febrero al 31 de diciembre 1959	412 00
"	"	"	105a)	Extraordinarias a idem, parte 6º quinquenio	83 32
2º	Unº	4º	184a)	Para pago de material escolar con destino a 4 escuelas nacionales de nueva creacion, proximas a inaugurarse	15 000 00
6º	1º	1º	249a)	Para pago del mobiliario escolar con destino a 4 escuelas nacionales de nueva creacion a que se refiere la partida anterior y por la aportacion que tiene obligacion de realizar este Ayuntamiento	30 000 00
"	"	"	249b)	Para pago del mobiliario escolar propiedad de este Ayuntamiento con destino provisional, a la instalacion de un colegio de enseñanza media en esta localidad, dirigido por el Sr. Byron Pando y a que se refiere el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno al particular 13 del acta de	

la sesión celebrada el día 19 de septiembre
de 1960

	13 000 00
Suma	58 495 32
Presupuesto	
Importan los Suplementos	89 661 96
Importan las Habilitaciones	58 495 32
Total	148 175 28

que formula el Secretario-Interventor aceptándola como Propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de setecientas veintinueve mil quinientas diecisiete pesetas, con veintiseis céntimos; de las que hay que deducir sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas, del expediente de suplementos de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de marzo de 1960, y doscientas veintinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas, con sesenta y nueve céntimos, del suplemento y habilitaciones de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de Junio de 1960; y del que perfectamente pueden destinarse las ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas, con veintiocho céntimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones lega-

d.
d.
d.
d.
d.
d.
d.



les vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Signature]
L. Garca
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ases. Asistentes Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Diciembre de 1960.

Alcalde-Presidente D. José Villalba Gourraler

Concejales D. Miguel Romero Espinosa de los Mousteros

D. Leopoldo Garrón Garcia

D. Francisco Costa Guerra

D. José Balsera Meuder

D. Luis Perer-Camargo Megias

D. Francisco Compañio Sanchezarro

En la villa de Moustero, y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba Gourraler, asistido de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los Srs. relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre.

Secretario-Interventor,
D. José Antonio Dug Rodríguez

No asistieron los Concejales Dns. Alvarez del Vayo y
Chaves Barrero, por encontrarse ausente de la po-
blación.

Como los reunidos son numero suficiente para válida-
mente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abier-
ta y pública, pasando-se seguidamente a tratar de los
asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Aprobación del borrador del acta de la anterior y de las
extraordinarias celebradas durante el trimestre.

Previa lectura y por unanimidad fué aprobado
el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior;
y aprobados y ratificados los borradores de las extraor-
dinarias correspondientes al 19 de septiembre, 4 de no-
viembre y 4 de noviembre pasados.

Segundo. Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal
Permanente.

Por unanimidad fueron aprobados y ratificados los
acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que
sigue: - Sesión 20 de septiembre, particular 2º. - Se-
sión 27 de septiembre, particulares 2º, 3º, 4º y 5º. - Sesión
4 de octubre, particular 3º. - Sesión 11 de octubre, par-
ticular 3º. - Sesión 18 de octubre, particular 4º. - Sesión
25 de octubre, particular 3º. - Sesión 2 de noviembre,
particular 2º. - Sesión 8 de noviembre, particulares
2º y 4º. - Sesión 15 de noviembre, particular 6º. - Sesión
22 de noviembre, particulares 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y
11º. - Sesión 29 de noviembre, particulares 4º y 6º. -
Sesión 6 de diciembre, particulares 3º, 6º, 7º y 8º. - Se-
sión 13 de diciembre, particulares 2º, 3º, 5º y 8º. - Sesión
20 de diciembre, particulares 3º, 4º, 5º, 7º y 8º. - Sesión
27 de diciembre, particulares 5º y 6º.

Tercero. Premio Policía Municipal.

Previa informe del Sr. Alcalde y a su propuesta, y de
conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del

Reglamento de la Policía Municipal al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como primer premio dos premios a los miembros de la Policía Municipal de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pesetas y el segundo de 250 pesetas. —
 Y en su virtud, después de una breve exposición, por considerarlo de justicia, formula la propuesta de que le fuese concedido el primer premio de 500 pesetas al cabo de la Policía Municipal, D. Antonio Palomas Iglesias, y el segundo premio a la Policía Municipal, D. Manuel Palomas Iglesias, en la cuantía de 250 pesetas y con cargo a la consignación correspondiente en el presupuesto ordinario. —

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan de conformidad con la propuesta de la Presidencia. —
 Cuarto. — Buenos Agentes de Arbitrios. —

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud de lo determinado en el artículo 28 de las disposiciones especiales para los Celadores o Vigilantes de Arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporación está facultada para otorgar un premio de 500 pesetas al Vigilante de Arbitrios de mejor conducta y comportamiento en el servicio, o se distinga en servicios especiales o difíciles, y de su acuerdo hacia la propuesta en el sentido de que el premio de este servicio le fuese concedido al Sr. Moya Granados, que era el que a su juicio, se había hecho acreedor al mismo. —

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aceptar la propuesta de la Alcaldía en la forma expresada. —
 Quinto. — Oficio n.º 416 aprobación presupuesto ordinario 1961. —

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: — El Sr. D. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre el Presupuesto municipal ordinario, votado por esta Corporación para el próximo ejercicio de 1961, y previo

informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: - "Examinado el Presupuesto Municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento de Monesterio para el próximo ejercicio de 1961, y no conteniendo defectos, ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado, contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por la cuantía de 1.091.060'91 pts. en que se revelan los gastos e ingresos y en la forma en que ha sido votado por dicha Corporación". - Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia, a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 25 Noviembre de 1960. - El Jefe del Servicio Provincial. - Firma, ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. -

Y por unanimidad acuerdan su puesta en ejecución en el momento oportuno. -

Sexto. -

Ojivo núm. 834, sobre exacciones no aplicables. -

Previo lectura los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: - "Vista la instancia que esa Alcaldía Presidencia dirige a esta Delegación de Hacienda en suplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1961, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de Junio de 1955, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. - Lo que comunico a V. S. y a la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 25 Noviembre 1960. - El Delegado de Hacienda. - Firma, ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del



Séptimo. —

Ayuntamiento de Morastern. —

Resolución del Ministerio de Obras Públicas autorizando ejecución obras captación aguas abastecimiento Morastern. —

Para lectura íntegra los Sres. reunidos quedan autorizados, 1º De un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que literalmente es como sigue: — Ministerio de Obras Públicas. — Confederación Hidrográfica del Guadiana. — Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en escrito de fecha 11 de Noviembre de 1960, Ref.º: 3457, me dice lo que sigue: — "Al Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos con esta misma fecha le digo lo que sigue: — Examinados los antecedentes del Proyecto de Captación de Aguas para abastecimiento de Morastern (Badajoz). — Resultando que por O. M. de 21 de Mayo de 1958 fue aprobado definitivamente el Proyecto, con presupuesto de ejecución por contrata de 857,969,06 pesetas. — Considerando que la aportación del Estado para estas obras es del 50% de subvención y 40% de anticipo o sea un total 781.172,15 pesetas según se detalla en la O. M. de aprobación definitiva antes citada. — Considerando que el Ayuntamiento de Morastern (Badajoz), remitió la certificación de la recepción celebrada el 16 de Junio de 1958 en la que adoptó en forma el correspondiente acuerdo sobre su compromiso de auxilios. — Considerando que se trata de obras incluidas en el Plan Badajoz cuya ejecución deberá ser llevada a efecto con la siguiente distribución de anualidades. —

Año	Estado	Ayuntamiento	Totales
1960	" " "	1 000 00	1 000 00
1961	" " "	85 796 91	85 796 91
1962	781 172 15	" " "	781 172 15
	781.172.15	85 796 91	857.969.06

Considerando que todas las obras del Plan Badajoz

2

han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de 13 de Mayo de 1953, en cuyo artículo 2º se hizo excepción de las solemnidades de subasta y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración cuando el Ministerio de quien dependen lo estime conveniente para la debida coordinación del Plan. — Considerando que el Ministerio en 12 de Marzo de 1954 dictó Orden relativa al expediente de ejecución de Red de Acequias del Sector C. D. de la zona regable de Montijo, de acuerdo con dictamen del Consejo de Estado su virtud de la cual puede prescindirse del informe de dicho Alto Centro Consultivo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contabilidad cuando, como en este caso, el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas contenga las sanciones con carácter general por la Asesoría Jurídica del Ministerio. — Visto el favorable informe de la Sección de Contabilidad en relación con la existencia del crédito de 781.172,15 pesetas, con cargo al 712.326-A. — De conformidad con el informe de la Intervención General de fecha 30 de septiembre de 1950 y acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de fecha 11 de Noviembre de 1950 y el propio dictamen del Consejo de Estado de fecha 3 de Noviembre de 1950. — Este Ministerio ha resuelto: — 1º. — Autorizar la ejecución de las obras de Captación de Aguas para Abastecimiento de Montijo (Badajoz) concertando directamente el contrato por su presupuesto de 867.969,06 pesetas. — 2º. — Ordenar el pago a la presentación de certificaciones hasta la cantidad de 781.172,15 pesetas con cargo al 712.326-A del presupuesto vigente. — Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a Vd. para su conocimiento y efectos. — Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. — Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a Vd. muchos



años. - Madrid, 3 de Diciembre de 1960. - El Ingeniero Director. - Firma ilegible. - Hay un sello que dice: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Dirección. - Ayuntamiento de Montemoreno (Badajoz) y Dres. Torres y Pagador. - y 2.º. - De una carta de Sr. Carlos Torres, Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el mismo asunto, que dice: - Madrid, 3 de diciembre de 1960. - Sr. Alcalde de Montemoreno (Badajoz) Mi estimado amigo y Alcalde: Ha sido autorizada la ejecución de las obras de captación de Montemoreno; cuyo concurso se realizará en seguida. - Es necesario que el Ayuntamiento tenga preparada su aportación a fin de que no se retrase la ejecución de las obras. - Un saludo afectuoso. - Carlos Torres. - Rubricado. -

Y después de muy amplia deliberación, por unanimidad se acuerda darse por enterados, y que por la Presidencia se vea la forma de que la realización de esta obra se efectúe a la mayor brevedad, para resolver lo antes posible el problema del abastecimiento de agua potable a la población. -

Octavo. - Presupuesto Ampere-Radio, S. L. de Intercomunicadores. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de si por la Corporación se considera de interés la instalación en las Dependencias del Ayuntamiento un sistema de intercomunicadores para facilitar el trabajo del personal, había solicitado de la expresada Empresa Ampere-Radio, S. L., un presupuesto de un equipo compuesto de una centralita y cuatro secundarios, que está sobre la mesa y que es como sigue: - Presupuesto N.º 1,501. - Equipo para Sistema de Intercomunicación

Cantidad	Material	Precio	Total
1	Centralita mod. 46-404 de 4 líneas		1,950 "
4	Secundarios S. 601	460 "	1,840 "
	Instalación	Total	3,840 "
1 m.	De línea de 3 conductores bajo plástico trenzado sin instalar	3	

Plazo de entrega. — 15 días a partir de la fecha en que se acepte este presupuesto. — Garantía. — Se garantizarán los aparatos contra todo defecto de fabricación por un período de dos años, habiéndose de efectuar las reparaciones en nuestros talleres de Madrid. — Nota. — Se adjunta un esquema para que pueda apreciarse la disposición de la instalación y ser esta efectuada por un electricista o técnico de la localidad. — Madrid, 15 de Diciembre 1960.

Y los Sres. reunidos después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan autorizar a la Presidencia para su adquisición y abono con cargo a la partida 244 del presupuesto ordinario de 1961.

Noveno. —

Informe sobre el proyecto de clasificación de las vías pecuarias en este término municipal, remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Ganadería.

Dada cuenta del proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias que discurren por este término municipal, y que ha sido confeccionado por D. Enrique Salgado Frutos, Perito Agrícola del Estado, encargado de la zona 8^a del servicio de Vías Pecuarias y cuya memoria y demás documentos llevan fecha de 6 y 22 de octubre pasado. —

Los Sres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación y vista la reclamación formulada por D. José Antonio Lauchano Sayago, sobre la vía pecuaria denominada "Vereda de la Vibora", y visto igualmente el informe emitido por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por unanimidad acuerdan informar favorablemente el expresado proyecto, y que se tome en cuenta en todas sus partes la reclamación formulada por D. José Antonio Lauchano Sayago con referencia a las aclaraciones que solicita sobre la vía pecuaria "Vereda de la Vibora". —

Décimo. —

Expediente de prescripción de créditos. —

Dada cuenta del expediente instruido, para la declaración de prescripción de los créditos a favor



de este Ayuntamiento, cuya relacion comienza con el credito relativo a "Censos de Alcoruocal y Peñadas año 1954... 540'45 pesetas y termina con el correspondiente a Derechos de quiebras años anteriores... 303. Ptas y por un importe total de 41,282'43 pesetas".

Resultando, que con arreglo al párrafo 3º de mencionado precepto el Secretario - Interventor hizo constar que los derechos de referencia estan comprendidos en los casos, plazos y condiciones a que se refieren los artículos 795 de la Ley de Régimen Local, artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales y concordantes de la Ley de Contabilidad del Estado de 1º de julio de 1911, y demás disposiciones dictadas en la materia, proponiendo se acuerde la declaracion de prescripcion para que puedan ser dados de bajas en resulta.

Considerando que el artículo 292 del citado Reglamento de Haciendas Locales estima prescriptos los créditos a favor de las Corporaciones Locales, en los casos, plazos y condiciones determinados en el número primero del párrafo 1 del artículo 779 de la Ley, con la sola excepcion de aquellos para cuya realtracion, dentro de dichos terminos se haya efectuado embargo de bienes, en los que habrá de estarse a lo que resulte del procedimiento de apremio.

Considerando que las disposiciones vigentes, en esta materia, confieren competencia a la Corporacion para resolver este expediente.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1º.- Declarar prescriptos los créditos a favor de este Municipio que figuran en la relacion que nos ocupa.
- 2º.- Que por la Secretaria Intervencion sean dados de bajas en "Resultas" los expresado créditos.

Undécimo.- Prorroga contrato limpieza y suministro agua Matadero Municipal y Plaza Mercado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que por el encargo de

de la prestación de estos servicios, Rufino Bautista Santana, a quien le fueron adjudicados, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de julio de 1958, y en su oportunidad ratificado por el Plebe; le había sido solicitado verbalmente la prórroga de la expresada adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 1961, y en las condiciones reguladas en el acuerdo inicial, por lo que lo sometía a la consideración de los miembros a sus efectos.

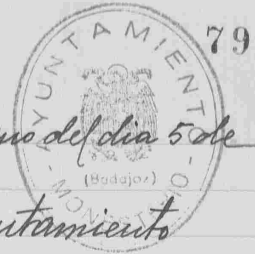
Después de amplia deliberación y teniendo en cuenta que no han cambiado las circunstancias de expresado acuerdo primitivo, por unanimidad se accede a lo solicitado en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose por constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
José Balboa
J. G. G. G.
J. G. G. G.

Jue x sup



- D. José Villalba Gouzales
 Alcalde - Presidente
 D. José Villalba Gouzales
 Concejales
 D. Cecilio Gamón García
 D. Miguel Romero Espinosa
 de los Monteros
 D. Francisco Costa Guerra
 D. Fernando Álvarez del Vayo
 D. José Balsera Méndez
 D. Francisco Cháves Camero
 D. Luis Pérez Comasús Megia
 D. Francisco Espacio Salchamero
 Secretario - Interventor
 D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de
 Febrero de 1961.

Acta de Constitución del Ayuntamiento
 Primera parte

En la villa de Moñesterio a las doce horas del
 día cinco de febrero de mil novecientos sesenta
 y uno, y previa la reglamentaria convocatoria,
 se constituyeron en el Salón de Actos de
 estas Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
 cia de Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzales
 y asistidos de mi el Secretario - Interventor los
 D. D. Concejales convocados al margen, con
 objeto de conocer de los asuntos que a con-
 tinuación se diran.

Orden del día

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario de
 su orden doy lectura al borrador del acta de la última
 sesión celebrada por el Pleno, que por unanimidad
 fue aprobado.

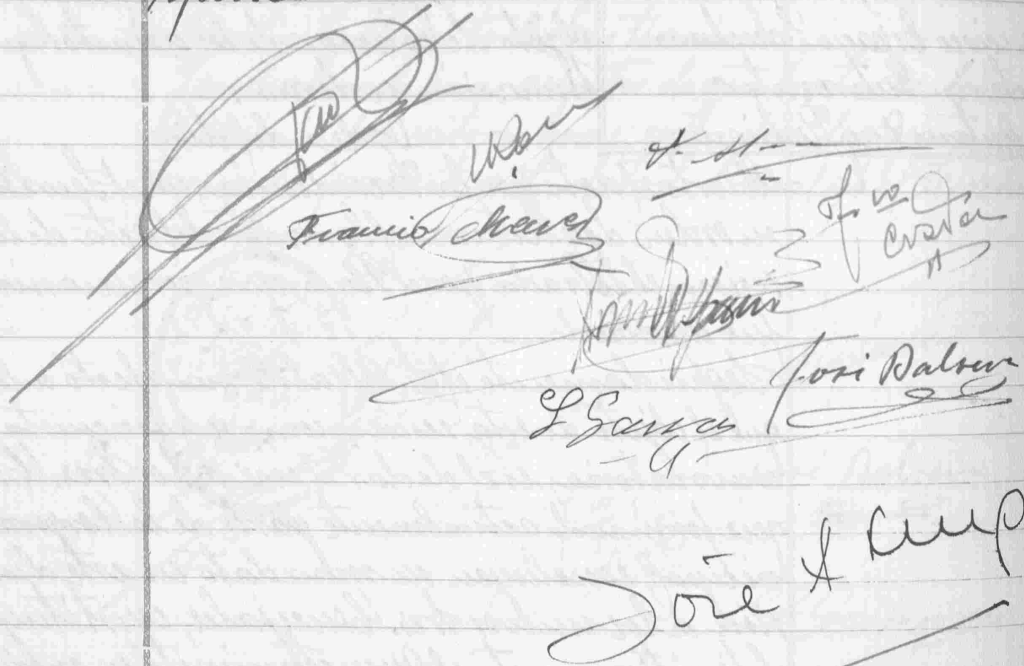
Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos
 que el objeto de esta sesión, como se hace constar en la
 convocatoria, es el de dar el cese a los D. D. Concejales
 que formando actualmente parte de la Corporación Mu-
 nicipal concluyen su mandato en este día y pose-
 sión a los nuevos D. D. Concejales, constituyéndose
 definitivamente el Ayuntamiento en mérito de las
 elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la
 Gobernación de 13 de octubre de 1960, y de las demás dis-
 posiciones concordantes.

En su virtud los reunidos designaron una comi-
 sión compuesta por Don Fernando Álvarez y Don Fran-
 cisco Costa, para que acudan a recibir a los D. D. Con-
 cejales electos, que efectuado se personan con ellos en extra-
 do acompañándolos debidamente.

Una vez en el Salón la Comisión designada y los

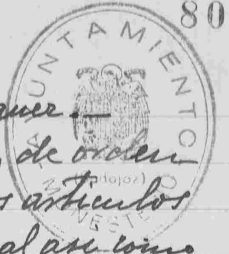
nuevos Concejales, el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto el mandato de los Concejales a quienes corresponde cesar, o sea D. Miguel Romero Espinosa de los Monteros, D. Leopoldo Ramón García, D. Francisco Costa Guerra, D. José Balboa Mender, D. Luis Pérez-Camacho Megias y D. Francisco Espacio Sánchez, agradeciéndoles los servicios prestados y solicitando como así se acuerda conste en acta.

Dándose por terminada esta primera parte de la sesión de la que se extiende la presente, que leída y conforme es firmada por los asistentes de que certifico.


Francisco Chaves
José Balboa
L. García
José Balboa
José Balboa
José Balboa

Las Concejales
Alcalde-Presidente
D. José Villalba González
Concejales no renovables
D. Francisco Chaves Barrero
D. Fernando Álvarez del Vayo
Concejales electos
D. Francisco Costa Guerra

Segunda parte.
Acto continuo, y después de retirados de estrado los Sres. Concejales cuyo mandato ha expirado, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, ha seguido la sesión de constitución de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales anotados al margen, y asistidos del infrascripto Secretario-Mu-



- D. Rafael Rodríguez Mesa
- D. Nicolás Pérez Barranco Megias
- D. Enrique Romero Espinosa
de los Monteros
- D. V. Julian Vargas Guisado
- D. Esteban Rodríguez Romero
- D. Manuel Giraldo Carretero
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

Interventor D. José Antonio Dug Rodríguez.
 Continúandose este acto público, de orden de la Presidencia doy lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local así como de los concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952 dando normas para este acto.

Cumpliendo un orden lógico en estos casos, tratado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron los dos espacios en que normalmente se divide la Constitución del Ayuntamiento, a saber:

Constitución provisional

Diose lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa:

Ferreo de representación familiar.

- Don Enrique Romero Espinosa de los Monteros, por 863 votos.
- Don Esteban Rodríguez Romero, por 634 votos.

Ferreo de representación sindical.

- Don Nicolás Pérez Barranco Megias, por 10 votos
- Don Francisco Costa Guerra, por 10 votos

Ferreo representativo de los sindicatos económicos, culturales y profesionales.

- Don Julian Vargas Guisado, por 6 votos
- Don Rafael Rodríguez Mesa, por 6 votos
- Don Manuel Giraldo Carretero, por votos

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los tres Concejales electos anteriormente relacionados el juramento que previene el artículo 126 de la Ley, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, o sea la siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe

del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándole la Presidencia: "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando así concluso este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento. —

Constitución definitiva

Acto seguido se procedió a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo tacha alguna, ni causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. —

Y como el número legal de Concejales de este Municipio es igual al de proclamados sin tacha legal, junto con los que no elijan, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los Sres. referidos al margen de la parte segunda de este acta. —

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 76 de la Ley de Régimen Local y del artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar para las tenencias de Alcaldías a los Sres. Concejales siguientes:

Para el distrito primero a D. Julian Vargas Guisado

Para el distrito segundo a D. Francisco Chávez Barrero

Verificados los anteriores nombramientos de Tenientes de Alcaldes y como quiera que este Municipio se compone de siete mil trescientos setenta y uno habitantes de derecho, según el censo general de población del año 1950, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcaldes designados. —

En posesión de sus cargos los Tenientes de Alcaldes,



y como se dice constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, a continuación y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos. —

Siendo necesario proceder al nombramiento de las comisiones informativas, que puedan examinar los diferentes asuntos reclamatoriamente, se estableció. —

A) El número de comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, será el de tres, con las denominaciones de Hacienda, Obras Públicas, y Gobernación. —

B). — Será de competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios, y todo cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio. —

C). — Será función de la Comisión de Obras Públicas, lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras particulares, expropiaciones porosas, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas, alumbrado, sanidad, e higiene en general. —

D). — Será de competencia de la Comisión de Gobernación lo referente a estadística, empadronamiento, reclutamiento y remplazo, fiestas, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural, transportes, vigilancia y seguridad, y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras comisiones. —

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada comisión la Presida un Teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la Presidirá el Sr. Alcalde, e integrado por dos Concejales, pasando a elegir las personas, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda

Presidencia: D. V. Julian Vargas Luisado

Vocales: D. Manuel Giraldo Barretero

D. Enrique Romero Espinosa de los Monteros

Comision de obras publicas

Presidencia: D. Francisco Chaves Barrera

Vocales: D. Esteban Rodriguez Romero
D. Nicolas Perez Barranco Megias

Comision de Gobernacion

Presidencia: El Sr. Alcalde Presidente

Vocales: D. Rafael Rodriguez Mesa
D. Fernando Alvarez del Vayo
D. Francisco Costa Guerra

Tambien se acordó designar las siguientes delegaciones especiales y representaciones en Juntas Municipales, locales y organismos:

Consejo Local de Unidad. D. Rafael Rodriguez Mesa

Junta Local de Enseñanza Primaria D. Fernando Alvarez del Vayo

Junta Municipal de Beneficencia D. Nicolas Perez Barranco

Juntas parciales de rústica y urbana D. Francisco Chaves Barrera

Junta Local de Promocion del Povo Obro D. Esteban Rodriguez

Promero y D. Francisco Costa Guerra y Regidor Sindico a

D. Manuel Hiraldo Carretero.

Y por ultimo con arreglo al articulo 292 de la Ley y siguiente, se acordó que el Ayuntamiento Plus celebre sesion ordinaria dentro de la ultima quincena de cada trimestre, y la Comision Permanente una vez a la semana en el dia y hora que se fije por la misma.

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levanto la sesion a las trece horas, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
Teamis de...
Emilio Romero
Alfaro...
Francisco...

Jose A. Lopez



Dos. Asistentes
Alcalde-Presidente

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 17 de
Marzo de 1961. —

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Romero

D. Fernando Álvarez del Vayo
y Romero

D. Enrique Romero Espinosa
de los Monteros

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Francisco Costa Guerra

D. Nicolás Peres Carrasco Megias

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón de
actos de su Casa Consistorial, siendo las tres
horas del día diez y siete de marzo de mil nove-
ciguitos sesenta y uno, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba
González, asistidos de mi el Secretario-Inter-
ventor y en primera convocatoria, se reunie-
ron los Ds. relacionados al margen, para
celebrar sesión ordinaria correspondiente al
primer trimestre. —

No asiste el Concejál D. Rafael Rodríguez
Mera por encontrarse ausente de la loca-
lidad. —

Como los reunidos son número suficien-
te para válidamente tomar acuerdos, por la Presi-
dencia se declaró abierta y pública, pasándose
seguidamente a tratar de los asuntos consignados
en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Ratificación a esta sesión, extraordinaria del 5 de fe-
brero. —

Previa lectura fue aprobada y ratificada el acta
de la sesión extraordinaria de la sesión celebrada
el día 5 de febrero pasado. —

Segundo. — Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. —
Por unanimidad y previa lectura íntegra fueron
ratificados los acuerdos tomados por la Comisión
Municipal Permanente que siguen: Sesión 14 de
febrero, particulares, 3º, 5º, 6º y 7º. — Sesión 21 de febrero,

particulares 4°, 5°, 7°, 8°, 11° y 12°. Sesión 28 de febrero, particulares 2°, 4° y 5°. Sesión 7 de marzo, particulares 4° y 5°. Sesión 14 de marzo, particular 5°. Tercero. — Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería sobre clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal. —

Se da lectura íntegra los tres reunidos, quedan enterados de un escrito núm. 1,257 de 28 de febrero pasado que dirige a esta Alcaldía el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería. — Servicio de Vías Pecuarias transcribiendo la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961 aprobando la clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal. —

Cuarto. — Solicitudes de conciertos individuales para el pago del arbitrio sobre consumos de bebidas espirituosas y alcohólicas. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra a las instrucciones que formulan los industriales de esta plaza que a continuación se relacionan, solicitando la celebración de conciertos individuales para hacer efectivas el pago de las cuotas correspondientes por el arbitrio, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, en concordancia con lo preceptuado por la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955, art.º 736 n.º 3, y al amparo de lo determinado en la Ordenanza fiscal vigente en este Ayuntamiento, y de acuerdo con las condiciones generales que obtiene la corporación, comprometiéndose a satisfacer por expresada ejecución la cifra mensual que también se indican a saber:

Nombre y Apellidos	Cuota mensual
Emilio Gallego Calderón	244 00
José Iglesias Delgado	244 00
Enrique Maurano Rodríguez	244 00



Vota de Santiago Carrón	244	00
José Anreses González	244	00
Fernán Parra Yerga	244	00
Manuel Calderón y Cesáreo Martínez	244	00
María Cayago Megias	244	00
Fruetuzo Barragán Muñoz	244	00
Felix Sánchez Cardoso	244	00
Quitoria Villalba Cardoso	244	00
Romualdo Rubio Naraujo	244	00
Antonio Vasco Gallego	244	00
José Esteban Coude	244	00
Fernando Parra Muñoz	244	00
José Acitón Díaz	244	00
Antonio Ferreira Nisa	244	00
Carmen Delgado Alvarez	244	00
Ysabel Vasco Sánchez	244	00
José Vasco Pando	244	00
Francisco Moreno Baena	244	00
Feribio Gimona Rodríguez	152	50
Antonio Lancharro Ferrón	152	50
José Contreras Santana	183	00
José Manuel Granados Naraujo	182	00
Germanos Contreras	122	00
Agustín Lancharro Lancharro	122	00
Luis Carrasco Delgado	122	00
Manuel Moujo Muñillo	122	00
Leonardo Mayago Garrote	122	00
Romualdo Motaes Bautista	122	00
Casiano Iglesias Delgado	122	00
Antonio Varquer Carrasco	92	00
Manuel Lomer Olaves	61	00
José Vasco Pando	61	00
Juan Molina Gutiérrez	61	00
Manuel Calderón Muñoz	61	00
Peyer Flechet Bautista	61	00

José Sayago Naraujo	61 00
Francisco Quiro García	61 00
Gregorio Contreras Santana	61 00
Sebastián Moreno Nieto	61 00
Juan Hobón Gamote	61 00
Manuel Bautillo Primola	61 00
Vicente Guechut Bautista	61 00
Egnilio Fuentes Miranda	61 00
Francisca Gamote Chavero	61 00
Manuel Sayago Mejías	61 00
Purificación Pardo Bayón	61 00
Marcelina García Gaudicharo	61 00
Juan Martínez Pinedo	61 90
Concepción Ferrón Cardoso	61 00
Antonio Baragán Martínez	61 00
Francisco Hidalgo González	61 00
Vicente Contreras Santana	244 00
Gregorio Esteban Coude	244 00

Los Pres. reunidos después de amplia deliberación y considerando, que el procedimiento de concierto individual, es el más eficaz para hacer efectiva la recaudación de expresado arbitrio, y que las cantidades apreciadas por los recurrentes, se consideran justas, por estar de acuerdo con el volumen de sus negocios, bases tributarias y tarifas; por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado y a autorizar a la Presidencia, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme los oportunos conciertos, por las cantidades mensuales relacionadas, los que serán redactados de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, y empezando a regir con carácter retroactivo a primero de los corrientes, hasta treinta y uno de diciembre próximo, siendo prorrogable de una manera tácita por todo el año 1962, salvo que por algunas de las



partes se avise su rescisión o revisión con un trimestre de antelación.

Quinto. — Telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado. — Los Pres. reunidos quedan enterados de su contenido por el que se agradece adhesión de este Ayuntamiento, con ocasión de su toma de posesión.

Sexto. — Confirmación, Nombramiento Interino Encargado Biblioteca Municipal.

A propuesta de la Presidencia, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó confirmar con el carácter de accidental, como encargado de la Biblioteca Pública Municipal a D. Federico Santos Moro, Coadjutor de esta Parroquia y licenciado en Filosofía y Letras y hasta tanto sea provisto expresado cargo en la forma y con los requisitos que se determinan en el artículo 16 y concordantes del Reglamento por el régimen interior de la Biblioteca, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de junio de 1960.

Séptimo. — Propuesta Miembros electivos de la Junta de la Biblioteca Municipal.

A propuesta de la Presidencia y en cumplimiento de lo que determina el art.º 5º del Reglamento para el régimen interior de la Biblioteca Pública Municipal por unanimidad se tomó el acuerdo de proponer al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para que formen parte de la Junta Administrativa de la expresada Biblioteca Municipal a los Pres. siguientes: Miembro cuarto. — Sr. Alcalde-Presidente que actuará de Presidente. — Al encargado accidental de la Biblioteca D. Federico Santos Moro, Licenciado en Filosofía y Letras y sacerdote, que actuará de Secretario. — Miembros electivos, D. Eduardo Rubio de la Posa, cura Parroco, D. José Antonio Dug Rodríguez, Secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Rodríguez Mesa Médico, D. Horacio

Calderón Rodríguez, del comercio, representante sindi-
cal, D. Luis Pérez Camarero Megias, Capitán del Ejército
en la Reserva, D. Luis Blanco Florido, Juez Municipal
y Veterinario, D. Vicente Julian Vargas Guizado, Maestro
Nacional.

Octavo. — Rescrito del Colegio Provincial de Auxiliares San-
itarios, Sección Practicantes, sobre nuevas tarifas por
asistencia a los funcionarios municipales.

Previo lectura íntegra los Pres. reunidos quedan
senterados del expresado escrito transcribiendo otro
del Excmo Sr. Gobernador Civil núm. 4939 de 16 de diciem-
bre pasado, aprobando las nuevas tarifas por asistencia
a los funcionarios municipales, correspondiendo a
este Ayuntamiento por funcionarios y año la canti-
dad de 108 pesetas.

Noveno. — Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre fijación
nuevas fechas celebración feria local de septiembre. —
Es como sigue: — Propuesta. — El Alcalde - Presi-
dente que suscribe, velando por los intereses del
Municipio y del vecindario en general, y hacien-
do suya las múltiples sugerencias que le han
sido formuladas verbalmente por particulares,
organismos y entidades, en el sentido de que la Feria
local que desde hace algunos años se celebra durante
los días 28, 29 y 30 de septiembre, sea trasladada a sus
fechas tradicionales del 9, 10 y 11 del mismo mes,
debido a que por las circunstancias climáticas, y la
proximidad a la feria de San Abiguel que tiene lugar
en la vecina ciudad de Lapra, la mayor parte de
los años la que se celebra en esta villa en los días re-
feridos de 28, 29 y 30 de septiembre es un verdadero
fracaso.

Como todo ello ocasiona graves perjuicios al
Municipio, feriantes, ganaderos, comercios e indus-
trias en general. Es por lo que, abundando pues en



mismos criterios de las sugerencias recibidas proponia al Ayuntamiento Pleno, para que en principio tomase el acuerdo de considerar conveniente el traslado de fechas de la repetida feria de septiembre de las en que actualmente se celebra a las de 9, 10 y 11 del mismo mes. La Corporacion de mi presidencia acordara un obstaculo lo que juzgue mas procedente.

Cometida esta propuesta a amplia deliberacion los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan, en principio y por sus creyendo multiples razones de que la feria anual que desde hace años se viene celebrando en esta localidad durante los dias 28, 29 y 30 de septiembre, sea trasladada de nuevo a sus fechas tradicionales de 9, 10 y 11 del mismo mes. Que se abra un periodo de informacion publica por plazo de diez dias a partir de la publicacion del anuncio en el B. O. de la Provincia, para que durante el mismo, cuantas personas y entidades asi lo deseen eleven escrito en pro o en contra de este acuerdo y a su vista resolver definitivamente sobre este particular. Igualmente que por la Comision de Gobernacion pasado el periodo de informacion publica se emita dictamen.

Décimo. — Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos.

Vista la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de Crédito para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap	Art	Con	Par	Explicación	Ph	Gr
1º	1º	1º	29	Para pago 7º quinquenio al Alguacil Sr. Murillo	1	417 25
"	"	"	31	Pagos extraordinarios al Sr. Murillo, parte		

				proporcional 7° quinquenio	236 20
1°	1°	3°	87	Para pago 3° quinquenio médico Sr. Alarcón	1 500 00
"	"	"	88	Pagos extraordinarios Sr. Alarcón, parte proporcional 3° quinquenio	250 00
"	"	"	100	Pagos extraordinarios practicante Sr. Gernola, parte proporcional 1° quinquenio	125 00
"	"	"	134	Seguro, digo. Indemnización accidente trabajo personal asalariado Municipio	700 00
"	2°	5°	136	Asistencia practicante a funcionarios	1 460 00
2°	Un°	1°	140	Pago telegramas, franqueos correspondencia etc.	1 000 00
"	"	"	141	Limpieza edificios Municipales	1 400 00
"	"	"	160	Litigios, suscripciones, contratos, etc.	6 000 00
"	"	3°	169	Medicamentos a la Beneficencia, Mpal.	20 000 00
"	"	"	172	Desinfección, etc.	1 000 00
"	"	"	178	Gastos de epidemias	400 00
"	"	4°	181	Calificación escuelas	2 000 00
2°	Un°	5°	191	Construcción, conservación, etc cañerías, alcantarillados.	5 000 00
"	"	"	197	Parques y jardines	15 000 00
"	"	"	198	Construcción, reparación, pavimento, alcantarillado, etc.	40 000 00
"	"	"	202	Conservación y reparación Cementerio	15 000 00
"	"	"	245	Para adquisición máquinas escribir	7 000 00
6°	2°	1°	248	Para expropiaciones, etc.	60 000 00
Suma					179 488 45

Habilitaciones de créditos

1°	1°	1°	52a)	Para compensar a los funcionarios municipales con derecho a ello, incorporados a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de la deducción que represente el 5% de la cuota mutual en los términos en que se recomienda en escrito del Hmo. Sr. Director General de Admón. Local de 9 de diciembre de 1960.	10 500 00
----	----	----	------	---	-----------



1º	1º	3º	99 a)	Para pago del primer quinquenio al practicante Sr. Herada desde el 5 de julio al 31 de diciembre de 1960 y por todo el año 1961 y además por la parte proporcional de este quinquenio pagas extras 1960	1 197 90
"	"	5º	128 a)	Para pago de honorarios a Arquitectos y Aparejadores por confección de proyectos y presupuestos obras municipales y otros generales de este carácter	10 000 00
2º	Unº	5º	191 a)	Para pago, con cargo al proyecto de captación de aguas, para el abastecimiento de Monasterio, a que se refiere el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, al particular 7º del acta de la sesión ordinaria del 16 de junio 1958, y demás concordantes; de la diferencia entre el coste total de las obras y la cantidad que aporta el Estado, que ha sido fijada por Orden Ministerial de 21 de mayo de 1958	86 796 91
5º	5º	1º	241 a)	Pago subvención estudios pintura en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes de Sevilla, al alumno de esta localidad, económicamente débil D. Judalecio Oliva Vasco	3 000 00
Suman					111 494 81
Resumen					
Y importan los Suplementos					179 488 45
Y importan las Habilitaciones					111 494 81
Total					290 983 26

que formula el Secretario-Interventor aceptándola como Propuesta el Alcalde Presidente, y que hace nula la comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante

te sin aplicación de quinientas once mil siete pesetas con sesenta céntimos, y del que perfectamente pueden destinarse las doscientas noventa mil novecientas ochenta y tres pesetas, con veintiseis céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —


Los Pres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de doscientas noventa mil novecientas ochenta y tres pesetas con veintiseis céntimos, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. —

Undécimo. — Informe de la Alcaldía- Presidencia sobre asuntos generales. —

Seguidamente y como último particular de esta sesión por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición referida a asuntos generales del Municipio. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose para constancia este acta, y de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobra raspado. — Litigios, inscripciones, contratos etc. — Vale.

 Juan Vargas



M. S. S. S. S.
Enrique Romero
Francisco S. S.

José A. S. S.
José A. S. S.

- Dres. Asistentes.** —
 Alcalde-Presidente
 D. José Villalba González
 Concejales
 D. V. Juliana Vargas Guisado
 D. Francisco Chaves Barrero
 D. Fernando Alvarez del Vayo
 D. Enrique Romero Espinosa
 de los Moziteros
 D. Esteban Rodríguez Romero
 D. Francisco Costa Guerra
 D. Nicolás Pérez Barrasco
 D. Rafael Rodríguez Mesa
 D. Manuel Simaldo Carretero
 Secretario - Interceptor
 D. José Antonio Dug Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria para la designación de compromisario, que ha de participar en la elección de Diputados por el Partido Judicial de Fuente de Baños.

En Monesterio a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, los Dres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. —

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 46, por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el próximo domingo día 26; y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Dres. concurrentes. —

Lebiendo pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta. Ante la urna

al efecto, los Dres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. —

Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mi el Secretario, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente.

D. José Villalba González por 9 votos, y uno en blancos, quedando en consecuencia proclamado D. José Villalba González, Alcalde-Presidente, por haber obtenido mayor número de votos. —

Seguidamente y por unanimidad se acuerda que por la Presidencia se provea al Compromisario elegido de la credencial justificativa de este nombramiento, y que se dé cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, elevando certificación triplicada de esta acta; y certificación también por triplicado expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en 23 de febrero de 1961, con indicación de los cargos, nombres, apellidos, fechas de nacimientos y toma de posesión de cada uno de ellos. —

No siendo otro el objeto de esta sesión la Presidencia la dió por terminada siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los Dres. asistentes. — Certifico. —



[Handwritten signatures and names]
V. L. Varga
Enrique Romero
J. ...
D. ...



- Sres. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba González, Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de esta Provincia.
- D. V. Julián Vargas Serrado
- D. Francisco Chávez Barrero
- D. Enrique Romero Espinosa de los Mosteros
- D. Fernando Álvarez del Vayo
- D. Esteban Rodríguez Romero
- D. Francisco Corta Guerra
- D. Nicolás Pérez-Camacho Megias
- D. Rafael Rodríguez Mesa
- D. Manuel Giraldo Carrero
- Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria para la designación de Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de esta Provincia. —

En Monasterio a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, y ante mi el infrascrito Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en el Salón de Actos de esta Caba Consistorial, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria. —

Declarada abierta y pública por la Presidencia se manifiesta que su objeto no es otro que el de dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de 1961, y designar de entre los miembros de la Corporación, que se hayan en el legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento, que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia. —

Ordiente a continuación que a este Ayuntamiento se corresponde nombrar un solo Compromisario, haciéndose la votación secreta y por papeleta. —

Ante la urna, al efecto, los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mi el Secretario se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente:

D. José Villalba González, por 9 votos, y uno en blanco. Diséclando en consecuencia proclamado D. José Villalba González, Alcalde-Presidente por haber obtenido ma-

goria suficiente de votos. —

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía, se provea al Comisionario elegido de la Comendación justificativa de su nombramiento, y que se dé cuenta del mismo por certificación duplicada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, acompañando certificación también duplicada, expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento el día de hoy, con expresión de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de toma de posesión de cada uno de ellos. —

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta, siendo las trece horas, y se extiende la presente acta que firman conmigo todos los Pres. asistentes. Certifico. —



[Signature]

V. Lario Vargay

[Signature]

[Signature]

Enrique Romero

Francisco Mery

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José X... y



Ses. asistentes
Alcalde-Presidente

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Romero

D. Enrique Romero Espinosa
de los Mosteros

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Francisco Costa Guerra

D. Nicolás Pérez Barrasco

Megias

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Manuel Giraldo Barretero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 22 de junio de 1961.

En la villa de Mosterio, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las siete de la tarde del día veintidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba Gouzalet, asistidos de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria se reunieron los ses. relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre.

No asiste el Concejil D. Fernando Álvarez del Vayo y Romero, por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación de borradores actas sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la ordinaria del día 17 de marzo pasado y aprobados y ratificados los borradores de las dos extraordinarias celebradas el día 19 de expresado mes.

Segundo. — Participación acuerdos Comisión Municipal Permanente — Previa lectura fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 21 de marzo, particulares 2º y 6º. — 11 de Abril, particular 3º. — 25 de Abril, particulares 2º, 3º y 4º. — 2 de mayo, particular 2º. — 9 de mayo, particulares 2º y 4º. — 16 de mayo, particulares 2º y 4º. — 30 de mayo,

particular 2º. — 6 de junio, particulares 3º, 4º y 6º. —

13 de junio particulares 2º, 3º, 4º, y 6º. — 30 de junio, par-
ticulares 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º. —

Tercero. —

Resolución expediente traslado fechas Feria anual septiembre. —
Dada cuenta del expediente instruido, y resultando que
durante el periodo de información pública, no se elevaron
escritos en pro o en contra, y que en la consulta formulada
a los vecinos, han contestado en su mayoría que no
procede el traslado de fechas que en principio se acordó
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de marzo
pasado, y que la Comisión de Observación dictamina
en el mismo sentido. —

Los Tres, reunidos por unanimidad acuerdan
hacer muy referido dictamen, y por lo tanto no acordar
el cambio de fecha de la Feria y mantener los
de sus días tradicionales de 28, 29 y 30 de septiembre
de cada año. —

Cuarto. — Moción de la Alcaldía - Presidencia. —

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía de fe-
cha 13 de junio de 1961, acerca de la necesidad
de realizar a la mayor brevedad la construc-
ción de un Parque o Jardín público, actualmen-
te en estudio, que a la vez que sirva de ornato a la
villa, proporcione un lugar grato y apercible, pa-
ra el esparcimiento del vecindario en general;
los Tres, reunidos después de amplia delibera-
ción y conocidas las razones que se alegan en
la Moción en favor de esta obra, por unanimi-
dad acuerdan: 1º. — Aceptar en todas sus partes
el contenido de la expresada Moción. — 2º. — Que
el proyecto no se circunscriba solo al Parque o Jar-
dín público, sino a determinar además una
Zona de Busanque, en la que poder en el futuro
levantar casas para funcionarios, etc. — 3º. — Vis-
tos que los recursos de este Municipio son limi-

tados, al amparo de lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la asistencia técnica que sea precisa para la redacción del proyecto, interesando al efecto que la asistencia técnica se preste a la mayor brevedad posible, para a la vista del mismo y determinado con exactitud los terrenos se pueda instruir el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Quinto. Expediente traida de agua y distribución para el abastecimiento público.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1951, acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad la obra de Traidá de Agua y distribución para el abastecimiento público actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costada, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio, son muy limitados, la solución que brindan los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el Decreto que ha sido leído y después de la deliberación a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad acuerdan:

1.º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para la obra de Traidá de Agua y Distribución para el Abastecimiento Público, interesando se preste a la mayor brevedad posible la ayuda técnica, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio, y 2.º. Que por la Alcaldía-Preidencia se eleve la correspondiente

instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo. —

Sexto. — Expediente construcción de un Lavadero público. —
Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1961, acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad la obra de construcción de un Lavadero Público, actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costeadada, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio, son muy limitados, la solución que brindan los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el Decreto que ha sido leído y después de la deliberación a que el asunto debió haber dado lugar, por unanimidad acuerdan:

1.º. — Solicitar de la Excm. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para la obra de construcción de un Lavadero Público, interesando se preste a la mayor brevedad posible la ayuda técnica, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio, y 2.º. — Que por la Alcaldía — Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo. —

Séptimo. — Expediente para la obra de alcantarillado de la calle Doctor Abiñana. —
Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1961, acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad la obra de alcantarillado de la calle Doctor Abiñana, actualmente en estudio, así como de la conveniencia de deter-

minuar los medios economicos con que ha de ser costeada, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de caracter ordinario de este Municipio, son muy limitados, la solucion que brindan los articulos 108 y 256 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, sobre ayuda tecnica y financiera de la Excm. Dipu-tacion Provincial, la Corporacion de acuerdo con el De-creto que ha sido leído y despues de la deliberacion a que el asunto debatido ha dado lugar, por unani-midad acuerdan: 1.º - Solicitar de la Excm. Dipu-tacion Provincial auxilio tecnico y financiero para la obra de Alcantarillado de la calle Doctor Albiñana, interesando se preste a la mayor brevedad posible la ayuda tecnica, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio, y 2.º - Que por la Alcaldia Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporacion Provincial, acompañada de cer-tificacion de este acuerdo. -

Octavo. -

Orden de la Presidencia del Gobierno por la que causa baja en la Agrupacion Temporal Militar el Agente de Arbitrios, Don Jose Reyes Chavero. -

De orden de la Presidencia doy lectura integral a expre-sada disposicion, de fecha 28 de Marzo de 1951, inserta en el B. O. del Estado num. 79, por la que se dispone que entre otros cause baja en la Agrupacion Temporal Milita-r para Servicios Civiles, el Sargento de Infanteria D. Jose Reyes Chavero. Ayuntamiento de Monasterio (Bardajoz). Retirado en 19-3-1951" Y como en la expre-sada orden se preceptua que "al personal dado de baja por retiro que proceda de la situacion de = Colocado = de-bera hacersele nuevo señalamiento de haberes, por el organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de las Leyes de 15 de julio de 1.952 (B. O. del Estado n.º 199) y 30 de marzo de 1.954 (B. O.

del Estado n.º 91)" Visto igualmente el contenido del oficio num. 394 de 6 de Abril de 1961 del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, informando sobre el contenido de expresada orden. —

Los Sres. reunidos despues de amplia deliberacion, y previo informe del funcionario que suscribe, conforme con las disposiciones legales antes mencionadas, por unanimidad acuerdan, hacer un nuevo señalamiento de haberes a favor de D. José Reyes Chavero, que desempeña el cargo de Subalterno, como Agente de Arbitrios de este Ayuntamiento, y a partir de la fecha de 19 de marzo pasado, en que por haber cumplido la edad de retiro ha causado baja en la agrupacion, a saber: Como el artículo 33 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de Marzo de 1954 en la parte que afecta dice literalmente "Los adscritos a cargos subalternos percibirán, por analogia, con los establecido en el Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, al pasar a integrar las escalas respectivas, y hasta el momento de su jubilacion, el setenta y cinco por ciento del sueldo y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase, correspondiente al destino o empleo que desempeñe, sin crear en el mismo derechos pasivos de ninguna especie". — Como el Sr. Reyes Chavero en el momento de pasar a la situacion de retirado, percibia por este Ayuntamiento un concepto de las gratificaciones que les corresponden (dos pagas extraordinarias del sueldo base de la plaza y el 37% plus cuantia de vida), la cantidad total de 3.200 pesetas, con cargo a la partida 44, capitulo 1º, artº 1º, del presupuesto ordinario; y el haber base de la plaza que desempeña es de 8.000 pesetas anuales; le corresponde pues, percibir desde el 19 de marzo de 1961, la cantidad de 6.000 pesetas; setenta y cinco por ciento del expresado sueldo base y las



3,300 ptas. totalidad de las gratificaciones que percibirá.
 Sumadas pues estas dos partidas, dan un haber anual de 9,300 pesetas; sin crear en el cargo derechos pasivos de ninguna especie. Tambien se acuerda por unanimidad para la efectividad de este nuevo haber suplementar o habilitar los créditos correspondientes.

Noveno. —

Convenio General del Presupuesto Ordinario de 1960. —
 Por la Presidencia se expone que se está en el curso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece la vigente legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discurrir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la cuenta referida.

Leídos los dictámenes, primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijándola en la siguiente forma:

Aprobación

Existencia en Caja en 31 de diciembre 1960	148	234	17
Prestos por cobrar en igual fecha	571	845	85
Suma	720	080	02
Prestos por pagar en igual fecha	209	072	42
Diferencia, igual a la anterior (superavit)	511	007	60

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter provisional.

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa,

sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento para su examen y censura y a los demás efectos legales que procedan. —

Décimo. — Cuenta de Administración del Patrimonio de 1960. —

Por la Presidencia se expone, que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la vigente legislación, y dictaminada por la Permanente que propone su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados, reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. —

Leídos los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijándola en la siguiente forma:

Resumen

Activo 248.636'26

Pasivo "

Diferencia o activo al finalizar el año 248.636'26

Undécimo. — Recargos Puro obrero, antes Decima, para 1962. —

Por unanimidad y a igual que en ejercicios anteriores, se acuerda mantener para el de 1962, en este término municipal, los recargos correspondientes sobre las contribuciones rústicas, urbana e industrial por el concepto de prevención del Puro obrero — antes Decima —, a saber: Contribución rústica el 1% sobre la Piquera imponible. — Contribución urbana el 1% sobre la cuota al Tesoro y Contribución industrial un 3'84% sobre la cuota al Tesoro. —

Que de este acuerdo se da cuenta, para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. —

Duodécimo.

Establecimiento becas estudios enseñanza media elemental para niños pobres de escuelas Nacionales.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos, que desde hace tiempo y con frecuencia, por los padres de familias de economías débiles, personal docente, y vecindario en general se le venia haciendo sugerencias en el sentido, de que seria muy conveniente, que por el Municipio y con cargo a sus presupuestos ordinarios, se creasen becas de estudios, para aquellos niños cuyos padres por ser pobres no pudiesen, darles estudios medios elementales, y de esta forma evitar el que muchachos bien dotados intelectualmente, no pudiesen cultivar sus inteligencias, por falta de protección escolar en los primeros años.

Formulada esta exposicion, los Sres. reunidos despues de amplia deliberacion y considerando, que como la concesion de becas es acto de rigurosa justicia, en el que no es posible el favor sin dano de quien tiene mayor merecimiento, por unanimidad acuerdan.

1º. - Las becas que se crean son 5, por un importe de 2,500 ptas. cada una, para cursar estudios medios elementales, empezando desde la preparacion para el curso de ingreso en Instituto Nacionales de Enseñanza Media.

Estas becas, 4 seran adjudicadas a niños y 1 a niña.

2º. - Para una mejor seleccion de los alumnos becarios, por la Alcaldia, se solicitara de los Sres. Maestros Nacionales, y de los incluidos en la matricula escolar, formulen propuestas, hasta un numero maximo de 20 niños y de 10 para la beca de niña, que consideren mejor dotados intelectualmente, y carecer de recursos economicos en las familias de los propuestos.

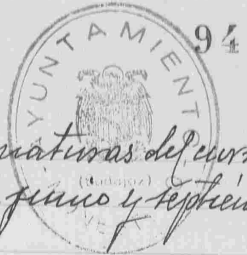
3º. - Estudiada por la Comision Municipal

Permanente las relaciones de los propuestos y formula-
das las definitivas, se constituirá un Tribunal bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde. Y como vocales y en re-
presentación del Ayuntamiento, D. V. Julian Vargas
Guisado. — El Maestro Director de la Escuela Graduada
de niños. — La Maestra Directora de la Escuela Gra-
duada de niñas, el Sr. Cura Parroco, y Secretario
del Ayuntamiento. — Este Tribunal fijará el día
y hora en que se han de celebrar los ejercicios, que-
lando a su libre criterio, las materias y sistema
de puntuación, iguales para todos en la respectiva
oposición. — Terminadas las pruebas el Tribunal levan-
tará acta de su actuación, y hará la propuesta
de alumnos becarios, en orden de mayor a menor
puntuación obtenida entre los elegidos, cuatro
para los varones y una para la de niña. —

4.º. — La Comisión Municipal Permanente a la
vista de la expresada propuesta, la aprobará de
plano o formulará las observaciones que estime
pertinentes, correspondiendo al Ayuntamiento la
aprobación definitiva de la misma. —

5.º. — Contra las actuaciones del Tribunal o de las
resoluciones que sobre el particular adopten la
Permanente o el Pleno, no se admitirán reclama-
ciones ni recursos de clase alguna, por parte de los
solicitantes seleccionados. —

6.º. — Los becarios designados para el año 1961-1962,
deberán obtener en la convocatoria ordinaria de ju-
nio o en la extraordinaria de septiembre la califi-
cación de apto, y su conducta tanto moral como
social habrá de haber sido ejemplar para poder
aspirar a la prórroga de los beneficios de la beca
para el curso siguiente o sea, el de 1962-1963. —
Superada la prueba de ingreso, en los años sucesi-
vos, es condición indispensable, para seguir dis-



frutando la beca, y aprobar todas las asignaturas del curso correspondiente entre las convocatorias de junio y septiembre.

Si les quedan asignaturas pendientes pierden la beca concedida y el Ayuntamiento puede disponer de la misma y hacer designación de nuevo becario previa oposición.

7º. — Se reitera que la falta de observancia de cualquiera de estas obligaciones, produce automáticamente la pérdida de la beca correspondiente. Y los mismos efectos producirá la ocultación del disfrute de otra beca beneficio que con análoga finalidad perciban de otras instituciones públicas o privadas.

Igualmente si la situación económica familiar mejora hasta el punto de que por sí y a su costa, puedan continuar los estudios iniciados.

8º. — Por la Alcaldía- Presidencia se solicitará del Sr. Director del Colegio Nuestra Señora de Tentudia en esta localidad, si está dispuesto ha hacerse cargo de los estudios de estos alumnos becarios, sobre la base de las 2,500 pesetas, por beca, comprometiéndose a darles la enseñanza apropiada, así como a la adquisición de libros, pago de matrícula, y gastos "de desplazamiento y estancia durante los exámenes, es decir, todos los gastos que resulten inherentes estos estudios."

9º. — Para hacer frente a los gastos que estas becas ocasionen en el actual ejercicio se habilitará los créditos correspondientes y se girarán proporcionalmente, al Sr. Director del ^{colegio} indicado. Para años sucesivos se figurará consignación en los oportunos presupuestos.

Décimo Tercero. — Cuenta General Presupuesto Extraordinario Plaza del Mercado.

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece

la legislación vigente, y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, que propone la aprobación provisional de esta cuenta general, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la cuenta referida.

Leídos los dictámenes primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que oparea reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada provisionalmente, fijándola en la siguiente forma:

Tercera parte

Créditos autorizados

Ingresos del presupuesto extraordinario	320	577	55
Créditos del presupuesto extraordinario	320	577	55
Diferencia { Superavit		0	
{ Deficit		0	

Movimiento de Fondos

Ingresos liquidados	315	270	11
Pagos liquidados	315	270	11
Existencia en 31 de octubre de 1960		0	

Liquidación

Superavit del presupuesto extraordinario			
Excesos de ingresos sobre los calculados			
Economía (gastos)	5.307,44	5	307,44
Deficit del presupuesto extraordinario	0		
Anulaciones de ingresos	5.307,44	5	307,44
Diferencia { Superavit		0	
{ Deficit		0	

Comprobación

Existencia en caja	0
Restos por cobrar	0



Prestos por pagar

Diferencia igual a la anterior

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter provisional.

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y censura y a los demás efectos legales que procedan.

Décimo cuarto. Adquisición maquina de escribir.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de la necesidad de adquirir una maquina de escribir para las oficinas de Secretaria, y en su virtud, habiendose puesto al habla con la representación de la marca Hispano Olivetti, con el fin de tratar sobre las condiciones para su adquisición, se le habia hecho oferta cuya documentación esta sobre la mesa, la que detenidamente examinada, y vistos los distintos modelos, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento, contrate la adquisición del modelo Tipo 80, A 4-B, precio al contado 9,000 pesetas. Su abono se efectuara con cargo a la consignación existente en presupuesto para esta atencion, partida 245.

Décimo quinto. Expediente clasificación Secretaria.

Se orden de la Presidencia doy lectura a la siguiente Abocion: El Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a la consideración del Ayuntamiento lo que sigue:— 1.º— El artículo 133 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local establece, que las Secretarias de Ayuntamientos serán de doce clases, estando la de este Municipio incluida, de acuerdo con los terminos del expresado artículo en sexta clase, por estar el Municipio en el mo-

mento de hacerse la clasificación comprendido en el grupo de menos de 8,001 habitantes de derecho y más de 6,000. — El artículo 187 del mismo cuerpo legal, establece entre otros particulares y por lo que afecta a esta Moción, que la clasificación de las Secretarías, Intervención y Depositarias, corresponde a la Dirección General de Administración Local, previa audiencia de las Corporaciones afectadas, e informe del Gobierno Civil. — Que las Secretarías se clasificarán cada diez años, atendiendo al número de habitantes de derecho según el último censo general de población, publicado oficialmente. — Que cuando las circunstancias lo aconsejen se podrá variar en cualquier momento la categoría o clase de una plaza, con los requisitos previstos en indicado reglamento. —

2.ª — Vistos los preceptos legales anteriores, y considerando es aspiración de todos los pueblos el deseo de mejoramiento, superación y engrandecimiento, que los eleve a escalar las clases y categorías superiores, lo que viene haciendo este Municipio, en su constante y eficaz labor administrativa, para elevarse en lo posible, y colocarse en el plano que por su importancia adquirida le corresponde. — Considerando además que es un caso de justicia el evitar que los funcionarios de este Ayuntamiento vean perjudicándose económicamente desde el año 1955 en que la población del término municipal rebasó la cifra de 8,001 habitantes de derecho y no obstante este Municipio ha seguido permaneciendo como clasificado en sexta clase, cuando la que le corresponde desde el expresado año 1955 es la de quinta por rebasar los repetidos 8,001 habitantes de derecho. — El exposante estima que el Ayuntamiento Pleno, y sobre el particular a que se refiere esta Moción, debe adoptar la resolución que en derecho procede y elevar



este expediente tramitado reglamentariamente por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil al Srmo. Sr. Director General de Administración Local, a sus efectos. - Moctezuma a 16 de Junio de 1961. - José Villalba. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: "Ayuntamiento. - Moctezuma. - Alcaldía. - Presidencia".

Sometida a estudio y amplia deliberación, y previo los informes y acuerdos pertinentes, los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan: 1º. - Hacer suya en todas sus partes la precedente Moción y proponer en firme que por la Dirección General de Administración Local se modifique la clasificación de esta Secretaría, incluyéndola en la clase quinta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en concordancia con lo prevenido en su artículo 187 por tener este Municipio en el censo de población de 1960, ocho mil ciento sesenta y tres habitantes de hecho y ocho mil doscientos cincuenta y cinco de derecho.

2º. - Que por Secretaría se certifique en el expediente del número de habitantes de este Municipio, a la vista del Padrón de 1955, y rectificaciones posteriores, y del censo de población de 1960.

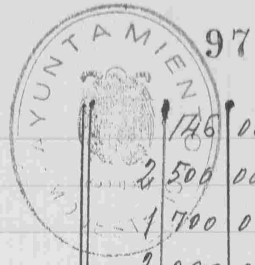
3º. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que acompañado de atento oficio remita el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil y de esta forma, dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios, con el fin de que con su informe y el del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, sea elevado a la Dirección General de Administración Local, para que surta efectos esta petición de modificación de la clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Decimosexto. — Impediente de créditos. —

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de las contingencias necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art.	Bon.	Par.	Explicación	Pesetas	cts.
1º	1º	1º	45	Grat. general servicios extras	12 500	00
"	"	"	52 a)	5% compensar Mutualidad a funcionarios	3 100	00
"	"	2º	58	4º quinquenio al Ed. Mpal. Sr. Chavero	307	55
"	"	"	70	Pagos extras a idem. parte 4º quinquenio	88	73
"	"	3º	99 a)	2º quinq. Pact. Sr. Berada, 5-7-60 a 31-12-61	802	10
"	"	"	102	6º quinquenio Matrona Dra. Diaz	500	00
"	"	"	103	Pagos extras a Ed. misma, parte 6º quinquenio	83	33
"	"	4º	108	4º quinquenio al Bourje G. Escolar Sr. Garrote	339	95
"	"	"	110	Pagos extras a id. parte 4º quinquenio	88	73
"	2º	4º	132	Prima Seguro Accidente del Trabajo	2 000	00
"	"	5º	135	Asistencia médica a funcionarios	1 008	00
2º	1º	1º	139	Materiales escritorios	2 000	00
"	"	"	141	Limpieza dependencias	2 067	40
"	"	"	143	Telefonos y conferencias	2 000	00
"	"	"	144	Representación municipal	8 000	00
"	"	"	152	Uniforme Alguacil	900	00
"	"	"	153	Ed. de los Agentes de Arbitrios	2 700	00
"	"	"	157	Otras suscripciones y encuadernaciones	2 000	00
"	"	"	161	Fiel contraste	10	00
"	"	2º	165	Uniformes de la Policía Municipal	4 500	00
"	"	3º	169	Medicamentos de la Beneficencia Municipal	30 000	00
"	"	"	170	Ed. a los funcionarios	7 000	00
"	"	"	174	Socorros a pobres y transeuntes	2 000	00
"	"	4º	187	Fuertas locales	4 000	00
"	"	"	190	Vestuario del Bourje del G. Escolar	300	00
"	"	5º	203	Idem del encargado del Cementerio	300	00
3º	1º	1º	218	Asistencia médica a parvos	112	00



3º	1º	1º	319	Vol. practicante a idem	176	00
5º	1º	1º	326	Premio cobranza A y R Mpal	2	500 00
"	5º	"	240	Estudios niños pobres	1	700 00
6º	1º	1º	244	Conservación mobiliario dependencias	2	000 00
"	"	"	245	Adquisición y renovación Mag. de escribir	2	000 00
7º	1º	1º	250	Anticipos reintegrables a funcionarios	11	000 00
Total					108	053 79
Habilitaciones de Créditos						
1º	1º	1º	44 a)	Nuevo haber Agente de Arbitrios D. José Reyes Chavero desde 19-3-61 a 31-12-61, procedente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y retirado por edad, de expresado organismo	4	700 00
Total					4	700 00
Presumen						
Importan los Suplementos					108	053 79
Importan las Habilitaciones					4	700 00
Total					112	753 79

Que formula el Secretario-Interventor aceptándola como Propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. —

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas once mil siete pesetas con sesenta céntimos; de las que hay que deducir doscientas noventa mil novecientas ochenta y tres pesetas con veintiseis céntimos del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno; y del que perfectamente pueden destinarse las ciento doce mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se han

observado los trámites reglamentarios; los Ses. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de importe doce mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, enviándose al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Decimoseptimo.

Ley de 19 de abril de 1961, sobre acatamiento de los funcionarios públicos a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Para lectura íntegra los Ses. reunidos quedan enterados de su contenido, referente a que como requisito indispensable, es preceptivo para cuantas personas ingresen al servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus grados o esferas, al formular declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, promulgados por la Ley de 17 de mayo de 1958 y desarrollados en las demás leyes fundamentales del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

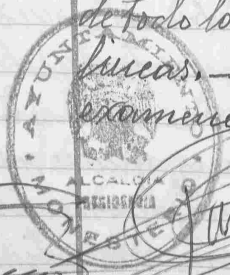
Entre las 12.00 de de aplazamiento y estancia durante los exámenes, es decir, todos los gastos. colegio. Vale

Francisco María V. Jarama

Nicolás P.
Enrique Romero

José A. Pérez

[Signatures]





Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 18
de Septiembre de 1961.

- D. José Villalba González
Boucejales
- D. V. Julián Vargas Guisado
- D. Francisco Chaves Barrero
- D. Fernando Álvarez del Vayo
y Romero
- D. Enrique Romero Espinosa
de los Monasteros
- D. Esteban Rodríguez Romero
- D. Nicolás Pérez-Lamasco Megias
- D. Rafael Rodríguez Mesa
- D. Manuel Sivaldo Carrero
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monasterio y en el Salón de Actos de sus Bases Constitucionales, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los señores Boucejales relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria, correspondiente al tercer trimestre.

No asiste el boucejel D. Francisco Costa Guerra por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Tras la lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo. — Orden del Ministerio de la Gobernación sobre formación de presupuesto 1962.

Ficue fecha de 9 de agosto pasado, se inserta en el B.O. del Estado n° 198, y previa lectura íntegra por unanimidad los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, por el que se dispone que la formación de los presupuestos de las corporacio-

nes Locales, para el ejercicio económico de 1962, se rija por las instrucciones que se indican. —

También y de conformidad con lo preceptuado en expresada orden, sobre gratificaciones al personal, por unanimidad se acordó mantener para que figuren en el presupuesto ordinario de 1962, las gratificaciones y demás devengos que han figurado y regido en el presupuesto actual de 1961. —

Igualmente y también por unanimidad se acordó, rectificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, al particular 5.º del acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 1952; en el sentido de elevar la indemnización al Sr. Secretario de la Corporación por el concepto de casa-habitación, y a partir de 1.º de enero de 1962, a la cantidad de seis mil pesetas anuales por tener este pueblo según el censo de población de 1960, una población de hecho de 8.163 habitantes, y 8.255 de derecho, cifras definitivas de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 168 de 26 de julio de 1961. —

Tercero. — Estudio, ordenanzas y tarifas exacciones municipales. —

Sobre la materia objeto de este epígrafe, los Sres. reunidos, después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, por unanimidad acuerdan; a excepción de la de "Postes y Palomillas" y cable" que votó en contra el Sr. Alcalde". Imponer como nuevas exacciones en este Municipio, para el ejercicio de 1962 y sucesivos, las de limpieza y reboco de fachadas y Solares sin edificar. — Dipositar sus respectivas ordenanzas y tarifas. —

Rectificar las ordenanzas y tarifas de las exac-



ciones que a continuación se relacionan armonizán-
 dolas con la legislación en vigor. Vigilancia de estable-
 cimientos. — Cementerio. — Derribo de canalones y otros
 en la vía pública. — Ocupación de la vía pública, con
 escombros, etc. — Postes, palomillas y cables, etc. — Puertos,
 barracas y otros en la vía pública. — Licencia para in-
 dustrias callejeras y ambulantes. — Rodaje o arrastre
 de vehículos por vías municipales. — Furencia de
 perros. — Aprobar sus respectivas ordenanzas y tari-
 fas. — Aprobar la nueva redacción de la ordenanza
 vigente sobre servicios de alcantarillado. — Que estas
 ordenanzas y tarifas regirán durante el próximo ejer-
 cicio económico de 1952 y siguientes, salvo que el Ayun-
 tamiento acuerde su modificación o se establezcan
 por la Ley. —

Sobre este particular el funcionario que suscribe,
 verbal y previamente emitió informe favorable. —

Quarto. — Cuenta General Presupuesto extraordinario Grupo Ros-
 colar. —

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de
 proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que
 ha sido rendida con los requisitos que establece la
 legislación vigente, y dictaminada por la Comisión
 Municipal Permanente, que propone la aprobación
 provisional de esta cuenta general, previa exposición
 al público, sin que se hayan formulado por los in-
 teresados reclamaciones u observaciones algunas,
 estimando procede discutir el dictamen de la Comi-
 sión, proponiendo la aprobación de la cuenta
 referida. —

Hechos los dictámenes primero y segundo
 de la Comisión Municipal Permanente de este
 Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace cons-
 tar que la cuenta indicada está bien formada
 y justificada, sin que ofrezca reparos algunos

dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada provisionalmente, fijándola en la siguiente forma:

Tercera parte			
Ingresos del presupuesto extraordinario	568	016	20
Créditos del presupuesto extraordinario	568	016	20
Diferencia } Superavit			0
Diferencia } Deficit			
Movimiento de fondos			
Ingresos líquidos	368	564	15
Pagos líquidos	368	564	15
Existencia en 30 de Abril 1961			0
Liquidación			
Superavit del presupuesto extraordinario			0
Exceso de ingresos sobre los calculados			0
Economía (gastos)	199	452	05
Deficit del presupuesto extraordinario			0
Prestos por cobrar			0
Prestos por pagar			0
Diferencia igual a la anterior			0

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter provisional.

También se recuerda que la cuenta que nos ocupa sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y causura y a los demás efectos legales que procedan.

Quinto. — Acta recepción provisional de las obras de las instalaciones para electrificación de esta localidad.

Para lectura íntegra, los Trs. reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue: —

Acta de recepción provisional de las obras de las instalaciones para Electrificación del pueblo de Monesterio. — En Monesterio a doce de Julio de

mis noventa y uno. Reunidos de una parte
 Don José Villalba Contralor, Alcalde-Presidente de este
 pueblo, actuando en representación propia y de la Excm.
 Diputación Provincial, de otra Don Felipe Garrido Madrid,
 como contratista y cooperador en representación de la
 Empresa suministradora de energía eléctrica Sucesores de
 M. Garrido, y en presencia de Don Aureliano Martínez-
 Mediero Torres, Ingeniero Jefe de la Delegación de Indus-
 tria de Badajoz e inspector de las obras, se han personado
 en la mencionada obra y después de realizar una de-
 terminada inspección ocular, ha podido observar que la misma
 se encuentra completamente terminada, habiéndose ejecu-
 tado con arreglo al proyecto aprobado y a las normas e ins-
 trucciones establecidas para esta clase de instalaciones —
 Por este documento se da por entregada y recibida provi-
 sionalmente la obra, quedando Sucesores de M. Garrido, res-
 ponsable de los deterioros que se ocasionen durante el fun-
 cionamiento y de acuerdo con el acta de cooperación
 serán de su cuenta las reparaciones y ampliaciones ne-
 cesarias de la red y líneas de alimentación. — Y para que
 conste, se firma este acta por cuadruplicado ejemplar
 y a un solo efecto en el lugar y fecha encabzados. — Entre-
 que, por Sucesores M. Garrido. — F. Garrido. — Presenciar por la
 Delegación de Industria. — A Martínez. — Recibi. El
 Alcalde. — José Villalba. — Pubricados. —

Sexto. — Oficio Diputación Provincial sobre traida y distribución
 de aguas potables. —
 Previa lectura íntegra, los tres reunidos quedan
 enterados de su contenido, cuyo tenor literal es
 como sigue: — Excm. Diputación Provincial. — Badajoz
 Secretaría. — Negociado Cooperación. — Número 3689. —
 La Diputación Provincial de mi presidencia, ha
 conocido el escrito de fecha 33 junio 1961, formulado
 por ese Ayuntamiento, en petición de ayuda téc-
 nica-económica para realizar la obra de traida

de aguas y distribución de aguas. — En ejecución el presente Plan Bienal de Cooperación Provincial, y no hallándose entre las obras a realizar la mencionada petición, no es posible atender a ella en la vigencia del presente Plan, de conformidad con el num. 5 del artículo 257 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. — Con esta fecha para dicha petición al Negociado de Cooperación y se abre el expediente correspondiente. — Lo que comunico a V. S. para su conocimiento. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz, 27 de julio de 1961. — El Presidente P. D. — Firma, ilegible. — Hay el sello de la Diputación Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcotejo.

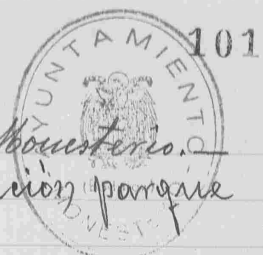
Septimo. —

Oficio Diputación Provincial sobre construcción lavadero público. —

Previo lectura íntegra, los Sres. reunidos quedan autorizados de su contenido, que es como sigue: —

Excmo. Diputación Provincial. — Badajoz. — Secretaria, Negociado Cooperación. — Número 3588. — La Diputación Provincial de mi presidencia, ha conocido el escrito de fecha 23 de junio 1961, formulado por ese Ayuntamiento, en petición de ayuda técnica-económica para realizar la obra de lavadero público. — En ejecución el presente Plan Bienal de Cooperación Provincial, y no hallándose entre las obras a realizar la mencionada petición, no es posible atender a ella en la vigencia del presente Plan, de conformidad con el num. 5 del artículo 257 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. — Con esta fecha para dicha petición al Negociado de Cooperación, y se abre el expediente correspondiente. — Lo que comunico a V. S. para su conocimiento. — Dios guarde a V. S. muchos años. —

Badajoz 27 de julio de 1961. — El Presidente P. D. — Firma. — ilegible. — Hay el sello de la Diputación



Octavo. -

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio. -
Oficio Diputación Provincial sobre construcción parque
o jardín público. -

Pravia lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, cuyo tenor literal es como sigue: -

Exema. Diputación Provincial. - Badajoz. - Secretaría. -

Negociado Cooperación. - Número 3691. -

La Diputación Provincial de mi presidencia, ha conocido el escrito de

fecha 23 junio, 1961, formulado por ese Ayuntamiento, en petición de ayuda técnica-económica para reali-

zar la obra de parque o jardín público. - En ejecución

el presente Plan Bienal de Cooperación Provincial, y no

hallándose entre las obras a realizar la mencionada

petición, no es posible atender a ella en la vigencia del

presente Plan, de conformidad con el núm. 5 del artículo

257 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. -

Con esta fecha para dicha petición al Negociado Cooperación, y se abre el expediente correspondiente. - Lo

que comunico a V. S. para su conocimiento. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 27 de julio de 1961. - El

Presidente. P. D. Firma. ilegible. - Hay el sello de la

Diputación. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Monasterio. -

Noveno. -

Oficio Diputación Provincial sobre alcantarillado de
la calle Doctor Albinoana. -

Pravia lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, cuyo tenor literal es como sigue: -

Exema. Diputación Provincial. - Badajoz. - Negociado Cooperación. - Número. - 3690. -

La Diputación Provincial de mi presidencia, ha conocido el escrito de fecha

23 junio, 1961, formulado por ese Ayuntamiento, en

petición de ayuda técnica-económica para realizar

la obra de alcantarillado de la calle Dr. Albinoana. -

En ejecución el presente Plan Bienal de Cooperación Provincial, y no hallándose entre las obras

a realizar la mencionada petición, no es posible atender a ella en la vigencia del presente Plan, de conformidad con el núm. 5 del artículo 257 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. — Con esta fecha pasa dicha petición al Negociado de Cooperación, y se abre el expediente correspondiente. — Lo que comunico a V. S. muchos años. — Badajoz 27 de julio de 1961. — El Presidente. — P. D. Firma ilegible. — Hay el sello de la Diputación. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio. —

Décimo. — Acuerdos Comisión Municipal Permanente. — Por unanimidad y previa lectura íntegra, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: Sesión 27 junio, particular 2.º. — Sesión 4 de julio, particulares 2.º, 3.º y 4.º. — Sesión 26 de julio, particulares 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º. — Sesión 1.º de agosto, particulares 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º. — Sesión 8 de agosto, particulares 4.º y 9.º. — Sesión 16 de agosto, particulares 3.º y 4.º. — Sesión 24 agosto, particulares 2.º, 3.º, 4.º y 5.º. — Sesión 29 de agosto, particulares 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º. — Sesión de 5 de septiembre, particulares 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 9.º. — Sesión 12 de septiembre, particulares 4.º y 5.º. —

Undécimo. — Oficio Inspector Municipal Veterinario sobre adquisición Triquinoscopio. — De orden de la Presidencia doy lectura al oficio núm. 64 suscrito por el Veterinario Titular Jefe de los Servicios en este Municipio D. Juan Manuel Flores Sayago, por el que se recomienda a este Ayuntamiento, la necesidad de adquirir un Triquinoscopio con destino a los servicios de la inspección veterinaria, ya que los dos aparatos que en la actualidad dispone propiedad del Ayuntamiento, uno de ellos está estropeado por sus muchos años de servicios, y el otro por tener el juego de lentes muy mala no reúnen



las condiciones necesarias de claridad y visión para poder efectuar con la garantía posible la inspección triquinoscópica.

Después de amplia deliberación los Sres. reunidos por unanimidad acuerda facultar a la Presidencia para que solicite presupuesto de varias casas expendedoras, para a su vista resolver lo que proceda.

Duodécimo.

Circular No. 6-1961 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Dada lectura íntegra a expresada Circular, los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, así como de las relaciones que adjuntan, referente al personal de este Ayuntamiento, cuyos datos son conformes a la fecha a que la misma se refiere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diecinueve veinticinco horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el secretario, certifico. Sobra rayado. íntegra. presencia. Vale.



Handwritten signatures of several individuals, including Emiguel Romero and others, over the stamp.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature 'José X' at the bottom right.

Ses. asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Nuevo del
Alcalde-Presidente día 18 de Septiembre de 1961.

D. Fco. Villalba González
Concejales

D. V. Julian Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Manuel Giraldo Barretero

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Nicolás Peréz-Carrasco
Megias

D. Esteban Romero Espinosa
de los Monteros

D. Fernando Álvarez del
Vayo y Romero

D. Esteban Rodríguez Romero
Secretario-Interventor

D. Fco. Antonio Dug. Rodríguez

En la villa de Montero y en el Salón de Actos de sus Casas Comunitarias, siendo las diecinueve treinta horas del día diecho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Fco. Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y propia convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. No asiste el Concejil D. Francisco Costa Guerra, por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Estudio, discusión y aprobación del presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1962. —

Dada cuenta del expediente instruido para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1962; que ha sido redactado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961 y demás disposiciones complementarias; los Sres. reunidos, después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo



forman, por unanimidad toman el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la Alcaldia, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto y en la forma que por capitulos a continuación se detallan:

Cap.	Conceptos	Designación
	Presupuesto de Gastos	Pesetas - Vt.
I	Personal activo	682 606 54
II	Materia y diversos	340 849 50
III	Clases pasivas	20 075 28
IV	Deuda	Negativo
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	176 005 63
VI	Extraordinarios y de capital	14 200 00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	21 380 00
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1 155 116 95</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	613 608 25
II	Impuestos indirectos	210 000 00
III	Tasas y otros ingresos	240 125 00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	55 000 00
V	Ingresos patrimoniales	13 160 00
VI	Extraordinarios y de capital	Negativo
VII	Eventuales e imprevistos	23 223 70
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1 155 116 95</u>

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1952, así aprobado se exponga al publico, para reclamaciones por plazo de quince dias hábiles contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar, las Bases complementarias para la ejecución del prece-

puesto votado, que se acompaña al mismo. —
Segundo. — Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio. —
Previo estudio y por unanimidad se acordó no utilizar
las exacciones que a continuación se relacionan, por
inexistencia de bases de imposición unas, exiguo ren-
dimiento otras e inadecuación, a saber: Concesión
placas, patentes y otros distintivos análogos. — Guardia
Rural. — Voz Pública. — Inspección de calderas de
vapor, etc. — Inspección de casas de baños. — Servicios
de laboratorios municipales. — Desinfección a domi-
cilio. — Recogida de basuras en los edificios parti-
culares. — Mordidas de perros negros. — Colocación
de tuberías, hilos, cables, postes o galerías del Ayun-
tamiento. — Servicio de extinción de incendios. —
Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres. —
Sanatorios y dispensarios Municipales. — Enseñan-
zas especiales en establecimientos municipales. —
Visita a Museos y Exposiciones. — Anuncios en co-
lumnas o instalaciones análogas del Municipio. —
Seministros a particulares de plantas y semi-
llas. — Enarenado de la vía pública. — Cualquiera
otros servicios de naturaleza análoga. — Sacas de
arenas y otros materiales de construcción de terre-
nos públicos. — Concesiones o licencias para
establecer balnearios y otros disfrutes de aguas
que no consistan en el uso común de la pública. —
Concesiones para la construcción de pozos de
nieves. — Ocupación del subsuelo de la vía públi-
ca. — Apertura de calicatas o ranuras en la vía públi-
ca. — Parada de situado en la pública de ca-
rruajes de alquiler. — Verbena, fiestas callejeras
y serenatas en la vía pública. — Colocación de
viaductos, rieles en la vía pública. — Licencia
para la recogida de basuras. — Escaparates, mu-
stras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la

via pública o que se repartan en la misma. - Cualesquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. - Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. - Arbitrio sobre círculos y casinos de recreo. - Arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos. - Arbitrios sobre pompas fúnebres. - Arbitrios sobre travesías en espectáculos públicos. - Cualquiera otra imposición especial o tradicional. - Se autoriza a la Presidencia para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son imperantes en este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'A. Valis P...' and 'Emique Romo...', along with a large flourish at the bottom right.

- Sres. asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. José Villalba González
 Concejales
 D. Valentin Julian Vargas Guisardo
 D. Francisco Cháver Barrero
 D. Rafael Rodríguez Mesa
 D. Nicolás Torer Camarero Megias
 D. Enrique Romero Espinosa
 de los Monteros
 D. Manuel Giraldo Carretero
 D. Esteban Rodríguez Romero
 Secretario-Interventor
 D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día
 28 de Diciembre de 1961. —

En la villa de Monesterio y en el
 Salón de Actos de sus Casas Consistoria-
 les, siendo las trece horas del día vein-
 tiecho de diciembre de mil novecientos
 sesenta y uno, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde, Don José Villalba González,
 asistidos de mi el Secretario-Interven-
 tor y en primera convocatoria, se reunie-
 ron los señores Concejales relacionados
 al margen, para celebrar sesión ordi-
 naria correspondiente al cuarto tri-
 mestre de 1961. —

No asisten los concejales D. Fernando Álvarez del
 Vayo y D. Francisco Costa Guerra, por encontrarse
 ausentes de esta población. —

Como los reunidos son número suficiente para
 válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia
 se declaró abierta y pública, pasándose a tratar re-
 quidamente los siguientes asuntos consignados
 en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación borradores actas anteriores. —
 Previa lectura y por unanimidad fue aproba-
 do el borrador del acta de la sesión ordinaria del
 18 de septiembre, y aprobado y ratificado el de la
 extraordinaria celebrada el mismo día. —

Segundo. — Premio Policía Municipal. —
 Previa informe del Sr. Alcalde y a su propuesta, y de
 conformidad con lo preceptuado en el artículo
 59 del Reglamento de la Policía Municipal, al servicio
 de este Ayuntamiento, la Corporación debe otor-
 gar cada año como mínimo dos premios a los miem-
 bros de la Policía Municipal de mejor conducta y

comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pesetas y el 2º de 250 pesetas. —

Y en su virtud, despues de una breve exposicion, formula la propuesta de que se fuese concedido: el primero de los premios, de 500 ptas., al Cabo de la Policía Municipal, D. Antonio Palomas Iglesias, y el segundo, de 250 ptas. al Guardia Municipal, D. Jose Martinez Olmo. —

Los Pres. reunidos por unanimidad acuerdandole conformidad con la propuesta de la Presidencia. —

Tercero. —

Premios Agentes de Arbitrios. —

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del artículo 78 de las disposiciones especiales para los Cebadores o Vigilantes de Arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporacion está facultada para otorgar un premio de 500 ptas. al Vigilante de Arbitrios de mejor conducta y comportamiento en el servicio, o se distinga en servicios especiales o dificiles, y de su acuerdo, hacia la propuesta en el sentido de que el premio de este año se fuese concedido: 250 ptas. al vigilante D. Eduardo Moya Hernandez, y 250 ptas. al vigilante D. Jose Ferron Bardos, que era a su juicio quienes se habian hecho acreedores de los mismos. —

Los Pres. reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia en la forma expresada. —

Cuarto. —

Prorrogar contrato suministro agua al Matadero Municipal. —

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por el encargado de la prestacion de estos servicios Rufino Bautista Santana, a quien se fueron adjudicados, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesion de 29 de julio de 1956, y en su oportunidad ratificado por el Pleno, le habia sido solicitado verbalmente la prorrogacion de la expresada adjudicacion hasta el 31 de diciembre del año 1957, y en las condiciones reguladas en el acuerdo inicial por lo que sometia a

la consideracion de los recursos a sus efectos. —

Despues de amplia deliberacion y teniendo en cuenta que no han cambiado las circunstancias de expresado acuerdo primitivo, por unanimidad se accede a lo solicitado en todos los terminos. —

Quinto. — Ratificacion, acuerdos de la Comision Permanente. —
Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesion 19 Septbr: particulares 2° y 5°. — 26 Septbr, particulares 3° y 6°. — Sesion 10 octubre, 2°, 3° y 4°. — 17 de octubre, 3°, 4° y 5°. — 24 de octubre, 2° y 3°. — 31 de octubre, 2°, 4° y 5°. — 7 de noviembre, 2°, 3°, 4° y 6°. — 14 de noviembre, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 10°. — 21 de noviembre, 2°. — 28 de noviembre, 2°, 3°, 5° y 6°. — 5 de diciembre, 3°, 4°, 5° y 6°. — 13 de diciembre, 2° y 3°. — 19 de diciembre, 2° y 3°. — y 26 de diciembre, 2°. —

Sexto. — Expediente de cesion gratuita de terrenos propios de este Ayuntamiento, al Servicio Nacional del Trigo, para la construccion de un granero. —

Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesion gratuita al Servicio Nacional de Trigo, de terrenos de la propiedad de este Municipio, al sitio denominado "Llano del Bejar" con una superficie de 3,297 metros cuadrados y cuyos linderos son: Este Oeste y Sur con el resto de la parcela de que se segrego, propiedad del Municipio, que tiene una cabida total segun el catastro de 1-93-19 hectareas y Norte con el camino — hoy carretera — de Monesterio a balera de Leon, para el emplazamiento de un granero con destino al almacenamiento de trigo y demas cereales a recoger por el expresado servicio de los recolectores en el termino municipal, y que todos beneficios ha de reportar a todos los agricultores y muy especialmente a los de economia debil. — y

Resultando: 1°. Que la Alcaldia mediante Moción de fecha 1° de diciembre de 1961, que figura por ca-



obra del expediente, propone la cesión gratuita de los citados terrenos al Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un Granero, para el almacenamiento de trigo y demás cereales a recoger en el término, aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto. —

1.º — Que al expediente se han unido los documentos que se consideran necesarios, de los enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955. —

Conviene advertir, 1.º; Que en la memoria obrante en el expediente, se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y muy especialmente en los agricultores de economía débil, y con ello el Ayuntamiento contribuye a facilitar la realización de la Piedad Nacional de Suelos y Graneros del Servicio Nacional del Trigo, y atendiendo, además, de manera real y efectiva al cumplimiento de la obligación municipal, de realizar obras o servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal, como se determina en el artículo 101 R de la Ley de Régimen Local vigente. —

2.º — Que el terreno en cuestión no es necesario para el Municipio, ni le produce renta alguna. —

3.º — Que dadas las finalidades que se trata de atender, no es procedente mantener el Municipio el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre el ningún derecho real. —

4.º — Que el Ayuntamiento, en virtud de lo estatuido, en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes in-

muebles de propios a Entidades o Instituciones públicas, para fines redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación. Visto los artículos citados; el 131, apartado c.) de la Ley de Régimen Local, el 95, 96 y 97 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 24 de mayo de 1955 y demás aplicables. El Ayuntamiento toma por unanimidad, el acuerdo que sigue:

1.º - Ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo el terreno propiedad de este municipio, al sitio llamado del Fejar, con una extensión superficial de tres mil doscientos noventa y siete metros cuadrados, unproductivo, lindante; por Este, Oeste y Sur con el resto de la parcela de que se segregan, propiedad del municipio, y Norte con el camino - hoy carretera - de Monasterio Calera de Gacón, con destino al fin exclusivo de construir un granero para almacenamiento de trigo y demás cereales, por el Servicio Nacional del Trigo, de los recolectados en el término municipal, y que tantos beneficios ha de reportar a todos los agricultores, y muy especialmente a los de economía débil, con las siguientes condiciones: a) que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, b) que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. c) Si transcurrido uno u otro plazo, no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho, al patrimonio de este municipio, con sus pertenencias y acciones. -

2.º - Que se someta el expediente a información pública, por plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbres y en el Boletín Oficial de la Provincia. -

3.º - Que transcurrido dicho plazo - y aunque en principio por así interesarlo con urgencia, el Servici-

cio Nacional del Fisco, se le autoriza para comenzar las obras mientras se tramita este expediente - se da cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se producen y en caso negativo se eleva al Ministerio de la Gobernación para su aprobación. -

A los efectos del artículo 95.1, del Reglamento de Bienes precitado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de nueve, habiendo asistido a esta sesión ocho, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevenido. -

Septimo. -

Oficio aprobatorio ordenanzas municipales. -

Previo lectura íntegra, los dos reunidos, quedan leídos de su contenido que es como sigue: - El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre la Tarifa y Ordenanza de exacción municipal sobre solares sin edificar, votada por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1962, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: Examinada la Tarifa y Ordenanza de exacción municipal sobre solares sin edificar, votada por el Ayuntamiento de Monesterio para el próximo ejercicio de 1962, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra la misma reclamación de clase alguna, he acordado su aprobación por el tiempo y forma en que ha sido votada por dicha Corporación. - Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 21. Noviembre de 1961. - El Jefe del Servicio Provincial. - Firma, ilegible. -

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre las Tarifas y Ordenanzas de exacción municipal, votadas por

esta Corporación para el próximo ejercicio de 1962, y
previo informe de este Servicio Provincial la siguiente
resolución: "Examinadas las tarifas y ordenanzas de
exacciones municipales, votadas por el Ayuntamiento de
Monesterio para el próximo ejercicio de 1962, y no conteniendo
defectos ni exorbitancias legales que corregir, ni
haberse presentado contra las mismas reclamaciones
de clase alguna, he acordado su aprobación por el
tiempo y forma en que han sido votadas por dicha Cor-
poración, y que son las siguientes:— Limpieza y de-
cero de fachadas urbanas. Servicio de Alcantarillado.—
Vigilancia especial de establecimientos y espectáculos.—
Servicios que se prestan en el Monesterio.— Resaque de
cañadones, canales y otros que viertan en la vía pública
o en terrenos del común.— Limpieza de la vía pública
con escombros, pentales, arpillas y andamios.— Postes,
palomillas y cables, que se establezcan sobre la vía pi-
blica o vuelten sobre la misma.— Puertos, barracas, case-
tas de venta, espectáculos y otras instalaciones análogas
sobre la vía pública o terrenos del común.— Licencia
para industrias callejeras y ambulantes.— Prohibi-
ción y arrastre de vehículos por vías municipales.— Arbit-
rio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.— Lo
que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la
Corporación de su Presidencia a los debidos efectos.—
Dios guarde a V. S. muchos años.— Badajoz 5 de Diciem-
bre de 1961.— El Jefe del Servicio Provincial.— Firma—
ilegible.— Sr. Alcalde—Presidente del Ayunta-
miento de Monesterio.—

Octavo.— Dijo en aprobación, presupuesto ordinario de 1962.—
Tras lectura íntegra los Sres. reunidos, quedan
enterados de su contenido, que es como sigue.—
El Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provin-
cia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre el
Presupuesto Municipal ordinario, votado por esta Corporación—

ración para el próximo ejercicio de 1962, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente Resolución: "Examinado el Presupuesto Municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Monesterio para el próximo ejercicio de 1962, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por la cuantía de 1.155.118'95 pesetas, en que se revelan los gastos e Ingresos y en la forma en que ha sido votado por dicha Corporación." Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 19 Diciembre de 1961. - El Jefe del Servicio Provincial. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. -

Noveno. -

Oficio autorizando prescindir exacciones municipales no aplicables, presupuesto ordinario de 1962. -

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue: - Vista la instancia que esa Alcaldía Presidencia dirige a esta Delegación de Hacienda en suplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el Presupuesto para el próximo ejercicio del 1962, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el artículo 594 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. - Lo que comunico a V. S. y a la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 19 Diciembre de 1961. - El Delegado de Hacienda. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. -

Décimo. — Altas en la Cuenta de Administración del Patrimonio. —
 Los Sres. reunidos, quedan enterados de la relación en que figuran las altas de bienes inmuebles y muebles que se han de producir en la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente a año 1961. —

Undécimo. — Expediente de crédito. —
 Vista la propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap.	Art.	Con.	Par.	Suplementos de créditos	Benefic.	Gr.
				Explicación		
1º	1º	1º	5ª	Ayuda Familiar al Secretario	60	—
"	"	"	33	Rectificación depositario	666	66
"	"	"	52 a)	5% Cuotas funcionarios mutualidad	2	500
"	"	5º	126	Guardería Pilares	200	—
"	2º	1º	130	Montepío funcionarios	10	500
2º	Una	1º	139	Material escritorio	3	500
"	"	"	140	Telegramas, portes, etc	800	—
"	"	"	141	Limpieza dependencias	50	—
"	"	"	143	Servicios telefónicos	800	—
"	"	"	144	Representación municipal	11	100
"	"	"	146	Rectificación censo electoral	1	000
"	"	"	148	Confeción padrones, etc	1	600
"	"	"	156	Subscripciones revistas, etc	200	—
"	"	"	158	Costos anuncios oficiales	100	—
"	"	"	163	Contribución rústica	100	—
"	"	5º	124	Socorros pobres	500	—
"	"	4º	181	Confeción escuelas	700	—
"	"	"	187	Puertas locales	3	500
"	"	5º	195	Material Matadero y Plaza	100	—
5º	1º	1º	226	Premio cobranza arbitrios municipales	150	—
6	"	"	244	Conservación mobiliario	1	500
"	2º	"	246	Construcción nichos	9	500
Total					49	12666

Que formula el Secretario Interventor, aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. —



Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas once mil siete pesetas con sesenta centimos; de las que hay que deducir doscientas noventa mil novecientas ochenta y tres pesetas, con veintiseis centimos, del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de marzo de 1961 y ciento doce mil setecientas cincuenta y tres pesetas, con setenta y nueve centimos del expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 22 de junio de 1961; y del que perfectamente pueden destinarse las cuarenta y nueve mil ciento veintiseis pesetas y sesenta y seis centimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento, se han observado los trámites reglamentarios; los dos, reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por un total de cuarenta y nueve mil ciento veintiseis pesetas, con sesenta y seis centimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución, de acuerdo con las normas legales vigentes. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó

la sesión a las quince horas, extendiéndose para
constancia, la presente acta de todo lo cual, yo el Se-
cretario certifico.



[Handwritten signature]
Emmanuel Giraldo

Emmanuel Giraldo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Torres

Nicolás Peña

[Handwritten signature]

Des. Asistentes Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del
Alcalde-Presidente día 31 de Marzo de 1952.

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Enrique Romero Espinosa
de los Moenteros

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Nicolás Perer-Barranco Megias

D. Manuel Giraldo Carretero

D. Esteban Rodríguez Romero
Secretario - Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Moenterio y en
el Salón de Actos de sus Cortes Con-
sistoriales, siendo la doce horas
del día treinta y uno de Marzo
de mil novecientos sesenta y dos, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde-Pre-
sidente Don José Villalba González,
asistidos de mi el Secretario - Inter-
ventor y en primera convocatoria,
se reunieron los Des. Concejales re-
lacionados al margen, para celebrar
sesión ordinaria, correspondiente al
primer trimestre.

No asistieron los Concejales D. Fernando Álvarez del
Vayo y D. Francisco Costa Guerra, por encontrarse aus-
entes de la localidad.

Como los reunidos son numero insuficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasandose a tratar equidamente de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. —
Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. —

Segundo. — Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. —
Por unanimidad, y previa lectura íntegra, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: Sesión 30 diciembre de 1961. — Particulares 4° y 5°. Sesión 2 de enero de 1962, particulares 4° y 5°. Sesión 9 de enero de 1962, particulares 3°, 4°, 5°, 6° y 8°. Sesión 16 de enero de 1962, particular 3°. Sesión 23 de enero de 1962, particulares 3°, 4°, 5°, 6° y 8°. Sesión 30 de enero de 1962, particulares 2°, 3° y 4°. Sesión 6 de febrero, particulares 2° y 4°. Sesión 13 de febrero particulares 2° y 3°. Sesión 27 de febrero, particulares 2°, 3°, 5° y 6°. Sesión 6 de marzo de 1962, particular 2°.

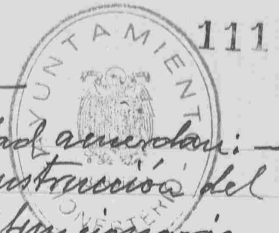
Tercero. — Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre obras captación de Aguas. —

Los tres reunidos quedan enterados del contenido de la carta que ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación con la captación de aguas para el abastecimiento de esta localidad. En ella se manifiesta que al iniciarse los trabajos para la captación abriendo un primer tramo de zanja, resultó que la aportación de aguas era muy pequeña, apareciendo solo en algunos puntos. En vista de esto, se estimó que no era oportuno lanzarse a la realización de toda la zanja sin antes comprobar la existencia del agua, por

lo que sobre el replanteo definitivo de la misma, se marcaron siete tramos de cuatro metros, que se profundizaron hasta la roca compacta que aparece a profundidades variables entre dos y cinco metros. - Que estas operaciones ha habido necesidad de hacerlo lentamente, esperando las épocas del estiaje, para conocer los caudales afluídos, llegando así a la iniciación de las lluvias, teniendo que suspender los trabajos. - Los datos obtenidos de los tramos de ranjas escavados confirman la escasez de la aportación, a la vez que han señalado zona ^{de} mayor afluencia de agua. - Será necesaria una mayor longitud de drenaje, por lo que se ha estudiado la sustitución (a la vez que han señalado zona de mayor) de la galería prevista en el proyecto, por una sección mas pequeña que permita el aumento de longitud, sin variación del presupuesto. - Que se ha pedido autorización para la redacción de un reformado, sin perjuicio de continuar los trabajos, que terminarán en plazo que permita conocer los caudales, en la época de mas fuerte estiaje del presente año, que son los que verdaderamente interesan. -

Cuarto. - Escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. -

Previo lectura íntegra, y un estudio detenido, del escrito núm. 12842 Afiliación: cotización de 26 de febrero de 1962, por el que se da cuenta a esta Alcaldía, de las relaciones de funcionarios, que en razón a su edad, han de ser jubilados en el año actual; y en la que figuran el Alcaide D. Enrique Morillo Santalucia, el Policía Municipal D. Marnel Perdomo Iglesias, y el Encargado de regir el reloj oficial, D. Dionisio Valencia Ro-



mero, los des. reunidos por unanimidad acuerdan: -
 1.º - De prestar su conformidad a la instrucción del oportuno expediente de jubilación, del funcionario Encargado de regir el reloj público oficial, asegurado núm. 42,015, D. Dionisio Valencia Romero, por haber cumplido 70 años de edad, el día 6 del pasado febrero. - 2.º - Considerar en principio, que no procede la jubilación de los funcionarios D. Enrique Murillo Santana, Alguacil Voz Pública y asegurado con el núm. 42,017; ni la del funcionario D. Manuel Palomas Iglesias, Guardia Municipal y asegurado núm. 42,019, ya que a los mismos no les es de aplicación la excepción "Doi", del artículo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1,961, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantillas de la Administración Local, puesto que para el ejercicio de sus funciones, no se requiere especial esfuerzo o aptitud física para equipararlos a los obreros de plantillas a efectos de determinar la edad de jubilación al cumplir los 55 años de edad. - 3.º - Que no obstante, como la prestación de "Pensión de jubilación por edad", conforme con lo preceptuado en la Circular M. 3-1961(5) de la Dirección Técnica de la Mutualidad es de resolución centralizada, que se comuniquen este acuerdo a expresado Centro directivo, para que en definitiva resuelva. - 4.º - Que se haga constar a sus efectos, que a la plantilla vigente en este Ayuntamiento, no se opuso por el Excmo Sr. Gobernador Civil, por delegación expresa de la Dirección General de Administración Local, reparo alguno, según oficio núm. 201 de 28 de enero de 1958, dando por virado, el acuerdo de esta Corporación, tomado en sesión de 8 de junio de 1,957.

Quinto. - Expediente de créditos. -
 Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones

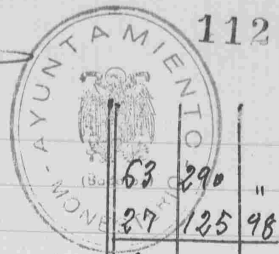
de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Capo.	Art.	Capo.	Par.	Explicación	Ptas	Cts
1º	1º	1º	5	Ayuda Familiar Sr. Secretario	360	"
"	"	"	18	Id. id. del Auxiliar Sr. Delgado	1 980	"
"	"	"	27	Trabajos extras burocráticos	1 000	"
"	"	3º	94	Quinquenio Veterinario Sr. Flores	1 500	"
"	"	"	95	Pagos extras, parte proporcional quinquenios	250	"
"	"	"	108	Créditos reconocidos este apartado	200	"
2º	Una	1º	141	Material escritorio	5 000	"
"	"	"	145	Aparatos telefónicos	2 000	"
"	"	3º	171	Medicamentos Beneficencia Municipal	25 000	"
"	"	4º	184	Calcefacción escuelas	3 000	"
"	"	5º	205	Vermenterio	20 000	"
5º	1º	1º	224	Premio sobre arbitrios y recargos municipales	3 000	"
<u>Suman</u>					63 390	"

Habilitaciones de créditos

1º	1º	3º	94 a)	2º quinquenio Sr. Flores, desde el 25-5-61 a 31-12-61	900	"
"	"	"	95 a)	Parte proporcional extras Navidad y Julio de 1961	250	"
2º	Una	3º	171 a)	Resto medicamentos Beneficencia años 1961	12 925	98
3º	2º	1º	219 a)	Pensión jubilación de la Matrona D. Presentación Diaz, desde el 19-10-61 a 31-12-61 y extras Navidad, 2,550 pts; y pensión de la misma y dos extras 1962, 40,500 pesetas, Total	13 150	98
<u>Suman</u>					27 125	98



Presupuesto
 Y importan los suplementos
 Y importan las habilitaciones
 Total

53	290	"
27	125	98
90	415	98

que formula el Secretario - Interventor aceptan dote, como Propuesta el Alcalde - Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de doscientas noventa y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, y del que perfectamente pueden destinarse las noventa mil cuatrocientas quince pesetas y noventa y ocho céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. -

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. -

Los Pres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de noventa mil cuatrocientas quince pesetas y noventa y ocho céntimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. -

Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta, la sesión a las catorce treinta horas, exten-

diéndose para constancia la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico. — Entre paréntesis. — a la vez que han señalado zona de mayor. — No vale.



[Handwritten signatures and scribbles over the seal]
Nicolás P...
En...
Ab...
Francisco...
V. Julián Vargas
Enrique Romero
José A. López

Ses Asistentes Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno,
Alcalde Presidente del día 18 de Junio de 1962. —

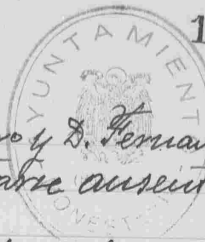
D. José Villalba Gouzaler
Concejales

- D. V. Julián Vargas Guisado
- D. Francisco Chaves Barrero
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Rafael Rodríguez Mesa
- D. Manuel Giraldo Carrero
- D. Enrique Romero Espinosa

de los Monesteros
Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba Gouzaler, asistidos de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre. —
No asisten los Concejales D. Nicolás Perer-Ga-



naco Mejia, D. Esteban Rodriguez Romero y D. Fernando Alvarez de Vayo y Romero, por encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son numero suficiente para validamente formar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, parándose seguidamente a tratar de los asuntos, con signados en el siguiente

Orden del dia

Primero. —

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. —

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 31 de Marzo. —

Segundo. —

Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. —

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 27 de marzo, particulares 3º y 4º. — Sesión 3 de abril, particulares 2º, 5º y 6º. — Sesión 10 de abril, particular 5º. — Sesión 17 de abril, particular 2º y 3º. — Sesión 24 de abril, particular 2º. — Sesión 2 de mayo, particulares 3º y 4º. — Sesión 8 de mayo, particulares 3º, 4º y 5º. — Sesión 16 de mayo particular 3º. — Sesión 5 de junio, particulares 2º, 3º, 4º y 5º. — Sesión 12 de junio particular 2º. —

Tercero. —

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1961. —

Por la Presidencia, se expone que se está en el caso de proceder a examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido recibida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando, procede discutir el dictamen de la Comisión,

proporcionando la aprobación de la cuenta referida. —

Leídos los dictámenes primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada fijandola en la siguiente forma; final:

Aprobación

Existencia en baja en 31 diciembre 1961	421	771	92
Restos por cobrar en igual fecha	342	184	82
Suma	763	956	74
Restos por pagar en la misma fecha	420	721	30
(Superavit) Diferencia, igual a la anterior	293	235	44

Abierta discusión, acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter provisional. —

Tambien, se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. —

U cuarto. Cuenta de Administración del Patrimonio de 1961. —

Por la Presidencia, se expone, que se está en el caso de proceder, al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido recibida con los requisitos que establece la vigente legislación, y dictaminada por la Permanente, que propone ser aprobada definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados, reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. —

Leídos los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparo alguno digno de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijándola en la siguiente forma:

Resumen

Total del activo al comenzar el ejercicio	248	636	27
Total de los aumentos durante el mismo	678	047	87
Suman			
Total de las Bajas durante el año	926	684	14
Diferencia o activo al finalizar el ejercicio	926	684	14

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente, falladas estas cuentas con carácter definitivo.

También se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan.

Quinto.

Recargo Paro Obrero, antes Décima para 1,963. —
 Por unanimidad y al igual que en ejercicios anteriores, se acuerda mantener para el de 1,963, en este término municipal, los recargos correspondientes sobre las contribuciones rústicas, urbana e industrial por el concepto de prevención del Paro Obrero — antes Décima —, a saber: Contribución Rústica el 1% sobre la Riquera imponible. — Contribución urbana el 10% sobre la cuota al Tesoro y Contribución industrial un 3'84% sobre la cuota al Tesoro. —

Que de este acuerdo se da cuenta, para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. —

Sexto.

Oficio núm. 1512 del Excmo. Sr. Gobernador Civil. —
 Los Pres. reunidos, quedan enterados de su contenido,

referente al cumplimiento por los Ayuntamientos, y a la mayor brevedad y en los plazos reglamentarios de lo que se le interesa por el Gobierno Civil u otros Organismos de la Administración, tratándose naturalmente de asuntos de su competencia, contestando siempre a la comunicación que se dirija, aunque sea para manifestar que no les compete, o existe alguna dificultad en llevarla a efecto. —

Septimo. —

Oficio de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contestación a otro de esta Alcaldía de 26 de febrero pasado. —
Exos. Exos. reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio (Badajoz). —

Como continuación a nuestro escrito n.º 12,842 de fecha 26 de febrero ppdo. y en contestación al de esa Corporación de 17 de abril último, relacionados con los funcionarios al servicio de ese Ayuntamiento a quienes puede ser de aplicación la jubilación de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 8 de mayo de 1961, he de participarle que nuestro mencionado escrito fue dirigido a ese Ayuntamiento a título puramente informativo en que ello prevea que los funcionarios entre los 65 y 69 años en el mismo incluidos hayan de ser jubilados en el presente año, ya que, según se establece en el referido Decreto en su art.º 6.º n.º 3, es necesario el visado previo por la Dirección General de Admin. Local, de las escalas o plantillas fijadas por las Corporaciones a las que se van de aplicación el límite de edad de los 65 años señalado en el citado artículo en su párrafo n.º 2. — Dios guarde a Vd. muchos años. — Madrid 7 May. 1962. —
El Director Técnico. — Firmado: Manuel Baldasarro —

Octavo. —

Orden de 5 de mayo de 1962 con normas de Organización



cion del Curso Agrario. -

Previa lectura, los Sres. reunidos quedan enterados de una Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1962 (B. O. del G. n.º 114), por la que se aprueban las normas de organizacion y funcionamiento para llevar a cabo el primer Curso Agrario de España. -

Noveno. -

Rescrito del Sr. Director de la Academia Nuestra Señora de Tentudia con el resultado exámenes becarios de este Ayuntamiento. -

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: - Finalizado el curso escolar he de manifestarle que, presentados a las pruebas finales para ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida los Becarios de este Ayuntamiento, Francisco Catalán, Manuel Bayón, José Delgado y Venustiano Bautista, todos ellos lograron la calificación de Aptos. El otro becarío José Joaquín de Castro, por llegar a la Academia con muy deficiente preparación y por no haber cumplido los diez años, no ha sido presentado a los referidos exámenes. - Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a Ud. muchos años. - Monesterio a 14 de Junio de 1962. - El Director. - E. Rubio de la Posa. - Pubricado. - Sr. Alcalde de esta villa, Monesterio. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veinte treinta horas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo que yo el secretario certifico. -

J. J. Rubio de la Posa

Emilio Romo

José X

José X

Francisco

Manuel

Delgado

Pres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

(Concejales)

D. V. Julián Vargas Jimeno

D. Francisco Chávez Barrero

D. Manuel Giraldo Canete

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Francisco Corta Guerra

D. Nicolás Pérez-Carrasco Megias

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 19 de Septiembre de 1962. —

En la Villa de Noucenterio y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las seis de la tarde, del día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Ds. Concejales relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre. —

No asistieron los Concejales D. Fernando Álvarez del Vayo y Romero y D. Enrique Romero Espinosa de los Monteros, por encontrarse ausentes de la localidad. —

Como los reunidos son número suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. —

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. —

previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior-ordinaria. —

Segundo. —

Orden del Ministerio de la Gobernación, sobre formación de presupuestos de 1963. —

Tras fecha de 9 de Agosto pasado, se inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 205, y previa lectura íntegra, por unanimidad los Ds. reunidos quedan enterados de su contenido, por el que se dispone que la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, para el ejercicio de 1963, se rija por las instrucciones aprobadas en 30 de julio de 1960, con las modificaciones contenidas en la Orden de 9



de agosto de 1961 y las adicionales y modificaciones que se inserta en la presente orden.

Tambien y de conformidad con lo expresado en la letra d) de la Norma 10, sobre gratificaciones y otros emolumentos del personal, por unanimidad se acordó mantener, para que figuren en el presupuesto de 1963, las gratificaciones y demás devengos que han figurado y regido en el presupuesto actual de 1962.

Y con respecto a los efectos de lo preceptuado en la Norma 28. Sueldos mínimos y gastos de personal en general se acondicionaran los parrafos siguientes"; por unanimidad se tomó el acuerdo de conceder al personal que a continuación se relaciona, para el proximo ejercicio de 1963, las retribuciones complementarias que siguen, para lo que se ha tenido en cuenta, la importancia y responsabilidad de la función, el nivel de los precios en la localidad, las retribuciones que en concepto de gratificaciones o similares vienen ya percibiendo, la mayor dedicación al cargo y las circunstancias personales de los interesados, a saber:

Nombre y apellidos del funcionario	Cargos	Retribución complementaria Pesetas
Jorge Sánchez Marzano	Jefe. Admtrv.	4,000-
Felipe Delgado Bautista	Aux. Admtrv.	4,000-
Antonio Galicia Pisco	idem	4,000-
Daniel Alonso Bautista	idem	4,000-
Felipe Rodríguez Cortés	idem	4,000-
Antonio Palomas Galicia	Cabo Pol. Mpal.	3,500-
Manuel Palomas Galicia	Policia Mpal.	2,500-
Manuel Nájera Palomas	idem	2,500-
Antonio Chavero Bayón	idem	2,500-
José Martínez Olmo	idem	2,500-
Eduardo Moysa Granados	Aqte. Arbitrios	2,500-
José Tenón Cardoso	idem	2,500-

Enrique Morillo Santana	Alguacil	3,000-
Guillermo Saavedra Larote	Consejero S. Escolar	2,500-
Francisco Hidalgo Larote	Guarda Cementerio	1,500-

Y que este acuerdo se toma al amparo de lo preceptuado en esta norma, que no se rebasan los porcentajes legales de gastos de personal, que estas retribuciones quedaran absorbidas, tan pronto se establezca el reajuste de sueldo base actualmente vigente para los funcionarios de Administracion Local, y que no se hace uso del recurso nivelador.

Tercero. - Estudio Ordenanzas y Tarifas exacciones Municipales. - Sobre la materia objeto de este epigrafe, despues de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes; por unanimidad y previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe aprueban la nueva redaccion de la Ordenanza y Tarifa de arbitrio con fin no fiscal sobre Limpieza y Desecho de Puchardas de Finca Urbanas. -

Cuarto. - Acuerdos de la Comision Municipal Permanente. - Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comision Municipal Permanente, que siguen: Sesion 19 de junio, particulares 2°, 3° y 7°. - Sesion 3 de julio, particulares 2°, 3° y 4°. - Sesion 10 de julio, particulares 4°, 5°, 7°, 10° y 11°. - Sesion 24 de julio, particular 3°. - Sesion 31 de agosto, digo de julio, particulares 3° y 4°. - Sesion 7 de agosto, particular 3°. - Sesion 21 de agosto, particulares 3°, 5° y 10°. - Sesion 28 de agosto, particular 2°. - Sesion 4 de septiembre 2° y 3°. - Sesion 11 de septiembre particulares, 2°, 3° y 5°. -

Quinto. - Suplemento y habilitaciones de creditos. - Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de creditos para dotar los capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las



consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos
Explicación

Cap.	Art	Con	Part		Peretas	Uf ¹
1 ^o	1 ^o	1 ^o	1			
			1	Haber Secretario D. José Antonio Duz	3 750	-
"	"	"	2	Quinquenio al mismo	4 668	56
"	"	"	4	Dos extraordinarias reglamentarias	2 745	18
"	"	"	7	Haber del Oficial Sr. Sánchez	1 000	-
"	"	"	8	Quinquenio del mismo	464	10
"	"	"	10	Dos extras. reglamentarias	488	03
"	"	"	12	Haber del auxiliar Sr. Delgado	1 000	-
"	"	"	13	Un quinquenio del mismo	100	-
"	"	"	15	Dos extraordinarias reglamentarias	366	67
"	"	"	17	Haber del Auxiliar Sr. García Pisco	1 000	-
"	"	"	18	Un quinquenio al mismo	100	-
"	"	"	20	Dos extras. reglamentarias a id id	366	67
"	"	"	21	Haber del auxiliar Sr. Olouso	1 000	-
"	"	"	23	Dos extras. reglamentarias a id id	333	33
"	"	"	24	Haber del Auxiliar Sr. Rodríguez	1 000	-
"	"	"	26	Dos extras. reglamentarias a id id	333	33
"	"	"	28	Haber del Alguacil Sr. Morillo	1 200	-
"	"	"	29	Quinquenios del mismo	1 138	46
"	"	"	31	Dos extras reglamentarias a id id	779	49
"	"	"	34	Haber Agente Arbitrios Sr. Moja	1 200	-
"	"	"	35	Cuatro quinquenios a id id	556	92
"	"	"	37	Dos extras reglamentarias a id id	585	64
"	"	"	39	Haber del Agente Arbitrios Sr. Ferrón	1 200	-
"	"	"	40	Cuatro quinquenios a id id	556	92
"	"	"	42	Dos extras reglamentarias a id id	585	64
"	"	"	45	5% compensar a funcionarios municipales cuota Mutualidad, con derecho a ello	4 500	-
"	"	"	46	Gratificaciones servicios extras	10 000	-
"	"	"	52	8% Ayuda Familiar, funcionarios	200	-
"	"	2 ^o	54	Haber Cabo Pol. Mpal. Sr. Palomas	1 250	-

"	"	"	55	Quinquenios a id id	763	08
"	"	"	57	Dos extras. reglamentarias a id id	671	04
"	"	"	59	Haber Garantia Mpal. Sr. Palomas	1200	—
"	"	"	60	Dcho quinquenios a id id	2352	94
"	"	"	62	Dos extras. reglamentarias a id id	1115	50
"	"	"	63	Haber Ed ^a Municipal Sr. Naranjo	1200	—
"	"	"	64	Cinco quinquenios a id id	732	65
"	"	"	65	Dos extras reglamentarias a id id	644	23
"	"	"	68	Haber Ed ^a Municipal Sr. Chavero	1200	—
"	"	"	69	Cuatro quinquenios al mismo	556	92
"	"	"	71	Dos extras. reglamentarias a id id	585	70
"	"	"	73	Haber Ed ^a Municipal Sr. Martiner	1200	—
"	"	"	74	Un quinquenio al mismo	120	—
"	"	"	75	Dos extras. reglamentarias a id id	440	—
"	"	3 ^o	96	Ayuda Familiar Veterinario Sr. Flores	1080	—
"	"	4 ^o	109	Haber Conuige L. Cuellar Sr. Sayago	1200	—
"	"	"	110	Cuatro quinquenios al mismo	556	92
"	"	"	112	Dos extras reglamentarias a id id	585	70
"	"	5 ^o	115	Haber Ed ^a Cementerio Sr. Hidalgo	1200	—
"	"	"	117	Un quinquenio al mismo	120	—
"	"	"	119	Dos extras. reglamentarias a id id	440	—
"	2 ^o	1 ^o	132	Mutualidad Nal. cuotas este Ayuntamiento	10000	—
2 ^o	Una	1 ^o	141	Materiales escritorio	8000	—
"	"	"	142	Giros, remesas, portes etc	2000	—
"	"	"	145	Servicios telefonicos	2500	—
"	"	"	146	Representación municipal	6000	—
"	"	"	159	Inscripciones y encuadernaciones	2500	—
"	"	"	160	Anuncios en Boletines oficiales	500	—
"	"	"	163	Pesas y medidas	10	—
"	"	"	164	Derechos reales	800	—
"	"	"	165	Contribución inmuebles no exentos	100	—
"	"	3 ^o	171	Medicamentos Beneficencia	20000	—
"	"	"	172	Medicamentos a funcionarios (diferencia)	6800	—
"	"	"	175	Socorro pobres	1800	—
"	"	4 ^o	185	Blanqueo escuelas	2500	—



08	"	"	5°	196	Alumbrado extraordinario de feria	4 000 -
04	3°	1°	1°	217	Medicamentos a parvos	600 -
	5°	1°	1°	223	3,75% premio cobrovia arbitrios	7 000 -
94	6°	1°	1°	242	Conservación mobiliario	2 000 -
50	7°	1°	1°	248	Anticipos a funcionarios	8 000 -
	1°	1°	1°	33	Gratificación a Depositario accidental	1 333 32
65					Total	146 876 94

Habilitaciones de Créditos

92	1°	1°	1°	23 a)	Ayuda Familiar del Auxiliar Sr. Alonso, desde Septiembre a Diciembre 1962	1 200 -
70	3°	1°	1°	24 a)	Salario parvo del relojero jubilado Sr. Valencia, desde 1° marzo a 31 diciembre, incluidas las dos extraordinarias reglamentarias	1 129'20
					Total	2 329'20

Resumen

	Importan los Suplementos	146,876'94
92	Importan las Habilitaciones	2,329'20
70	Suma total	149,206'14

Que formula el Secretario-Interventor aceptándola como Propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de doscientos noventa y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas y cuarenta y cuatro céntimos; de las que hay que deducir noventa mil cuatrocientos quince pesetas y noventa y ocho céntimos del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de marzo de 1962; y del que perfectamente pueden destinarse las ciento cuarenta y nueve mil doscientas seis pesetas y cuatro céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios. —

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ciento cuarenta y nueve mil doscientas seis pesetas y catorce centimos, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, curiándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. —

Sexto. —

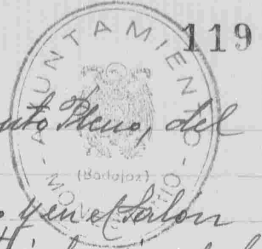
Telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe de Estado. —

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue: "Madrid. Jefatura Estado. Jefe Casa Civil S. E. a Alcalde. S. E. Jefe Estado agradeció sentimiento adhesión testimoniada, saludóle." —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las seis cincuenta de la tarde, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el secretario certifico. —



[Handwritten signatures and initials]
E. A. B.
M. J. J. J. J.
P. J. J. J. J.
F. J. J. J. J.



Dtos. asistentes

Alcalde-Pridente

D. José Villalba Gonzalez

Concejales

D. V. Julian Vargas Arisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Manuel Giraldo Carretero

D. Esteban Rodriguez Romero

D. Rafael Rodriguez Mesa

D. Francisco Costa Guerra

D. Nicolás Perez-Carrasco Megias

Secretario-Interventor

D. José Antonio Diaz Rodriguez

Señion extraordinaria del Ayuntamiento Nuevo, del día 19 de Septiembre 1,962.

En la villa de Montenero y en el salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las siete de la tarde, del día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pridente Don José Villalba Gonzalez, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Dtos. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Fernando Alvarez del Vayo y D. Enrique Romero Espinosa de los Monteros, por encontrarse ausentes de la población.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Estudio, discusión y aprobación del presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1,962.

Dada cuenta del (del) expediente, instruido para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1,963; que ha sido redactado con arreglo a los prevenidos en el artículo 580 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1,962 y demás disposiciones complementaria los Sres. reunidos, después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad tomar el acuerdo

de aceptar el proyecto formado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto y en la forma que por capítulos y continuación se detallan:

Capítulo	Conceptos	Asignación	
		Períodos	
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
I	Personal activo	790 001	76
II	Materiales y diversos	308 332	46
III	Clases pasivas	30 483	88
IV	Deuda	Negativo	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	76 079	80
VI	Extraordinarios y de capital	14 976	79
VII	Preintegrables, indeterminados e imprevistos	20 380	—
Total presupuesto de gastos		1 240 252	69
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
I	Impuestos directos	596 608	25
II	Impuestos indirectos	200 000	—
III	Tasas y otros ingresos	291 075	—
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	60 000	—
V	Ingresos patrimoniales	13 160	—
VI	Extraordinarios y de capital	Negativo	
VII	Eventuales e imprevistos	79 209	44
Total del Presupuesto de Ingresos		1 240 252	69

También se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1963, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 582 de la Ley de Régimen Local, y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo reglamentario



de exposición, se envia para su sanción definitiva al
 H. Ab. Delegado de Hacienda. — Asimismo se acordó
 por unanimidad aprobar las Bases complementarias
 para la ejecución del presupuesto votado, que se
 acompaña al mismo. —

Segundo. —

Estudio de las exacciones impositivas en este Municipio. —
 Puro estudio y por unanimidad, se acordó de su esti-
 mular las exacciones que a continuación se relacionan,
 por inexistencia de bases unas, exiguo rendimiento
 otras e inadecuación, a saber: Concesión de placas,
 patentes y otros distintivos análogos. — Guardia Rural. —
 Voz pública. — Inspección de calderas de vapor, etc. —
 Inspección de casas de baños. — Servicios de labora-
 torios municipales. — Desinfección a domicilio. —
 Recogida de basuras, en los edificios particulares. —
 Bocanadas de pozos negros. — Colocación de tuberías,
 hilos, cables, postes y galerías del Ayuntamiento. —
 Servicio de extinción de incendios. — Conducción de
 cadáveres y otros servicios fúnebres. — Sanatorios y
 dispensarios municipales. — Sureñanzas especiales
 en establecimientos municipales. — Visita a Museos
 y Exposiciones. — Anuncios en columnas o instalaciones
 análogas del Municipio. — Suministros a particula-
 res de plantas y semillas. — Censurado de la vía pú-
 blica. — Explotación otros servicios de naturaleza aná-
 logo. — Tareas de arcén y otros materiales de construc-
 ción de terrenos públicos. — Concesiones o licencias
 para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas
 que no consistan en el uso común de la pública. —
 Concesiones para la construcción de pozos de
 riego. — Ocupación del subsuelo de la vía pública. —
 Apertura de calzadas o raugas en la vía pública. —
 Parada de situado en la vía pública de carruajes
 de alquiler. — Verbenas, fiestas callejeras y serenatas en
 la vía pública. — Colocación de diaductos, rieles en la

via pública. — Licencia para la recogida de basuras. — Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma. — Cualesquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. — Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. — Arbitrio sobre circulos y casinos de recreo. — Arbitrios sobre pompas fúnebres. — Arbitrios sobre travieras en espectáculos públicos. — Cualquiera otra imposición especial o tradicional. — Y se autoriza a la Presidencia, para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleva a indicada autoridad provincial, instancia documentada, solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. —



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: Julián Vergara]

[Handwritten signature: Pedro de las Cortes]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sros. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Borrero

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Nicolás Perel-Carrasco Magias

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Manuel Giraldo Carratero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 28 de diciembre de 1962.

En la villa de Monasterio y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial siendo las doce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia de Don José Villalba González, Alcalde-Presidente, asistido de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales citados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.

No asisten los Concejales D. Francisco Bosta Guerra, D. Fernando Álvarez del Vayo y Romero y D. Enrique Romero Espinosa de los Monteros, por encontrarse ausentes de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación y borradores actas anteriores.

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los borradores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas el día 19 de septiembre pasado.

Segundo. — Premio Policía Municipal.

Previa informe del Sr. Alcalde y a su propuesta, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de la Policía Municipal, al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como mínimo dos premios a los miembros de la Policía Municipal de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pesetas y el segundo de 250 pesetas. — Y en su vir-

Fue de una breve exposición, formula la propuesta de que se le fuese concedido el primero de los premios de 500 pesetas al cabo de la Policía Municipal D. Antonio Palomas Iglesias; y el segundo quedarlo sin adjudicar.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan de conformidad con la propuesta de la Presidencia.

Tercero. — Premio Agentes de Arbitrios. —

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del artículo 78 de las Disposiciones especiales para los Ueladores o Vigilantes de Arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporación está facultada para otorgar un premio de 500 ptas. al Vigilante de mejor conducta y comportamiento en el servicio o se distinga en servicios especiales, o difíciles; y por no considerar a ninguno de los en servicio acreedor a ello, proponia quedarse sin adjudicar.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en la forma expresada.

Cuarto. — Prorroga contrato suministro agua al Matadero Municipal. —

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por el encargo de la prestación de estos servicios Rufino Bautista Santana, a quien se fueron adjudicados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de julio de 1958, y en su oportunidad ratificado por el pleno, le habia sido solicitado verbalmente la prórroga de la expresada adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1962, y en las condiciones reguladas en el acuerdo inicial, por lo que lo someta a la consideración de los reunidos a sus efectos.

Después de amplia deliberación y teniéndolo en

cuenta que no han cambiado por el momento las circunstancias de expresados acuerdo primitivo, por unanimidad se accede a lo solicitado en todos los terminos.

Quinto. —

Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Prævia lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los que siguen Sesión 18 septiembre, particulares 3º, 5º y 6º. — Sesión 2 octubre, particular 2º. — Sesión 9 octubre, particulares, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. — Sesión 15 octubre, particulares 2º, 4º y 5º. — Sesión 23 de octubre, particulares, 3º, 4º, 5º y 8º. — Sesión 30 de octubre, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. — Sesión 6 de noviembre, particulares, 2º y 3º. — Sesión 13 de noviembre, particulares 2º, 3º y 4º — 5º, 6º, 7º y 8º. — Sesión 20 de noviembre, particulares, 2º, 3º y 4º. — Sesión 27 de noviembre, particulares, 2º y 3º. — Sesión 4 de diciembre, 2º, 3º, 4º y 5º. — Sesión 18 de diciembre, particulares 2º, 4º, 5º, 6º y 7º.

Sexto. —

Expediente adquisición casa núm. 39 de la calle José Antonio para ensanche de la vía pública.

Dada cuenta de este expediente, y Resultando que por el Sr. Alcalde-Presidente, por considerarse necesario y apremiante, la adquisición de la casa sita en calle José Antonio núm. 39 para su demolición, a fines de ornato y ensanche del lugar que ocupa, se ordenó la instrucción del expediente que nos ocupa.

Resultando que por el Sr. Secretario-Interventor se emitió el siguiente: Informe del Secretario-Interventor: Visto el precedente decreto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo que contiene el artículo 143, 3º del Reglamento de 30 de mayo de 1952 tiene a bien exponer, a efectos de este expediente. 1º. — La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, por parte de las Corporaciones Locales, solo requiere informe previo pericial, y acuerdo de la Corporación, así como sujeción formalmente al Reglamento de Contratación

de 9 de enero de 1953, como previene el artículo 11 del Reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955. 2.º - Sentado lo anterior, puede utilizarse el sistema de contratación directa, con arreglo al artículo 41, 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que no hay más que un solo poseedor y no cabe la libre concurrencia. El Ayuntamiento no obstante, resolverá en definitiva. Montevideo a 20 de noviembre de 1962. - José A. Duq. - Publicado."

Visto: 1.º - El informe emitido por la Comisión encargada de la tasación del inmueble, fijando su valor en sesenta mil pesetas aproximadamente; y el de los materiales aprovechables en el derribo, de 5,000 pesetas. - 2.º - Los dictámenes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda y Gobernación, y 3.º - La oferta de D. Vicente Pecellin Martiner por sí y en nombre de los demás herederos de D. Rafael Pecellin Duarte, dueños de la casa, cifrando en 60,000 pesetas su valor. -

Considerando: Que es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses generales de los pueblos, y que la actividad municipal, se dirigirá principalmente, entre otros fines, a la gestión urbanística, tal como la de reforma interior y ensanche de las poblaciones. -

Los tres reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan, a) Adquirir, en la cantidad total de sesenta mil pesetas, la casa núm. 39 de la calle José Antonio Primo de Rivera, propiedad de herederos de D. Rafael Pecellin Duarte. - b) Que expresado inmueble sea demolido para ornato y ensanche del lugar que ocupa. - c) - El precio fijado se abone a sus dueños o representantes legales en dos plazos, el primero de doce mil pesetas y el segundo y como completo pago de cuarenta y ocho mil pesetas. -



Y que para ello se suplemente la partida 246 del presupuesto ordinario vigente por el importe del primer plazo; se consigne en el presupuesto ordinario de 1963, partida 244 las 48,000 pesetas completo pago del segundo plazo. — d) y por último se faculta al Sr. Alcalde-Presidente en ejercicio, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorice cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo. —

Septimo. — Aprobación ordenanzas. —

Previa lectura íntegra, los Sres. reunidos quedan enterados del oficio n.º 750 del Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de 20 de noviembre pasado, dando cuenta de la Resolución adoptada por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando la Ordenanza del Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas de fincas urbanas para el próximo ejercicio de 1963. —

Octavo. — Oficio Servicio Provincial Inspección y Asesoramiento n.º 769. —

Previa lectura íntegra, los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue: Ministerio de la Gobernación. — Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. — Jefatura Provincial. — Badajoz. — Ref.ª. Núm. 769. — Ha tenido entrada en este Servicio Provincial el Presupuesto Ordinario de ese Ayuntamiento para el ejercicio de 1963. — Para poder proponer al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la aprobación del mismo, es necesario que por esa Corporación se adopte el oportuno acuerdo modificativo, en el sentido siguiente: Introducir las modificaciones que al dorso se detallan. — Adoptado que sea el acuerdo, deberá ser enviado una copia del mismo a esta Jefatura, así como un resumen nuevo del estado de Ingresos y del de Gastos, conforme resulte de la aplicación del acuerdo de referencia. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz, 3 de Diciembre de 1962. — El Jefe Provincial del Servicio. — Firmado, rubricado y sellado. — Sr. Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento de Mousteroio. - Dorsó que se cita:
Recollir en 4,166'10 ptas. el crédito de la partida n.º 46,
por exclusión del Secretario, cuyos emolumentos por
todos conceptos exceden de 60,000 pesetas, anuales. -
Circular de la D. G. de A. G. de 9-12-60. - Su supresión
de la partida n.º 55 y su crédito de 45,000,00 ptas., por
no proceder retribuciones complementarias a funcio-
narios, ya que los gastos de personal por todos conceptos
excede de los porcentajes límites determinados por los
artículos 331 de la Ley de R. G. y 90 del Reglamento de
Funcionarios. -

Y después de amplia deliberación, previo informe
verbal favorable del Secretario - Interventor que suscri-
be, unanimidad acuerdan. - 1.º - Para reducir
los gastos de personal, y poder mantener en pago
la consignación de la partida 55 en concepto de pago
a los funcionarios municipales de retribuciones
complementarias, en las condiciones que se deter-
minan en la Orden del Ministerio de la Gobernación
de 9 de agosto de 1962, y habida cuenta que su supre-
sión no afecta en absoluto a la buena marcha de los
servicios y haciendo uso de las facultades que conce-
de el artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de
Administración Local y demás disposiciones concor-
dantes amortizar las plazas vacantes de Policía
Municipal por fallecimiento de su titular en pro-
piedad D. José Martínez Olmo. - Pla de Agente de
arbitrios por excedencia voluntaria de su titu-
lar en propiedad D. José Reyes Chavero. - 2.º - Pro-
ducir en el presupuesto Ordinario de gastos de
este Municipio para 1963 aprobado por el Ayunta-
miento Pleno en sesión extraordinaria celebrada
el día 19 de septiembre de 1962, las alteraciones que
siguen: Capítulo 1.º, artículo 1.º - Partida 28, Baja
total de 500 pesetas. - 45 Baja total de 9,200 pesetas. -



46 Baja de 8,975 pesetas. - 47 Baja de 5,000 pesetas. - 55 Baja de 2,500 pesetas. - 75 Baja total de 10,400 pesetas. - 76 Baja total de 1,040 pesetas. - 77 Baja total de 1,850 pesetas. - 78 Baja total de 2,315 pesetas. - 79 Baja total de 2,880 pesetas. - Importaba el capítulo 1°, artículo 1°, 737,317'57 pesetas. - Importan las bajas 44,360. - Queda pues el total del Capítulo 1°, artículo 1° en 692,957'57 pesetas. - En el capítulo 1°, artículo 2°. Partidas 132 Baja de 648 pesetas. - Partida 133 Baja de 550 pesetas. - Importaba el capítulo 1°, artículo 2°, 52,684'19. - Importan las Bajas 1,218 pesetas. - Queda pues el total del Capítulo 1°, artículo 2° en 51,466'19. - Capítulo 2°, artículo único, partida 156 baja de 4,000 pesetas. - Importa el Capítulo 2°, artículo único 308,332'46 ptas. - Importan las bajas 4,000 pesetas. - Queda pues el total del Capítulo 2°, artículo único en 304,332'46 pesetas. - Capítulo 6°, artículo 2°, partida 244; Alta de 49,578 pesetas. - Importaba el Capítulo 6°, artículo 2°, 7,100 pesetas. - Suman las altas 49,578 ptas. - Queda pues el total del Capítulo 6°, artículo 2°, 56,678 pesetas. - Con estas modificaciones queda elevado a presupuesto, en la forma que por capítulo a continuación se detallan:

Capítulo.	Conceptos.	Seriación Pesetas			
I	Personal activo	744	483	76	
II	Material y diversos	304	332	46	
III	Clases pasivas	30	483	88	
IV	Deudas	Negativo			
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	76	077	80	
VI	Extraordinarios y de capital	64	554	79	
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	20	380	-	
Total del Presupuesto de Gastos		1	240	252	69
Presupuesto de Ingresos					
I	Impuestos directos	598	608	25	
II	Impuestos indirectos	200	000	-	

III	Ferreas y otros ingresos	291	075	—
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	60	000	—
V	Ingresos patrimoniales	13	160	—
VI	Extraordinarios y de capital	Negativo		
VII	Eventuales e imprevistos	79	409	44
Total del Presupuesto de Ingresos		1	240.252	69

3º.— Que certificación literal de este acuerdo, sea elevado al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales a sus efectos. —

Noveno. — Altas inventario bienes. —

A continuación de cuenta de una relación de nuevas altas en el Inventario general del Patrimonio de este Ayuntamiento, compradora de bienes de propios que le pertenecen, o sea una máquina de escribir, marca Biopano Olivetti y ocho pistolas Star, valorado todo en 11,145 pesetas. —

Y los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación, y que en su oportunidad se tengan en cuenta en la de Administración del Patrimonio, como pendiente al año 1,962. —

Décimo. — Expediente de créditos. —

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art	Comp.	Part.	Explicación	Pesetas	Cts.
2º	Unc	1º	146	Representación municipal	1	500 00
"	"	"	150	Material conf., padrones, etc	7	760 00
"	"	3º	171	Medicamentos Beneficencia	7	704 02
"	"	"	176	Socorros pobres	1	200 00
"	"	4º	190	Fiestas locales	1	208 90
"	"	5º	202	Edificios municipales	12	500 00

5 ^a	3 ^a	1 ^a	239
"	5 ^a	"	239
6 ^a	1 ^a	"	242
"	2 ^a	"	244
"	"	"	246

Voto. Con. Ord. Urbana 1962
 Becas niños pobres
 Conservación mobiliario
 Construcción nichos Cementerio
 Expropiación y ensanche

Suma total

AYUNTAMIENTO		125
Badajoz		85
Mostrador	250	00
Mostrador	252	00
	3	460 00
	12	000 00
	42	635 59

Que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como Propuesta al Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

Considerando que comparada la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de doscientas noventa y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas y noventa y cuatro céntimos; de las que hay que deducir noventa mil cuatrocientas quince pesetas y noventa y ocho céntimos del expediente de suplementos y habilitaciones aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 de marzo de 1962 y ciento noventa y nueve mil doscientas seis pesetas y catorce céntimos del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos del expediente aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 19 de septiembre de 1962; y del que perfectamente pueden destinarse las noventa y dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. -

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. -

Los Dres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por un total de noventa y dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indica-

dos en el presupuesto. — Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspados. — Subvenciones. — ingresos. — Ingresos patrimoniales. — 13.160. — Negativos. — Eventuales e imprevistos. — Total del. — Valen.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

José A. Kemp



Dres. concurrentes
Alcalde-Presidente

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Francisco Costa Guerra

D. Nicolás Pérez-Carrasco
Mogias

D. Enrique Romero Espinosa
de los Monteros

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Rafael Rodríguez Meza

D. Manuel Sivaldo Carretero
Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
17 de febrero de 1963.

En la villa de Monesterio y en el Salón de actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Villalba González, asistido de mi secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los Dres. relacionados al margen, concurrentes de esta Corporación, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

No asiste el Concejil D. Fernando Álvarez del Vayo y Romero por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, para darse seguidamente a tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.

Expediente aprobación Reglamento Municipal regulador de la concesión de honores y distinciones.

Visto este proyecto redactado por la Comisión de Gobernación, determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión por la Corporación de los honores y distinciones a que se refiere el artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle en principio su aprobación y que se exponga al público por término de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 305 del mencionado cuerpo legal.

Segundo.

Oficio núm. 90 del Gobierno Civil, Ordenanza Limpieza y Decoro fachadas.

1341

Previa lectura íntegra, los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido dando carácter ejecutivo a la Ordenanza con fin no fiscal del arbitrio, sobre Limpieza y decoro de fachadas de fincas urbanas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 19 de septiembre de 1962 con la conformidad de la Delegación de Hacienda. —

Terceero. — Circular núm. 2 del Gobierno Civil. —

A continuación y de orden de la Presidencia, doy lectura íntegra al contenido de la expresada, que se inserta en el B. O. de la Provincia n.º 4, referente a un escrito de la Dirección General de Administración Local, de 31 de diciembre último, sobre reforma de las Haciendas Municipales, se dispone la supresión de determinados exacciones, de naturaleza tal, que ello ha de suponer necesariamente, la supresión de los servicios, que tenían encomendado, la gestión de las mismas, y por consiguiente la inactividad de los funcionarios adscritos. —

Los Sres. reunidos, después de quedar debidamente enterados, del contenido de la Circular que nos ocupa, y previo informe de la Presidencia y del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan —
Ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1962, en el sentido de amortizar una plaza vacante de policía Municipal, por fallecimiento de su titular en propiedad y otra de Agente de arbitrios, por excedencia voluntaria, ya que con ello y sin afectar para nada a la buena marcha de los servicios, antes por el contrario mejorando los, se produce además un beneficio económico a los intereses municipales. —
Se fundamenta este acuerdo, en que como a pesar de la supresión de las exacciones dispuestas en la Ley 85/62 hay que mantener por necesidad absoluta como mínimo las dos plazas de Agentes de Arbitrios,



que quedan en la plantilla, ya que estos funcionarios a más de los servicios propios de su cargo en relación con las exacciones que no se suprimen, están al frente y directamente de los servicios propios y múltiples originados con el funcionamiento del Matadero Municipal y el Mercado de Abastos; muy laborioso, por precisamente el Mercado está abierto hasta el mediodía, desde las primeras horas de la mañana, por tenerse prohibida la venta en ambulancia de los artículos de consumo, en beneficio de los intereses de toda índole y muy principalmente de los sanitarios de la población. —

Además en el caso de tener que suprimir, aunque no fuera más que una plaza de agentes de arbitrios, se originaría necesariamente, el tener que crear una plaza de Consejo de referidos Mataderos y Mercados, ocasionando un mayor e innecesario gastos. — Por último se hace constar a mayor abundamiento que el personal de agentes de Arbitrios que se mantiene, en las escasas horas que tienen libres, prestan servicios en el Cuerpo de guardia de la Policía Municipal, como encargados del teléfono del mismo. —

Quarto. — Orden del Ministerio de la Gobernación, aprobando instrucciones para adoptar los presupuestos municipales del ejercicio de 1963, a los preceptos de la Ley 85/1962, y sobre recaudación, ingresos de fondos y aplicación del suprimido recurso nivelador. —

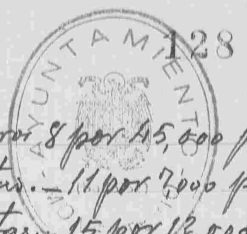
De orden de la Presidencia doy lectura íntegra a la Ley 85/1962, referida, sobre reforma de las Alcaldías Municipales que se citan en el B. O. del Estado núm. 310; a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de los corrientes, aprobando instrucciones para la aplicación de la Ley indicada; y por último a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1963, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del artículo 7º de la Ley 85/1962. —

Y los Dres. reunidos después de quedar enterados previo informe del funcionario que suscribe, y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a) Declarar derogadas en este Municipio, con efectos de primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, las ordenanzas fiscales vigentes, reguladoras de las exacciones municipales suprimidas, por el artículo 1º de la Ley 85/1962, o sean: Inspección y recaudamiento de artículos destinados al consumo. Arbitrio con fin no fiscal sobre el precio de las consumiciones que se sirven en cafés, bares, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares. Impuesto sobre consumos de lujo. Recargo Municipal sobre el consumo de gas y electricidad. Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. Consumo de carnes, volatería, caza menor, y pescados y mariscos finos.

b). Acomodar la redacción de las Ordenanzas fiscales vigentes en este Municipio, a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley citada acerca de la recaudación de un solo recibo de los derechos y tasas que allí se enumeran, a saber: Servicio de alcantarillado, incluso vigilancia de alcantarillas particulares. Derrame de canalones y otros en la vía pública. Bajos de pisos. Instalaciones análogas en la vía pública. Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada. Igualmente se recaudará en un solo recibo los de Vigilancia de establecimientos, Tribunas toldos, etc. en explotaciones industriales.

c). Efectuar en el estado de ingresos del presupuesto ordinario para 1963, aprobado por este Ayuntamiento pleno en 19 de septiembre de 1962; y rectificado también por acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión del día 28 de diciembre de 1962, las modificaciones que siguen: Anular las consigna-



ciones de las partidas o conceptos numerados 8 por 15,000 pesetas. - 9 por 90,000 pesetas. - 10 por 15,000 pesetas. - 11 por 7,000 pesetas. - 12 por 43,000 pesetas. - 14 por 16,000 pesetas. - 15 por 12,000 pesetas. - y 37 por 14,000 pesetas. - Y en el capítulo 4º (Subvenciones y participaciones en ingresos), artículo 1º (Del Estado) se incluirán como nuevos conceptos dándoles la numeración que correspondan, los que siguen: a) Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma 263,750'66 pesetas. - c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. - d) Efectuar en el Estado de Gastos del presupuesto que nos ocupa, las modificaciones que siguen: Anular las consignaciones de las partidas 85 por 11,000 pesetas. - 86 por 11,500 pesetas. - 87 por 2,083'33 pesetas. - 88 por 12,960 pesetas. - 89 por 11,000 pesetas. - 90 por 4,500 pesetas. - 91 por 2,583'33 pesetas. - 92 por 16,560 pesetas. - 93 por 8,000 pesetas. - 94 por 1,333'32 pesetas. - 95 por 10,750 pesetas. - 96 por 3,000 pesetas. - 97 por 2,296'66 pesetas. - 98 por 9,720 pesetas. - 99 por 10,750 pesetas. - 100 por 1,791'66 pesetas. - 101 por 5,500 pesetas. - 102 por 1,500 pesetas. - 103 por 1,166'66 pesetas. - 104 por 3,666'66 pesetas. - 105 por 611'11 pesetas. - 106 por 350 pesetas. - 107 por 75 pesetas. - 108 por 500 pesetas. - 215 por 8,958'24 pesetas. - 216 por 1,493'04 pesetas. - 217 por 3,600 pesetas. - 218 por 288 pesetas. - 219 por 9,000 pesetas. - 220 por 1,500 pesetas. - 253 por 10,430 pesetas. -

Como una vez efectuadas estas modificaciones en ingresos y en gastos se produce un superavit inicial en cuantía de 180,117'87 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el número 2º de la Instrucción 4ª de la Orden de 6 de febrero de 1963, la cuantía del mismo se destina a dotar un nuevo concepto que se figura al final del artículo 1º del Capítulo 1º, bajo la rúbrica siguiente: Para las mejoras derivadas del (Capítulo 1º) Decreto 55/1963 de

17 de enero, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación... 180,117'67 pesetas. — e). — Que como estas modificaciones, tanto en ingresos como en gastos han producido una alteración en la numeración de los conceptos y partidas, para evitar errores en la contabilidad, se llevará a efecto en Fianza roja una nueva numeración en orden, correlativo de la forma en que en definitiva queda el presupuesto. — Haciéndose constar en el mismo por diligencia las alteraciones producidas. —

f). — Quedar pues aprobado este presupuesto en ingresos y en gastos en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Aportación		
I	Personal activo	801	443	70
II	Materiales y diversos	304	332	45
III	Clases pasivas	5	644	60
IV	Deuda	—	—	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	76	077	80
VI	Extraordinarios y de capital	64	554	79
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	9	950	—
	Total del Presupuesto de Gastos	1 262	003	35
	Presupuesto de Ingresos			
I	Impuestos directos	596	608	25
II	Impuestos indirectos	—	—	—
III	Basas y otros ingresos	249	075	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	323	750	66
V	Ingresos patrimoniales	13	160	00
VI	Extraordinarios y de capital	—	—	—
VII	Eventuales e imprevistos	79	409	44
	Total del Presupuesto de Ingresos	1 262	003	35
	Resumen			

129
 1.262,003'35
 1.262,003'35
 nivelado

Importan los Gastos
 Importan los Ingresos

Diferencia

Y por último, el Ayuntamiento, dando cumplimiento a la instrucción 5ª número 3 de la Orden 6/2/53, acuerdo que se remitiese copia debidamente diligenciada del presupuesto reformado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico. —



J. María Vizcaya

Antonio...

Tomás...

Nando...

José...

[Signature]

Enrique...

[Signature]

José A....

Dres. asistentes
Alcalde-Presidente

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vázquez Guisado

D. Francisco Cháves Barrero

D. Nicolás Pérez-Carrasco

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Manuel Giraldo Carretero

D. Esteban Rodríguez Romero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
 29 de Marzo de 1963. I

En la villa de Monasterio y en el Salón de Actos de su Casa Comunal siendo las doce horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los Dres. Concejales citados al margen, para celebrar sesión ordinaria, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

No asistieron los Concejales Dres. Costa Guerra, Álvarez del Vayo y Romero y Romero Espinosa, por encontrarse los mismos ausentes de la localidad.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. - Aprobación borradores actas anteriores. -

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los borradores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas el día 28 de diciembre de 1962 y 17 de febrero de 1963 respectivamente. -

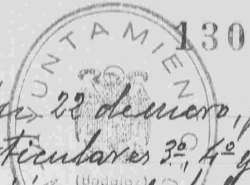
Segundo. - Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. -

Fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 26 de diciembre de 1962, Particular 3º. -

Sesión 31 de diciembre de 1962, Particulares 2º y 3º. -

Sesión 2 de enero, particulares 2º, 3º, 4º y 5º. -

Sesión 8 de enero, particulares 2º, 3º y 4º. - Sesión



15 de enero, particulares 3º, 5º y 6º. — Sesión 22 de enero, particulares 5º, 7º y 9º. — Sesión 29 de enero, particulares 3º, 4º y 6º. — Sesión 5 de febrero, particular 3º. — Sesión 12 de febrero, particulares 2º, 3º y 4º. — Sesión 19 de febrero, particulares 2º, 3º, 4º y 5º. — Sesión 26 de febrero, particulares 3º, 4º y 5º. —

Tercero. — Oficio de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. —

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue: — El Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre el Presupuesto ordinario, votado por esa Corporación para el actual ejercicio de 1963, y previo informe de este Servicio, la siguiente Resolución:

Examinado el Presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento de Monesterio para el actual ejercicio de 1963, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones, he acordado su aprobación por la cuantía de 1.262.003,35 ptas, advirtiéndole, debería ser suplementado el crédito de la partida "Cruota al Instituto de Estudios de Administración Local en 800 ptas, a tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Diciembre de 1962 (B. O. del Estado del 5 de enero último). — Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación que preside a los debidos efectos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz 23 de Febrero de 1963. — El Jefe Provincial del Servicio. — Firma ilegible. — Rubricado. — Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. —

Cuarto. — Oficio del Inspector Municipal Veterinario. —

Los Sres reunidos, quedan enterados de su contenido, sobre necesidad de construir para los ser-

vicios del Matadero Municipal, conales en los que poder practicar el reconocimiento de las reses que han de ser sacrificadas - inspección en vivo - que es muy importante, para descubrir enfermedades infecto-contagiosas, difícil de descubrir después de sacrificadas. - Por unanimidad se acuerda quede pendiente para estudio. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico, -



[Signature]
V. Sabini Karpuz
[Signature]
Emilio Romero Novillo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José X Lurp



- Sres. asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. A. Julian Vargas Ruizado
- D. Francisco Chaves Barrero
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Enrique Romero Espinosa
- de los Monteros
- D. Esteban Rodríguez Romero
- D. Nicolás Toral - Carrasco Megias
- D. Rafael Rodríguez Nard
- D. Manuel Sivaldo Barretero
- Secretario - Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 25 de Abril de 1963. —

En la villa de Montero y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. —

No asiste el Concejel D. Fernando Alvarez del Vayo y Romero por encontrarse ausente de la localidad. —

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar del asunto consignado en el siguiente:

Orden del día

Expediente de aprobación del Reglamento Municipal regulador de la concesión de honores y distinciones.

Dada cuenta del expediente instruido para reglamentar la concesión por la Corporación de honores y distinciones:

Resultando, que redactado el Proyecto de Reglamento Especial por la Comisión de Gobernación en virtud del acuerdo inicial y sometido a información pública, por término de un mes, como está prevenido, no se formuló reclamación alguna contra el mismo:

Considerando, que el artículo 305 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, confiere competencia a esta Corporación para reglamentar lo concer-

1871
niente a la concesión de los galardones de que se trata. —

Considerando, que a esta sesión asisten todos los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal a excepción del Sr. Alvarer del Vayo, cuyo número representa mas de las dos terceras partes exigidas por el precepto antes mencionado. —

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: —
1.º — Aprobar definitivamente, en sus propios términos, el Reglamento especial regulador de la concesión de honores y distinciones que pueda acordar la Corporación. —

2.º Que por la Alcaldía-Preidencia, se eleve al Ministerio de la Gobernación, la correspondiente instancia, acompañada de dos ejemplares del mencionado Reglamento, y certificaciones de este acuerdo y de la información pública, a los efectos de su aprobación por aquel departamento Ministerial, conforme a lo dispuesto en el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico citado. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose por constancia la presente acta de todo lo que en el Secretario certifico. —



[Signature]
Enrique Romera

[Signature]
Nicolás P.

[Signature]
Francisco elvar

[Signature]
José A. Ruiz

[Signature]
Antonio S. S. S.

[Signature]
E. S.

Costa

- Sres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. V. Julián Vargas Guizado
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Rafael Rodríguez Mesa
- D. Manuel Guedes Carretero
- D. Enrique Romero Espinosa
- D. Esteban Rodríguez Romero
- D. Nicolás Pérez-Carrasco
- Secretario-accidental
- D. Jorge Sánchez Manzanao

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 14 de Julio de 1963. -

En la villa de Monesterio y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación para celebrar la presente sesión extraordinaria. -

No asisten los Concejales D. Francisco Cháver Barrero y D. Fernando Álvarez del Vayo, por encontrarse ausentes de la localidad. -

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos,

por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a seguirse a tratar del asunto siguiente:

Informe a emitir sobre las Tarifas fijas unificadas y las propuestas por la Empresa Sucesores de M. Garrido, Eléctrica de Monesterio, S. L. en la facturación del suministro de energía eléctrica a esta población. -

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los reunidos que con fecha 10 del corriente, se reunió con los Alcaldes de la comarca (Cabrera de León, Montemolín, Puebla del Maestre y Cabrera la Vaca), con el fin de tratar y estudiar detenidamente las tarifas eléctricas presentadas por la Empresa reseñada, tomando el acuerdo que a continuación se reseña: "Notas. - Para el informe de las Tarifas eléctricas presentadas por la Empresa Eléctrica Monesterio Sucesores de M. Garrido. (Art. 83, párrafo 2.º del Reglamento de Verificaciones y suministro de energía eléctrica de 12 de marzo de 1954). -

Al examinar y contrastar las Tarifas presentadas por la Empresa Eléctrica Monesterio (Suc. de M. Garrido) en la Delegación Provincial de Industria,

que pretende aplicar en los pueblos de Monesterio, Calera de León, Montemolin, Puebla del Maestro, Cabeza la Vaca, Aldea de Parrales y Aldea de Santa María, con las Tarifas aprobadas por orden del Ministerio de Industria de 24 de mayo de 1.962, así como con las presentadas en dicha Delegación por otras empresas distribuidoras de fluido de la provincia, se observa un aumento tan considerable, que después se demostrará numéricamente, que, por lo que respecta a estos aumentos se estiman no deben serle autorizados, por entender resulta injustificado el aumento que pretende. —

Sin entrar a fondo en la cuestión de clasificación de la Empresa como "pequeña", clasificación que dicho sea de paso no es la más apropiada, puesto que además de suministrar fluido a una zona que comprende los siete pueblos antes enunciados, todos ellos de esta provincia, con un total de población aproximada de 21.511 habitantes, suministra también a otros en la provincia de Sevilla y Huelva, con energía procedente, posiblemente de la misma Empresa productora —

Aun en el supuesto de considerar la Empresa como "pequeña" y aplicarle los beneficios de la Orden de 16 de marzo de 1962, los aumentos que pretende aplicar sobre las tarifas fijas unificadas, representan los tantos por cientos que se consignan en la última columna del Estado que se detalla a continuación:

Estado comparativo de las Tarifas Fijas Unificadas con las solicitadas por la Empresa Eléctrica Monesterio (Sucesores de M. Garrido).

Tarifa y Modalidad	Precio base	Aumento % del 5%	Total incluido aumento	Precio solicitado	Diferencia en tanto %
Baja Tensión					
Tarifa I Alumbrado contador por bloque y mínimo de consumo					



Modalidad A. Viviendas.

Bloque 1° kWh. - de 0 a 24'99 horas	1'54	0'077	1'617	3'662	126'46
" 2° de 25,00 a 89'99 "	1'54	0'077	1'617	3'103	91'898
" 3° de 90 en adelante	1'54	0'077	1'617	2'544	57'328

Modalidad B. Comercial.

Bloque 1° kWh de 0 a 24'99 horas	1'84	0'092	1'932	3'707	91'873
" 2° de 30 a 79'99 "	1'54	0'077	1'617	3'103	91'898
" 3° de 80 en adelante	1'23	0'0615	1'2915	2'478	108'89

Tarifa II. - Alumbrado Fanto Alzado (Servicio de Sol a Sol)

Lampara de 25 Vatios	8'50	0'425	8'925	21'48	140'33
" 40 Vatios	12'28	0'614	12'894	29'66	130'019

Tarifa III. - Alumbrado y Usos Domesticos con un solo contador y un solo circuito

Bloque 1° kWh de 0 a 24'99 horas	2'30	0'115	2'415	4'637	92'008
" 2° de 25 a 89'99 "	0'77	0'0385	0'8085	1'668	106'30
" 3° de 90 en adelante	0'50	0'025	0'525	1'400	166'66

Tarifa IV. - Usos domesticos y otros servicios con contador independiente y circuito independiente a 220 V. por bloque y minimo de consumo.

Bloque 1° kWh de 0 a 24'99 horas	0'92	0'046	0'966	1'992	106'21
" 2° de 25 a 89'99 "	0'77	0'0385	0'8085	1'668	106'30
" 3° de 90 en adelante	0'51	0'0305	0'6205	1'400	166'66

Tarifa V. - Usos Industriales. - Beneficiacion por bloque y minimo de consumo

Bloque 1° kWh de 0 a 39'99 horas	0'85	0'0425	0'8925	1'70	90'476
" 2° de 40 a 132'99 "	0'71	0'0355	0'7455	1'55	92'666
" 3° de 133 en adelante	0'56	0'0280	0'588	1'40	138'95

Usos Industriales. - Fuerza motriz por bloque y minimo de consumo

Bloque 1° kWh de 0 a 39'99 horas	0'46	0'0230	0'4830	1'983	310'55
" 2° de 40 a 132'99 "	0'39	0'0195	0'4095	1'660	305'36
" 3° de 133 en adelante	0'31	0'0155	0'3255	1'400	330'10

(1) Este grupo no está definido en las Tarifas Papeo por Fuerza motriz

Por lo que se refiere al alumbrado público, al no existir línea especial de distribución, la comparación entre las tarifas tope unificadas y el precio propuesto, ha de deducirse forzosamente mediante cálculo. — Para ello tomaremos como base la lámpara de 25 W. Si tenemos en cuenta la diferencia de duración del servicio en cada época del año y más aún, en cada mes, tendremos en averiguar que una media muy aproximada se podría representar por once horas, que multiplicados por el consumo de la lámpara (25 W), nos da un consumo diario de 2.75 o un total por mes de 30 días de 8'250 kWh. — Tomando como dato de partida el precio que fija las Tarifas Tope unificadas para el kWh. igual 0'84 pesetas, más el 5% de recargo por pequeña empresa y un 30% de beneficio industrial, sobre la suma anterior nos da un precio base para el kWh. de 1'0584 pesetas. — El módulo a precio mensual para la lámpara de 25 W. por mes estaría representado por la fórmula $1'0584 \text{ pesetas kWh.} \times 8'250 \text{ kWh. mes.} = 8'7318 \text{ pesetas precio lámpara.}$ — Por tanto, el precio admisible para la lámpara de 25 W. y mes sería de 8'731 pesetas y no el de 15'452 pesetas resultante de aplicar el precio propuesto de la Empresa, $\times 1'873 \text{ pesetas kWh. por } 0'825 \text{ kWh.}$ que admitimos como consumo medio por lámpara de 25 W. mes. — Admitimos que la Empresa debe obtener un beneficio industrial, y sin tener en cuenta para nada, la diferencia de precio que debe existir entre el fijado por las Tarifas Tope unificadas y el que la Empresa Suc. de M. Garrido paga a la productora, y que este beneficio podríamos calcularlo en un 20 por ciento sobre el precio del kWh, fijado por las repetidas Tarifas Tope unificadas, más el 5% por pequeña empresa en cada una de las Tarifas y Bloques reseñados en el Cuadro núm. 1 el precio a



aplicar quedaría en la forma que se determina en el siguiente estadillo:

Estadillo número 2.

Tarifas y Modalidad	Precio incluído 5% Empresa	20% beneficio industrial	Precio total Percebas
<u> Tarifa I. - Modalidad A. Viviendas</u>			
Bloque 1º	1'617	0'3234	1'9404
Bloque 2º	1'617	0'3234	1'9404
Bloque 3º	1'617	0'3234	1'9404
<u> Modalidad B. Comercial</u>			
Bloque 1º	1'932	0'3864	2'3184
Bloque 2º	1'617	0'3234	1'9404
Bloque 3º	1'2915	0'2783	1'5698
<u> Tarifa II. Alumbrado Fanto Alzado (Servicio Sol a Sol)</u>			
Lámpara de 25 W	8'925	1'785	10'710
Lámpara de 40 W	12'894	2'578	15'472
<u> Tarifa III</u>			
Bloque 1º	2'415	0'483	2'898
Bloque 2º	0'8085	0'1617	0'9702
Bloque 3º	0'525	0'105	0'63
<u> Tarifa IV</u>			
Bloque 1º	0'966	0'1932	1'159
Bloque 2º	0'8085	0'1617	0'9702
Bloque 3º	0'6405	0'1281	0'7686
<u> Tarifa V</u>			
Bloque 1º	0'8925	0'1785	1'071
Bloque 2º	0'7455	0'1491	0'8946
Bloque 3º	0'588	0'1176	0'7056

Los cálculos relativos a los bloques de Alta Tensión de la Tarifa V., no se reflejan por estimar no son de aplicación a nuestro caso.

A estos precios podrían aumentarse los impuestos existentes o que se puedan crear en lo sucesivo, conforme se expresa en las Tarifas propuestas por

la Empresa Sucesora de M. Garrido. —

Debidamente enterados los contenidos del contenido, y estudiado con detenimiento, prestan su conformidad a todo lo transcrito. —

Que de este acuerdo y por duplicado se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, la oportuna certificación. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario-Occidental certifico. —



[Signature]
Enrique Romero *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.



Sres. asistentes
Alcalde-Presidente

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Álvarez Barrero

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Nicolás Peres-Camargo Megias

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Accidental

D. Jorge Sánchez Manzano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día
27 de Junio de 1953.

En la villa de Mucoterio y en el Salón de actos de su Casa Consistorial siendo las doce horas del día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-accidental y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales citados al margen, para celebrar sesión ordinaria, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

No asisten los Concejales Sres. Álvarez del Vayo, Romero Espinosa y Costa Guerra por encontrarse ausentes de la localidad.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Aprobación y borradores actas ordinaria y extraordinarias anteriores.

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas el día 27 de marzo, 25 de abril y 14 de junio actual.

Segundo. — Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Fueron aprobados y ratificados los que siguen: — Sesión 12 de marzo, particular 5°. — Sesión 26 de marzo, particulares 2° y 3°. — Sesión 2 de abril, particular 2°. — Sesión 23 de abril, particulares 2° y 3°. — Sesión 30 de abril particulares 4° y 5°. — Sesión 2 de

mayo, particulares 2° y 3°. Sesión 14 de mayo, particular 3°. Sesión 21 de mayo, particulares 3°, 4° y 5°. Sesión 28 de mayo, particular 2°. Sesión 4 de junio, particular 2°. Sesión 11 de junio, particular 2° y 7°. Sesión 18 de junio, particular 2°, 3°, 4° y 6°.

Tercero.—

Cuenta General Presupuesto Ordinario de 1962.—

Por la Presidencia, se expone se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; proponiendo la aprobación de la cuenta referida.—Leídos los dictámenes primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada, sin que opere reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada fijándola en la siguiente forma; final:

Comprobación

Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1962	498	531	70
Prestos por cobrar en igual fecha	358	385	98
Suman	856	918	68
Prestos por pagar en la misma fecha	441	678	49
Diferencia, igual a la anterior (superavit)	415	240	19

Abierta discusión, acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional.—

También se acuerda que la Cuenta que nos ocupa,



sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Resoramiento, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. —

Cuarto. — Cuenta de Administración del Patrimonio de 1962

Por la Presidencia, se expone, que se está en el caso de proceder, al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, que propone su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados, reclamaciones u observaciones algunas. — Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. —

Leídos los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la cuenta está bien formada y justificada, sin que opere reparo alguno digno de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijandola en la siguiente forma:

Resumen:

Total del activo al comenzar el ejercicio	926	684	14
Total de los Aumentos durante el mismo	11	145	„
Sumar			
	937	829	14
Total de las Bajas durante el año	ninguna		
Diferencia o activo al finalizar el ejercicio	937	829	14

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente, falladas estas cuentas con carácter definitivo. — Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Resoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura y a los demás efectos legales que procedan.

Quinto. — Reparos Puro Obrero, antes Diciembre para 1964. —

Por unanimidad y al igual que en ejercicios ante-

riores, se acuerda mantener para el de 1964 en este término municipal, los recargos correspondientes sobre las contribuciones, Rústica, Urbana e Industrial por el concepto de Prevención del Puro Obrero, antes Décima, a saber: Contribución rústica el uno por ciento sobre la riqueza imponible. — Contribución urbana el diez por ciento sobre la cuota a tesoro. — Contribución Industrial un tres ochenta y cuatro por ciento sobre la cuota a tesoro. —

Fue de este acuerdo, se da cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. —

Sexto. —

Oficio núm. 2273 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue: — "Para su conocimiento, le participo que el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías, en relación con el proyecto de traida y distribución de aguas a esa localidad, me informa, que se acaba de terminar las obras de captación, y en espera de que mejore el tiempo para realizar un aforo definitivo, que en consecuencia, estima, que debe demorarse la redacción de mencionado proyecto hasta tanto se conozca con certeza el caudal que facilite la captación realizada. — Lo que comunico a V. S. para su conocimiento. — Dios guarde a V. S. muchos años. —

Badajoz, 16 Abril 1963. — El Presidente. — Firma ilegible. Hay el sello de la Diputación. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abousterio. —

Y que por la Presidencia, se oficie al Sr. Presidente de la Diputación con el fin de que con toda brevedad, se lleve a efecto el aforo anunciado por considerar esta época la más apropiada. —

Septimo. —

Presupuesto para un estante Biblioteca Municipal. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos,

de que por estar ocupadas las demás estanterías, es necesario la realización urgente de un nuevo estante, y por ello había solicitado del ebanista Sr. Martínez Sayago el oportuno presupuesto que está sobre la mesa, así como otro presupuesto del también ebanista Ceferino Matamoros.

Y los Dres. reunidos, después de examinarlo detenidamente, previa declaración de urgencia y por unanimidad acuerdan facultar a la Presidencia, para que ordene la construcción de expresado estante para la Biblioteca Pública Municipal, de acuerdo con el presupuesto formulado por el Sr. Martínez Sayago, por un importe de 3,550 pesetas el cual se considera mas beneficioso.

También por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, se aprobó la colocación de una manopala en la entrada del Salón Biblioteca, utilizando para ello, una existencia en el Almacén Municipal y cuyo presupuesto de adaptación, reparación, pintura y colocación es de 535 pesetas.

Octavo. Proyecto y presupuesto construcción cancelas puerta posterior Uchua Uonintorial.

A instancia de la Alcaldía - Presidencia, lo formula el industrial de esta Plaza Hermanos Pando.

Y los Dres. reunidos, después de examinado detenidamente, por unanimidad acuerden quedarlo pendiente para estudio.

Noveno. Expediente de crédito.

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que estas afectan, a saber:

Suplementos de créditos

Ucap	Art	Uon	Pon	Explicación	Pesetas	Uon
1°	1°	1°	16	Ayuda Familiar, Auxiliar Sr. Delgado	480	"
"	"	"	24	Id. id. del Auxiliar Sr. Aloriso	1 080	"

Grupos	Art	Item	Part		Pesetas	Céntimos
1º	1º	1º	33	Gratificación depositario accidental	1 333	32
"	"	"	49	Dieta personal este concepto	500	"
"	"	"	92	Formulas guarderia pilares	2 640	"
2º	Unic	1º	106	Material oficinas	4 000	"
"	"	"	107	Telegramas, franqueo correspondencia, etc.	2 000	"
"	"	"	108	Aparatos telefónicos	3 500	"
"	"	"	111	Representación Municipal	12 000	"
"	"	"	122	Suscripción Anuario	132	"
"	"	"	124	Otras suscripciones y encuadernaciones	1 500	"
"	"	"	129	Derechos reales	700	"
"	"	3º	140	Socorros pobres	1 000	"
"	"	4º	148	Calefacción escuelas	4 000	"
"	"	5º	164	Parques y jardines	5 000	"
"	"	"	166	Edificios Municipales	25 000	"
5º	3º	1º	191	Cuota Comisión Ord. Sup. Urbana Badajoz	120	"
"	5º	"	201	Becas alumnos este Ayuntamiento	624	99
6º	2º	"	207	Apertura y cierre de nichos	2 000	"
7º	"	"	215	Potulación de calles	2 000	"
Total					69 610	31

que formula el Secretario-Interventor aceptandola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando: que comparando la cifra que figura en el capítulo 8º del presupuesto de ingresos y el 8º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de cuatrocientas quince mil doscientas cuarenta pesetas y diecinueve céntimos, y del que perfectamente pueden destinarse, las sesenta y nueve mil seiscientas diez pesetas y treinta y un céntimos, que se solicita a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando, que en este procedimiento, se han observado los trámites reglamentarios.

Los Dres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por

un total de sesenta y nueve mil seiscientos diez pesetas y treinta y un céntimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario-accidental certifico. —



[Signature]

[Signature]

Emiguel Román

Manuel Pina

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

281
Dtos. concurrentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Presidente 14 de Septiembre de 1963. —

D. José Villalba González

Concejales

D. N. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Nicolás Pérez Carrasco

D. Enrique Romero Espinosa

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Esteban Rodríguez Romero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Duque Rodríguez

En la villa de Monasterio, y en su Casa Con-
sistorial, siendo las doce horas del día catorce
de septiembre de mil novecientos sesenta y
tres, se reunieron los Dtos. Concejales rela-
cionados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don José Villalba González,
con el fin de celebrar esta sesión extraordi-
naria en primera convocatoria. —

No asistieron los Concejales, Dtos. Costa
Guerra, Fivaldo Carretero y Álvarez del
Vayo. —

Como los presentes, son número suficiente para
válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia,
se declaró abierta y pública, pasándose seguida-
mente a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero. —

Informe del Sr. Garrido "Electrica Feritudia, S. U.", sumi-
nistrador de energía eléctrica. —

A continuación y de orden de la Presidencia,
 doy lectura íntegra al informe que personalmente
ha evacuado D. F. Garrido en presencia de los Dtos.
Concejales Chaves Barrero, — Pérez — Carrasco Mejías. — Fi-
raldo Carretero, presididos por el Sr. Alcalde y con asis-
tencia del Secretario que suscribe, el cual en líneas
generales, y con respecto a los diferentes asuntos en
relación con el suministrador de energía eléctrica, se
tienen planteados este Ayuntamiento, es como sigue:

1.º — Concepto de "pequeña empresa". Manifiesta
el Sr. Garrido, que ello solo es a efecto de orden
laboral, que no influye para nada en la determi-
nación de las tarifas. En todo caso beneficia la esti-
mación de estas tarifas para el usuario, por que
los gastos de personal son sensiblemente menores. —

2º. Tarifas. Informa el Sr. Garrido, que las tarifas que tiene presentadas en la Delegación de Industria, para su aplicación en Monesterio, serán más reducidas en parte. — Con el fin de valorar los diferentes supuestos, con relación a las tarifas presentadas, se tomó como módulo el tipo de vivienda que consume al mes unos 30 kilovatios aproximadamente, los que importarán por todos conceptos 107'40 pesetas. — Manifiesta también el Sr. Garrido, que el mismo consumo de 30 kilovatios en tarifas topes unificadas, por ejemplo Sevillana de Electricidad, al mes importan 113'70 pesetas. — El mismo consumo de 30 kilovatios aplicándole las tarifas unificadas estrictas, y el recargo de offile y con carácter general, importan 77'40 pesetas. — Dada la diferencia entre las 107'40 ptas. de las tarifas solicitadas por Electrica Sevillana y las 77'40 pesetas en aplicación de tarifas topes unificadas, el Sr. Garrido particularmente hace el ofrecimiento de aplicar una tarifa especial de carácter social, a aquellas viviendas de veinticuatro metros cuadrados aproximadamente o habitadas por familias humildes, hacerle una bonificación del treinta por ciento del importe que resulte de las tarifas aprobadas por el Ministerio. —

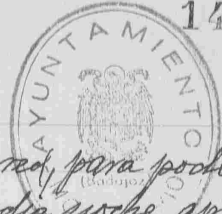
3º. Alumbrado público. Sometido este asunto a deliberación, y con el fin de tener un punto de partida, se tomó como base el convenio que la empresa Garrido, ha concertado con el Ayuntamiento de Puebla del Maestre, sobre la base de una potencia instalada de 300 vatios al mes, 160 lámparas de 15, 25 y 40 vatios, y 24 tubos fluorescentes de 20 y 40 por un importe de 32,000 pesetas al año; siendo la reposición de las lámparas por cuenta del Ayuntamiento. — En Monesterio actualmente, según declaración del Sr. Garrido, se encuentran instalados

287 puntos de luz; de las cuales son 232 con lámparas incandescentes, de las siguientes características. — 131 de 25 vatios. — 69 de 40 vatios. — 7 de 50 vatios y 25 de 100 vatios y 55 tubos fluorescentes, 36 de 20 vatios y 19 de 40 vatios. — La potencia instalada total es de 10,583 vatios. — Comparando este consumo con el de Puebla del Maestre, que se ha tomado como supuesto base, el Sr. Garrido formula y propone para el Ayuntamiento de Monasterio, con el fin de que sean sometidos a estudio de la Corporación los tres supuestos que siguen:

Primer supuesto. — Dejar la instalación como está sin hacer modificación alguna, con una potencia instalada de 10,583 vatios y una intensidad lumínica de 197,44 lumenes, por un precio anual de 100,000 pesetas. —

Segundo supuesto. — Cortar el fluido eléctrico a media noche, para lo cual hay que instalar en la red por cuenta del Ayuntamiento, un tercer hilo que importa 85,000 pesetas aproximadamente, reduciendo el precio anual hasta 75,000 pesetas. —

Tercer supuesto. — a) — Transformar 25 puntos de luz, situados en las calles de General Franco y General Mola, en aparatos fluorescentes de 2x40 vatios. Transformar 69 puntos de luz incandescentes, de 40 vatios de las calles principales en fluorescentes de 1x20 vatios. — Reducir 130 puntos de luz incandescentes de 40 vatios en 25 vatios. — Importa esta transformación por todos conceptos, es decir incluidos, aparatos, mano de obra etc. 135,000 pesetas, de las cuales el 25% corre a cargo de Suc. de M. Garrido y el 75% restante, a cargo del Ayuntamiento, importando pues la parte que aparte la empresa 33,750 pesetas, y la aportación del Ayuntamiento 101,250 pesetas, que serán amortizadas y abonadas a la Empresa Garrido en cuatro anualidades iguales,



a partir del año 1964. —

b). — Intercalar un tercer hilo, en toda la red, para poder apagar la mitad del alumbrado a la media noche aproximadamente, según la estación, mediante relés eléctricos y contador. El importe de la instalación de este hilo, incluidos todos los materiales, (de cuenta de la Empresa Garrido) aparatos, mano de obra, etc., totalmente colocado, importa 85,000 pesetas; siendo de cuenta de la Empresa Garrido, la cantidad de 21,000 pesetas, y el resto, o sea 64,000 pesetas a cargo del Ayuntamiento. Será abonada esta cuota del Ayuntamiento a Soc. de M. Garrido en cuatro anualidades iguales, a partir de 1964. — Se hace constar que todo el material de la red actual que haya de ser sustituido en este tercer supuesto, queda a beneficio del Ayuntamiento que mediante inventario será entregado por Soc. de M. Garrido. —

c). — Remitiendo y para una mejor aclaración, como la cuota a cargo del Ayuntamiento por el concepto a), importa 101,250 pesetas, y la del concepto b), 64,000 pesetas, totalizan 165,250 ptas. que serán satisfechas por el Ayuntamiento a Soc. Garrido en cuatro anualidades de 41,312'50 pesetas a partir del año 1964, para lo que se figurará consignación suficiente en los respectivos presupuestos. —

d). — Hechas estas transformaciones en la red de las letras a) y b), el importe a tanto alzado del alumbrado público, será anualmente de 45,000 pesetas a pagar por el Ayuntamiento, a partir del año 1964. —

4.º Liquidación de las facturas presentadas por suministro de alumbrado público, desde la iniciación de la nueva electrificación. —

Detalle con arreglo a tarifas y consumo efectuado:

Facturas ejercicio 1960

30,230'45

Facturas ejercicio	1.961	117,152'25
id. id.	1.962	114,561'00
Total cargo, pesetas		261,913'70

Terminando en cuenta lo elevado de este cargo y de las facturas que han sido presentadas en 15 de marzo de 1.963, con un retraso para conocimiento de más de dos años, el Sr. Garrido practica la misma liquidación al costo en la forma que sigue:

Año 1.960	15,000
id. 1.961	50,000
id. 1.962	60,000

Total cargo, a costo	135,000
----------------------	---------

Beneficio industrial mínimo 30%	40,500
---------------------------------	--------

Total a pagar por el Ayuntamiento	175,500
-----------------------------------	---------

Para la liquidación del ejercicio de 1.963, se formalizará por la Empresa Garrido liquidación análoga. — Para amortizar las 175,500 pesetas de los años 1.960, 1.961 y 1.962, se abonarán al Sr. Garrido, 60,000 pesetas, en cuatro anualidades de 28,875 pesetas, a partir del año 1.963, para lo que se habilitará crédito en los presupuestos de 1.963, 1.964, 1.965 y 1.966. —

Estudiado debidamente este informe, enterados de su contenido y tras amplia deliberación, con la conformidad de los componentes de las Comisiones de Hacienda y Gobernación; los Des. reunidos, por considerarlo extraordinariamente beneficioso a los intereses municipales, y a los fines de este servicio público, por unanimidad acuerdan, darse por enterados, y aceptar en todas sus partes, el tercer supuesto del apartado 3º y todo el contenido del apartado 4º, en la forma en que aparecen redactados. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente todo lo ampliamente que en derecho sea necesario, para en nombre y representación del Ayuntamiento, dar efectividad a este acuerdo. —

Segundo. —

Expediente concurrido, título de Hijo Adoptivo de Monesterio a favor del Maestro Nacional Don Juan Calero González. —
Seguidamente y de orden de la Presidencia, doy lectura íntegra a expresado expediente y muy particularmente al acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1963, a saber: 5º. — Oficio núm. 3004 del Gobierno Civil. — De orden de la presidencia, doy lectura al mismo, que es como sigue: Gobierno Civil de Badajoz. — Secretaría General. — Negociado 4.4. — Número 3,004. — El Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 16 del corriente, me dice como sigue: Excmo. Sr. Prebido su escrito remitiendo la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Monesterio, de esa provincia, en solicitud de que se le conceda autorización para el nombramiento de Hijo Adoptivo a favor del Maestro Nacional D. Juan Calero González, por los méritos contraídos en el ejercicio de su función, este departamento, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder la autorización solicitada. — Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz a 28 de agosto de 1963. — El Gobernador Civil. — Firmado y rubricado. — Llegible. — Sello en tinta que se lee: — Gobierno Civil de la Provincia — Badajoz. Sr. Alcalde de Monesterio. — y a continuación del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente al particular 3º del acta de la sesión celebrada el día 6 de agosto pasado. — Terminadas estas lecturas, por el Sr. Alcalde, se hace uso de la palabra para patentizar de una forma expresa, que considera que no solamente es justa la petición formulada por la Junta Municipal de Enseñanza, sino, además urgente, porque cada día que pasa acucia más y más la exteriorización de este expreso reconocimiento, de unos extraordinarios méritos profesionales y de ciudadanía, contraídos por el Sr. D. Juan Calero González,



y por ello lo sometia a conocimiento de los reunidos,
y para adoptar la resolución pertinente. —

Y los Sres. de la Comisión, después de hacer uso
de la palabra abundando en los mismos razona-
mientos que la presidencia, por unanimidad y
aclamación y sin perjuicio de dar cuenta al pleno,
acuerda: 1.º — Que como es patente y por lo tanto de
notoriedad pública, los extraordinarios méritos
del proponente, no se considera necesario el nom-
bramiento de Ser. Instructor para designarlo, y
en su virtud se considera ejecutivo el nombramiento
de Hijo Adoptivo que se otorga desde luego a favor
del Maestro Nacional en situación de jubilado con
Don Juan Calero Gonzalez, lo que a parte la entrega
de certificación de este acuerdo, se hará constar
en artístico pergamino, conforme a lo preceptuado
en el Reglamento Municipal para la concesión de
honores y distinciones, con esta leyenda: El Ayun-
tamiento de esta villa, deseando quedar constancia
de su eterno agradecimiento, e interpretando el sen-
tido unánime de su vecindario, se honra concediendo
a Don Juan Calero Gonzalez el digno título de Hijo
Adoptivo de Monasterio, como público reconoci-
miento de los grandes méritos contraídos con su
conducta ejemplar observada reiteradamente en
pro de los intereses morales y materiales de esta
villa. — En Monasterio a tres de septiembre de mil
novecientos sesenta y tres. — Por la Corporación: El
Alcalde. El Secretario. — 2.º — Que este acuerdo se
exponga al público en el tablón de anuncios en
la Casa Consistorial hasta el día 10 de los corrientes,
para que durante expresado plazo, puedan cuan-
tos lo deseen, examinar el expediente y presentar
las reclamaciones u objeciones que estimen pertinien-
tes: 3.º Que para la ratificación definitiva por el



Ayuntamiento Pleno, se de cuenta al mismo, en la sesión correspondiente. - 4.º - Que se considera autorizada la Alcaldía-Pridencia, para la ejecución de este acuerdo en todos sus detalles. - Y los Sres. reunidos, visto que durante el plazo de exposición al público, no se han formulado reclamaciones, por unanimidad y aclamación aprueban y ratifican el acuerdo transcrito. -

Tercero. - Proyecto y presupuesto construcción cancelas puerta posterior Casa Consistorial. -

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos, de que como la puerta falsa, de la fachada posterior de la Casa Consistorial, es de madera, y en muy mal estado, y además afea mucho el edificio, en un lugar tan transitado y visible, como es la calle General Franco, por la que discurre la Travesía de la Carretera N.º 630 Gijón-Sevilla, había ordenado a los industriales cerrajeros de esta plaza, Hermanos Pando, la redacción de un proyecto y presupuesto, para la construcción de una cancela de hierro, a base de cerrajería artística, los cuales están sobre la mesa para conocimiento y examen de la Corporación. -

Y los Sres. reunidos, después de estudiar detenidamente los bocetos-proyectos y presupuesto, por unanimidad acuerdan aceptar el que importa la cantidad de 7,500 pesetas, totalmente terminada. Se abonará con cargo a la consignación 156 del Capítulo 2.º, Único, 5.º del presupuesto de gastos. -

Cuarto. - Propuesta presidencia, sobre construcción, alcantarillado y pavimentación, Avenida Ramón y Cajal, y parte de la calle General Varela. -

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 1963, acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad, las obras de alcantarillado y pavimentación de la Avenida de Ramón y Cajal, y parte de la calle General Varela,

actualmente en estudio, así como la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costeada, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados, las resoluciones que brindan los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el decreto que ha sido leído, fundamentando esta petición de que las obras solicitadas son de gran interés e indispensable, por a) ser estas vías urbanas puntos de enlace del camino vecinal, Monesterio - Balera - Babera la Vaca, hasta la carretera de Fregenal a Santa Olalla, que pone en comunicación la parte sur de la provincia con el norte de la de Huelva, cubriendo además una zona de gran interés turístico, agrícola y ganadero. - b) haberse construido a la salida del pueblo y en las inmediaciones del lado derecho de referido camino vecinal un filo por el Servicio Nacional del Frigo, lo que intensificará considerablemente, el tráfico rodado de todo orden, que por esta causa se ha de producir también en las vías urbanas antes expresadas, y c). - Que como las mismas están situadas los horarios escolares, el tránsito por ellas es de próximo al sesenta por ciento de la población infantil, lo que obliga a ordenar el tráfico rodado y de peatones, en evitación de posibles graves accidentes, principalmente para los escolares. -

Los obr. reunidos, de acuerdo con el decreto que ha sido leído y con los fundamentos apuntados, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan. -

1.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial

auxilio técnico y financiero para las obras de alcantarillado y pavimentación de la Avenida de Ramón y Cajal y parte de la calle General Varela, interesando se preste a la mayor brevedad posible la ayuda técnica, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio. — y 2.º. —

Que por la Alcaldía-Preidencia, se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que por el Secretario certifico. —



[Signature]
Francisco Cobas

Enrique Romero

V. Julio Vargas

[Signature]

José A. Llop

Ses. concurrentes: Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Presidente 19 de Septiembre de 1963. —

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Maves Barrero

D. Nicolás Pérez Carrasco

D. Enrique Romero Espinosa

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Esteban Rodríguez Romero

Secretario-Interventor-Accidental

D. Jorge Sánchez Maurano

En la villa de Monesterio y en su
Casa Consistorial, siendo las doce horas,
del día diecinueve de septiembre de
mil novecientos sesenta y tres, bajo
la Presidencia del Sr. José Villalba
González, Alcalde-Presidente, se reu-
nieron los tres Concejales relacio-
nados al margen, con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria correspon-
diente al tercer trimestre. —

No asisten los Concejales Sres. Álvarez del Vayo,
Costa Guerra y Giraldo Cantero. —

Como los reunidos, son en número suficiente pa-
ra validamente tomar acuerdos, por la Presidencia,
se declaró abierta y pública, parándose seguidamen-
te a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero: —

Aprobación, borradores actas sesiones ordinaria y extraor-
dinaria anteriores. —

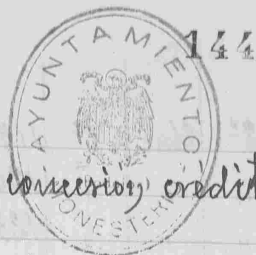
Previa lectura y por unanimidad, fueron aproba-
das y ratificadas los borradores de las actas de las se-
siones ordinaria y extraordinaria, celebradas el
día 27 de junio y 14 de septiembre actual. —

Segundo. —

Ratificación, acuerdos de la Comisión Municipal
Permanente. —

Fueron aprobados y ratificados los que siguen:

Sesión 25 de junio particular 3°. — Sesión 2 de julio,
particular 2°. — Sesión 9 de julio, particulares, 2°,
5°, 6° y 9°. — Sesión 16 de julio, particulares 2° y 4°. —
Sesión 23 de julio, particulares 3° y 4°. — Sesión 30
de julio, particulares 2°, 3°, 4° y 5°. — Sesión 13 de
agosto, particulares, 2°, 5°, 6°, 7° y 8°. — Sesión 3 de
septiembre particulares 2°, 3°, 4° y 6°. — Sesión 10 de



septiembre, particulares 4º y 5º. —
 Febrero. — Orden del Ministerio de Hacienda, sobre concesión créditos a Corporaciones Locales. —

Prima lectura íntegra, los Sres. reunidos quedan enterados, de una orden del Ministerio de Hacienda que se publica en el Boletín Oficial del Estado n.º 163 de 9 de julio pasado, sobre concesión de créditos a las Corporaciones Locales, radicadas en zonas turísticas para realización de obras de interés turístico. Por unanimidad se acuerda, que por la Alcaldía y los servicios técnicos del Ayuntamiento, se tengan en cuenta sus preceptos, a sus efectos. —

Tercero. — Decreto formula juramento funciones públicas. —

Prima lectura íntegra, los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido, el cual se publica en el Boletín Oficial del Estado n.º 205 de 7 de los corrientes, por el que se aprueban las fórmulas de juramento para la toma de posesión de cargos en funciones públicas. —

Cuarto. — Expediente de créditos. —

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

				<u>Suplementos de créditos</u>			
				<u>Explicación</u>			
Comp.	Art.	Uon.	Part.			Pesetas.	Cts.
1º	1º	1º	23	Diferencia quinquenio, extra Sr. Alonso		108	32
"	"	"	45	Gratificación servicios extras		2	200 00
"	"	"	49	Dietas y gastos viajes personal / e / concept.			600 00
2º	Una	1º	106	Material escritorio		5	000 00
"	"	"	110	Servicios telefónicos		3	500 00
"	"	"	111	Representación municipal		20	000 00
"	"	"	115	Confección padrones, etc		1	067 20
"	"	"	116	Gastos en elecciones		1	500 00

2°	Una	1°	119	Uniforme Alguacil - Voz Publica	900 00
"	"	"	120	Ydem. Aquiltes de Arbitrios	1 200 00
"	"	"	123	Supervision Consultor, etc	325 00
"	"	"	130	Contribucion ristica	250 00
"	"	2°	131	Uniforme Policia Municipal	3 000 00
"	"	3°	135	Medicamentos a Beneficencia Municipal	50 000 00
"	"	"	140	Socorro pobres	500 00
"	"	4°	154	Gastos ferias locales, etc.	5 500 00
"	"	"	157	Uniforme Conserje Grupo Escolar	900 00
"	"	5°	160	Alumbrado extraordinario de feria	8 000 00
"	"	"	162	Material Plaza y Mercado	500 00
"	"	"	166	Conservacion y reparacion de edificios	15 000 00
"	"	"	167	Preparacion y conservacion reloj publico	1 225 00
"	"	"	170	Uniforme del Conserje Cementerio	900 00
5°	1°	1°	185	3,75% premio cobranza arbitrios	1 300 00
"	3°	"	189	Cuota Estudios Abonon. Local	800 00
"	5°	"	200	Subvencion Biblioteca Municipal	2 000 00
6°	1°	1°	204	Reposicion y conservacion mobiliario	1 500 00
7°	1°	1°	210	Anticipos a funcionarios	10 000 00
"	2°	1°	215	Protubacion calle y otros	810 00
Sumar					138 585 52

Rehabilitaciones de Creditos

1°	1°	1°	23 a)	Primer quinquenio Auxiliar Sr. Alonso, desde el 8 agosto 1963 a 31 de diciembre del mismo año	516 39
----	----	----	-------	---	--------

Resumen

Importan los suplementos	138 585 52
Importan las Rehabilitaciones	516 39
<u>Total</u>	<u>139 101 91</u>

que formula el Secretario - Intromisor aceptandola como Propuesta el Alcalde - Presidente, y que hace suya la Comision de Hacienda. - Considerando que comparando la cifra que figura en el capitulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicacion de mandamientos

quince mil doscientas cuarenta pesetas y diecinueve centimos; de las que hay que deducir sesenta y nueve mil seiscientos diez pesetas con treinta y un centimos, del expediente de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de junio de 1963; y del que perfectamente pueden destinarse las ciento treinta y nueve mil ciento una pesetas y noventa y un centimos que se solicitan a los servicios que anteriormente se indican. —
Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los Dres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ciento treinta y nueve mil ciento una pesetas y noventa y un centimos, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Signature]
Francisco Torres

Enrique Romero Julián Vozes

[Signature]

Dres. concurrentes
Alcalde-Presidente

2

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Plus día
11 de Octubre de 1963. —

D. José Villalba González
Concejales

D. N. Julián Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Nicolás Pere-Carrasco

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Enrique Romero Espinosa

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor

D. José Antonio Duz Rodríguez

En la villa de Moustorio y en su Casa Con-
sistorial, siendo las tres horas del día once
de octubre de mil novecientos sesenta y tres,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José
Villalba González, asistido de mi el Secretario
y previa convocatoria, se reunieron los
Dres. Concejales, relacionados al margen,
con el fin de celebrar esta sesión extraor-
dinaria en primera convocatoria. —

Como los presentes son en número su-
ficiente para válidamente tomar acuerdos, por
la Presidencia, se declaró abierta y pública, pa-
sándose seguidamente a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero. —

Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Goberna-
ción de 23 de septiembre de 1963, por el que se convocan
elecciones municipales en todo el territorio nacio-
nal, y de la Circular n.º 188, y oficio n.º 3298, del Excmo.
Sr. Gobernador Civil, para declarar las vacantes
existentes en este Ayuntamiento de los tercios de,
Representación Familiar, Representación Sindica-
l y Representación de Entidades. —

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra al
expresado Decreto, así como de la Circular n.º 188 y
oficio n.º 3298 del Excmo. Sr. Gobernador Civil; y someti-
do este asunto a amplia deliberación, los señores
reunidos, debidamente informados, conforme con lo
preceptuado en el artículo 8.º, número 3 de la Ley de



Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por unanimidad acuerdan, declarar que las plazas de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovacion, son:

Por el grupo de Cabezas de Familias, la del Concejel D. Fernando Alvarez del Vayo y Romero, que tomo posesion el dia 2 de febrero de 1958.

Por el grupo de Representacion Sindical, la del Concejel D. Francisco Alvarez Barrero, que tomo posesion el dia 2 de febrero de 1958.

Y por el grupo de Representacion de Entidades, la del Concejel D. Manuel Giraldo Barreiro, que cubrio la vacante del Concejel D. Daniel Ambrosia Vasco, que tomo posesion el 2 de febrero de 1958, y fallecio el dia 12 de mayo del mismo año, ya que el Sr. Giraldo, si bien obtuvo el mismo numero de votos que los Concejales D. N. Julian Vargas Guisado y D. Rafael Rodriguez Mesa, que con el y por el grupo de Representacion de Entidades, tomaron posesion el 5 de febrero de 1958, es de ellos el Concejel de menor edad, y por lo tanto se considera que fue designado para cubrir la vacante del fallecido Sr. Ambrosia, y todo conforme con lo preceptuado en el apartado D del oficio de la Secretaria General del Gobierno Civil, Negociado 4º num. 3298 de 8 del actual.

Tambien se acuerda que certificaci6n literal de este acta, y en plazo de veinticuatro horas, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Señor Presidente de la Junta del Censo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levanto la sesion a las trece treinta horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

20.

~~Enrique Romero~~ ~~W. R. P.~~

~~Alf. S. Valdés~~

José A. R. P.

Pres Asistentes Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde - Presidente 31 de diciembre de 1963.

D. José Villalba González
Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Manuel Giraldo Carretero

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Nicolás Pérez Carrasco

D. Enrique Romero Espinosa

Secretario - Interventor

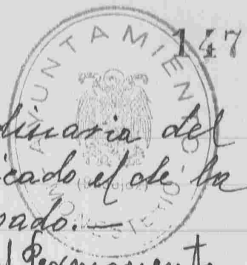
D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monasterio y en el Salón de
actos de su Casa Consistorial, siendo las doce
horas del día treinta y uno de diciembre
de mil novecientos sesenta y tres, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villal-
ba González, asistidos de mi el Secretario -
Interventor, y previa convocatoria, se
reunieron los Pres. Concejales relaciona-
dos al margen, para celebrar esta sesión
ordinaria, correspondiente al cuarto trimestre
y en primera convocatoria.

Como los reunidos, son número suficiente para
válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia,
se declaró abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el
siguiente:

Orden del día

Primero. - Aprobación borradores actas, sesiones ordinarias y
extraordinarias anteriores.
Previa lectura y por unanimidad, fueron aproba-



das el borrador del acta de la sesion ordinaria del dia 19 de septiembre; y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del dia 11 de octubre pasado.

Segundo.

Ratificacion, acuerdos Comision Municipal Permanente.

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesion 24 de septiembre, particular 2º. Sesion 2 de octubre, particulares, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º y 11º. Sesion 8 de octubre, particulares, 3º, 4º, 6º, 8º, y 11º. Sesion 15 de octubre, particular 6º. Sesion 29 de octubre, particulares 2º, 3º y 4º. Sesion 5 de noviembre, particular 2º. Sesion 12 de noviembre, particular 2º. Sesion 19 de noviembre, particular 2º. Sesion 26 de noviembre, particulares 2º, 3º, 4º y 5º. Sesion 3 de diciembre, particular 2º. Sesion 17 de diciembre, particular 2º. Sesion 24 de diciembre 3º y 6º.

Tercero.

Oficio del Ilmo Sr. Presidente de la Diputacion Provincial.

Fecha 25 de octubre pasado, n.º 5626, y los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido, referente a escrito de esta Alcaldia de 16 de septiembre de 1953, en peticion de ayuda ténica economica para realizar la obra de alcantarillado y pavimentacion de la Avenida de Ramon y Cajal y parte de General Varela de esta localidad. Peticion que ha pasado al Negociado de Cooperacion y se abre el expediente correspondiente.

Cuarto.

Oficio de la Confederacion Hidrografica del Guadiana.

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido sobre inventario con vista a la resolusion de las necesidades actuales de todo los pueblos de la provincia en lo que se refiere a los servicios de abastecimiento de aguas potables y saneamiento.

Quinto.

Oficio Policia Municipal.

Previa informe del Sr. Alcalde, y a su propuesta y de conformidad con lo preceptuado en el articulo 179 del Reglamento de la Policia Municipal, al servi-

cio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como mínimo dos premios a los miembros de la Policía Municipal, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pesetas y el segundo de 250 pesetas. —

Y en su virtud, previa una breve exposición, formula la propuesta de que le fuese concedido, el primero de los premios de 500 pesetas al cabo de la Policía Municipal, D. Antonio Palomas Galicia; y el segundo quedarle sin adjudicar. — Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Presidencia. —

Sexto. —

Premio Organte de Arbitrios

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del artículo 78 de las Disposiciones especiales para los Celadores o Vigilantes de Arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporación está facultada para otorgar un premio de 500 pesetas, al Vigilante de mejor conducta y comportamiento en el servicio o se distinga en servicios especiales o difíciles; y por no considerar a ninguno de los en servicio acreedor a ello, proporia quedase sin adjudicar. —

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en la forma expresada. —

Séptimo. —

Ley 108/63 sobre regulación emolumentos funcionarios de Administración Local. —

Instrucciones 1^ª, 2^ª y 3^ª aprobadas por órdenes del Ministerio de la Gobernación de 15, 17 y 18 de octubre pasado, para la aplicación de expresada Ley; y Circular núm. 219 del Gobierno Civil, con normas, sobre revisión y aprobación plantillas personal Corporaciones Locales. —

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra a las disposiciones referidas, y los señores reunidos, previo amplio informe verbal del funcionario que suscribe e interpretando expresadas disposiciones, hechas las aclaraciones oportunas a las diferentes preguntas formuladas por los señores Concejales y siguiendo el criterio de los componentes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda y tras amplia deliberación; por unanimidad acuerdan aprobar provisionalmente cuanto sigue:

a). - Clasificación de personal. - Vistos los preceptos de la Ley 103/63, concretamente su artículo 3º, y la tabla anexo a que se refiere el artículo 1º, las demás concordantes y lo preceptuado en las Instrucciones 1ª y 2ª para su aplicación; considerando que este Municipio tiene ocho mil doscientos cincuenta y cinco habitantes de derecho, según el Censo de población de 1960 y que por el Ministerio de la Gobernación, Resolución de la Dirección General de Administración Local, que se inserta en el Boletín Oficial del Estado número 204 de 25 de Agosto de 1962, fue clasificada la Secretaría en la Clase 5ª, - el personal en propiedad al servicio de este Ayuntamiento, queda encuadrado en la siguiente forma:

Cargo ó plaza	Nombre del Funcionario	Grado	SUELDO BASE	RETRIBUCION COMPLEMENTARIA
Secretario-Interventor	D. José A. Dug Rodríguez	20	32.000 -	25.000 -
Oficial Administrativo	D. Jorge Sánchez Manzano	9	18.000 -	17.100 -
Auxiliar Administrativo	D. Rufino Delgado Bautista	7	16.000 -	16.000 -
Auxiliar Administrativo	D. Antonio García Pisco	7	16.000 -	16.000 -
Auxiliar Administrativo	D. Daniel Alonso Bautista	7	16.000 -	16.000 -
Auxiliar Administrativo	D. Felipe Rodríguez Cortés	7	16.000 -	16.000 -
Alguacil Voz-Pública	D. Enrique Murillo Santana	2	11.000 -	13.200 -
Agente de Arbitrios	D. Eduardo Moya Granadero	5	14.000 -	14.000 -
Agente de Arbitrios	D. José Ferrón Cardoso	5	14.000 -	14.000 -
Cabo Policía Municipal	D. Antonio Palomas Iglesias	7	16.000 -	16.000 -
Policia Municipal	D. Manuel Palomas Iglesias	5	14.000 -	14.000 -
Policia Municipal	D. Manuel Narrajo Palomas	5	14.000 -	14.000 -
Policia Municipal	D. Antonio Chavero Bayón	5	14.000 -	14.000 -
Conserje Grupo Escolar	D. Leonardo Payago Garrote	2	11.000 -	13.200 -
Conserje Cementerio	D. Francisco Hibalgo Garrote	2	11.000 -	13.200 -

b) Revisión de la plantilla vigente.- Vistas las anteriores disposiciones y teniendo presentes las modificaciones de la ley de 1964, en absoluto, con carácter general la buena marcha de los servicios, y con respecto de personal, las modificaciones que se proponen a la plantilla vi-

Grupo H) Administrativos.- Sub-grupo c) Escala Técnico-Administrativa. En la categoría de este Municipio, se propone al cesar el actual titular en el Sub-grupo d) Escala Auxiliares, grado 7.-

Sub-grupo d) Escala Auxiliares.- La plaza desempeñada por D. Antonio García Pisco influye en la buena marcha de los servicios y se reducen los gastos de personal.

Grupo C) Servicios Especiales.- Sub-grupo a) A extinguir la plaza de Policía a la plaza de Agente de Arbitrios, desempeñada por D. Eduardo Moya Granadero, se le atribuirá el cargo de Alguacil, consiguiéndose de esta forma amortizar la plaza de Alguacil, permitiendo dedicar su actividad con carácter permanente, como mínimo la jornada de 8 horas.

A la otra plaza de Agente de Arbitrios, desempeñada por D. José Ferrón Cardoso, se le atribuirá el cargo de Conserje, consiguiéndose de esta forma amortizar la plaza de Conserje, permitiendo dedicar su actividad con carácter permanente la jornada íntegra, señalada



SUMA	QUINQUENIOS		25% INTER VENCIÓN	PAGAS EXTRAORDINARIAS	AYUDA FAMILIAR	CASA HABITACION	TOTAL
	Nº	Importe					
57.600 -	5	35.165 37	8.000 -	16.794 22	7.200	6.000 -	130.759 59
35.100 -	4	16.289 91	-	8.564 98	10.800	-	70.754 89
32.000 -	1	3.200 -	-	5.866 66	10.800	-	51,866 66
32.000 -	1	3.200 -	-	5.866 66	-	-	41,066 66
32.000 -	1	3.200 -	-	5.866 66	5.760	-	46,826 66
32.000 -	-	-	-	5.333 33	-	-	37,333 33
24.200 -	7	22.958 25	-	7.859 82	5.040	-	60.058 77
28.000 -	4	12.994 80	-	6.832 46	10.080	-	57,907 26
28.000 -	4	12.994 80	-	6.832 46	5.760	-	53,587 26
32.000 -	5	19.536 32	-	8.589 38	2.880	-	63,005 70
28.000 -	8	32.020 48	-	10.003 41	-	-	70,023 89
28.000 -	5	17.094 28	-	7.515 71	5.040	-	57,649 99
28.000 -	4	12.994 80	-	6.832 46	7.920	-	55,747 26
24.200 -	4	11.231 22	-	5.905 20	5.760	-	47,896 42
24.200 -	1	2.420	-	4.436 66	5.040	-	36,096 66

la Circular n.º 219 de la Dirección General de Administración Local, con-
 tantes del personal de las Corporaciones Locales, como ello no perjudica
 estas medidas, se consigue reducir en cuantía muy respetable, los
 gajes, siguiendo el criterio de las disposiciones que nos ocupan, son
 plaza de oficial, grado 9 por estimarse una clasificación más correcta con
 propiedad, su transformación en Auxilios, y para automático por lo tanto
 Ricos, próximos a jubilarse, se considerará a extinguir, ya que ello no ha de
 Municipal, desempeñada por D. Manuel Palomas Jorral, próximo a jubilarse,
 asimilan también los servicios de Aguacil y se denominará Agente de In-
 cívico a jubilarse, reduciendo los gastos de personal, y haciendo que este fun-
 da íntegro, señalada en el Reglamento de Emplazados de Administración Local
 las funciones propias del Encargado del Mercado de Platos entendiéndose con ello
 los gastos de personal, y consiguiendo que este funcionario dedique
 en el Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Se denominaría pues Agente de Altitos - Encargado del Mercado de Altitos.

Para los funcionarios incluidos en el Grupo de Servicios Especiales, se fija la edad de jubilación a los 65 años, por estimarse que sus funciones requieren especial esfuerzo o aptitud física.

Grupo D) Subalternos. - A extinguir la plaza de Alguacil, próximo a jubilarse su titular, ya que estos servicios se asimilan al Agente de Altitos, Sr. Moya, reduciéndose los gastos de personal.

Hechas estas modificaciones, la plantilla que se pide para que rija en este Ayuntamiento por ser la más apropiada (ideal y de transición) y que se propone a la Dirección General para su aprobación definitiva, es a saber:

Plantilla Terminada
(Transición e ideal)

Núm. de cargos	Plazas	Grado	Observaciones
<u>Grupo A) Administrativos</u>			
Sub-grupo a) Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales.			
1	Secretario-Interventor	20	
Sub-grupo c) Escala Técnica Administrativa			
1	Especial	9	A transponer en Auxiliares, grado 7.
Sub-grupo d) Escala Auxiliares			
4	Auxiliares	7	A extinguir, una.
<u>Grupo B) Técnicos</u>			
Ninguno			
<u>Grupo C) Servicios Especiales</u>			
Sub-grupo a)			
1	Coche Policía Municipal	7	
3	Policías Municipales	5	A extinguir una
1	Agente Altitos-Alguacil	5	
1	Agente Altitos Encargado Mercado Altitos	5	
Sub-grupo D) Subalternos			
1	Alguacil-Voz pública	2	A extinguir
1	Consejero Superior-Enolares	2	
1	Consejero Cementerío	2	



Que esta plantilla revisada se remita por cada duplicado ejemplar al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para su aprobación definitiva de los grados fijados y percepciones, emolumentos acordados.

c) Veinura única: Que por la Alcaldía-Presidencia, con los assecuramientos que estime pertinentes a este efecto, se apliquen los preceptos, que se determinan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de octubre de 1963, por la que se aprueba la instrucción número 3 para implantación de caperada veinura única, en el pago de retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.-

d) Que se practique al personal de plantilla la oportuna liquidación, por diferencias de haberes, de lo percibido hasta el día de hoy, y lo que le correspondiere en aplicación de la Ley 108/63, desde 1º de julio pasado hasta 31 de diciembre de 1963, incluidos los diferenciales por pagos extraordinarios de Julio, Navidad, girándose con cargo a la partida n.º 96 del presupuesto ordinario, suplementando, en caso necesario.-

e) Indemnización por com-habitación: También por unanimidad después de un detenido estudio sobre este particular, y por considerarlo más justo y beneficioso; conforme con lo preceptuado en la Instrucción n.º 2 (percepciones especiales), para la aplicación de la Ley 108/63, norma 4, se acordó conceder al Secretario Intendente en propiedad en este Ayuntamiento D. José Antonio Druy Rodríguez, -por no ser posible proporcionarle casa-habitación, en vivienda propia de la Corporación, o mediante arrendamiento, dada la escasez de casa eficientes y capaces, y además, por los sin reunir estas condiciones de eficiencia decoro, tener unos rentas anuales superiores a las establecidas de la instrucción que nos ocupa, norma 4, apartados 4-8, y 4-10; una indemnización fija mensual por este concepto en la cuantía de quinientos pesetas; por

Tener este municipio en el censo de población de 1960; 8255 habitantes de derecho y en la actualidad 8.342 habitantes de derecho.-

f) Y por último, como el deber de casa-habitación, es correlativo al deber de residencia en la localidad, impuesto al funcionario, y las circunstancias especiales, del Secretario-Interventor en propiedad de este Ayuntamiento, aconsejan autorizarle para que pueda fijar su residencia en la localidad, impuesto al funcionario y las circunstancias especiales, del Secretario-Interventor en propiedad de este Ayuntamiento, aconsejen autorizarle para que pueda fijar su residencia en Fuente de Cañutos, de donde es natural, y tiene vivienda propia que le permite vivir reunido con su familia, sin perjuicio alguno, -considerado desde el punto de vista de mayor exigencia-, para la buena marcha del servicio, ya que puede asistir diariamente a la oficina, y cumplir puntualmente el horario normal de trabajo, dado a que las comunicaciones existentes entre Fuente de Cañutos, y Neuentorio - 20 kilómetros de distancia y 30 minutos de tiempo de desplazamiento, son constantes, por haber varios servicios diarios de autobuses, con llegada al primero a Neuentorio a la 8 de la mañana y a mayor abundamiento el interesado tener medios propios de desplazamiento: En uso de las atribuciones de la norma 4, apartado 4-4 de la instrucción 3, por unanimidad, se acuerda dispensarle del deber de residencia, y autorizarle a que la fije en la casa de su propiedad sita en el número 39 de la calle Capitán Navarrete de Fuente de Cañutos, dando cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Dirección General de Administración Local a sus efectos.-

Octavo.-

Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 actual, por la que se aprueban instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, ejercicio 1964.-

Biene fecha 12 de los corrientes, se inserta en el B.O. del Estado núm. 306, y previa lectura íntegra, por unanimidad los señores reunidos quedan enterados de su contenido, por el que se dispone que para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, que habrán de regir en el presupuesto de 1.964, seguirán en vigor las Instrucciones aprobadas por ordenes de este Ministerio de 30 de julio de 1.960, y otras sobre adaptación de los presupuestos a la Ley 85/62, sobre reforma de las Haciendas Municipales, y a las que en sucesiva orden que nos ocupa, las que en la misma se inserta; y después de amplia deliberación, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan, con carácter general dar el más exacto cumplimiento a lo preceptuado en indicada orden, en la parte que afecta a las circunstancias de esta Corporación y de una manera especial a que en el presupuesto ordinario de 1.964, los emolumentos de los funcionarios municipales se fijen conforme a lo preceptuado en la Ley 108/63, e instrucciones 1ª y 2ª del Ministerio de la Gobernación en la forma acordada en el particular 4º de esta sesión, reiterándose el carácter provincial de las dotaciones que se originan en cada plaza hasta tanto se lleve a efecto la revisión de la plantilla.

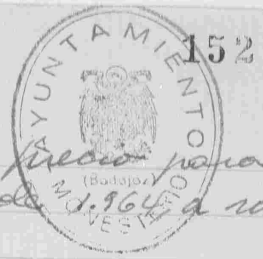
Noveno.- Estudios y acuerdos sobre ordenanzas y tarifas exacciones municipales.-
Sobre la materia objeto de este epígrafe, los señores reunidos, después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los componentes de la Comisión de Hacienda, y funcionario que suscribe, teniendo en cuenta las necesidades del presupuesto de gastos, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la nueva redacción y tarifas en la forma en que se pre-

señalan redactados, sobre Servicios de Matadero. - Sello Municipal. Entrada de canchales en domicilios particulares. - Peajes que sobre salgan de la línea de facturas. - Kioscos en la vía pública. - Mercado. - Servicio de abastecimiento. - Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos. - Servicios cementerio. - Desagüe de canales y cañales, en la vía pública, Rodeje o muerte de vehículos por vías municipales. -

Faullieu se aprobó por unanimidad, las Ordenanzas y Tarifas de nueva creación, sobre Seguro Obligatorio de ganado e Inspección de motores, maquinaria, etc. -

Que estas ordenanzas y tarifas, regirán durante el próximo ejercicio de 1.964 y siguiente, salvo que el Ayuntamiento, acuerde su modificación o se extienda por Ley. -

Deciso. = Contrato suministro agua Mercado y Matadero Municipal. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por el Encargado de la prestación de estos servicios, Rufino Bautista Santana, a quien le fueron adjudicados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de julio de 1958, y en su oportunidad ratificado por el pleno, le había sido solicitado verbalmente la prorroga de la expresada adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1.964, y en las condiciones reguladas en el acuerdo inicial, modificándose solo en lo que se refiere al precio, por haber variado las circunstancias en este aspecto del expresado acuerdo inicial de 1958. Como el servicio se presta a entera satisfacción y el precio de 900 pesetas de adjudicación inicial del contrato se considera muy reducido, lo someta a la consideración de los señores reunidos a sus efectos. Después de amplia deliberación, y teniendo en cuenta que los rasgos alegados por el recurrente de mayor cobertura de vida son patentes, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado en las mismas condiciones del



contrato inicial, variando solo el precio para que rija durante todo el ejercicio de 1.964 a razón de 1.400 pesetas mensuales.

Undécimo.-

Expediente de créditos.-

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectos, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Hít.	Con.	Part.	Explicación	Ptas - Cts.
1º	1º	1º	50	Para pago impuesto sobre el rendimiento trabajo personal, este concepto	20.031'04
"	"	2º	44	Idem. idem. idem. este concepto	14.503'52
"	"	"	70	Diets y gastos viaje personal este concepto -	53'50
"	"	-	96	Mejoras derivadas Decreto 55/63, en concordancia Ley 108/63 y disposiciones complementarias	35.827'43
"	3º	1º	97	Cuota Ayuntamiento Municipal.	27.847'11
2º	Mo.	1º	106	Gastos material oficinas centrales	1.000'-
"	"	3º	135	Medicamentos Beneficencia Municipal	4.318'36
"	"	4º	154	Gastos ferias locales	1.000'-
"	"	5º	164	Justelocación y arreglo arbolado	700'-
Suman - - -					105.475'99

Habilitaciones de créditos

2º	Mo.	5º	159a)	Para pago a Sucesores de M. Sarrion "Electrica de Momentáneo", el importe de la primera anualidad, correspondiente a la 4ª parte del cobro resultante a su favor de 115.500 pesetas, por suministro de energía eléctrica, para el alumbrado público, según liquidación practicada por los años 1960-61 y 62, todo conforme con los términos del acuerdo firmado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Septiembre de 1963	28.875'-
7º	1º	1º	212a)	Para pago a la Hacienda Pública, por "Reintegro Recursos Locales. Análisis Municipal s/ Rústica, según carta pago n° 1001, de 21 de octubre. 1962"	1.936'26
Suman					30.811'26

Resumen

Importan los suplementos	105.475'90
Importan los habilitaciones	30.811'26
Suman	136.287'16

Que formula el Secretario-Intendente aceptandola como Propuesta al Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.- Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta pesos y diecinueve centavos; de los que hoy que deducir sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos y treinta y un centavos del expediente de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 1963 y ciento treinta y nueve mil ciento una pesos y noventa y un centavos del expediente de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 19 de septiembre de 1963; y del que perfectamente pueden destinarse los ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con diez y seis centavos que se solicitan a los servicios que autónomamente se indican.- Considerando que en este procedimiento se han observado los límites reglamentarios.- Los des. reunidos por unanimidad, acuerdan a favor los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos y diecinueve centavos, por continuación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos correspondiente a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.- Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el Boletín oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión



a los diez cincuenta y cinco horas extendiéndose para constancia la presente acta de fofo lo que ya el secretario



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de diciembre de 1963

Seas. asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalla Saurales

Concejales:

D. V. Julián Vargas Saurales

" Manuel Sualdo Canete

" Estelán Rodríguez Romero

" Rafael Rodríguez Mesa

" Nicolás Torres Canedo Mejías

" Enrique Romero Espinosa

Secretario-Interventor:

José A. Dug Rodríguez

En la villa de Mier en el Salin de acta de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalla Saurales, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los tres Concejales relacionados al margen para celebrar esta sesion extraordinaria en primera convocatoria como los reunidos son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y publica, poniendose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del dia

Primero.- Estudio, discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1964. =
Dada cuenta del expediente instruido para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos,

que ha de regir en este Municipio, en el ejercicio económico de 1964, y que ha sido redactado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, -texto refundido- y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, y demás disposiciones concordantes y complementarias, los señores reunidos, después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad formaron el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulo	Concepto	Consignación Ptas.
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I	Personal activo	954.219'83
II	Materiales y diversos	767.031'61
III	Clases pasivas	6.453'40
IV	Deuda	Negativo
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	80.318'46
VI	Extraordinarios y de capital	29.300' -
VII	Reintegro, indeterminados e imprevistos	58.350' -
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1.895.573'30</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Ingresos directos	606.608'35
II	Ingresos indirectos	negativo
III	Donos y otros ingresos	738.130' -
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	367.843'66
V	Ingresos patrimoniales	26.160' -
VI	Extraordinarios y de capital	negativo
VII	Eventuales e imprevistos	156.831'39
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.895.573'30</u>

También se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1964, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción

en el Boletín Oficial de la Provincia, como se ^{determina} en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo reglamentario de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Asimismo se acordó por unanimidad aprobar los Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Segundo.

Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio.
 Puesto estudio y por unanimidad se acordó no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases unas, o bajo rendimiento otras, e inadecuación, a saber: Concesión de plazas, patentes y otros distintivos análogos. - Guardia rural. - Voz pública. - Inspección de casas de baños. - Servicio de laboratorios municipales. - Derivación a domicilio. - Recogida de basuras en edificios particulares. - Montóns de puros negros. - Colocación de tubos, hitos, cables, postes o góndols del Ayuntamiento. - Servicio de extinción de incendios. - Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres. - Sanatorios y dispensarios municipales. - Fiestas especiales en establecimientos municipales. - Visita a museos y exposiciones. - Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio. - Suministro a particulares de plantas y otros semillas. - Enarenado de la vía pública. - Cualquiera otros servicios de naturaleza análoga. - Sacos de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos. - Concesiones o licencias para entallar heluaríos y otros dispositivos de aguas que no corran. - Fian en el uso común de la pública. - Concesiones para la construcción de puros de nieve. - Ocupación del subsuelo de la vía pública. - Apertura de calinatos o zanjas en la vía pública. - Parada de situado en la vía pública de carruajes de alquiler. - Verbenas, hitos callejeros y serenatos en la vía pública. - Colocación de viaductos, rieles en la vía pública. - Licencia para la recogida de basuras. - Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reparten en la misma.

Cualquiera otro aprovechamiento especial de una
funeraria análoga. Recargo sobre el impuesto del Es-
tado sobre minas. Arbitrios sobre circos y casinos de
recreo. Arbitrios sobre pompas fúnebres. Arbitrios sobre
hoyueras en espectáculos públicos. Cualquiera otra
imposición especial o tradicional. - I se autoriza
a la Presidencia, para que como determina el artí-
culo 584 de la Ley de Régimen Local, se elva a in-
diada autoridad provincial, instancia documentada,
solicitando autorización para proceder de las
exacciones que por su naturaleza son imperantes
en este Municipio. -

I no habiendo más asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión a las quince horas, extendiéndose
para constancia la presente acta de todo lo cual
yo el Secretario certifico. -



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento plus del dia
dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Acta de constitucion del Ayuntamiento

Primera parte

- Ses. concurrente
- Alcalde-Presidente:
D. José Villalla Sosañales
- Concejales:
D. V. Julián Vargas Guinada
Francisco Chaves Banero
Francisco Corta Suena
Rafael Rodríguez Mesa
Nicolás Pico Banero
Enrique Romero Espinosa
Esteban Rodríguez Ronda
Manuel Sandoval Banero
- Secretario-Interventor:
D. José A. Drey Rodríguez

En la villa de Monterio a las doce horas del dia dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y previa la reglamentaria convocatoria se constituyeron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalla Sosañales y asistidos de un el Secretario-Interventor los Sres. Concejales anotados al margen, con objeto de conocer de los asuntos que a continuacion se dirian.

Orden del dia

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario doy lectura del borrador del acta de la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno que por unanimidad fue aprobado y el de la extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1963, que tambien por unanimidad fue aprobado y ratificado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesion, como se hace constar en la convocatoria, es el de dar el cese a los Sres. Concejales que forman actualmente parte de la Corporacion Municipal, concluir su mandato en este dia y poner a los nuevos Sres. Concejales, constituyendose definitivamente el Ayuntamiento en merito de las elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 23 de Septiembre de 1963, y de los demas disposiciones concordantes.

En su virtud los reunidos designaron una comision compuesta por Don Julián Vargas Guinada, Don Rafael Rodríguez Mesa para que acudan a recibir a los Sres. Concejales electos, que oportunamente se personen con ello en estricto acompañamiento deliberramente.

Una vez en el Salon de la comision designada y los nuevos Concejales, el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto el mandato de los Concejales a quienes corresponde cesar, a sea, a D. Fernando Alvarez del Vayo y Romero

D. Francisco Chaves Barero y D. Manuel Sualob Caneteo, agradeciéndole los servicios prestados y solicitando como así se acuerda conste en acta.

Dejándose por terminada esta primera parte de la sesión de la que se entiende la presente, que leída y comparece es firmada por los asistentes de que conti-



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'Manuel Sualob Caneteo' and another that looks like 'Francisco Chaves Barero'. There are also some illegible scribbles and initials.

Segunda parte

Jose Xamp

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Villalla Sosañal.

Concejales no renovables:

D. V. Julián Vargas Guizado.

" Rafael Rodríguez Mesa

" Nicolás Pires-Camero

" Enrique Romero Espinosa

" Esteban Rodríguez Romero

" Francisco Costa Suena.

Concejales electos:

D. Francisco Chaves Barero

" Santiago Soyaga Blanco

" Leonardo Hernández Espiñá

Secretario-Interventor:

D. José A. Díaz Rodríguez.

Acto continuo, y después de retirado de estrado los Sres. Concejales cuyo mandato ha expirado, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalla Sosañal ha seguido la sesión de constitución de este Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales anotados al margen, y existiendo del imparcinto Secretario-Interventor.

Continuándose en este acto público, de orden de la Presidencia doy lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local así como de los concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, dando normas para este acto.

Cumpliendo un orden lógico en estos casos por lo mismo en los citados preceptos, se desarrollaron en dos espacios en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:



Constitución provisional

Dióse lectura de los nombres de los Concejales ~~proclamados~~ electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa:

Grupo de representación familiar

D. Francisco Ahores Barrero por 817 votos:-

Grupo de representación sindical:

D. Santiago Sayago Blanco por 5 votos:-

Grupo de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

D. Leonardo Hernández Luján por 4 votos:-

El Sr. Alcalde recitó a cada uno de los tres Concejales electos anteriormente relacionados, el juramento que prevé el artículo 126 de la Ley de Régimen Local, y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, utilizando a tal efecto la fórmula del artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1963, o sea la siguiente: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado. Estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado.", contestándole la Presidencia: Si así lo hacéis Dios, España es lo primero, y si no, es lo demandado, quedando así concluido este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva

Acto seguido se procedió a examinar los condiciones legales de los proclamados, y no existiendo falta alguna, ni causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo y como el número legal de Concejales de este Municipio es igual al de proclamados sin falta legal, junto con los que

no cesan, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento por los Sres. referidos al margen de la parte segunda de este acta.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 76 de la Ley de Régimen Local, y el artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar para las tenencias de Alcaldía a los Sres. Concejales siguientes:

Para el distrito primero a D. V. Julián Vargas Guirado

Para el distrito segundo a D. Francisco Chaves Banero

Verificados los anteriores nombramientos de Tenientes de Alcaldes, y como quiera que este Municipio se compone de ocho mil doscientos cincuenta y cinco habitantes de derecho, según el censo general de población del año 1960, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcaldes designados.

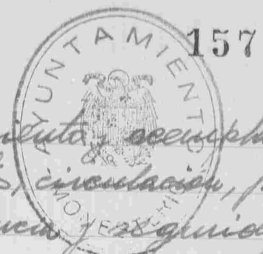
En posesión de sus cargos los Tenientes de Alcaldes y como se dice constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, a continuación y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) El número de comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, será el de tres, con las denominaciones de Hacienda, Obras Pùblicas y Gobernación.

b) Será de competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a Presupuestos ordinarios y extraordinarios, y todo cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio.

c) Será de competencia de la Comisión de Obras Pùblicas, lo relativo a vías pùblicas, obras municipales, obras particulares, expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas, alumbrado, sanidad e higiene en general.

d) Será de competencia de la Comisión de Gobernación lo referente a



estadística, empadronamiento, reclutamiento, secuestro, fiestas, asistencia social, abastecimiento, circulación, policía urbana y rural, transporte, vigilancia y seguridad, y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras Comisiones.

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión la presida un Deciente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la presidirá el Sr. Alcalde, e integrado por dos concejales, pasando a elegir las personas, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda:

Presidencia: D. V. Julián Vargas Trinidad.

- Vocales: " Santiago Sayago Blanco.
" Enrique Romero Espinosa de los Montes.

Comisión de Obras Públicas:

Presidencia: D. Francisco Chaves Baneiro

- Vocales: " Esteban Rodríguez Romero
" Nicolás Pizar-Casasnovas Megias.

Comisión de Gobernación

Presidencia: El Sr. Alcalde - Presidente.

- Vocales: D. Rafael Rodríguez Mesa
" Francisco Corta Suenas.
" Leonardo Hernández Espiñá.

Solo a efectos de quintas, se designa Regidor Sindico al concejal D. Santiago Sayago Blanco.

Tambien se acordó designar las siguientes delegaciones especiales y representaciones en Juntas Municipales, locales y organismos:

- Consejo local de Sanidad: D. Rafael Rodríguez Mesa.
- Junta Local de Excepciones Circunaria: D. Leonardo Hernández Espiñá
- Junta Municipal de Beneficencia: D. Nicolás Pizar-Casasnovas Megias
- Junta Provincial de Justicia y Trabajo: D. Francisco Chaves Baneiro
- Junta Local de Prevención del Fuego: D. Esteban Rodríguez Romero y D. Francisco Corta Suenas.

Y por ultimo con arreglo al artículo 293 de la Ley y

siguiente, se acordó que el Ayuntamiento pleno celebre sesión ordinaria durante el último mes de cada trimestre, y la Comisión Municipal Permanente una vez en la semana en el día y hora que se fije por la misma.

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las 12 horas, de que gozó el Secretario, actúo:



[Handwritten signatures and scribbles over the seal area]

[Handwritten signatures: José María, Emigdio Romero, José María]

- Ses. asistentes:
- Alcalde-Presidente:
D. José Villalba Saurales
- Concejales:
D. V. Juliana Vargas
" Nicolás Pires Canónico
" Esteban Rodríguez Romero
" Rafael Rodríguez Mera
" Santiago Sotago Blanco
- Secretario-Interventor:
D. José H. Dug. Rodríguez

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 1º trimestre de 1964 = 16 de marzo de 1964 =

En la villa de Montevideo, y en el Salón de actos de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba Saurales, asistidos de mi el Secretario Interventor y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre y en primera convocatoria.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente formar acuerdos, por la Presidencia, se declara abierta y pública,



pasándose a tratar de los asuntos causigados en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación sesión extraordinaria de 2 de febrero de 1964.-

Previa lectura fue aprobada y ratificada expresada acti-

Segundo.- Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados, los que siguen.- Sesión 7 enero, particular 2.^o-

14 de enero, particular 2.^o- Sesión 21 enero, particular 6.^o- Se-

sión 28 enero, particular 2.^o, 4.^o y 5.^o- Sesión 4 febrero, par-

ticular 4.^o- Sesión 18 de febrero, particular 3.^o, 6.^o y 11.^o-

Sesión 3 de marzo, particular 3.^o- Sesión 10 de marzo,

particular 8.^o-

Tercero.- Telegrama de la Com. Civil, S.E. el Jefe del Estado.-

Los hos. reunidos, quedan enterados de su contenido, por el que S.E. Jefe Estado agradeció sentimientos adhesión con motivo constitución este Ayuntamiento.-

Cuarto.- Oficio n.º 191 de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Arrendamiento, aprobando ordenanzas exaccias municipales.-

Previa lectura íntegra, los hos. reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue: "El Ilmo. Sr.

Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre los Bases y

Ordenanzas de exacciones Municipales, votados por esta Corporación de su digna Presidencia, para el actual ejercicio de 1964, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: "Examinadas

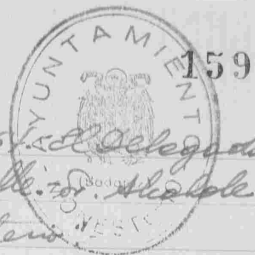
las Bases y Ordenanzas de exacciones Municipales votados por el Ayuntamiento de Monesterio para el actual ejercicio de 1964, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que conegie, ni haberse presentado contra los mismos reclamaciones de clase alguna, he acordado su

aprobación por el tiempo y forma en que han sido votados por dicha Corporación, y que con las siguientes:

Sello Municipal: Vigilancia especial de establecimientos
y espectáculos públicos. Servicios de matadero. Seguro
obligatorio de decumiso; para el ganado que se vacu-
fique en este término municipal. Mercados de Abastos.
Servicio Municipal de Alcantarillado y vigilancia especial
de alcantarillos particulares. Cementerio Municipal.
Inspección o reconocimiento de calderas de vapor, ma-
chinos, transformadores, e instalaciones aereológicas. Se-
pague de cañones y otros en la vía pública o terrenos del
comun. Entrada de camiones en edificios particulares.
Dejar que sobresalgan de la línea de fachada. Kioscos
en la vía pública. Rodeje y anote de vehículos por
vías municipales. Lo que traslado a V.S. para su cono-
cimiento y el de la Corporación de su pertinencia a
los dichos efectos. Dios guarde a V.S. muchos años.
Badojos 6 de febrero de 1964. El Jefe Provincial del
Servicio. Firmado, rubricado, ilegible. Sr. Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento de Badojos. Y por una-
nimidad acuerdan su vigencia en la forma en que
han sido aprobados.

Quinto. - Oficio núm 220 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, auto-
rizando precindir determinadas exacciones municipa-
les.
Los dos acuerdos quedan autorados de su contenido es como
sigue: "Vista la instancia que esa Alcaldía Presidencia
dirige a esta Delegación de Hacienda en replica de que se
le conceda autorización para precindir de las exacciones
municipales no fijadas en el Presupuesto para precindir
de las exacciones municipales no- el ejercicio de 1964, a la
que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos ex-
tremos y teniendo en cuenta los rasgos que en la misma se
aduce, en uso de las facultades que me confiere el artículo 584 de
la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, he acor-
dado acceder a lo que en la misma se solicita. Lo que comunico a V.S.
y a la Corporación de su Presidencia a los dichos efectos. Dios guarde a

[Handwritten flourish]



Sexto.-

V.S. muchos años. - Bodajón 17 Febrero de 1964. Sr. Delegado de Hacienda. - Firmado y rubricado, ilegible. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montevideo. Oficio n.º 224 de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Aseoramiento, sobre aprobación Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, ejercicio de 1.964.-

Previo lectura íntegra, los des. reunidos, quedan entendidos de su contenido, que es como sigue: "Mantenimiento de la Solvencia. - Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales. - Jefatura Provincial Bodajón n.º 224. - El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha sobre el Presupuesto Municipal Ordinario, votado por esa Corporación de su digna Presidencia para el actual ejercicio de 1.964, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: "Examinado el Presupuesto Municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento de Montevideo para el actual ejercicio de 1.964, y no conteniendo defectos ni extenuaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por la cuantía de 1.895.573⁵⁰ pts, en que se revelan los Santos e Ingresos, pero con la advertencia siguiente: Debe anularse la partida 13 del Capítulo 1.º Art.º 1.º "Impuesto sobre rendimiento del Frotajo personal" por correr a cargo del funcionamiento a tenor de la Ley 108/63. - lo que traslado a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Bodajón 17 Febrero de 1.964. - El Jefe Provincial del Servicio. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montevideo. Tambien despues de amplia deliberación, a propuesta de la Presidencia y previo informe verbal de los componentes de la Comisión de Hacienda, por considerarlo de estricta justicia, holose liquidado el presupuesto ordinario de 1.963, con un superavit de 339.834'10 pesetas, no haber

los topos legales de gastos de personal, ser la única vía legal de compensar a estos funcionarios que tan acaudalados son a ello, y que desempeñan sus cargos en propiedad, de los considerables ingresos que de hecho experimentan sus emolumentos, al no poderse mantenerse las mejoras y remuneraciones anteriormente concedidas por ser alcohillos y tener que atenuar el impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal y otros. En uso de las atribuciones que confiere la Ley 108/63, artículo 2º.º Fines, por unanimidad acordada concedidas las gratificaciones fijas mensuales con efectos de primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que siguen: A D. Sr. Antonio Eug. Rodríguez, Secretario-Interventor, por servicios de jefatura y mayor responsabilidad de su cargo 2.030 pesetas. A D. Jorge Sánchez Marmón, oficial administrativo, por mayor responsabilidad y rendimiento 1.060 pesetas. A los Auxiliares Administrativos D. Rufino Delgado Bartrán y D. Daniel Nuevo Bartrán, por mayor rendimiento y dedicación 610 y 580 pesetas. Al Auxiliar D. Antº García, por mayor dedicación y rendimiento 140 pesetas. Al Auxiliar Administrativo D. Felipe Rodríguez Cortés, por mayor dedicación y rendimiento 530 ptas.

Que de este acuerdo, se da cuenta al Ministerio de la Gobernación, a los efectos previstos en el apartado 3, artículo 3º de la Ley 108/63.

Septimo.-

Oficio núm. 64 Centro Coordinador Bibliotecas.-

Previa lectura íntegra, los tres reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue: "Ministerio de Educación Nacional.- Excmo. Diputación Provincial.- Centro Coordinador de Bibliotecas. Bordoja. Rq. S. 64.- Este Patronato de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, tuvo conocimiento de la visita de inspección girada a esta Biblioteca Pública Municipal, por el Director Técnico del Centro. A la vista de dichos informes, se formó el acuerdo de



felicitar a esa Alcaldía, a la Junta de la Biblioteca Municipal y al Sr. Bibliotecario, por la excelente instalación y óptimo funcionamiento de tan importante servicio municipal. Lo que me complace en trasladar a V.S. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde a V.S. muchos años. Badojos, 12 de febrero de 1964. El Presidente del Patronato. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montevideo.

Y por unanimidad acuerdan conste en acta la satisfacción de la Corporación Municipal por esta felicitación a la Presidencia, Junta de la Biblioteca Pública Municipal y Sr. Bibliotecario.

Octavo.

Oficio n° 382 Solerium Civil, sobre errato de los pueblitos. Previa lectura íntegra los señores reunidos quedan enterados de su contenido, con normas para que todos los Ayuntamiento de la provincia, en beneficio del turismo, ordenen la colocación de rótulos a las entradas de las poblaciones, adopten medidas a la represión de la mendicidad y ruidos nocturnos y contribuyan al errato de los pueblitos. Por unanimidad se acuerda se cumplimente en la parte que afecta a esta localidad de la forma más estricta.

Noveno.

Informe de la Alcaldía, sobre "Declaración de Zona de Interés Turístico Nacional" en este término municipal. Por la presidencia, se da cuenta a los reunidos, de que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente el particular 8° de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1964, del que se da lectura íntegra, había elevado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Jefatura y Turismo el siguiente escrito: "Ilmo. Sr. Deigo el honor de acusar recibo a su atta. comunicación, número 570 de 13 actual, y copia de la O.M. aparecida en el B.O. E. número 37/64, por la que se reglamenta el sistema a seguir en los peticiones de "Declaración de Centro o Zona de Interés Turístico Nacional". A este Ayuntamiento conviene fundamentamente, por considerarlo del máximo interés para la localidad y para el Turismo Nacional, el que se

declare de oficio en este termino "Loma de Juteos Turis-
tico Nacional" todo el paraje comprendido en su sierra,
o sea "Sierra del Cortillo" y "Aguafria", sitas en las
proximidades de la carretera N-630 de Huelva a Sevilla,
y muy principalmente los lugares conocidos por "La
Cruz del Puerto" y "Los Cotos" al lado precisamente de
expresada carretera, ya que la naturaleza ha dotado
a estos parajes de suficientes atractivos, para conver-
tirse en turisticos, y por concurrir en los mismos ra-
zones especiales, como dice la Ley 197/63, de indole to-
pografica, geografica, sanitaria e historica (por su
proximidad a la Sierra de Zúñiga y conventual e
Iglesia Panoquial de Calera de León). Mas como ig-
noramos el alcance que de hecho la Superioridad
da a estos Lomas y Centros, y por otra parte en este
Municipio se carece de técnicos (ingenieros y arqu-
itectos) que puedan formular los estudios propios, para
la redaccion de los documentos que son reglamentaria-
mente precisos, para aportar a la instancia a dirigirla
al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción y Turismo a los fines
propuestos en el articulo 7º apartado 4º de referida Ley,
as por lo que, me permito rogar a V.I. que previa una
visita a los terrenos indicados, por personal adscrito a
su Jefatura, se hagan los estudios preliminares, y
visto su alcance, podere solicitar por este Ayuntamiento
que por el Ministerio sean declarado de oficio los Centros
y Lomas de interes turistico señalados en este escrito.
Dios guarde a V.I. muchos años. Monasterio 24 de febrero de
1964. - El Alcd. - Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Instrucción
y Turismo. Bodejón".

Y los hes reunidos, despues de amplia deliberacion sobre
este particular, por unanimidad, le puse su aprobacion, y
ademas acuerdan facultar a la Alcaldia-Prendencia, para que
sin perjuicio del escrito elevado a la Jefatura Provincial, se
eleve otro escrito al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción y Turismo,



su solicitud de que en su día, se construya en este término municipal un "Parador Nacional de Turismo" por reunirse condiciones óptimas en diferentes parajes, para el fomento del turismo nacional.

Décimo.-

Informe sobre realizaciones en los parados 25 años, emitido por la Alcaldía, para que sirva de antecedentes al "Resumen Provincial" con fines a la celebración del XXV Aniversario de la Por Española.

Por la presidencia se di cuenta a los reunidos, de que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en decreto núm 2452 del Negociado 5º fecha 13 diciembre de 1963, sobre realizaciones llevadas a efecto en esta localidad, durante los XXV años últimos, y para que sirva de antecedentes a la Junta Interministerial para la celebración del XXV aniversario de la Por Española, después de un detenido estudio y amplia información de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, había devuelto con fecha 21 de enero último, el informe interesado y del que se da lectura íntegra. - Y los señores reunidos después de quedar enterados por unanimidad acuerdan como en acta, la ratificación de esta Corporación por cuanto en lo mismo se manifiesta de las realizaciones llevadas a efectos desde el punto de vista de Agua potable. - Alumbrado público. - Pavimentaciones. - Cementerio. - Viviendas. - Alcantarillado. - Matadero y Mercado. - Campo de deportes. - Construcciones docentes. - Servicios telefónicos. - Correos y Telégrafos. - Construcciones industriales y comerciales. - Construcciones agrícolas y ganaderas. - Repoblación forestal. - Silos y Bodega. - Biblioteca Municipal. - Caminos. - Edificios Municipales. - Iglesia Parroquial.

- Alumbrado público.
- Pavimentaciones.
- Cementerio.
- Viviendas.
- Alcantarillado.
- Matadero y Mercado.
- Campo de deportes.
- Construcciones docentes.
- Servicios telefónicos.
- Correos y Telégrafos.
- Construcciones industriales y comerciales.
- Construcciones agrícolas y ganaderas.
- Repoblación forestal.
- Silos y Bodega.
- Biblioteca Municipal.
- Caminos.
- Edificios Municipales.
- Iglesia Parroquial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo, el Secretario certifico.



[Handwritten signature]
J. Julio Casco



Santiago Lupego Nieto

[Signature]

[Signature]

José Xump

Acta de la sesion extraordinaria para la designacion de com-
promisario que ha de participar en la eleccion de Procurador
en Cortes, en representacion de los Municipios de esta provincia.

Tres asistentes

Alcalde - Presidente

Don José Villalba González

Concejales

D. V. Julian Varga Guisado

D. Nicolas Perez Carrasco

D. Esteban Rodriguez Romero

D. Santiago Sayago Blanco

D. Rafael Rodriguez Mesa

D. Francisco Chaver Romero

D. Francisco Costa Guerra

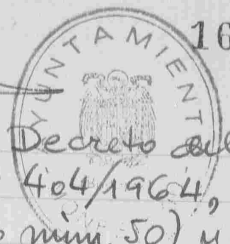
D. Leonardo Hernandez Solís

Secretario - accidental

D. Jorge Sánchez Manzanao

En Monesterio, a veintidós de
Marzo de mil novecientos se-
tenta y Cuatro, siendo las DIEZ
HORAS, se reunieron, previamente
convocados, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don José Villalba
González, y ante mí, el infra-
crito Secretario, los Srs. concejales
que al margen se expresan, en
el Salón de actos de esta Casa
Consistorial, con el fin de cele-
brar esta sesion extraordina-
ria.

Declarada abierta y publica,
por la Presidencia, se manifiesta que en objeto no es otro



que el de dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación n.º 404/1964, de 22 de febrero de 1964, (B.O. Estado núm. 50) y designar de entre los miembros de la Corporación, que se hayan en el legal ejercicio del cargo, el Compro-misario de este Ayuntamiento, que ha de parti-cipar en la elección del Procurador en Cortes, repre-sentante de los Municipios de esta Provincia. -

Diriende a continuación que a este Ayuntamien-to le corresponde nombrar un solo Compro-misario, ha-ciéndose la votación secreta y por papeleta. -

Ante la urna, al efecto, los Srs. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último, el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mí, el Secretario, se efectuó el escrutinio, con el resultado siguiente:

Don JOSÉ VILLALBA GONZALEZ, por 8 votos y uno en blanco. -

Quedando en consecuencia proclamado D. JOSÉ VI-LBALBA GONZALEZ, Alcalde-Presidente, por haber ob-tenido mayoría suficiente de votos. -

Se acuerda por unanimidad que por la Alcal-día, se provea al Compro-misario elegido, de la cre-denencial justificativa de su nombramiento, y que se se cuenta del mismo por certificación duplicada de éste acta, al Excmo Sr. Gobernador Civil, acompañando certificación también duplicada expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento al día de hoy, con expresión de los cargos, nombres y ape-llidos, edad y fechas de toma de posesión de cada uno de ellos. -

No siendo otro el objeto de la Sesión, se levanta ésta, siendo las once horas, y se extiende la presen-te acta que firman conmigo todos los Srs. asis-tentes. - Certifico: -



Manuel Vázquez
Jaime Díaz
Antonio V.
Francisco
Hernández

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE JUNIO DE 1964. =

Sres asistentes:

- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. José Villalba González
- CONCEJALES
- D. Esteban Rodríguez Romero
- D. Nicolás Pérez-Carrasco
- D. Francisco Chávez Barrero
- D. Leonardo Hernández Esplá
- D. Santiago Sayago Blanco
- D. Rafael Rodríguez Mesa
- SECRETARIO-INTERVENTOR
- D. José A. D. V. Rodríguez

En la villa de Cuernavaca, y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria, correspondiente al segundo trimestre y en primera convocatoria. -

cien

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente. - - - -

ORDEN DEL DIA

10

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y extraordinaria del día 22 de marzo de 1964. - - - -



Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 16 de marzo, y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del día 22 de marzo. — — — — —

2º

Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. — — — — —

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 17 de Marzo, particular 5º y 6º; Sesión 24 de marzo, particular 2º. — Sesión 31 de marzo, particular 5º. — Sesión 14 de Abril, particulares 2º, 3º, 5º y 7º. — Sesión 21 de Abril, particulares 4º y 5º. — Sesión 28 de Abril, particulares 2º, 3º, 5º y 6º. — Sesión 5 de mayo, particulares 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. — Sesión 12 de mayo, particulares 2º, 3º, 4º y 5º. — Sesión 19 de mayo, particulares 3º, 5º, 7º, 8º y 9º y 10º. — Sesión 26 de mayo, particulares 6º y 7º. — Sesión 2 de junio, particular 10º. — Sesión 9 de junio, particulares 4º, 5º y 6º. —

3º

Expediente propuesta para la creación de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta localidad. —

Seguidamente doy cuenta del expediente instruido del Decreto del Ministerio de Educación Nacional número 88 de 17 de Enero de 1963, de lo que los Sres. leídos quedan enterados, así como de la amplia información que sobre el particular desarrolla la Presidencia; y después de un minucioso estudio, informe verbal del funcionario que suscribe y de los componentes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, por aclamación y unanimidad imbuidos del mayor entusiasmo por considerar que es del máximo interés elevar el nivel cultural de este pueblo, acuerda:

a) = Proponer al Ministerio de Educación

Nacional, la creación en esta localidad de un COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ENSEÑANZA DE GRADO ELEMENTAL, ya que aunque no es cabecera de partido judicial, por ser una población de gran auge económico de 8.255 habitantes, y con una población escolar suficiente se estima reúne los requisitos indispensables para su creación.-

b).- Que para que tenga efectividad este acuerdo, la Corporación Municipal se compromete en forma expresa: 1º: Asumir toda responsabilidad jurídica y económica como empresaria del Colegio con inclusión de las obligaciones referentes al Seguro Social, Ayuda Familiar, Accidentes de Trabajo, y Mutualismo Laboral del personal que preste servicios en el mismo; de todos los gastos de conservación del edificio, adquisición y reposición del mobiliario y material, así como de todos los gastos de suministro y los demás que sean necesarios.- 2º: Cumplir las normas del Decreto 88/1963 y demás disposiciones reguladoras de los Colegios de Enseñanza Media que sean de aplicación a los Libres Adoptados.- 3º: Aceptar como Director y como Vice-Director a los Profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.- 4º: Aceptar como Director espiritual del Colegio al Sacerdote que el Prelado designe y abonar a aquel la remuneración procedente.- 5º: Abonar igualmente todos los haberes de los Profesores no oficiales del Colegio.- 6º: Abonar a través del Instituto Nacional de Enseñanza Media correspondiente, todos los gastos reales de locomoción y estancia de los miembros que comparegan los Tribunales de exámenes a que se refieren los artículos 16 al 18 del Decreto antes-



... Referido, más una indemnización de 1000 pesetas líquida a cada uno de los Profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de estos tribunales. - 7º Asegurar la Descripción exclusiva de los locales a las actividades docentes y complementarias de la Enseñanza Media. - 8º Sostener el Comedor Escolar necesario para los alumnos que tengan dificultad de regresar a su domicilio para la comida del medio día. - 9º No suspender el cumplimiento de su compromiso durante el año académico que esté en curso, ni en el siguiente a la fecha de la denuncia, si ésta tuviese lugar con menos de seis meses de antelación a su comienzo.

Si por fuerza mayor hubiera de suspender contra lo dispuesto en este número, la Corporación abonará al personal como indemnización el importe de todos los haberes respectivos, correspondientes a 14 mensualidades. -

c) = Que como el Colegio no existe aún, este compromiso se extiende además a la obligación de establecerlo, y para ello en principio tiene designado de acuerdo con su propietario y previo pago del alquiler correspondiente el inmueble urbano sito en el número 52 de la calle José Antonio Primo de Rivera de esta población de planta baja y alta, con capacidad para cuarenta aulas de 40 alumnos en cada una de expresadas plantas y de comenzar las clases al iniciarse el primer año académico siguiente a la fecha del Decreto de adopción. -

d) Que a esta instancia se una toda la documentación fehaciente que acredita los compromisos contraídos. =

Y por último también se acuerda por

... unanimidad y aclamación autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, todo lo ampliamente que en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal en Pleno, eleve instancia al Excm^o Sr. Ministro de Educación Nacional, firme toda la documentación sea necesaria para la mejor y más rápida efectividad de este acuerdo. =

4^o = Expediente para habilitar por concurso a un vecino idóneo para el desempeño de la Depositaria de Fondos, conforme a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963. =

Examinado con el mayor detenimiento este expediente y muy particularmente las bases redactadas por el Sr. Secretario-Interventor fecha 20 de Abril de 1964, que fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en Sesión 21 de indicado mes, y autorizadas por el Ilmo Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según oficio n^o 521. = Los Sres. reunidos después de amplia deliberación y previo informe del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan aprobarlas y ratificarlas. Y en su virtud que por la Alcaldía-Presidentencia se publique el preceptivo anuncio-convocatoria, siguiendo el trámite de este expediente hasta darlo por concluso. Y efectuado traerlo de nuevo a conocimiento de esta Corporación en Pleno para la resolución que en definitiva proceda, significando que el Ayuntamiento tendrá amplias facultades discrecionales...

2



... para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso, si a criterio de la mayoría, ninguno de estos reune las condiciones necesarias.

5º = Telegrama de la Casa Civil S.E. el Generalísimo.-

Los Pres. reunidos, quedan enterados de su contenido, por el que S.E. El Jefe de Estado, agradece sentimientos de adhesión con motivo del XXV aniversario de la victoria.-

6º = Oficio 1.161 del Gobierno Civil.-

Los Pres. reunidos, quedan enterados de su contenido, referente a que por el Excmº Sr. Ministro de la Gobernación, se agradece a las autoridades, entidades oficiales y privadas y a cuantos han tomado parte en la campaña antipolio, desarrollada en esta provincia.-

7º = Carta del Excmo Sr. Gobernador Civil, sobre creación Universidad en BADAJOZ.-

Los Pres. reunidos, quedan enterados de su contenido, por la que se agradece a esta Corporación la adhesión manifestada en escrito nº 427 fecha 20 de marzo pasado, de esta Alcaldía.-

8º = Escrito del Sub-secretario de Información y Turismo.

Los Pres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Ilmo Sr. - Visto el escrito nº 493 de 31 de marzo en el que se solicita la construcción de un Parador Nacional de Turismo en la "Cruz del Puerto", esta Subsecretaría lamenta tener que comunicar a V.I. que el plan de construcción de dichos establecimientos ya se halla terminado para el cuatrienio 1964-1967, y en el que está previsto la construcción de uno en Zafra. = Sin embargo, aun cuando de momento

no se considere de interés, pudiera ser de nuevo considerada la petición si surgiera una perentoria necesidad determinada por el incremento del tráfico turístico en aquella zona. = Dios guarde a V.I. muchos años. = Madrid, 29 de mayo de 1964. = El Subsecretario de Turismo, ilegible. = Sello del "Ministerio de Información y Turismo - Subsecretaría de Turismo"
Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de -
Moquesterio (Badajoz) "

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido digo. Y por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía-presidencia, se solicite autorización de la Jefatura Prov. de Obras Públicas para instalar en los márgenes de la carretera a la altura de la Cruz del Puerto, un letrero en español, inglés, francés y portugués, con la indicación de VISTA PINTORESCA y además que se estudie la forma de reconstruir la Cruz del Puerto. -

9º = Telegrama del Ministerio de Información y Turismo. -

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue:

"Madrid, 39410-22-10-14. - Ministerio de Información y Turismo a: Agradezco informe sobre inauguración exposición felicítale y me felicito éxito de la excursión punto Salúdale. ="

10º = Informe de la residencia, viaje oficial a Badajoz el día 20 de los corrientes. -

Por la presidencia, y ampliamente se informa a los Sres. reunidos de las gestiones realizadas en su última visita a Badajoz, especialmente en el Instituto de Colonización; Empresa Estellesa; Diputación provincial y Delegación Provincial de Información y Turismo. En todos estos organismos ha tratado de asuntos de especial interés para el Municipio. =

110

Expediente de Crédito.-

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art.	Conc.	Part.	Explicación	Dts.-Cts
1º	1º	1º	2	5º quinquenio D. Jorge Sánchez -	5.624'22
"	"	"	3	2º quinquenio D. Rufino Delgado -	2.171'36
"	"	"	9	5º quinquenio D. Eduardo Moya -	3.131'70
"	"	"	10	5º quinquenio D. José Ferrón Cardo -	1.901'56
"	"	"	14	Gastos dietas y viajes personal e concep. -	2.000.-
"	"	2º	16	Para pago haber y demás emolumentos a D. Manuel Salomas Iglesias, hasta su jubilación en Abril de 1964. -	5.001'69
"	"	5º	21	Pago Segundo quinquenio D. Franco Ferialgo -	1.197'83
"	"	"	23	Salario Guardería pilares -	1.500.-
"	2º	1º	26	Cuota Municipal, grupo A) -	55.-
"	"	"	27	Cuota Municipal, grupo C) -	586.-
"	"	"	28	Cuota Municipal, grupo D) -	70.-
2º	1º	1º	38	Telegramas, franques, etc -	1.000.-
"	"	"	51	Suscripción Atranzadi -	210.-
"	"	"	69	Socorros y conducción de pobres -	2.000.-
<u>Suman</u>					<u>26,849'36</u>

Habilitaciones de créditos=

1º 1º 1º 14 a) Para pago al personal de las gratificaciones concedidas. Según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en Sesión del día 16 de Marzo de 1964, y tramitado de conformidad y en la forma prevista en el artículo 2º bis de la Ley 108/63 sobre emolumentos a funcionarios de Idomon. Local. - 55.000.=

2º 1º 4º 86 a) Para pago del alquiler del inmueble sito en la calle José Martí 52, destinado a la instalación del Colegio Libre adoptado de Enseñanza, cuyo expediente ha sido instruido de conformidad con el Decreto del..

Ministerio de Educacion Nacional 88/63,
del 17 de Enero, B.O.E. n.º 23. Y para pago del mobiliario y todos los demas de cualquier indole que origine la instalacion y puesta en marcha de expresado Colegio

_____	25.000.00
<u>Suman</u>	<u>80.000.00</u>

RESUMEN

Importan los Suplementos	26,849'36
Importan las habilitaciones	80,000'00
<u>TOTAL</u>	<u>106,849'36</u>

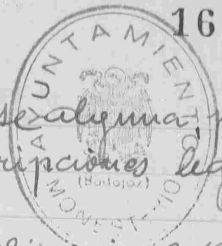
que formula el Secretario - Interventor aceptandole como propuesta el Alcalde - Presidente, y que hace suya la Comision de Hacienda. =

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capitulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece sin aplicacion un sobrante de Trececientas treinta y nueve mil ochocientas - treinta y cuatro pts con diez céntimos. y del que - perfectamente pueden destinarse las Ciento seis mil ochocientas cuarenta y nueve pts con treinta y seis céntimos que se solicitan a los servicios que anteriormente se indican. =

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. =

Los Sres Reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ciento seis mil ochocientas cuarenta y nueve pts y treinta y seis cts, por contraccion de la consignacion del capitulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos y articulos referido del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. =

Y que este expediente se exponga al publico para reclamaciones por plazo de quince dias hábiles, a partir de su insercion del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviandose al Ilustre Pr. Delegado



de Hacienda en el caso de presentarse alguna para su resoluci3n de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

12º = Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1963. =

Por la presidencia, se expone que se est3 en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislaci3n vigente y dictaminada por la Comisi3n Municipal Permanente que propone la aprobaci3n provisional de la Cuenta General, previa exposici3n al p3blico sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisi3n; proponiendo la aprobaci3n de la Cuenta referida. =

Deidos los dict3menes primero y segundo que ha emitido la Comisi3n Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, est3 bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de menci3n, por lo que propone sea aprobada fij3ndola en la siguiente forma final:

COMPROBACI3N

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1963	-----	340,562'20
Restos por cobrar en igual fecha	-----	391,102'98
Suman	-----	791,665'18
Restos por pagar en igual fecha	-----	391,831'08
DIFERENCIA igual a la anterior (superavit)	-----	339,834'10

Abierta discusi3n, acerca del anterior dictamen, despues de amplia deliberaci3n, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con caracter provisional. =

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa sea remitida al Servicio Provincial de Inspecci3n y Asesoramiento, para su examen y censura, y a los debidos efectos legales que procedan. =

13^o

Cuenta de Administración del Patrimonio 1963

Por la Presidencia, se expone, que se está en el caso de proceder, al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, que propone su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se haya formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas. Estimando proceder a discutir el dictamen de la Comisión

Queda los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la cuenta está bien formada y justificada, sin que aparezca reparo alguno digno de mención, por lo que se propone que sea aprobada, fijándola en la siguiente forma:

RESUMEN

Total de activos al comenzar el ejercicio	—	937,829'14
Total de los AUMENTOS durante el mismo	—	0
Total de las BAJAS durante el año	—	0
DIFERENCIA o activo al finalizar el ejercicio	—	937,829'14

Tras de discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad, y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter definitivo. =

También se acuerda que la cuenta que no ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura y a los demás efectos legales que procedan.

14^o =

Recargo Paro Obrero, antes Décima para 1965 =

Por unanimidad y al igual que en ejercicios anteriores, se acuerda mantener para el de 1964 en este término municipal, los recargos correspondientes sobre las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial por el concepto de Prevención del Paro Obrero, antes Décima, yaber!

Contribucion rústica el uno por ciento sobre la riqueza
imponible. = Contribucion urbana el diez por ciento sobre la
cuota del Tesoro. = Contribucion Industrial ^{ve} tres ochenta
y cuatro por ciento sobre la cuota del Tesoro. -

Que de este acuerdo, se di cuenta para conocimiento
a los Ministerios de Hacienda y Ecabaja. =

E no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion a las veintiuna horas, extendiendose
para constancia la presente acta de todo lo cual yo
el secretario certifico. =



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

208
Sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Septiembre de 1964, por el Ayuntamiento Pleno.

Pres asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. I. Julian Vargas Guisado

" Francisco Chaves Barrero

" Nicolás Pérez-Carrasco

" Enrique Romero Espilosa

" Leonardo Hernández Esplá

" Santiago Payago Blanco

" Esteban Rodríguez Romero

Secretario-Interventor

D. José A. Duque Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salon de actos de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del dia veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE VILLALBA GONZALEZ, asistido de mi el Secretario-Interventor y en primera convocatoria, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, para celebrar Sesion ordinaria correspondiente al tercer bimestre del ejercicio actual.

No asisten los concejales Dns Costa Guerra y Rodríguez Mesa, por encontrarse ausentes de la localidad.

Como los reunidos, son numero suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación borrador acta sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados los que siguen: Sesión 30 de Junio, particulares 2º y 3º; Sesión 14 de Julio, particular 5º; Sesión 28 de Julio, particulares 2º y 7º; Sesión 4 de Agosto, particulares 2º y 6º; Sesión 11 de agosto, particulares 1º, 5º y 6º; Sesión 18 de Agosto; 1º y 7º; Sesión 25 Agosto; particulares 2º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º; Sesión 1 de Septiembre, 2º, 3º, 4º y 5º; Sesión 8 de Septiembre, particular 2º; Sesión 19 de Septiembre, particular 3º; Sesión 22 de Septiembre, particulares 3º, 4º y 5º.

3º

Expediente de créditos.

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Cap. Art. Conc. Paro	Explicación	Pesetas-Cts
1º 10 10 6	Ayuda Familiar Felipe Rodríguez	900.-
9	Diferencia quinquenio Eduardo Moya	227.38
14 a)	Para pago al personal de las gratificaciones concedidas, según sesión 16.3.64, y correspondiente a los extraordinarios de Julio, Navidad	8.800.-
4º 20	Ayuda Familiar Consejo Leonardo Gayago	90.-
5º 23	Guardería de pilares.-	500.-
2º 1º 26	Cuota Municipal, grupo A)	850.-
27	id id id C)	3.000.-
28	id id id D)	150.-
2º 1º 1º 38	Telegramas, franqueos, etc	600.-
49	Uniformes Agentes Arbitros	500.-
50	Suscripción boletines oficiales	3.-
59	Contribución inmuebles	400.-
3º 65	medicamentos funcionarios municipales	25.000.-
69	Socorros pobres	2.000.-
4º 77	Calefacción escuelas nacionales	3.000.-
83	Oristas locales	5.000.-
86	Uniforme Consejo Cursos Escolares	250.-
86 a)	Para pago gastos Colegio Libre Adoptado de Enseñanza media en esta localidad.-	10.000.-
5º 99	Conservación y reparación edificios municipales	30.000.-
100	Gastos entretenimiento reloj oficial	500.-
103	Conservación y reparación Cementerio	7.000.-
5º 1º 1º 118	3% 75% premio cobro arbitros municipales.-	150.-
5º 1º 133	Becas alumnos este Ayuntamiento	5.000.-
6º 1º 1º 136	Conservación mobiliario etc	2.500.-

Cap. Art.º Conc. Partida	Explicación	Pts. Cts
6º 2º 1º 138	Construcción nichos en el Cementerio.	4.750.-
	Suma	111.170.38

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

3º 1º 1º 112 a)	Para pago de la pensión de jubilación a cargo del Ayuntamiento, y correspondiente al Auxiliar Administrativo, D. Antonio García Piñeros, correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 1964, y extraordinaria de Navidad, según acuerdo de la Comisión Mpal Permanente del día 11-Agosto-1964	7.016'10
-----------------	--	----------

RESUMEN

Importan los suplementos	111.170'38
Importan las Habilitaciones	7.016'10
TOTAL	118.186'48

que formula el Secretario. Interventor, aceptandola, como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de Trescientas treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pts con diez ct de los que hay que deducir Ciento seis mil ochocientos cuarenta y nueve pts con treinta y seis ct del expediente de créditos aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de Junio de 1964, y del que perfectamente pueden destinarse las Ciento dieciocho mil ciento ochenta y seis pts con cuarenta ct que se solicitan, a los servicios que anteriormente se indicaron.

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.-

Los Pres reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ciento dieciocho mil ciento ochenta y seis pts



con cuarenta y ocho cts, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.-

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.-

4º

Informe de la Alcaldía - Presidencia sobre Colegio Libre Adoptado.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que en conferencia telefónica celebrada el 15 de los corrientes, con don Eduardo del Arco, Secretario Técnico del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, este Sr. ha manifestado, que el expediente de creación del Colegio Libre Adoptado de esta localidad, está en su poder. Que todo está en regla, y que pasará seguidamente al Consejo Nacional de Educación, para su estudio posiblemente en la próxima sesión que se celebrará antes del 20 del actual. Que estima que su aprobación es segura, y que dictaminado por el Consejo Nacional de Educación pasará el Expediente al Consejo de Ministros para su resolución definitiva y publicación del oportuno Decreto de creación. También manifestó el Sr. Del Arco en la conferencia telefónica a que nos venimos refiriendo, que el Colegio puede empezar a funcionar en el mes de Octubre, y que el sueldo de los licenciados en la parte que ha de abonar el Estado, de 2.500 a 3000 pesetas mensuales, serán satisfechos por el mismo, habida cuenta de que en el Decreto de creación del Colegio se consignarán estos pagos con carácter retroactivo a primero de Octubre de 1964, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado es con fecha posterior. Y los Sres. remidos al quedar enterados,

por unanimidad acuerdan facultar a la Presidencia, una vez mas para que continúe sus gestiones para la puesta en marcha de este asunto a la fecha indicada.

5º

Informe de la Presidencia sobre traida de agua.

Por la presidencia, se informa ampliamente sobre este asunto, y los Sres reunidos, quedan enterados de que en la última visita del Sr. Alcalde a Badajoz, para resolver este problema, de tan trascendente importancia, se le había comunicado de que el proyecto de las obras estaría terminado antes del mes de octubre y entregados al Sr. Presidente de la Diputación para la aprobación por este Organismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

V. Julio Vazquez

Emilio Román López López

Naili P

Emiliano
Hernández

[Handwritten signature]

José A. Llop



Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 4º Trimestre; Dia 30 Diciembre de 1961. -

Sres Asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. V. Julian Vargas Guisado

D. Franco Chávez Barrero

D. Enrique Romero Espinosa

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Nicolás Pérez Camasco

D. Santiago Sayago Blanco

Secretario - Interventor

D. José A. Duj Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salin de Dato, de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Srs. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria, correspondiente al cuarto trimestre y en primera convocatoria.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º = Aprobación borrador acta sesión ordinaria anterior. -
Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 2º = Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. -
Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 29 de Septiembre: particulares 3º, 5º, 6º y 7º; Sesión 6 de octubre, particulares 2º, 3º, 5º y 6º; Sesión 13 de octubre, particular 7º; Sesión 20 de octubre, particular 5º; Sesión 27 de octubre, particulares, 3º, 5º y 8º; Sesión 3 de Noviembre, particulares 5º, 6º, 10º y 13º; Sesión 10 de noviembre, particulares 2º, 8º, 9º, 10º; Sesión 17 Noviembre, particulares 3º, 4º, 5º, 24 Noviembre, 5º, 6º, 7º = 1º Diciembre, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º = 9 diciembre

2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 13° y 14°; = 22 de Diciem-
bre, 1° y 5° =

3°

Premio Policía Municipal. =

Previo informe del Sr. Alcalde y a su propuesta y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento de la Policía Municipal, al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como mínimo, dos premios a los miembros de la Policía Municipal, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pts y el segundo de 250 pts. =

Y en su virtud, previa una breve exposición, formula la propuesta de que le fuese concedido el primero de los premios de 500 pts, al cabo de la Policía Municipal D. Antonio Palomas Iglesias; y el segundo quedarlo sin adjudicar. = Los Srs. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Presidencia. =

4°

Premio Agente de Arbitrios. =

Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del artículo 75 de las disposiciones especiales para los celadores o vigilantes de Arbitrios, vigentes en este Ayuntamiento, la Corporación está facultada para otorgar un premio de 500 pts al vigilante de mejor conducta y comportamiento en el servicio especiales o difíciles; y por no considerar a ninguno de los en servicio acreedor a ello, proponía quedarse sin efecto.

Dos Srs. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en la forma expresada. =

5°

Contrato suministro agua Matadero y Mercado Municipal. =

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por el encargo de la prestación de estos servicios, a quien le fueron adjudicados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de Julio de 1958, y en su oportunidad ratificado por el Pleno, le habría sido se...

al referido concursante Don Salvador Limona
Rodriguez, para el ejercicio del cargo de Depositario
de Fondos de este Ayuntamiento, con el carácter
de habilitado. = No obstante el Ayuntamiento Pleno
resolverá como estime procedente. = Para que
conste, se extiende la presente en Monesterio,
a veintidós de diciembre de mil novecientos se-
senta y cuatro. = Firmado: José A. Dup, rubricado y
firmado. = El Alcalde, Firmado y rubricado. = Legible. =

Por la que se propone para la resolución de este
concurso, al único solicitante Don Salvador Limona
Rodriguez =

O lista la base 13 del concurso, y demás disposiciones
concordantes; los sres. reunidos, por unanimidad a-
cuerdan:

1º = Aceptar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y
resolver definitivamente este expediente, en el
sentido de nombrar Depositario de los fondos de
este Ayuntamiento, con carácter de habilitado al
vecino D. Salvador Limona Rodriguez, el
cual percibirá una retribución de OCHO MIL TRES-
CIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS ANUALES, abonadas
por mensualidades vencidas, a razón de una
doceava parte de aquella cantidad, entendiéndose
incluida en esta retribución y en todo caso, la
gratificación por quebranto de moneda.

2º = Que se comuniquen este nombramiento al intere-
sado, a efecto de constitución de fianza, forma-
lización del oportuno convenio, como trámite neces-
sario y previo a la de su toma de posesión para el
desempeño del cargo, y

3º = Que se autoriza a la Alcaldía-Presidencia, todo lo
ampliamente que en derecho proceda para que
en nombre y representante legal del Ayuntamiento,
autorice cuantos documentos sean precisos para la



7º = ... efectividad de este acuerdo. -
Altas en el Patrimonio municipal. -

A efecto de producir el alta correspondiente como bienes de propios de este Ayuntamiento en el inventario municipal, por unanimidad se acuerda: que en su oportunidad, al confeccionarse la cuenta de Administración del Patrimonio de 1964, se produzca la de "una máquina Sumadora - Impresora Hispavo. Olivetti" modelo 20 que fue adquirida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en 31 de Enero de 1964, ratificado por el Pleno, en la cantidad de 7.600 pts.

8º Orden del Ministerio de la Gobernación R. XVII-63, sobre formación pre-sopuestas. -

De ella se dio cuenta en la Sesión que celebró el Ayuntamiento Pleno el 31. Diciembre de 1963; más como esta es la fecha en que aún no se ha publicado la correspondiente a este año, con instrucciones para la confección del Presupuesto ordinario de 1965, los señores reunidos, previa una nueva lectura, y tras amplia deliberación por unanimidad acuerdan: a) - Con carácter general dar el más exacto cumplimiento a expresada Orden, en la parte que afecta a las circunstancias de esta Corporación, y de una manera especial que en el presupuesto de 1965, los emolumentos de los funcionarios municipales, se fijen - puesto que ya se ha llevado a efecto la revisión de la plantilla sin reparo alguno por la Superioridad - con carácter definitivo en la forma que preceptúa la Ley 108/63, e instrucciones del Ministerio de la Gobernación; y b) - Mantener y ratificar en el presupuesto de 1965, las gratificaciones que fueron concedidas a los funcionarios que se indican en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno al particular 6º del acta de la Sesión celebrada el 16 de marzo de 1964, y del que se dio cuenta al Excmº Sr. Ministro de la Goberna-

cion (Dirección General de Admon. Local) por remisión de certificación literal del mismo, con oficio núm. 740 de 14 de mayo de 1964, y a los efectos previstos en el artículo 2º - tres de la Ley 108/63. Estas gratificaciones se giran también con las dos extraordinarias.

9º Estudios y acuerdos sobre ordenanzas y tarifas exacciones municipales. =

Sobre la materia objeto de este epígrafe, los Sres. reunidos, después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten, y del funcionario que suscribe, teniendo principalmente en cuenta las necesidades del presupuesto de gastos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan: Aprobar la nueva redacción y tarifas en la forma en que se presentan redactadas para conocimiento de la Corporación, sobre: Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos. = Matadero. = Seguro obligatorio de ganado. = Servicio de alcantarillado. = Cementerio. = Desagüe de canales y caudales. = Entrada de carruajes en edificios particulares. = Rejas que sobresalgan de la línea de fachada. = Rodaje y anastre de vehículos por vías municipales. =

Que estas Ordenanzas y tarifas rijan durante el próximo ejercicio de 1965, y siguientes, salvo que el Ayuntamiento acuerde su modificación o se establezca por Ley. =

10º Aprobación por la Comisión Central de Cuentas del Ministerio de la Gobernación de las Cuentas de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1958. =

Dada cuenta del Oficio núm. 13.155 que es como sigue: "Ministerio de la Gobernación = Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. = Comisión Central de Cuentas. = La Comisión Central



de Cuentas en sesión celebrada el día 27 Mayo 1964 a la vista de las censuras de conformidad emitidas y de las propuestas de esta Secretaría General, acuerdo la aprobación de las cuentas de ese Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, y que se dirijan a esa Corporación unas Instrucciones complementarias de las contenidas en la Circular de 1 de diciembre de 1958, publicada en el B.O. del Estado de 7 de enero de 1959, que debe observar ese Ayuntamiento con respecto a las cuentas de 1959 y ejercicios sucesivos, en evitación de los reparos que, en otro caso, habrían de ponerse a las referidas cuentas. = Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a V.S. para su conocimiento y el de esa Corporación, adjuntándole copia de las citadas instrucciones. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Madrid, 10 Dic. 1964. = El Jefe Central del Servicio Secretario de la Comisión Central de Cuentas, P.D. El Subjefe Central del Servicio. = Firmado y rubricado, elegible. = Sello en tinta violeta que dice: Ministerio de la Gobernación. = Administración Local. = SALIDA. = 10-DIC.1964. = Núm. 13.755. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) "Otro Sello en tinta azul que dice: Ministerio de la Gobernación. = Comisión Central de Cuentas"

Y los Srs. reunidos, después de breve deliberación, por unanimidad acuerdan, darse por enterados, y que se cumplieren las referidas instrucciones en la forma en que en las mismas se determina. =

11º

Decreto de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media del grado elemental mixto, del Ayuntamiento de Monesterio. =

De orden de la presidencia, doy lectura íntegra al expresado Decreto que se publica en la página 17.160 del Boletín Oficial del Estado nº 306 de 22 de Diciembre de 1964 y cuyo tenor literal es como sigue: "Decreto 4069/1964, de 3 de diciembre, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz). =

De conformidad con lo dispuesto por la ley once/ sesenta y dos, de catorce de Abril y Decreto ochenta y ocho sesenta y tres, de diecisiete del mismo, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos los informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su Reunión del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, DISPONGO: Artículo primero. Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Monasterio (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media "Santa Catalina" de Mérida. = Artículo segundo. = Se crean en dicho centro dos cátedras de la plantilla del Escala funcionario, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio. = Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de Educación Nacional. = Manuel Lora Tamayo. = " — — — — —"

Después de esta lectura y quedar enterado, por la Presidencia se hace un amplio informe en la que tocó todos los extremos posibles, sobre la marcha y funcionamiento del expresado Colegio durante el primer trimestre del año escolar 1964-65; y como resulta que con lo que se ha de recaudar por cuotas de enseñanza y subvenciones del Estado, no se cubre, ni con mucho, al menos en este curso el presupuesto de gastos, por enrolamiento al profesorado, alquiler de edificio; alumbrado, calefacción, mobiliario, etc etc. era muy conveniente para evitar la paralización...



de las actividades del mismo, por falta de medios económicos, aprobar la partida que se figura en el proyecto de presupuesto ordinario para 1965 para estas adiciones, lo que no quiere decir que deba gastarse necesariamente, solo se figura, con el fin de que sirva a hacer frente al posible déficit que se producirá por falta de ingresos suficientes en este año académico. =

Y los Sres. reunidos, después de una detenida y amplia deliberación por unanimidad y aclamación deciden hacer suya sin limitación alguna la propuesta de la presidencia. =

120

Escrito de la Compañía Nacional de España =

Dada lectura al mismo que es como sigue:

"Compañía Telefónica Nacional de España. = Secretaría General. = (Cu. Huta) Secretaría General. = 038676. = 21 DIC 64. =

SALIDA. = Ilmo Sr. = Cuento el honor de corresponder al oficio de V.I. de fecha 17 de octubre pasado n.º 2260. y participarle a efecto de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Mayo de 1954 (B.O. del 16) y Normas Complementarias del mismo, que la modificación de instalaciones que en dicho oficio solicita V.I. y consistentes en varios muestra línea interurbana n.º 57 en esa localidad, con motivo de una Cruz Monumental dará lugar a un gasto de 4.526. = pts esperando tenga a bien V.I. comunicarnos su aprobación tal y como establece el art.º 5º del Decreto citado para presentar al cobro en tal supuesto la factura correspondiente al 50% de dicho importe. = Dios guarde a V.I. muchos años. = Madrid, 16 de diciembre de 1964. = ilegible la firma. p.a.F.

Martín de Nicolás, SECRETARIO GENERAL. = Adj. presupuesto. = Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemurillo (Badajoz). =

Y los Sres. reunidos - sin perjuicio de que por la presidencia se hagan algunas gestiones con la C.I.N.E. encaminadas a liberar al Ayuntamiento,

del pago del 50% de este presupuesto, - por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión a las trece horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo, el Secretario Municipal. =



V. Julián Vargas

Enrique Romero

Francisco Chaves

Santiago Sainza

Narciso P.

E. S.

José A. Sainza

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el 30-Diciembre-1964.

Pres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

Don José Villalba González

Concejales

Don V. Julián Vargas Quisado

Don Francisco Chaves Barnero

Don Nicolás Pérez-Carrasco

Don Esteban Rodríguez Donato

Don Santiago Sainza Blanco

Don Enrique Romero Espinosa

Secretario-Interventor

Don José A. Díaz Rodríguez

En la Villa de Monesterio, y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistido de mí el Secretario, y previa convocatoria, se reunieron los Srs. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. =

Como los reunidos son número sufi.



cienta, para válidamente tomar acuerdos, para la presidencia se declara abierta y pública, para tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º = Estudio, discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965. -

Dada cuenta del expediente instruido para formular el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio, en el ejercicio económico de 1965, y que ha sido redactado con arreglo a lo prevenido en el artículo 6º de la Ley de Régimen Local, texto refundido y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1963, y demás disposiciones concordantes y complementarias, los Sres. reunidos, después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad toman el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACIÓN Pesetas
	<small>PRESUPUESTO DE GASTOS</small>	
I	Personal activo.=	919.396'09
II	Material y diversos.=	736.442'56
III	Clases pasivas.=	27.227'12
IV	Deuda.=	-0-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.=	132.325'-
VI	Extraordinarios y de capital.=	38.200.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos.=	58.352.=
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1,911,942'77

CAPITULO

CONCEPTOS

CONSIGNACION

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

Impuestos directos
 Impuestos indirectos
 Cascas y otros ingresos
 Subvenciones y part. en ingresos
 Ingresos patrimoniales
 Extraordinarios y de capital
 Eventuales e imprevistos

Pesetas
 633.154'05
 Negativo
 748.675'00
 382.833'66
 26.160'=
 Negativo
 124.120'06
 1.911.942'77

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Tambien se acordo por unanimidad que el expediente general del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio economico de 1965, asi aprobado se exponga al publico para reclamaciones por plazo de quince dias habiles, contados desde el siguiente a la insercion en el Boletin Oficial de la Provincia, como se determina en el artº 682 de la Ley de Regimen Local, y que copia del indicado proyecto, una vez pasado el plazo reglamentario de exposicion, se envie para su sancion definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. = Asimismo se acordo por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompaña al mismo. =

2º

Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio. =

Previo estudio y por unanimidad, se acordo no utilizar las exacciones que a continuation se relacionan, a por inexistencia de bases mas, exiguo rendimiento, obras e inadapacion, a saber: Concesion de placas, patentes y otros distintivos analogos. = Guardia rural; Policia publica; Inspeccion de casas de baños; Servicio de laboratorios municipales. = Desinfeccion a domicilio. = Recogida de basuras en los edificios particulares. = Mondos de pozos negros. = Colocacion



de tuberías, cables, hilos, postes y galerías del Ayuntamiento
Servicio de extinción de incendio. = Condición de cadáveres y otros servicios fúnebres = Sanatorios y dispensarios municipales. = Visita a museos y exposiciones = Inmersiones en columnas o instalaciones análogas del Municipio. = Suministro a particulares de plantas y otras semillas. = Enarenado de la vía pública. = Cudquiera otros servicios de naturaleza análoga. = Sacas de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos. = Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública. = Concesiones para la construcción de pozos de nieve. = Ocupación del subsuelo de la vía pública. = Apertura de calimatas o zanjales en la vía pública. = Paradas de situado en la vía pública de carruajes de alquiler. = Verbena, fiestas callejeras y serenatas en la vía pública. = Colocación de viaductos, viles en la vía pública. = Licencia para la recogida de basuras. = Escaparates, muestras, letreros, carteles, y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma. = Cudquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. = Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. = Arbitrio sobre circulos y casinos de recreo. = Arbitrios sobre pompas fúnebres. = Arbitrio sobre teatros en espectáculos públicos. = Cualquiera otra imposición especial o tradicional. =

Se autoriza a la Presidencia, para que como determina el art.º 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada Autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de lo que yo, el Secretario certifico:



V. Julián Vargas
Enrique Romero
Francisco Chaves
Antonio Rodríguez Mesa
Antonio Rodríguez Mesa

José A. Quijano

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 1 de Marzo de 1965. =

Dres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

Don José Villalba González

Concejales:

Don V. Julián Vargas Puizado

Don Francisco Chaves Barrero

Don Nicolás Pérez-Carrasco

Don Rafael Rodríguez Mesa

Don Santiago Sayago Blanco

Don Enrique Romero Espinosa

Secretario-Interventor

Don José A. Quijano Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistido de mí el Secretario y previa convocatoria, se reunieron los Dres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Oficio-Circular nº 2/65, fecha 16 de febrero de 1965, del
 Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Reso-
 rramiento de las Corporaciones Locales, devolviéndome el presupuesto
 ordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciem-
 bre de 1964; para que se acomode a lo dispuesto en la Orden de
 la Presidencia del Gobierno de 15 de enero del presente año (B.O.E.
 de 26 del mismo mes).=

Previa lectura íntegra los señores reunidos, quedan enterados de su contenido, y después de un detenido estudio, amplia deliberación, dictamen verbal de la Comisión de Hacienda, e informe del funcionario que suscribe, habida cuenta que además de las modificaciones que se deben producir en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, votado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1964, para dar cumplimiento al oficio-circular nº 2/65 que nos ocupa, han surgido nuevas obligaciones de carácter perentorio y de extraordinaria importancia para los intereses de la enseñanza media en esta localidad, cual es la adquisición del solar para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino al Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, cuyo expediente de adopción fue instruido de conformidad con lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional 88/63 y aprobado por Decreto 4069/64 de 3 de diciembre, de expresado ministerio y publicado en el B.O.E. nº 306/64, página 17.160, y más, teniendo en cuenta de que se disponen de ingresos suficientes para estas atenciones: por unanimidad se acuerda realizar en el presupuesto de gastos, las siguientes modificaciones.
 (Partida 782). Consignación en concepto de cifra mínima por 19 unidades escolares a razón de 5.620 pts unidad, para conservación, calefacción limpieza etc

edificios escolares, Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Enero de 1965 (B.O.E. del día 26) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22, Ley Construcciones Escolares de 16, 12, 1964 (B.O.E. del 18 siguiente), una vez deducido el importe de las consignaciones de las partidas 76, 77, y 78 de este concepto 80.180 pesetas.=

Partida 139a). - Para adquisición y gastos de toda índole que se ocasionen con motivo de la compra de un solar, en el que se ha de construir un edificio de nueva planta, para el Colegio Libre Adaptado mixto de Enseñanza Media en esta localidad, 54,820,00 pesetas.=

En el presupuesto de ingresos, se proceden las modificaciones siguientes:

Partida 8. = Sello municipal, sobre la consignación figurada, se aumenta en 5.000 pts.=

Partida 9. = Vigilancia de establecimientos, se aumenta en 5.000 pts.=

Partida 13. = Seguro Obligatorio de ganado, se aumenta en 7.000 pesetas.=

Partida 15. = Alcantarillado, se aumenta en 12000 pts.=

Partida 16. = Cementerio, se aumenta en 10.000 pts.=

Partida 18. = Canales y canalones, se aumenta en 40.000 pesetas.=

Partida 21. = Enlucida de carruajes, se aumenta en 3.000 pesetas.=

Partida 30. = Se aumenta en 5.000 pesetas.=

Partida 33. = Limpieza y decoro de fachadas, se aumenta en 15.000 pesetas.=

Partida 35. = Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipales, cumpliendo lo dispuesto en la Norma 17 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1964, se aumenta en 63.000 pesetas.=



Con estas modificaciones, queda rectificadas y definitivamente elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos, a continuación se detalla:

Capitales	Conceptos	Designación
X	PRESUPUESTO DE GASTOS	
I	Personal activo	919.396'09
II	Material y diversos	816.622'56
III	Clases pasivas	27.227'12
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.-	132.325.-
VI	Extraordinarios y de capital	93.020.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.-	58.252.-
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>2.046.942'77</u>

	Conceptos	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	Impuestos directos	633.154'05
II	Impuestos indirectos	-
III	Escasa y otros ingresos	820.675.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	45.833'66
V	Ingresos patrimoniales	26.160.-
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e imprevistos	121.120'06
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>2.046.942'77</u>

Que certificación literal de este acuerdo, junto con el presupuesto devuelto, sea elevado al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Cooperaciones Locales, así como una certificación igual a la que se indica en el párrafo segundo del apartado 1º del Oficio circular nº 2/65. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece treinta horas

... extendiéndose para constancia de la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. =



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp]
V. Julian Vargas
Emiguo Romero
Santiago Sayago
Francisco Chavez

[Large handwritten signature]
Jari y Luis P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 1º Trimestre de 1965, día 27 Marzo de 1965

Sres asistentes:

- Alcalde - Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. V. Julian Vargas Cuissada
- D. Francisco Chavez Bartero
- D. Emiguo Romero Espinosa
- D. Santiago Sayago Blanco
- D. Rafael Rodríguez Mesa
- D. Nicolás Pérez Carrasco M.
- Secretario - Interventor
- D. José A. Duj Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salon de actos de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario Interventor, y previa convocatoria se reunieron los Srs. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre y en primera convocatoria. =

Como los reunidos son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el si-



quiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y las extraordinarias, correspondientes al 30 de diciembre de 1964 y 1º de marzo de 1965:

Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior; y aprobadas y ratificadas las de las extraordinarias correspondiente al 30 de Diciembre de 1964 y 1º de marzo de 1965. =

- 2º. Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Previa lectura, fueron ratificados los que siguen: Sesión 29 diciembre de 1964, particulares 2º 3º 4º y 5º = 31 de diciembre de 1964 = Particulares 2º 3º y 4º = 5 de Enero de 1965, 2º y 3º = 12 de Enero 1965, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º = 19 de Enero, 3º 4º y 5º = 26 de Enero, 2º 3º 4º 5º y 7º = 2 de Febrero, 2º, 3º 4º 5º 6º y 8º = 9 de febrero, 2º 3º 4º 5º 7º y 8º = 16 de febrero, 2º 3º 4º 7º 8º 9º 10º y 11º = 23 de febrero, 2º 3º 4º y 5º = 2 de marzo 3º 5º y 6º = 9 de marzo, 2º 4º 5º 9º, 10º y 11º = 16 de marzo 3º y 4º = Sesión 23 de marzo 2º y 3º =

- 3º. Oficio número 181 de la Delegación de Hacienda:

Los Srs. reunidos, quedan enterados de su contenido por el que se autoriza a este Ayuntamiento, para prescindir de las exacciones municipales no citadas en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, todo en uso de las facultades que confiere el artículo 584 de la Ley de Régimen Local - texto refundido de 24 de Junio de 1955 -

- 4º. Oficio número 188 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales =

Previa lectura íntegra, los Srs. reunidos, quedan enterados de su contenido, en el que se transcribe la resolución dictada con fecha 12 de febrero pasado, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

Sobre los tarifas y ordenanzas de exacciones municipales votadas por esta Corporación para el actual ejercicio, las expresadas ordenanzas que que por no contener defectos ni extralimitaciones legales que corregir, han merecido su aprobación, son las que siguen: Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos. = Servicios del matadero. = Seguro obligatorio de ganado. = Servicio de alcantarillado. = Servicio del Cementerio. = Desage de canales y otros en la vía pública. = Entrada de carruajes en domicilios particulares. = Rejas que sobresalgan de la línea de fachada. = Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales. =

5º Oficio del Ministerio de Educación Nacional:

Después de leer, los Srs reunidos, quedan enterados de su contenido sobre adscripción del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, al Instituto de "Santa Eulalia" de Mérida. = Y por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía - en nombre y representación del Ayuntamiento - se eleve esta instancia al Ministerio haciéndole ver los perjuicios económicos, que esta decisión ha de irrogar, y que los alumnos están matriculados en los Institutos Masculino y Femenino de Badajoz; y que por lo tanto, aunque no sea más que por el presente año académico, accedan a que la adscripción sea en los Institutos de Badajoz. =

6º Oficio número 1,390 del Gobierno Civil:

Los Srs reunidos, quedan enterados de su contenido, por el que se autoriza conforme a la vigente Ley de Cosa a D. Esteban Rodríguez Romero y D. Manuel Pérez-Carrasco Mejías, para que en las fincas denominadas "El Quijo" y "Arroyo del Moro", de



este término municipal puedan utilizar a partir de la Circular correspondiente en el B.O. de la provincia hasta el día 10 de abril próximo, estricúndola envuelta con carne o pescado en mencionadas fincas, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en las mismas, en vista del daño que dichas animales vienen originando en la ganadería. =

70/ Oficio de la Jefatura de Obras Públicas, sobre premios " Conde de Guadalhorce " año 1965 =
Previa lectura, los señores reunidos, quedan enterados de su contenido, por el que se da cuenta de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden Ministerial de 14 de Enero de 1961, que instituyó los premios nacionales " Conde de Guadalhorce " que anualmente habrán de ser otorgados a aquellos municipios que con un censo de población, igual o inferior a 25.000 habitantes, más se hayan distinguido durante el transcurso del año en el cuidado y embellecimiento de los márgenes de las carreteras del Estado, tanto en las respectivas Travesías, como en sus jurisdicciones. Y que este año pueda optar al premio de referencia esta población, por reunir las expresadas características, y hallarse situada a lo largo del itinerario señalado por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, es decir, carretera Nacional 630 de Gijón a Sevilla. =

Y por unanimidad se acuerda que por la Alcaldía, se dé la mayor publicidad a este asunto a sus efectos =
80/ Oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sobre cerramientos Grupos Escolares. =

Los señores reunidos, quedan enterados de su contenido, sobre la subvención de 1.000 pts por metro lineal que la Junta Central de Construcciones Escolares concede, para la construcción de cerramientos de Escuelas o Grupos Escolares.

Y como por la Alcaldía, se informa de que ya se ha puesto en contacto con el Arquitecto escolar de la zona, para que informe de los metros necesarios para el cerramiento de los Grupos Escolares de ésta; Los Srs reunidos, por unanimidad acuerdan, una vez conocida la dimensión, se dirija escrito al Gobierno Civil, presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la oportuna subvención =

Y no habiendo mas asunto, de que tratar, se levanta la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo qual yo el Presidente certifico =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Enrique Romero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
José Alcaraz



Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al 2º Bimestre, Día 1º de Junio de 1965.

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente
Don Juli Villalba González

Concejales

Don V. Julian Vargas Guizado

Don Francisco Chaves Barrero

Don Rafael Rodríguez Mesa

Don Nicolás Peres Carrasco

Don Santiago Sayago Blanco

Don Enrique Domingo Espinosa

Secretario-Interventor

Don José A. Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día uno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, Don Juli Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Srs. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria, correspondiente al segundo Bimestre del año en curso y en primera convocatoria. =

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º = Aprobación borrador del acta sesión ordinaria anterior. Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior - ordinaria -

2º = Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Previa lectura, y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesiones 30 marzo; particular 4º = 6 abril, 4º, 6º, 8º, 9º, 10º, y 11º = 20 abril, 2º y 5º = 27 abril, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 9º = 4 mayo, 2º, 3º, 4º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 = 11 mayo, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º = 18 mayo, 2º, 4º, 5º, 6º y 7º = 25 mayo, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º =

3º = Oficio núm. 468 del Servicio Provincial de Inspección y aresoramiento de las Corporaciones Locales.

Los Srs. reunidos, quedan enterados de su contenido, en el que se transcribe una resolución del Ilmo. Sr. Delegado.

do de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1965, por la cuantía de 2.046,942'77 pesetas en que se nivelan los gastos e ingresos. -

4º:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1964.
Por la Presidencia, se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; proponiendo la aprobación de la cuenta referida. =

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada, sin que obrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada, fijándola en la siguiente forma, final:

COMPROBACIÓN

Existencia en Caja en 31-diciembre-1964	-----	287,878'07
Resto por cobrar al final del ejercicio	-----	511,895'45
Suman	-----	799,773'52
Restos por pagar al final del ejercicio	-----	377,618'36
Diferencia: igual a la anterior (Superavit)	-----	422,155'16

Abierta discusión, acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional. = También se acuerda que la Cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y



5º =

censura, y a los demás efectos legales que procedan. -
 Cuenta de la Administración del Patrimonio =
 Por la Presidencia se expone, que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha Cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la ^{ra} Perma-
 nente, propone su aprobación definitiva, previa expo-
 sición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas.

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión, = Leídos los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Municipal Permanente, resul-
 ta que en ella se hace constar, que la Cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca resaró alguno digno de mención, por lo que propone que sea aprobada, fijándola en la siguiente forma. =

RESUMEN

Total del activo al comenzar el ejercicio	—	937,829'14
Total de los AUMENTOS durante el mismo	—	7600.-
Suman	—	945.429'14
Total de los BAJAS durante el año	—	0
DIFFERENCIA ó ACTIVO al finalizar el ejercicio	—	945,429'14

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente, falladas estas cuentas con carácter definitivo. =

También se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y Censura y a los demás efectos legales que procedan. =

6º =

Recargo Peero Obrero. - antes Décima - para 1966:
 Por unanimidad, y al igual que en ejercicios ante-
 riores, se acuerda mantener para el de 1966 en este término municipal, los recargos correspondientes sobre

las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial por los conceptos de uno por ciento sobre la riqueza imponible = Contribución urbana el diez por ciento sobre la cuota al Tesoro = Contribución industrial un tres ochenta y cuatro por ciento sobre la cuota al Tesoro. =

Que de este acuerdo, se da cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo =

7º : Expediente de créditos. =

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de créditos

Cap.	Art.	Con.	Part.	Explicación	Pesetas.-Cts
1º	1º	1º	3	Haber etc Rufino Delgado (Ayuda Familiar)	1.440.-
		"	5	idem idem Felipe Rodríguez id	900.-
		"	11	Dietas personal concepto 1º	1.500.-
		2º	13	Haber etc Antº Palomas (quinquenio)	4.351'84
		"	14	idem id Manuel Varayo id	3.807'88
	2º	1º	24	Cuota Mupal. Administrativos	10.-
		"	25	id. id Servicios Especiales	948'54
2º	1º	1º	35	Material de oficinas	10.000.-
		"	36	Traqueos, correspondencia, suplidos etc.-	2.000.-
		"	50	Suscripciones a transadi	300.-
		5º	92	Gastos Matadero y Mercado	3.000.-
		"	99	Entretenimiento reloj publico oficial	500.-
5º	1º	1º	130	Subvención Colegio Libre Adoptado	45.000.-
6º	1º	1º	139	Adquisición y reparación maq. escribir	1.000.-
Suman					74.788'26

Habilitaciones de créditos

3º	1º	1º	120 a)	Para pago de la Ayuda Familiar del pasado D. Enrique Murillo Santana, desde 1-64 a 31-12-65 a razón de 420 pesetas mensuales (escrito nº 252 de 26 abril 1965 de la ...)
----	----	----	--------	--



Cap.	Art.	Con.	Partida		
3º	1º	1º	20 b.)	... oficina Provincial de la Municipal) Para pago de la mejora graciable al pasaje D. Manuel Palomas Iglesias, desde 1-1-64 a 31-12-65 a rason de 152 pesetas mensuales (igual es- crito al anterior de la Municipal, Oficina Pro- vincial). -	10.080'= 3.040'
3º	1º	1º	20 c)	Para pago de la mejora graciable de Dña Ju- lia Diaz de la Peña, pensión de viudedad, desde 1-1-65 al 31-12-65, segun escrito de la Oficina Principal de la Municipal n.º 39.185 de 20 Mayo de 1965.	2.443'= 15.563'00
				Suma	

RESUMEN:

Importan los SUPLEMENTOS: 74.788'26
 Importan las HABILITACIONES: 15.563'00
TOTAL: 90.351'26

que formula el Secretario-Interventor aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.=

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capitulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gasto, aparece un sobrante sin aplicacion de Cuatrocientos veintidos mil ciento cincuenta y cinco pesas y dieciseis centimos y del que perfectamente pueden destinarse los noventa mil trescientos cincuenta y una pesetas y veintiseis centimos que se solicitan a los servicios que anteriormente se indican.=

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.=

Los Irs reunido, por unanimidad, acordaron aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de noventa mil trescientos cincuenta y una pesetas y veintiseis centimos, por contraccion de la consignacion del capitulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos y articulos referidos del de gasto para los fines indicados en el

presupuesto. -

Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

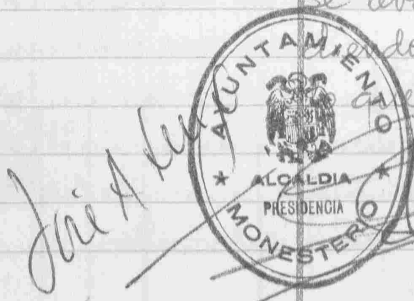
8º =

Relación tipos evaluatorios. Riqueza Rústica de término municipal. -

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por el Catastro Provincial, han sido expuestas al público y remitido a este Ayuntamiento, los nuevos tipos evaluatorios de la riqueza rústica del término municipal, los expresados tipos globales, y sin duda producirán un aumento considerable en los líquidos imponibles.

Como para reclamar, y tener una argumentación eficaz, es necesario conocer las cuentas analíticas y sintéticas que deben unirse a la relación expuesta; como no se ha hecho, estima debe hacerse constar en acta la más enérgica y respetuosa protesta por esta anomalía. Y los señores reunidos, sin perjuicio que por la Junta Provincial de Catastro de Rústica se adopten las disposiciones al caso, y se formulen las reclamaciones y recursos que procedan, por unanimidad acuerdan adherirse a lo manifestado por la presidencia. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo que yo el Secretario certifique: *Juanjo Cruz*



S.S.

V. L. J. J. J.
V. J. J. J. J.
Enrique Romero

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno,
al 3er Trimestre de 1965. = 21- Septiembre-1965. =



Sres asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Villalba González

CONCEJALES:

D. V. Julián Vargas Cansado

D. Nicolás Pérez Barrasco

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Grañco Chaves Carrero

D. Santiago Sayago Blanco

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Leonardo Hernández Esplá

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José A. Duro Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al tercer trimestre del año actual. —

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pa-

sándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del borrador acta Sesión anterior. =

Previo lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1º de junio de 1965. —

2º Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. —

Previo lectura, fueron ratificados los que siguen: Sesión 1º de Junio 1965, particulares 2º, 3º y 4º = 8 de junio, 4º y 6º = 15 de junio, 2º, 3º y 6º = 22 junio, 2º y 3º = 30 junio, 2º = 6 Julio, 3º y 5º Extraordinaria 9 julio, único = 13 julio 4º 5º y 6º = 20 julio, 3º 6º, 4º, 8º y 9º = 3 agosto 3º 4º 8º y 9º = 10 agosto 2º 4º 6º 7º 8º y 9º = 17 agosto, 3º y 4º = 24 agosto, 3º, 6º, 7º, 9º, 10º y 11º = 31 agosto, 2º 7 Septiembre 4º; 14 Septiembre 7º 8º y 10º = 21 Septiembre 2º, 3º y 4º =

3º Telegrama de la Casa Civil de S.E.

Los señores reunidos, quedan enterados de su contenido por el que S.E. El Jefe del Estado, agradece los senti-

mientos de adhesión de esta Corporación, con motivo
XXIX aniversario liberación esta localidad, =

4º Carta del Sr. Alcalde de Zafra, Procurador en Cortes.-

Tiene fecha 5 de agosto, y los Srs. reunidos, quedan enterados de su contenido referente a lo tratado en la última reunión del grupo parlamentario de Administración Local, en la que el Director General Sr. Moris-Moradán, manifestó se halla muy adelantada el proyecto de reforma de Haciendas locales, con el propósito de que puedan entrar en vigor en enero del 1966. También informa sobre la conveniencia de reforma de la Ley de Régimen Local.-

5º Telegrama de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado.-

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido por el que S.E. el Jefe del Estado, agradece la amable felicitación de este Ayuntamiento, con motivo del XXIX aniversario del alzamiento nacional.-

6º Anteproyecto construcción de un edificio de nueva planta, para el COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ENSEÑANZA MEDIA "TENTUDÍA". =

Por el Sr. Alcalde, se informa a los reunidos como ya reiteradamente en varias reuniones privadas lo había hecho, sobre la necesidad y conveniencia de construir en esta localidad un edificio de nueva planta para el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Nuestra Señora de Tentudía, acogiendo a los beneficios del Decreto número 1614/64, de veintisiete de Mayo, Boletín Oficial del Estado de primero de Junio y Orden Ministerial de 6 de Junio de 1964, Boletín Oficial del Estado de 9 de Junio y demás disposiciones complementarias =

Que siguiendo las instrucciones de los Srs. Concejales y presente en esta localidad el Arquitecto de Badajoz y de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Don J. Maura Martínez, y acompañado de...



varios padres de familia con hijos en el Colegio se ha-
bia hecho un estudio recorrido para fijar el lugar más
conveniente dentro del casco urbano para su edificación.
Que vistos los pro y los contras de los terrenos mas aptos,
se vino en consecuencia y por unanimidad a elegir como
mejor de todos y por múltiples razones, una porción
de la parcela rústica, propiedad del vecino de esta lo-
calidad Don Jerónimo González Tasquez, (menor) al si-
tío del "Cerro de la Fuente", colindante con el casco
urbano.-

Que puesto al habla con el expresado vecino dueño
de la parcela y en principio señalado por el Arquitecto
el terreno que estimó necesario para el Colegio, se con-
vino en que su valor se fijaba como máximo en
50.000 pesetas la fanega de tierra de mano real.-

Que por el Arquitecto Don José Maucera Martínez,
se había confeccionado el respectivo anteproyecto de edi-
ficio del Colegio, con fecha julio de mil novecientos
sesenta y cinco, y que está sobre la mesa para estudio
de los Srs. Concejales.-

Efectuado el indicado examen, después de una
detenida y amplia deliberación, en la que todos to-
maron parte, defendiendo sus respectivos pareceres,
por unanimidad se acuerda:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que
en nombre y representación de este ayunta-
miento, adquiriera por contratación directa, ya que
no es posible la libre concurrencia, por no existir
otro lugar más apto, y del indicado vecino Don
Jerónimo González Tasquez (menor) los metros cua-
drados de terreno, imprescindiblemente necesario
de la finca de su propiedad, denominado "Cerro
de la Fuente" a razón de cincuenta mil pesetas
la fanega de mano real.-

2.º Que una vez cumplimentado en todos sus

7º

terminamos la primera parte de éste acuerdo, se traiga de nuevo a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el anteproyecto y las escrituras de adquisición de la parcela, para la Resolución que en definitiva proceda.

Informe de la Presidencia sobre oficinas locales de extensión agraria.

De orden de la presidencia, doy lectura a copia de la instancia que con fecha 3 de los corrientes núm. 1.335 del registro general ha dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Capacitación Agraria y que es como sigue:

Ilmo. Sr.: Ha llegado a mi conocimiento, por información de varios agricultores y ganaderos, que existe el propósito por parte de la Dirección General de Capacitación Agraria de crear nuevas "Oficinas de Extensión" - las más próximas a esta localidad, en la actualidad son las de Zafra y Olerena, que distan 48 y 50 kilómetros respectivamente, y la circunstancia y característica, desde los puntos de vista agrícola y ganadero de este amplísimo término municipal, - 32,100 hectáreas - y su más amplia zona de influencia aconsejan que una de dichas Oficinas radique en esta población. Por ello la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dispone de locales y medios más que suficientes para su óptima instalación y funcionamiento. Es por lo que, ilustrísimos Señores, me dirijo a V.I. con el ruego, de que previa la tramitación y compromisos que por parte de esta Hermandad Sindical y Ayuntamiento procedan, acuerde resolver sea elegida esta villa para montar una de las nuevas Oficinas de Extensión Agraria, ya que ha de reportar grandes beneficios a la buena marcha de las importantes explotaciones agro-pecuarias de Monesterio y su zona. = Dios guarde a V.I. muchos años. =
Monesterio, a 13 de Septiembre de 1965. ="

Y los señores remidos por unanimidad acuerdan aceptar en toda su integridad el contenido de este -



escrito que para no perder tiempo fue cursado por la presidencia y por lo tanto prestatle su aprobación más unánime. =

8º Informe de la presidencia, sobre traida de aguas abastecimiento de la población. -

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos, de la visita del Sr. Ingeniero de la Diputación Provincial D. Cesar Vila acompañado del representante de la Empresa Vayma S.A. contratista de las obras de traida de aguas para el abastecimiento de la población en la que previa una detenida inspección de los terrenos, se estudiaron las normas a seguir para la mejor y más rápida realización de las obras contratadas. -

9º Informe de la presidencia, sobre estado ruinoso del Grupo Escolar "José Antonio". =

Después de un amplio informe de la presidencia sobre el particular, previa lectura, los señores reunidos quedan enterados de los escritos dirigidos al Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares en 3 de agosto pasado, al Excmº Sr. Gobernador Civil y al Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza en 12 de agosto así como del Oficio nº 1611 del Excmº Sr. Gobernador Civil y al acta de la visita girada el día 15 de los corrientes por el Aparejador Escolar D. Gonzalo de la Barrera Serrano en representación del Arquitecto Escolar para examinar e informar sobre el estado ruinoso del expresado Grupo. =

10º Fallecimiento Alcalde de Zafra y Procurador en Cortes D. Antonio Chacón Cuesta. -

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del fallecimiento de D. Antonio Chacón Cuesta, Procurador en Cortes y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafra; y por unanimidad se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se di el pésame a la viuda. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Francisco Arce
J. Julian Vargas
Andrés P.
José A. Díaz Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, Día 9 de Octubre de 1965. =

Gres asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Villalba González

CONCEJALES:

D. Julian Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Nicolás Pérez Carrasco

D. Leonardo Hernández Esplá

D. Santiago Sayago Blanco

D. Esteban Rodríguez Romero

D. Rafael Rodríguez Mesa

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José A. Díaz Rodríguez

En la villa de Inmosterios y en el Salón de actos de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. = Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.-

ORDEN DE 10 DE AGOSTO DE 1965 DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA FORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE

LAS CORPORACIONES LOCALES, QUE HABRAN DE REGIR EN 1966.-



Se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 227 de 22 de Septiembre de 1965, y los señores reunidos, después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan:

a). Con carácter general dar el más exacto cumplimiento a lo que se preceptúa en expresada Orden ministerial, en cuanto a pecto de una manera particular a las circunstancias de esta Corporación Municipal.-

b). Mantener y ratificar en el presupuesto de 1966, las gratificaciones (incluyéndose también en las dos pagas extraordinarias, que fueron concedidas a los funcionarios municipales que se indican en el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, en el particular 6º del acta de la sesión celebrada el 16 de Marzo de 1964, y del que se dio cuenta al Excm.º Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - por remisión de certificación literal del mismo con oficio n.º 440 de 14 de Mayo de 1964. Propuesta que fue autorizada por el Ilmo.º Sr. Director General de Administración Local en oficio de la Sección 1ª N.º 3 Rfa 2030 de 20 de Junio de 1964, y todo a los efectos previstos en el artículo 2º-ter de la Ley 108/63.-

Segundo: ESTUDIO Y ACUERDOS SOBRE ORDENANZAS Y TARIFAS DE EXACCIONES MUNICIPALES.-

Sobre la materia objeto de este epígrafe, los señores reunidos después de un amplio y laborioso estudio de todas y cada una de las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, preescribe informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten, y del funcionario que suscribe, teniendo muy principalmente en cuenta las necesidades del presupuesto de gastos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a). Ratificar para el ejercicio de 1966 y sucesivos, la vigencia de las Ordenanzas y tarifas de exacciones municipales que han regido en el actual ejercicio de 1965; salvo las de los: Derechos-tasas por licencia para construcciones y obras en terrenos sitios en poblados o contiguos a las vías municipales, y sobre Licencia de apertura de establecimientos, que también por unanimidad se acuerda su modificación. -

b). Aprobó unánimemente la nueva redacción y tarifas de las referidas Ordenanzas sobre Licencia de obras y apertura de establecimientos para el ejercicio de 1966 y sucesivos en la forma en que se presentan redactadas, la las que previamente se dió amplia y detenida lectura. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce cincuenta y cinco horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

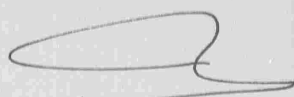


Francisco [Signature]

V. Lucia [Signature]

[Signature]

Jue X [Signature]



Borrador del acta de la sesión extraordinaria especial, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de octubre de 1965.



Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

CONCEJALES

D. V. Julián Vargas Guizado

D. Franco Chávez Barrero

D. Nicolás Pérez Carrasco

D. Leonardo Hernández Espá

D. Santiago Layago Blanco

D. Esteban Rodríguez Romulo

D. Rafael Rodríguez Mesa

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José A. Duz Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón de Jotos de su casa consistorial, siendo las trece horas del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria se reunieron los Sres. - Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria especial en primera convocatoria. =

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE 1966. -

Dada cuenta del expediente instado para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este municipio, en el ejercicio económico de 1966, y que ha sido redactado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local - texto refundido - y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1960, y demás disposiciones concordantes y complementarias, y los señores reunidos, después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad y por lo tanto con el quórum establecido por la Ley, tomaron el acuerdo de aceptar el proyecto formado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a. f.

presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal activo	918.300.-
II	Material y diversos	873.509.-
III	Clases pasivas	4.151.-
IV	Deuda	-0-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	104.700.-
VI	Extraordinarios y de capital	99.160.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	57.551.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.094.371.-
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	645.154.-
II	Impuestos indirectos	-0-
III	Tasas y otros ingresos	864.975.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	457.751.-
V	Ingresos Patrimoniales	26.160.-
VI	Extraordinarios y de capital	-0-
VII	Eventuales e imprevistos	100.331.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.094.371.-

También se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1966, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín D. de la Provincia, como se determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia de dicho presupuesto, una vez pasado el plazo reglamentario de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda. Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

SEGUNDO: ESTUDIO DE LAS EXACCIONES INAPLICABLES EN ESTE...



...MUNICIPIO.=

Revisó estudio y por unanimidad, se acordó no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases unas, exiguo rendimiento otras e inadap-tación, a saber: Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos = Guardería Rural; = Voz pública = Inspección de casas de baños = Servicio de laboratorio municipal = Desin- fección a domicilio = Recogida de basuras en los edificios particulares = Mordas de pozos negros = Colocación de tuberías, hilos, cables, postes o galerías del Ayuntamiento = Ser- vicios de extinción de incendios = Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres = Sanatorio y dispensario muni- cipales = Visita a museos y exposiciones = Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio = Su- ministro a particulares de plantas y obras semillas = Ena- renado de la vía pública = Cualquiera otros servicios de na- turalza análoga = Taca de arena y otros materiales de- construcción de terrenos públicos = Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública = Concesiones para la construcción de pozos de nieve = Ocupación del subsuelo de la vía pública = Apertura de calinatas o zanjas en la vía pública = Parada de situa- do en la vía pública de carruajes de alquiler = Verbena, fiestas callejeras y serenatas en la vía pública = Coloca- ción de viaductos, rieles en la vía pública = Licencia para la recogida de basuras = Escaparates, muestras, letreros, carteleros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma = Cualquiera otros aprove- chamientos especiales de naturalza análoga = Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas = Arbitrio so- bre Circulos y casinos de recreo = Arbitrio sobre pompas fúnebres = Arbitrios sobre traviesas en espectáculos públicos = Cualquiera otra imposición especial o tradicional = Y se autoriza a la Presidencia para que, como determina...

el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. =
 No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario Certifico =



Francisco [illegible]

[Illegible signatures]

[Illegible signature]

José X [illegible]

Borradores del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al Hº Trº de 1965. - 28-Diciembre-1965

Pres. asistentes:

Alcalde Presidente

D. José Villalba González

CONCEJALES

D. Nicolás Pérez-Carrasco

" V. Julián Vargas Guisado

" Franco Costa Suorra

" Santiago Sayago Blanco

" Rafael Rodríguez Mesa

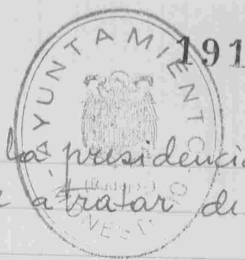
" Franco Chado Barrero

Secretario. Interventor:

D. José H. Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las doce treinta horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del D. José Villalba González, Alcalde-Presidente, asistidos de mí el Secretario-Interventor, previa citación, se reunieron los Srs. citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio actual. =

Como los reunidos, son número suficiente



para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º

Aprobación de los borradores actas sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores.-

Previa lectura y por unanimidad, fueron aprobados, el borrador de la ordinaria del día 21 de Septiembre de 1968.

Y aprobados y ratificados los borradores de la extraordinaria del día 19 de octubre de 1968 y de la extraordinaria especial del mismo día.-

2º

Ratificación acuerdos COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Fueron ratificados los que siguen: Sesión 28 septiembre, particular 2º = Sesión 5 de octubre, particular 3º = Sesión 13 octubre, particular 2º Sesión 19 octubre, particulares 3º, 5º y 9º. - Sesión 26 octubre, particulares 4º, 5º y 6º = Sesión 2 noviembre, particulares 4º y 5º = Sesión 9 noviembre, particulares 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 12º y 14º = Sesión 16 noviembre, particulares, 2º, 3º y 5º = Sesión 30 de noviembre, particular 3º = Sesión 7 de diciembre, particulares 2º, 6º y 7º = Sesión 14 diciembre, 3º = Sesión 21 diciembre, particulares 3º, 4º, 6º y 7º = Sesión 28 diciembre, particulares 2º y 4º =

3º

Premio Policía Municipal.-

Previo informe del Sr. Alcalde, y a su propuesta y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento de la Policía Municipal, al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año como mínimo, dos premios a los miembros de la Policía Municipal, siendo el primero de 500 pts y el segundo de 250 pesetas. =

Y en su virtud, previa una breve exposición, formula la propuesta de que le fuese concedido el primero de los premios de 500 pts, al Cabo de la Policía Municipal D. Antonio Palomas Gelsias; y el segundo quedarlo en adjudicar. = Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Presidencia. =

4º

Sobre suministro agua y limpieza Matadero y

Mercado Mpal.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por el Encargado de la prestación de estos servicios, a quien le fueron adjudicados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de Julio de 1958, y en su oportunidad ratificado por el Pleno, le había sido solicitado verbalmente la prórroga de la expresada adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 1966, y en las condiciones reguladas en el acuerdo inicial, y en el tomado por el Ayuntamiento Pleno, al particular 10% del acta de la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1963.-

5º

Expediente prórroga convenio del Depositario Habilitado de Fondos Municipales D. Salvador Gimona Rodriguez.-

Seguidamente, doy lectura íntegra al expresado documento: "En Monesterio a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se remieron en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. José Villalba González, y Don Salvador Gimona Rodriguez, Depositario Habilitado, para el desempeño de las funciones de Depositario en este Ayuntamiento en calidad de vecinos idóneos, nombrado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 1964, y asistidos de mí el Secretario-Interventor, al objeto de formalizar la prórroga del contrato autorizado con fecha 23 de Febrero de 1965, para su duración por otro año natural, o sea el próximo de 1966, según determina la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963, instrucción 3ª-6 y la Base 9ª-2, de las que sirvieron en el respectivo concurso. = En su virtud, y a los efectos expresados se hace constar por el Sr. Alcalde, que por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 del actual, fue autorizado para confirmar la prórroga de referido contrato, por el ejercicio de 1966, a la



que el Sr. Piñóna Rodríguez, libre y espontáneamente presta su conformidad, con los mismos derechos y obligaciones que han tenido en el ejercicio de 1965. = Leído el presente documento, lo encuentran conforme, y se extiende y firma por duplicado, en el lugar y fecha indicado, de todo lo que yo el Secretario certifico: El Alcalde-Presidente = Firmado José Vilalba = Rubricado = El Depositario Habilitado = Firmado P. Piñóna = Rubricado = El Secretario Interventor = Firmado José A. Duz = Rubricado = Lello en tinta que se lee: "Ayuntamiento = Alcaldía Presidencia = MONESTERIO"

Y los señores reunidos, después de un detenido estudio, y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan, aprobar y ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Permanente al particular 5º del acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1965, así como el convenio transcrito.

6º

Informe de la Presidencia sobre fechas celebración feria local.-

Por el Sr. Alcalde en amplio informe verbal, se da cuenta a los reunidos de que tanto por los particulares como por organismos y entidades, se le han formulado múltiples sugerencias, en el sentido de que la feria local que se viene celebrando los días 28, 29 y 30 de septiembre, sea trasladada a sus tradicionales 9, 10 y 11 del mismo mes, debido a que por las circunstancias climáticas y la proximidad de la feria de San Miguel, que tiene lugar en la vecina Ciudad de Zafra, la mayor parte de los años, la que se celebra en esta villa en los días referidos de 28, 29 y 30 de septiembre es un verdadero fracaso. Y como con ello se ocasionan graves perjuicios al Municipio, feriantes, ganaderos, comercio e industria en general, es por lo que velando por los intereses generales, y abundando en el mismo criterio de las sugerencias recibidas, proponía al Ayuntamiento Pleno para que, fomentase

el acuerdo de considerar conveniente el traslado de fechas de la indicada Feria de Septiembre, de las en que actualmente se celebra a las de 9, 10 y 11 del mismo mes. =

Y los señores reunidos después de una laboriosa deliberación en la que todos tomaron parte, por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía se instruya expediente, poniéndose por cabeza del mismo, certificación de este acuerdo, para que dictamine la Comisión de Gobernación y si lo cree conveniente se abra un periodo de información pública, por plazo de ocho días, y evacuado tráigase de nuevo para su resolución definitiva. =

7º

Informe de la Presidencia sobre traida agua a fuentes públicas. =

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos, de que como ya conocen, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se está llevando a efecto las obras correspondientes a la traida de aguas para el abastecimiento de la localidad, en su primera fase. y como era conveniente tomar acuerdo sobre lo que se ha de disponer con los actuales pilares existentes tales como el pilar del Plau. y el de la Reverencia, los Sres reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan de que el actual "Pilar del Plau" sea desmontado y trasladado próximo a la bascula existente en el Camiño del Camulo. Y el del "Pilar de la Reverencia" como es muy tradicional, mantenerlo en el mismo lugar en que actualmente está ubicado y realizar las obras necesarias para su adamentamiento y que por conservación.

8º

Sobre adquisición para ensanche, local



calle Torrecillas nº 2 de Herederos de D. Juan Hernández Garrón.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores, de que ya en reiteradas ocasiones los vecinos de la calle Torrecillas, le habian hecho la sugerencia de que por el Ayuntamiento se adquiriese expresado local para ensanche de la vía, ya que ello producirá una considerable mejora para el tránsito rodado y seguridad de las personas que lo hagan por las mismas.

Como consideraba que expresada sugerencia era digna de tomarla en consideración, lo sometia a estudio y resolución de la Corporación. En su virtud (después de detenida y amplia deliberación, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que puesto al habla con el propietario, informe sobre la posibilidad de adquisición de referido local y su precio de venta, para a su vista adoptar la resolución definitiva sobre este particular. =

9º

Expediente de crédito. =

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Cap.	Art.	Sub-art.	Indic.	EXPLICACIÓN	Pts	Cts
1º	2º	5º	28	Prima seguro accidentes de trabajo	600.-	
			31	Asistencia medica a funcionarios	472.-	
			32	Idem a practicantes de id	111.-	
2º	11º	1º	39	Servicio de telefonos y conferencias	617.45	
			54	Indemnizacion agente en Badajoz	40.-	
			3º	64 Medicamento funcionarios municipales	6.000.-	
			4º	82 Gastos Perros y Pistas	1.850.-	
			5º	92 Id. Matadero y Mercado	1.430.-	

Cap.	Art.	Part.	EXPLICACIÓN	Pts	Cts
7º	4º	5º	99 Gastos reloj público oficial	850	
		102	Idem conservación Cementerio	410	
		103	Uniforme Consejo del Cementerio	60	
3º	1º	118	Asistencia médica a pasivos	288	
		119	Idem practicantes a id	42	
		120-e	Mejora graciable hijas D. Juan Diaz Ciller	2.382	
5º	1º	130	Subvención Colegio Libre Adoptado	5.000	
7º	2º	139	Adquisición y limpieza máquina escribir	800	

HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Suma 21.615'45

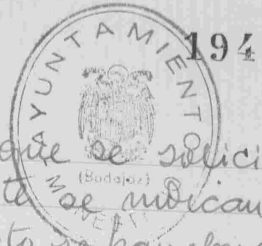
3º 1º 120 d Para pago de la mejora graciable del pasivo D. Rafael Gallardo Jiménez, desde 1.1.64 al 31.8.65, prorrateo 2622 pts y desde 1.9.65 al 31.12.65 a razón de 114 pesetas mensuales - incluida extra Navidad - (escrito nº 68722 del Director Técnico de la Muncpal de 10.9.65) - 3.192.-

RESUMEN

Importan los SUPLEMENTOS ——— 21.615'45
 id las HABILITACIONES ——— 3.192.-
TOTAL ——— 24.807'45

que formula el Secretario-Interventor, aceptandola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.-

CONSIDERANDO que comparada la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante en aplicación de Cuatrocientas veintidos mil ciento cincuenta y cinco pesetas y dieciséis céntimos; de las que hay que deducir noventa mil trescientas cincuenta y una pesetas y veintiseis céntimos del expediente de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 1.6.1965; y del que perfectamente pueden destinarse las veinticuatro mil ochocientas siete



pesetas y cuarenta y cinco céntimos que se solicitan a los servicios que anteriormente se indicaban. CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios; los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de veinticuatro mil ochocientos siete pts y cuarenta y cinco céntimos, por contracción de las consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. = Que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

10º

Sobre inventario general de bienes:

A efectos de producir el alta correspondiente, como bienes de propios de este Ayuntamiento en el Inventario Municipal; por unanimidad se acuerda que en su oportunidad, y al confeccionarse la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, se produzca la de "Una máquina HISPANO-OLIVETTI, modelo Lexicon 80-DT 88 número 998.234, adquirida en Comercial Mecanográfica, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado en sesión de 25 de Mayo pasado, y por un importe de 9.800 pts. = También se acuerda producir el alta en referido inventario de un Grupo Motorbomba gasolina-petróleo, marca CLINTON, de 3 c.v. con sus correspondientes mangueras de

de aspiración de 5 metros de longitud y 70 m/m de diámetro, con curva, válvulas, entronques y bridas de adaptación, y manguera de impulsión de tres metros de longitud, setenta milímetros de diámetro con abrasaderas, adquirido a Talleres Chaves, de Sevilla, en cumplimiento acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado en sesión de 24 de agosto pasado, y cuya valoración total es de 8120 pesetas =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta que firman los reunidos de todo lo que yo el Secretario certifico:



José A. Ley

Julian Vargas
Santiago Sayago
Francisco...

Nota de la sesión extraordinaria para designación de compromisario que ha de participar en la elección de Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de esta provincia.
 Tres asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Villalba González

CONCEJALES

D. V. Julian Vargas Guisado

D. Francisco Chaves Barrero

D. Francisco Costa Guerra

D. Nicolás Pérez Barriaco

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Leonardo Hernández Esplá

D. Santiago Sayago Blauco

D. Enrique Domínguez Espinosa

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Jorge Sánchez Mansano

En Monesterio a trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reunieron previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, y ante mí el infrascrito Secretario, los Señores Concejales que al margen se expresan, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada abierta y pública, por la presidencia, se manifiesta que su objeto no es otro que el de dar cumplimiento a la Orden del Excmo Sr. Ministro de la



Gobernación de 12 de Febrero de 1966, y designar entre los miembros de esta Corporación, que se hallan en el legal ejercicio del cargo, el compromisario que ha de participar en la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo compromisario, haciéndose la votación secreta y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la presidencia por mí el Secretario, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente

D. JOSE VILLALBA GONZALEZ, por **9** votos, y uno en blanco

Quedando en consecuencia proclamado D. José Villalba González por haber obtenido mayoría suficiente de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía, se provea al Compromisario elegido de la Credencial justificativa de su nombramiento, y que se dé cuenta del mismo por certificación duplicada de este acta, al Excmo Sr. Gobernador Civil, acompañando certificación también duplicada expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento al día de hoy, con expresión de los cargos, nombres y apellidos, edad y toma de posesión de cada uno de ellos.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta, siendo las once horas, y se extiende la presente que firman conmigo todos los señores asistentes. -

para el Ayuntamiento

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno, correspondiente al 1er Trimestre de 1966
26-Marzo de 1966

Gres. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Villalba González

CONCEJALES:

D. V. Julián Vargas Guisado

« Nicolás Pérez Carrasco

« Rafael Rodríguez Mesa

« Leonardo Hernández Esplá

« Enrique Donoso Espinosa

« Franc.º Chaves Barrero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José A. Dug Rodríguez

En la Villa de Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las doce treinta horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia de D. José Villalba González, Alcalde-Presidente, asistidos de mí el Secretario-Interventor, previa citación, se reunieron los Irs citados al margen miembros de esta Corporación para celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º

Aprobación borradores actas sesiones anteriores

Previo lectura por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1965, y aprobado y ratificado el de la sesión extraordinaria correspondiente al 13 de marzo pasado.

2º

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previo lectura, fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 31 diciembre 1965, particulares 5º y 8º. = 11 enero 1966, particular 3º. = 18 enero 1966 particulares 5º y 8º digo 3º, 5º y 12º. = 25 enero 1966 particular 2º. = 1º febrero 1966, particular 4º. = 9 febrero 1966, particulares 4º y 8º = 15 febrero 1966, por-

[Handwritten flourish]



Particular 4º = 22 febrero 1966, particulares 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º = 1 de marzo de 1966, particular 2º = 16 de marzo 1966, particulares 2º, 6º, 8º y 10º y 11º =

3º

Aprobación Ordenanzas Exacciones Municipales.-

Los señores reunidos, quedan enterados de un oficio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento nº 28, comunicando resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando ordenanzas y tarifas de exacciones votadas por esta Corporación para el ejercicio de 1966 o sean Licencia de apertura de establecimientos y Licencia para construcciones y obras.-

4º

Aprobación Presupuesto Ordinario de 1966

Los señores reunidos, quedan enterados de un escrito número 106 del 14 de enero pasado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, otorgando su aprobación al presupuesto municipal ordinario tramitado por esta Corporación para el ejercicio de 1966, por un importe de 2.094.371 pesetas.-

5º

Expediente traslado fecha Feria anual.-

Visto de nuevo este expediente del que ya tuvo conocimiento la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1965, y Resultando, que emitido un primer dictamen por la Comisión de Gobernación en el sentido de que para mejor resolver se abriese un periodo de información pública por plazo de ocho días para que por los vecinos o entidades interesadas, se formularan las alegaciones que creyeran oportunas en pro o en contra de este proyecto. Resultando, que como se acredita en el expediente durante el plazo de exposición al público no se han formulado escritos ni reclamaciones, en pro o en contra. Resultando, que emitido el segundo dictamen por la Comisión de Gobernación, es de criterio unánime de que procede el cambio de fecha de la

feria anual de septiembre a los días 9, 10 y 11 de indicado mes. Los Sres reunidos tras amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a) Que a partir de este mismo año, la Feria local, que tradicionalmente se ha venido celebrando los días 28, 29 y 30 septiembre, por así considerarlo como más beneficioso para los intereses generales de la población, y muy especialmente para los señores feriantes, gaudereros, comerciantes, industriales etc, se celebre durante los días 9, 10 y 11 de cada año.-

b) Autorizar a la presidencia con toda amplitud con el fin de llevar a feliz término este acuerdo y que nombre una Comisión de Festejos con miembros de la Corporación Municipal, dando la mayor publicidad por medio de bandos, avisos en la prensa, octavillos, programas y cuantos medios de difusión y propaganda se consideren necesarios.-

c) De una manera especial, que por el correspondiente de HOY y primer teniente de Alcalde D. V. Julian Vargas, se publique algún trabajo literario, sobre conveniencia y necesidad de este traslado de fechas.-

d) Y por último que este acuerdo se comuniqué al Excm^o Sr. Gobernador Civil a sus efectos.-

62

Adquisición uniformes Policía Municipal y Agentes de Arbitrios.:

A propuesta de la Presidencia, y visto el presupuesto que formula el Sastre D. Guillermo Pardo, de esta localidad, examinada las muestras que también se acompañan, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia, para que ordene la confección de tres uniformes para la Policía Municipal, modelo 1033, la una ilustración incluido gorra, tejido, confección etc, es decir, totalmente terminado



por el precio de 2000 pesetas cada uno. = Igualmente tambien se acuerda encargar a referido Sastre la confeccion de dos uniformes de las mismas características indicadas y precio, para los Agentes de Inbririos. =

Seran abonados con cargo a la consignacion existente en presupuesto para estas atenciones. =

7º

Propuesta de la presidencia. segunda fase abastecimiento de aguas. =

Dada lectura de la propuesta de esta Alcaldía de fecha 22 de los corrientes acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad las obras de ampliación de caudal y segunda fase de la traida de aguas y distribución para el abastecimiento público, habida cuenta de que estas obras en su primera fase estan a punto de darse por terminadas, por la empresa constructora Vayma, S.A.; y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de caracter ordinario de este Municipio son muy limitados, las resoluciones que brindan los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 21 de junio de 1959, sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Diputación Provincial. = La Corporación de acuerdo con la propuesta de la presidencia, y después de la deliberación a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad acuerda:

- 1º = Solicitar de la Excm. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para la obra de AMPLIACIÓN DE CAUDAL Y SEGUNDA FASE DE LA TRAJIDA DE AGUA Y DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO, interesando se preste urgentemente la ayuda técnica, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto, la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio, y =
- 2º = que por la Alcaldía - Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la Corporación =

8º

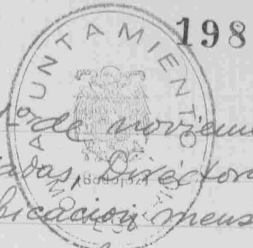
Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo. =

Propuesta presidencia sobre gratificaciones licenciados Colegio Libre Adoptado Enseñanza Media. =

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos, de que desde el mes de noviembre de 1965, las dos señoras Licenciadas, con cargos de Directora y Vice Directora del Colegio del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Nuestra Señora de Euzudría" de esta localidad, por disposición ministerial perciben sus haberes y demás emolumentos, con cargo a los presupuestos generales del Estado. =

¶ Pero como estas retribuciones, no son lo suficientemente amplias para hacer frente a las necesidades reales de la vida, por el Sr. Inspector del Distrito Universitario de Sevilla, en consulta particular de esta Alcaldía, se había aconsejado, de la conveniencia de que por el Ayuntamiento, y con cargo a los ingresos obtenidos por los conceptos de enseñanza y permanencia de los alumnos y otros, de expresado Colegio, se debía acordar la concesión de una gratificación mensual, que hiciese más apetecible la permanencia en sus cargos de referidas profesoras, evitándose con ello el cambio de éste personal tan calificado, -posiblemente en cada ejercicio académico- con grave perjuicio para el mejor método y unidad de la enseñanza a desarrollar con los mismos alumnos en los cursos sucesivos hasta su graduación. = Por lo que se sometió a estudio y consideración de los Sres. concejales a sus efectos y tras amplia deliberación, abundando y conciliándose todos y cada uno con las razones alegadas por la presidencia, por unanimidad acuer-

[Handwritten signature]



dan que con caracter retroactivo a 1º de noviembre de 1965, se abonen a expresadas Licenciadas, Directora y Vicedirectora del Colegio, una gratificación mensual, a cada una, de DOS MIL PESETAS, y solo por los meses de duración del curso académico, es decir, que quedaran fuera del pago de esta gratificación, los meses de vacaciones de verano y las pagas extraordinarias de Julio y Navidad. =

Se acuerda también y por unanimidad, que el Ayuntamiento se reserva el derecho de quedar sin efecto esta gratificación cuando así lo estime por conveniente. =

9º

Adquisición terrenos Colegio Libre Adoptado. -

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta, que como ya los Srs Concejales conocen en el presupuesto ordinario de 1965, partida 139-a) del de gastos, se fijó la cantidad de 54.820 pesetas para la adquisición y gastos de toda índole que se ocasionen con motivo de la compra del solar en el que se ha de construir un edificio de nueva planta para el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, en esta localidad. = Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de Septiembre de 1965, particular 6º al conocer del anteproyecto del edificio para el Colegio, elaborado por el Sr. Arquitecto de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz D. J. Maucera Martínez, se autorizó a esta Alcaldía, presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, adquiriese por contratación directa al no ser posible la libre concurrencia, por no existir otro lugar más apto, y de su propietario el vecino D. Jerónimo González Márquez (menor), los metros cuadrados de terreno imprescindibles de su finca denominada "Cerro de la fuente" a razón de

50.000 pesetas, la fauaga de marco real y que una vez cumplimentado en todos sus términos, se trajera de nuevo a conocimiento del Ayuntamiento Pleno el anteproyecto y las escrituras de adquisición de la parcela, para la resolución que en definitiva proceda. =

Que como los terrenos a adquirir según el anteproyecto ocupan una extensión superficial superior a la fauaga de marco real, se estaba en el caso de que por el Ayuntamiento se acordara arbitrar crédito suficiente, como medida previa para poder llevar a efecto el cumplimiento del punto primero del particular 6º del acta de la sesión del Pleno celebrada el 21 de Septiembre de 1965. =

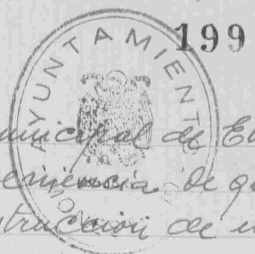
En su virtud los señores reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan de conformidad, y por lo tanto, que crédito suficiente y en la cuantía de 50.000 pesetas se incluya en el oportuno expediente de crédito. =

10º

Informe de la Presidencia sobre pavimentación vías públicas y otras. -

En un amplio y detenido informe de la Presidencia, los Srs reunidos quedan enterados de los proyectos referente a las pavimentaciones con adoquines de un tramo de la calle Marqués, de otro tramo comprendido entre la plazuela y calle Cervantes y la c/ Queipo de Llano y otro tramo de la calle Queipo de Llano entrando por la carretera hasta la plazuela. - Igualmente quedan enterados de otro informe sobre cerdos sacrificados en la campaña 1965-66 en régimen de matanzas familiares. Otro informe sobre el estado actual del Grupo Escolar Jri Antonio,

[Handwritten signature]



así como de un oficio de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria referente a la construcción de que se solicite de la Superioridad la construcción de un Grupo Escolar, con capacidad suficiente para que las siete unidades escolares, que actualmente están en locales habilitados, puedan acomodarse en él.

11º

Oficio de la Dirección General de Capacitación Agraria sobre creación Agencia Local de Extensión Agraria.-

Previa lectura los Sres reunidos quedan enterados de su contenido, por el que se da cuenta de que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, por orden de 16 de marzo, ha tenido a bien acordar la creación de una agencia de Extensión Agraria en esta Comarca, estando ubicada en esta localidad las oficinas de la mencionada agencia, y esperando que por este Ayuntamiento se preste apoyo para la mejor instalación y desarrollo de las actividades de la misma.

Los Srs reunidos, al congratularse de la creación de tan interesante servicio, acuerdan unánimemente reiterar su colaboración mas amplia.-

12º

Expediente de Crédito.-

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Cap. Art. Conc. Part.	Explicación	Pesetas
2º Mº 1º 34	Uniformes Agentes de Arbitrios	1.000.-
" " 2º 36	Uniformes Policía Municipal	1.500.-
	<u>Total</u>	<u>2.500.-</u>

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

1º 1º 1º 6a)

Pago a la Delegación de Hacienda de Badajoz, en concepto de cuota al Tesoro por el "Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal", por las cantidades (que en concepto de haberes y demás emolumentos de utilidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento) satisfechos al personal de plantilla de este Ayuntamiento, por los años 1960-61-62-63 y 64, a que corresponde el acta de la Inspección de Hacienda, cuaderno 058166-mod-14-folio 16 de 5 de febrero 1966, como resultado de la comprobación reglamentaria efectuada, por el Sr. Intendente de Hacienda..... 24.000.=

2º 1º 1º 5º 59a)

Para pago a sucesores de M. Garrido, "Eléctrica de Monesterio", el importe de las anualidades 2ª y 4ª correspondiente a los años de 1964, 1965 y 1966, referida a las tres cuartas partes del saldo resultante a su favor de 115.000 pesetas, por suministro de energía eléctrica, para el alumbrado público, según liquidación practicada por los años 1960, 61 y 62, y todo conforme con los términos del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión N.º 7-1963, a razón de 28.875 pesetas por año..... 86.625.=

3º 1º 1º 77a)

A Dña Purificación Valencia, mejora graciable expediente n.º 44407, de 7-X-65, de la Oficina Principal de la Mampal, a saber:

Atrasos de 1.1.65 a 30.9.65..... 6.020.-

De octubre a diciembre y extra..... 3.104.-

Año 1966 (14 meses a 776 pts)..... 10.864.-..... 19.988.=

Total..... 130.613.=

RESUMEN
Importan los SUPLEMENTOS
Importan las HABILITACIONES.....



Total.... 133.113-

Que formula el Secretario-Interventor aceptándola como propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de SEISCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS Y SETENTA Y CIN CÉNTIMOS, y del que perfectamente pueden destinarse las CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE pesetas que se solicitan a los servicios que anteriormente se indican. -

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. -

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los Suplementos y Habilitaciones referidos por un total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESETAS, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. -

Y que este expediente, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -"

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico:



Santiago Sayago

V. Emilio Vargas

Enrique Romo

Enrique Romo

Francisco Arana

José A. Díaz Rodríguez

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 2º Trimestre de 1966. -

30- Junio - 1966

Sres asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE
Don José Villalba González
CONCEJALES
Don V. Julian Vargas Guisado
Don France Chaves Barrero
Don Rafael Rodríguez Mesa
Don Nicolas Perez-Carrasco Megias
Don Santiago Sayago Blanco
SECRETARIO-INTERVENTOR
Don José A. Díaz Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día treinta de junio de mil novecientas sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Villalba González, asistido de mí el Secretario-Interventor, previa convocatoria se reunieron los Srs. citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesion ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al segundo trimestre del año actual. -

Como los reunidos son numero suficiente para...

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	Septbre	1957	1	Exped. promoción de 1 ^a clase del mozo Felian Bayón Villalba
"	"	"	1 v ^o	Quitanza de Antonio Varquez Carrasco
"	"	"	2	Oficio 1216 del Servicio Provincial de Inspección y Desamortizante
"	"	"	2 v ^o	Platificación aprobación cuenta suministro Plaza Mercado por la C. M. P. del 12-11-57
"	"	"	"	Premio Policía Municipal
"	"	"	3	Premio Agente de Arbitrio
"	"	"	"	Oficio n ^o 5,448 de Obras Públicas
"	"	"	3 v ^o	Informe del Sr. Alcalde sobre fincas rústicas a nombre de este Ayunt. ^o
"	"	"	4	Propuesta de la Alcaldía - Presidencia
2	Febrero	1958	4 v ^o	Acta constitución del Ayuntamiento
"	"	"	"	Aprobación acta
"	"	"	5 v ^o	Constitución Provisional Ayunt. ^o
"	"	"	"	Idem definitiva
23	Marzo	"	7	Acta sesión extraordinaria designación del Comisionario elección Procurador en Cortes
31	"	"	8 v ^o	Aprobación y ratificación actas sesiones extraordinarias
"	"	"	"	Ratificación acuerdos Permanentemente
"	"	"	"	Telegrama Casalivil S. C.
"	"	"	"	Circular del S. J. A. Corporaciones Locales 27 de febrero pasado
"	"	"	9 v ^o	Reglamento del Mercado de Abastos
"	"	"	10	Informe del Ayuntamiento Municipal
"	"	"	"	Informe del Sr. Alcalde sobre fincas rústicas a nombre Ayuntamiento
"	"	"	10 v ^o	Excmo. Junta Provincial de Construcciones Escolares
15	Junio	"	12 v ^o	Aprobación acta
"	"	"	"	Ratificación acuerdos C. M. P.
"	"	"	"	Oficio n ^o 1,077 Gobierno Civil sobre aprobación Reglamentos Matadero y Mercado Abasto

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
16	Junio	1958	13	Aprobación cuenta general Presupuesto ordinario de la Adm. Patrimonial ejercicio 1957
"	"	"	14	Expedientes de suplemento de créditos y habilitaciones
"	"	"	15	Estudio del particular sobre fincas rústicas a nombre de este Ayuntamiento
"	"	"	"	Escrito del Sr. Eugenio Sfor. de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (captación aguas)
"	"	"	16 Vº	Fallecimiento de D. Daniel Ambrosio Vasco
25	Septbre	"	17	Aprobación acta
"	"	"	17 Vº	Participación acuerdos C. M. P.
"	"	"	"	Poliza Seguro Accidentes de Trabajo del personal eventual del Ayuntamiento
"	"	"	"	Revisión poliza Seguro de incendios Edificios Municipales
"	"	"	18	Oficio del Presidente Diputación Provincial sobre construcción conducción agua
"	"	"	"	proyecto Plaza de Barto y Matadero
"	"	"	18 Vº	Sobre captación aguas potables Frente al teatro
"	"	"	19	Expediente de Suplemento de créditos
"	"	"	19 Vº	Instancia de los Funcionarios Municipales
"	"	"	20 Vº	Subvención a beca de Estudios en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla de Eduardo Navarro Martínez
25	Septbre	"	22	Estudio discusión y aprobación presupuesto Municipal ordinario ejercicio 1959
"	"	"	22 Vº	Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio
31	Dubre	"	24	Aprobación acta y ratificación de la extraordinaria 25 Septbre
"	"	"	"	Participación acuerdos C. M. P.
"	"	"	"	Oficio nº 944 de servicio Pidal de Inspección y Asesoramiento
"	"	"	"	Prerrogativa Policía Municipal
"	"	"	"	Premio Agentes Arbitros

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
28	Marzo	1959	26	Aprobación acta
"	"	"	"	Participación acuerdos C. M. P.
"	"	"	26 VF	Oficio Peritorio Pinal, Inspección y Mantenimien- to C. Locales
"	"	"	27	Oficio n.º 90 del Delegado Hacienda
"	"	"	"	Informe del Alcalde sobre destino fincas rústicas este Ayuntamiento
"	"	"	27 VF	Ex cuenta de obra de cooperación y contrato ejecución de obras electrificación de esta localidad
"	"	"	30	Informe Alcalde sobre construcciones es- colares esta localidad por la Junta Pinal
"	"	"	31 VF	Expediente de suplementos y habilitacio- nes de créditos
16	Junio	"	33 VF	Aprobación acta
"	"	"	"	Participación acuerdos C. M. P.
"	"	"	"	Oficio n.º 355 del Alcalde de V. del Ventoso
"	"	"	34	Nota informativa del proyecto Abastecimien- to de Aguas
"	"	"	34 VF	Proyecto modificación Poste de Butronque límite Centro Regional Telecomunicación de Badajoz con Sevilla
"	"	"	35	Proyecto tipo C. P. 35 remitido por la Junta Pinal Construcciones Escuelas
"	"	"	36	Anteproyecto de presupuesto Extraord Constr trucciones Grupo Escuelas 4 secciones
"	"	"	38 VF	Cuenta Genl. Presupuesto ordinario de 1958
"	"	"	39	Cuenta Administración Patrimonial 1958
"	"	"	39 VF	Carta sucesora de M. Garrido Central Eléctrica de Montesterio
"	"	"	40 VF	Recargos Provincia Pamplona 1960
5	agosto	"	41	Proyecto de presupuesto extraord. para la construcción Grupo Escuelas 4 secciones
"	"	"	42 VF	Dictamen y Pliegos de condiciones para la ejecución obras Grupo Escuelas 4 secciones

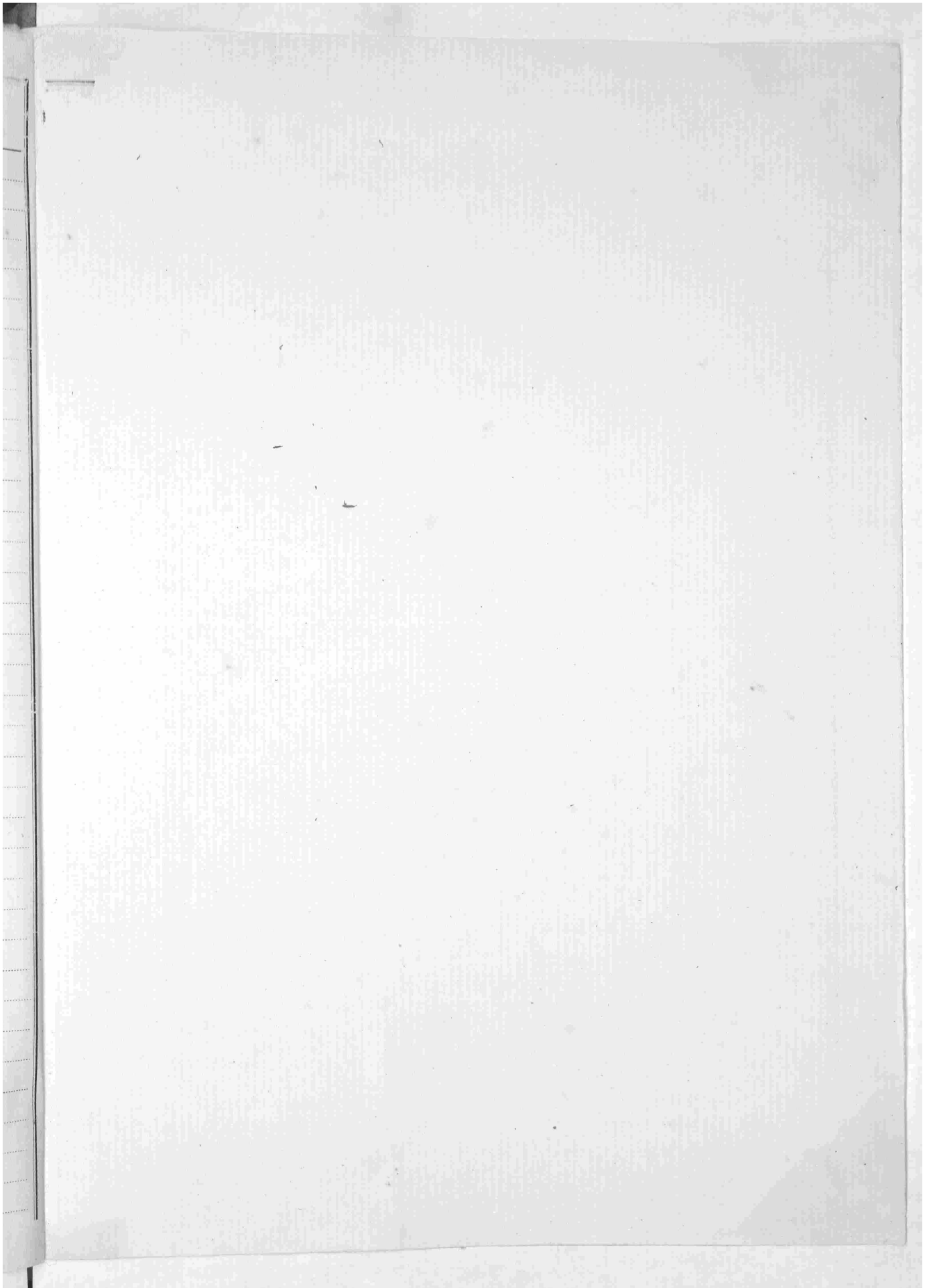
FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Agosto	1959	43	Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos
17	Septiembre	"	44 VF	Aprobación acta
"	"	"	id	ratificación acuerdos de la Permanente
"	"	"	45	Viriditas del S. N. U. de las Corporaciones Locales, tramitación examen de cuentas
"	"	"	"	Resolución de la D. G. Admón. Local sobre clasificación Gral. Yntera. y Depositaria
"	"	"	46	Orden del Ministerio de la Gobernación Aprobando Instrucciones Formación Presupuestos
"	"	"	id	Informe del Sr. Alcalde sobre obras urgentes
"	"	"	46 VF	Propuesta de la Alcaldía - Presidencia
"	"	"	47	Expediente de Suplementos de Créditos
17	"	"	47 VF	Estudio de discusión y aprobación presupuesto 1960
"	"	"	48	Estudio de las exacciones inaplicables
29	Diciembre	"	50 VF	Expediente de subvención para la construcción de un grupo escolar
29	Enero	"	52 VF	Aprobación acta
"	"	"	"	ratificación acuerdos C. Permanente
"	"	"	53	Premios Policía Municipal
"	"	"	id	Premios Regentes de Arbitrios
"	"	"	53 VF	Oficio n.º 1446 Aprobación presupuesto 1960
"	"	"	id	Oficio n.º 1054 sobre exacciones no aplicables
"	"	"	54	Informe sobre Cementerio Civil
"	"	"	id	Acuerdo Delegación Hacienda sobre bienes de este Municipio, impuesto de Personas Jurídicas
"	"	"	54 VF	Expediente Jubilación de D. Basilio Gallardo
"	"	"	id	Aprobación presupuesto extraordinario sobre construcción escuelas
"	"	"	id	Expediente prescripción créditos
29	"	1960	56	Aprobación acta
"	"	"	"	ratificación acuerdos de la Permanente

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
29	Marzo	1960	56	Escrito Presidente Hdad. N. de Alfercees Provisionales Orden Ministerio Gobernación sobre quinquenios Personal Titular
"	"	"	56 Vº	Oficio n.º 301 Junta Provincial Construcciones Buenos Aires
"	"	"	id	Expediente de crédito
"	"	"	57 Vº	Resolución Dirección Gral. de Admón. Local de 30 Ntra. de 1959
"	"	"	58	Oficio n.º 201 del Alcalde de V. del Venturo
"	"	"	"	Reforma de la Alcaldía Presidencia
3	Junio	"	59	Estudio y aprobación concierne que ha de sus- cribirse este Anual con el Centro Rial Coordi- nador de Bibliotecas del P. N. de Tucumán
"	"	"	59 Vº	Examen del presupuesto de mobiliario pa- ra la Biblioteca
28	"	"	60	Aprobación acta
"	"	"	id	Notificación acuerdos C. Permanente
"	"	"	60 Vº	Cuenta general del presupuesto ordinario de 1959
"	"	"	61	Cuenta Admón. del patrimonio
"	"	"	61 Vº	Recurso para obrero antes de 1961
"	"	"	id	Acuerdo sobre cobro arbitrios municipales riqueza Urbana y Rústica
"	"	"	62	Carta Presidente Diputación Rial
"	"	"	62 Vº	Informe sobre plan local vivienda y para obrero
"	"	"	63	Expediente créditos
19	Septbre	"	64 Vº	Aprobación acta
"	"	"	"	Acuerdos Comisión Permanente
"	"	"	65	Orden M. de la Gobernación formación presupuestos 1961
"	"	"	id	Fallecimiento del Alcalde que fue de este Anual D. Pedro Cantillo Carballar
"	"	"	"	Acta fundacional obras para la Biblio- teca Municipal

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
19	Septbre	1960	65 VF°	Oficio Dirección Graf. de Archivos y Bibliotecas
"	"	"	66	Carta del Excmo. D. Gobernador Civil
"	"	"	"	Oficio n° 488 Servicio Inspección y Mantenimiento
"	"	"	"	Carta del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
"	"	"	"	Decreto formación Buzo población
"	"	"	66 VF°	Justificación obras electrificación M. Ures Tejo
"	"	"	67	Instancia de Genaro Bellido Sarrote
"	"	"	67 VF°	Informe y propuesta Alcaldía - Presidencia
19	"	"	69	Estudio discusión y aprobación Presupuesto Mpal. 1961
"	"	"	69 VF°	Estudio de la exacciones inaplicables
4	Novbre	"	71	Decreto del M. de la Gobernación de 13 Octubre 1960 convocando Elecciones Mpal.
4	id.	"	72	Oficio n° 822 del Sr. Adm. de la Junta Local de Construcciones locales
"	"	"	73 VF°	Expediente de créditos
29	Dicbre	"	74 VF°	Aprobación Acta
"	"	"	"	Justificación acuerdos C. Permanente
"	"	"	"	Servicio Policía Mpal
"	"	"	75	Idem Agentes Arbitrios
"	"	"	"	Oficio n° 1516 Aprobación presupuesto 1961
"	"	"	75 VF°	Oficio n° 834 exacciones no aplicables
"	"	"	76	Resolución M. obras Públicas obras captación Aguas
"	"	"	77	Presupuesto Ampex - Radio S. U. de Intercomunicadores
"	"	"	77 VF°	Informe sobre el proyecto clasificación Vías Perennias
"	"	"	id.	Expediente de prescripción de créditos
"	"	"	78	Pliego contrato limpieza y suministro agua Martadero y P. Mercado

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	febrero	1961	79	Aprobación acta
17	Marzo	"	82	Notificación acta sesión extraordinaria del 7 de febrero
"	"	"	"	Acuerdos de la Comisión Permanente
"	"	"	82 V ^o	Escrito del Sr. Sr. Sr. de Ganadería sobre clasificación Vías Pecuarias este término
"	"	"	"	Solicitudes de conciertos individuales para el pago arbitrio consumo bebidas espirituosas y alcohólicas
"	"	"	84	Telegrama para Civil de S. E. Jefe Estado
"	"	"	"	Confirmación comprobamiento interior
"	"	"	"	Encargado Biblioteca Mpal
"	"	"	"	Propuesta miembros electivos Junta Biblioteca Mpal
"	"	"	84 V ^o	Escrito Colegio Civil de Auxiliares Sanitarios, Sección Practicantes, sobre nuevas tarifas existencia funcionarios Mpaes.
"	"	"	"	Propuesta Alcabala sobre fijación nuevas fechas celebración feria local
"	"	"	85	Expediente de suplementos y rehabilitaciones de créditos
"	"	"	86 V ^o	Informe de la Alcaldía Presidencia sobre asuntos generales
19	Marzo	"	87	Sobre elecciones de Diputados Provinciales
"	"	"	88	Idem idem de Procurador en Cortes
22	junio	"	89	Aprobación borradores actas sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores
"	"	"	"	Notificación acuerdos C. M. Permanente
"	"	"	89 V ^o	Resolución traslado fechas feria anual
"	"	"	"	Moción de la Alcaldía Presidencia
"	"	"	90	Expediente traida de agua
"	"	"	90 V ^o	Idem construcción Alvarado público
"	"	"	"	Idem obra alcantarillado calle Dr
"	"	"	"	Arbitraria
"	"	"	91	Orden de la Presidencia del Gobierno por la

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
22	junio	1961	92	que consta baja en la A. F. Militar el Agente de Arbitrios D. José Reyes Chavero
"	"	"	92 Vº	Cuenta Graf. Presupuesto Ordinario 1960
"	"	"	"	Idem Administración Patrimonio 1960
"	"	"	"	Recargo para obrero para 1962
"	"	"	93	Establecimiento becas para niños pobres
"	"	"	94	Cuenta Graf. presupuesto extraordinario Plaza del Mercado
"	"	"	95	Adquisición Maquina escribir
"	"	"	"	Expediente clasificación Secretaria
"	"	"	96 Vº	Expediente de credito
"	"	"	97 Vº	Ley 19 Abril 1961 sobre estatamiento funcionarios publicos a los principios fundamentales del Movimiento Nacional



1948

CONTRACTS DEPT. OF AGRICULTURE

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1	1/15
2	2/10
3	3/5
4	4/1
5	5/15
6	6/10
7	7/5
8	8/1
9	9/15
10	10/10
11	11/5
12	12/1
13	1/15
14	2/10
15	3/5
16	4/1
17	5/15
18	6/10
19	7/5
20	8/1
21	9/15
22	10/10
23	11/5
24	12/1
25	1/15
26	2/10
27	3/5
28	4/1
29	5/15
30	6/10
31	7/5
32	8/1
33	9/15
34	10/10
35	11/5
36	12/1
37	1/15
38	2/10
39	3/5
40	4/1
41	5/15
42	6/10
43	7/5
44	8/1
45	9/15
46	10/10
47	11/5
48	12/1
49	1/15
50	2/10
51	3/5
52	4/1
53	5/15
54	6/10
55	7/5
56	8/1
57	9/15
58	10/10
59	11/5
60	12/1
61	1/15
62	2/10
63	3/5
64	4/1
65	5/15
66	6/10
67	7/5
68	8/1
69	9/15
70	10/10
71	11/5
72	12/1
73	1/15
74	2/10
75	3/5
76	4/1
77	5/15
78	6/10
79	7/5
80	8/1
81	9/15
82	10/10
83	11/5
84	12/1
85	1/15
86	2/10
87	3/5
88	4/1
89	5/15
90	6/10
91	7/5
92	8/1
93	9/15
94	10/10
95	11/5
96	12/1
97	1/15
98	2/10
99	3/5
100	4/1



